I LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3 | México, D. F., a 26 de abril del 2000. | No.12

SESION ORDINARIA

PRESIDENTA

C. MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA. Pag. 4

DECLARACION DE QUORUM. Pag. 4

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Pag. 4

RECEPCION DE INICIATIVAS DE DECRETO DE PROGRAMAS PARCIALES DE LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA ROSARIO ROBLES BERLANGA. Pag. 6

RECEPCION DE INICIATIVA DE REFORMAS AL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA ROSARIO ROBLES BERLANGA. Pag. 16

RECEPCION DE INICIATIVA DE PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA ROSARIO ROBLES BERLANGA. Pag. 18

Continua el sumario en la página 2.

RECEPCION DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 19 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA ROSARIO ROBLES BERLANGA. Pag. 60

RECEPCION DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA ROSARIO ROBLES BERLANGA. Pag. 61

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RENE ARCE ISLAS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA. Pag. 63

INICIATIVA DE LEY DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARNE AUS DEN RUTHEN HAAG, DEL PARTIDO ACCION NACIONAL. Pag. 65

DISCUSION Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA LOCAL, PARA LA RATIFICACION DE LOS NOMBRAMIENTOS DE DELEGADOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUAREZ, IZTACALCO Y TLALPAN. Pag. 78

RENDICION DE PROTESTA DE LOS CIUDADANOS NOMBRADOS COMO DELEGADOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUAREZ, IZTACALCO Y TLALPAN. Pag. 88

DISCUSION Y EN SU CASO, APROBACION DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE VIVIENDA, CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS AL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL Y AL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO. Pag. 89

DISCUSION Y EN SU CASO, APROBACION DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ADMINISTRACION Y PROCURACION DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 104

INFORME DEL COMITE DE ATENCION, ORIENTACION Y QUEJAS CIUDADANAS. Pag. 122

Continua el sumario en la página 3.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN RELACION AL AGUA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA. Pag. 126

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN RELACION AL TURISMO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIA DEL PILAR HIROISHI SUZUKI, DEL PARTIDO ACCION NACIONAL Pag. 128

A las 12:15 horas

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO.- Proceda la secretaría pasar lista de asistencia de las ciudadanas y ciudadanos diputados.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA ALBARRAN RODRIGUEZ: Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Señora Presidenta, hay una asistencia de 52 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Sesión ordinaria. 26 de abril del 2000.

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.

2. Lectura del orden del día y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

3. Recepción de iniciativas de reformas a diversos Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que remite la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, licenciada Rosario Robles Berlanga.

4. Recepción de Iniciativa de reformas al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que remite la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, licenciada Rosario Robles Berlanga.

5. Recepción de Iniciativa de Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, que remite la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, licenciada Rosario Robles Berlanga.

6. Recepción de iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que remite la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, licenciada Rosario Robles Berlanga.

7. Recepción de iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, que remite la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, licenciada Rosario Robles Berlanga.

8. Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que presenta el diputado René Arce Islas, del Partido de la Revolución Democrática.

9. Iniciativa de Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, que presenta el diputado Arne Sidney Aus Ruthen Haag, del Partido Acción Nacional.

10. Discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presenta la Comisión de Administración Pública Local para la ratificación de los nombramientos de Delegados del Gobierno del Distrito Federal, en Benito Juárez, Iztacalco y Tlalpan.

11. Discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Vivienda con proyecto de decreto de reformas al Código Civil para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, y al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en materia de arrendamiento.

12. Discusión y en su caso aprobación, del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con proyecto de decreto de reformas a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

13. Informe del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

14. Propuesta de punto de acuerdo en relación al Agua, que presenta el diputado Alfredo Hernández Raigosa, del Partido de la Revolución Democrática.

15. Propuesta de punto de acuerdo en relación al Turismo que presenta la diputada María del Pilar Hiroishi Suzuki, del Partido Acción Nacional.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría.

Cumplida su instrucción, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Señora Presidenta, esta secretaría le informa que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, señora secretaria.

LA C. SECRETARIA.- ¿Está a consideración el acta? No habiendo quien haga uso de la palabra y en votación económica se pregunta al pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el acta, señora Presidenta.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DIA ***VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL.***

PRESIDENCIA DE LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas, con tres minutos del día veinticuatro de abril del dos mil, la presidencia declara abierta la sesión, toda vez que la secretaría certifica una asistencia de 38 ciudadanos diputados y que existe quórum.

Enseguida, la secretaría da lectura al orden del día, y habiéndose repartido el acta de la sesión anterior, en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, sin que motive debate y en votación económica, se aprueba.

El siguiente punto del orden del día es la comparecencia de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, licenciada Rosario Robles Berlanga, a efecto de que presente el informe trimestral respecto al estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal.

Para recibir a la ciudadana Jefa de Gobierno del Distrito Federal, licenciada Rosario Robles Berlanga, se designa en Comisión de Cortesía a los diputados Guillermina Martínez Parra, Vicente Cuéllar Suaste y José Narro Céspedes.

Enseguida la presidencia declara un receso en tanto la Comisión de Cortesía cumple con su cometido.

A continuación la presidencia levanta el receso y da la bienvenida a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, licenciada Rosario Robles Berlanga, así como al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Magistrado José Luis González Alcántara Carrancá, a las ciudadanas y ciudadanos asistentes a esta comparecencia.

Enseguida por instrucciones de la presidencia la secretaría da lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno que norma la comparecencia de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

A continuación en cumplimiento del punto segundo del Acuerdo de la Comisión de Gobierno relativo a la recepción del informe trimestral del estado que guarda la Administración Pública Local del Distrito Federal, hacen uso de la palabra hasta por diez minutos para fijar la posición de sus respectivos Grupos Parlamentarios, los diputados René Baldomero Rodríguez Ruiz, del Partido del Trabajo, y Ana Luisa Cárdenas Pérez, del Partido de la Revolución Democrática.

Enseguida la licenciada Rosario Robles Berlanga, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, entrega a la presidencia de la Mesa Directiva el Informe Trimestral sobre el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal.

Asimismo de conformidad con el Acuerdo suscrito por la Comisión de Gobierno que rige el funcionamiento de esta sesión, la licenciada Rosario Robles Berlanga, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, dirige un mensaje respecto del estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal.

Una vez que la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, ha concluido su intervención, en cumplimiento del punto segundo del Acuerdo de la Comisión de Gobierno que norma la comparecencia, para formular sus preguntas a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, hacen uso de la palabra hasta por cinco minutos los diputados José Narro Céspedes, del Partido del Trabajo, y Elva Martha García Rocha, del Partido de la Revolución Democrática, quienes al término de las respuestas de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, desde su curul hacen uso de su derecho de replica hasta por tres minutos.

A continuación para formular la segunda ronda de preguntas a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal. hace uso de la palabra hasta por cinco minutos el diputado José Narro Céspedes, quien durante su intervención formula diversos planteamientos, por lo que la presidencia le otorga el uso de la palabra a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, por si desea hacer algún comentario respecto a la posición que manifestó el diputado José Narro Céspedes.

Enseguida la Jefa de Gobierno del Distrito Federal hace uso de la palabra para manifestar una serie de comentarios en relación a los planteamientos vertidos por el diputado José Narro Céspedes, del Partido del Trabajo, quien al término de la intervención de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, no hace uso de su derecho de replica.

También para formular la segunda ronda de preguntas a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, hace uso de la palabra hasta por cinco minutos la diputada Yolanda Tello Mondragón, del Partido de la Revolución Democrática,

quien al término de las respuestas de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, hace uso de su derecho de replica hasta por tres minutos.

Acto seguido la presidencia otorga el uso de la tribuna a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, Licenciada Rosario Robles Berlanga, para formular sus conclusiones y dirigir un mensaje final.

Una vez que la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, ha finalizado su intervención, la presidencia pronuncia un breve mensaje, y pide a la Comisión de Cortesía designada, acompañar a su salida del recinto a la ciudadana licenciada Rosario Robles Berlanga, Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

Enseguida por instrucciones de la presidencia la secretaría procede a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno para proponer al Pleno la Reestructuración de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Acto seguido en virtud de que el Acuerdo antes mencionado está suscrito por los integrantes de la Comisión de Gobierno, la secretaría procede a recoger la votación económica del mismo. Obteniendo como resultado su aprobación.

La presidencia resuelve: Hágase del conocimiento de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

A continuación la presidencia informa que la diputada Yolanda Tello Mondragón, del Partido de la Revolución Democrática, ha presentado una petición mediante la cual solicita que la iniciativa a la Ley de Justicia Cívica del Distrito Federal, sea turnada únicamente a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Enseguida por instrucciones de la presidencia la secretaría da lectura a la petición formulada.

La presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y en virtud de la petición presentada, resuelve: turnar para su análisis y dictamen la iniciativa de reformas a la Ley de Justicia Cívica del Distrito Federal presentada por la diputada Yolanda Tello Mondragón, del Partido de la Revolución Democrática, únicamente a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Acto seguido por instrucciones de la presidencia la secretaría procede a dar lectura al oficio mediante el cual la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, licenciada Rosario Robles Berlanga, remite diversas iniciativas de reformas a diversos Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

La presidencia resuelve: Túrnese para su análisis y dictamen, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.

Enseguida por instrucciones de la presidencia la secretaría procede a dar lectura al oficio mediante el cual la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, licenciada Rosario Robles Berlanga, remite una iniciativa de reformas a la Ley de Notariado del del Distrito Federal.

La presidencia resuelve: Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Notariado.

Enseguida por instrucciones de la presidencia la secretaría procede a dar lectura al oficio mediante el cual la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, licenciada Rosario Robles Berlanga, remite una iniciativa de reformas a la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal.

La presidencia resuelve: Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Siendo las catorce horas con cincuenta minutos, la presidencia levanta la sesión y cita para los trabajos que tendrán lugar el próximo día 26 de lo corrientes a las once horas.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ERNESTO CHAVEZ CONTRERAS.- Esta Presidencia informa que ha recibido las iniciativas de reformas a diversos programas delegacionales de desarrollo urbano del Distrito Federal, que remite la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, licenciada Rosario Robles Berlanga.

Proceda la secretaría a dar lectura al oficio correspondiente.

LA C. SECRETARIA.- *Gobierno del Distrito Federal. Secretaría de Gobierno.*

25 de abril del 2000.

Diputada María de los Angeles Correa de Lucio, Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Presente.

Por instrucciones de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 23, fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, por este conducto le envío para los efectos legales a que haya lugar:

1.- Iniciativa de decreto por el que se aprueba el Programa Parcial Villa Milpa Alta, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Milpa Alta, anexando a la misma seis planos.

2.-Iniciativa de decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de la Sierra de Santa Catarina, del Programa

Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, anexando a la misma 14 planos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente, Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario de Gobierno. Licenciado Leonél Godoy Rangel.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL "VILLA MILPA ALTA" DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION MILPA ALTA.

Ciudadanos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura
Presentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La zona sur del Distrito Federal cuenta con altos valores patrimoniales y ecológicos, que representan para la ciudad, condiciones ambientales para una mejor calidad de vida de sus habitantes, además de ser una importante zona agrícola y de recarga acuífera, lo cual constituye una parte fundamental en su desarrollo económico.

En la Ciudad de México, algunas de estas zonas fueron originalmente poblados rurales alejados del centro histórico, los cuales se ubican actualmente dentro de áreas de conservación ecológica. Con el transcurso del tiempo, se presentó el crecimiento natural de la población, ligado al despoblamiento de las Delegaciones centrales, cuyos habitantes se fueron desplazando hacia áreas de suelo agrícola y de conservación ecológica, lo que originó el deterioro de los recursos naturales, como es el caso de los pueblos de Villa Milpa Alta, San Agustín Ohtenco, San Jerónimo Miacatlán, San Francisco Tecoxpa y San Juan Tepenáhuac.

La Delegación Milpa Alta presenta características muy particulares respecto al resto de la ciudad, ya que a pesar de tener la superficie territorial más grande de todo el Distrito Federal, estimada en 268.6 kms2 que representa el 17.9% del total del territorio del Distrito Federal, su densidad de población es la más baja del D.F., situación que se ha mantenido desde 1950 a la fecha. Para 1990 la densidad se redujo a 237 hab/km2, la cual contrasta con el promedio del Distrito Federal para ese mismo año, que fue de 5,494 hab/K2.

En ese mismo sentido, esta Delegación sólo contaba con 63,654 habitantes hacia 1990, los cuales representaban sólo el 0.80% de la población total del Distrito Federal. Por otra parte, la tasa de crecimiento entre 1980 y 1990 fue del 1.77%, sin embargo, en el último lustro tiende a incrementarse notoriamente.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establece que Villa Milpa Alta, San Agustín Ohtenco, San Jerónimo Miacatlán, San Francisco Tecoxpa y San Juan Tepenáhuac son poblados rurales consolidados. ubicados dentro del suelo de conservación, y que dichos poblados deben incluirse dentro de los programas delegacionales y parciales, especificando los usos y destinos permitidos- estableciendo la delimitación de zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento; atendiendo los sistemas de vialidad y transporte; evitando los usos del suelo incompatibles; planteando la posibilidad de utilizar sistemas alternativos de ecotécnicas, así como la protección de zonas de recarga acuífera, además de promover y mejorar los valores patrimoniales e históricos, así como la promoción de actividades para la generación de empleos permanentes que favorezcan el arraigo de sus pobladores.

Por otra parte, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Milpa Alta plantea dentro del capítulo de propuestas de programas parciales, la necesidad de elaborar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la zona conurbada de Villa Milpa Alta que incluye a Villa Milpa Alta, San Agustín Ohtenco, San Jerónimo Miacatlán, San Francisco Tecoxpa, así como San Juan Tepenáhuac, por tratarse de cinco poblados rurales consolidados asentados en suelo de conservación, que están sujetos a la presión del crecimiento hacia zonas en suelo de conservación, tal como lo establece también el Programa General de Desarrollo Urbano.

Con base en lo anterior, el área de estudio del presente programa parcial se definió conjuntamente con la representación comunal de los 5 poblados rurales, por un polígono conformado por los "cascos urbanos" de dichos poblados.

La zona de Villa Milpa Alta y de los poblados vecinos incluidos, constituyen las últimas áreas rurales no conurbadas del Distrito Federal, cuya conservación ha sido posible como resultado de una serie de factores, entre los cuales destacan: la alta productividad del suelo agrícola al interior del polígono, que en general ha desalentado la transformación de su uso, además de la baja tendencia de crecimiento demográfico natural y un muy bajo índice de inmigración, el relativo control a la especulación inmobiliaria, establecido por la propiedad comunal del suelo; la conciencia ciudadana en algunos sectores de la población respecto a proteger los recursos agrícolas y ambientales de la zona. Así como sus valores culturales, sumados a la persistencia de la organización comunitaria, que ha coadyuvado en forma determinante al control de su desarrollo.

Por otra parte, es importante señalar que se presentan en la zona diversos problemas, que pueden eventualmente dar lugar a distintas tendencias de transformación, ya que por un lado, el crecimiento urbano de la Ciudad de México, ha alcanzado los límites de la Delegación hacia el nororiente y al norponiente, generando tendencias de conurbación en el corredor Xochimilco; San Pedro Atocpan; Villa Milpa Alta; San Francisco Tecoxpa; San Antonio Tecómitl; Tláhuac y por el otro, las presiones de expansión urbana han dado como resultado un creciente número de asentamientos irregulares ubicados en las zonas periféricas de la Delegación, colindando con Xochimilco y Tláhuac, con el consecuente riesgo de inducción de dicho problema en el polígono de estudio y en sus zonas periféricas.

Además, existe una fuerte presión inmobiliaria sobre el suelo agrícola del polígono y de sus alrededores, como consecuencia del creciente atractivo de la zona para el mercado urbano y los desarrolladores inmobiliarios, lo cual se refuerza por el posible decaimiento de la productividad de las áreas agrícolas por falta de apoyos financieros, modernización tecnológica y organización para la producción y comercialización del nopal y otros productos locales.

En lo que respecta a la infraestructura, para el caso del suministro de agua potable, existe una cobertura del 97% y la calidad del servicio es aceptable; el resto de la población que se ubica principalmente en las partes altas de los poblados, se abastece a través de carros-tanque.

En cuanto a drenaje se refiere, se cuenta con el 84.7% de las viviendas atendidas con este servicio, detectando que una parte de la red se ubica en las márgenes de las barrancas, las cuales atraviesan la zona urbana. Cabe señalar que las redes existentes presentan deficiencias, como son taponamientos y tuberías rotas, entre otras, provocando con ello encharcamientos e inundaciones.

La red de energía eléctrica tiene una cobertura estimada del 99%, en donde el 8.5% son conexiones clandestinas, por lo que no cuentan con equipos de medición, localizándose este problema en los poblados de Villa Milpa Alta y San Agustín Ohtenco.

Con respecto a la red de alumbrado público, en el polígono del programa parcial la cobertura del servicio es del 98%, presentándose la falta del servicio en algunos tramos aislados de calles.

Después de analizar la situación actual, se presentan dos escenarios de pronóstico posibles en la zona de estudio:

a) La conurbación definitiva de Villa Milpa Alta y de las restantes poblaciones de la zona con el área central de la Ciudad de México, con la consecuente transformación de su carácter rural actual y el deterioro o pérdida irreversible de su valor productivo agrícola, de su función ambiental y de sus valores culturales, o bien.

b) La preservación y potenciación de tales valores, con base en un esquema de desarrollo controlado sustentable, en beneficio de la comunidad local y de la ciudad en su conjunto.

Por ello, las propuestas concretas que plantea la imagen objetivo del programa parcial son las siguientes:

· Definir las áreas de reserva territorial para el crecimiento urbano a largo plazo, dentro de los cascos urbanos establecidos, además de densificar la zona urbana actual, para absorber el crecimiento demográfico natural a corto y mediano plazo, preservando el uso agrícola de predios de alta productividad, e impidiendo el crecimiento de asentamientos irregulares fuera del casco urbano.

· Incrementar la productividad del cultivo del nopal y mejorar sus sistemas de industrialización y comercialización.

· Fomentar el empleo, a través de la creación de microindustrias agropecuarias.

· Mejorar el abasto de alimentos de la Delegación.

· Mejorar la integración del sistema de transporte colectivo.

· Conservar la fisonomía rural de los poblados y el paisaje natural.

Adicionalmente, la imagen objetivo plantea en forma específica en lo concerniente al medio natural, preservar las áreas de recarga acuífera al interior de los polígonos de los cascos urbanos, además de recuperar la función ambiental de las áreas de cañadas, eliminar las fuentes de contaminación ocasionadas por los escurrimientos pluviales que arrastran aguas servidas y controlar la contaminación atmosférica y la proliferación de fauna nociva, causada por fuentes diversas en el interior de los cascos urbanos (utilización de fertilizantes en áreas agrícolas, manejo de desechos sólidos, rastro, obradores, corrales, etc.).

En lo que respecta a vivienda, es necesario limitar el desarrollo demográfico al crecimiento natural de la población de la zona de estudio, desalentando y controlando el asentamiento de población inmigrante al interior de los cascos urbanos y en la periferia de los mismos, además de plantear la normatividad adecuada, con el objetivo de redensificar el área central para aprovechar los baldíos urbanos, apoyando la

autoconstrucción de vivienda, y en su periferia, introducir los controles necesarios para evitar el surgimiento de asentamientos irregulares.

Dentro de las estrategias para el mejoramiento ambiental del polígono de aplicación del programa parcial, las medidas propuestas para la mitigación, prevención o solución de los problemas son- la reubicación de la estación de transferencia de basura- la ubicación de un tianguis o mercado agrícola en la periferia del polígono, que cuente con una planta de reciciamiento de desechos orgánicos; la reubicación del rastro hacia la periferia del casco urbano; promover la reforestación, con la incorporación de especies nativas a las áreas naturales y urbanas-, la protección y saneamiento de las barrancas y la evaluación para el manejo de plaguicidas en el cultivo del nopal.

En relación con la estructura urbana, se establecen dos zonas claramente definidas:

a) Zonas urbanas, conformadas por áreas de uso habitacional, con mezcla de áreas de cultivo agrícola y áreas aisladas de comercio y servicios de barrio; áreas de uso mixto en corredores urbanos, caracterizadas por contar con vivienda mezclada con comercio y servicios; áreas de equipamiento y servicios, ubicados tanto en las partes centrales de los poblados, como en los barrios; áreas verdes, integradas por las diversas plazas y áreas verdes ubicadas al interior de las zonas urbanas.

b) Zonas agrícolas, cuya distribución responde al actual patrón general de conformación de un anillo verde en torno a las zonas urbanas y al de un corredor agrícola entre Villa Milpa Alta y las comunidades de San Agustín Ohtenco, San Francisco Tecoxpa y San Jerónimo Miacatlán, que conforman dos zonas urbanas aisladas de extensión similar, además de la correspondiente a San Juan Tepenáhuac, de menores proporciones.

En lo que se refiere a la estrategia de la estructura vial, se contempla el mejoramiento y ampliación de algunos tramos de las vialidades regionales de intercomunicación entre las delegaciones Xochimilco y Tláhuac, donde sus secciones se encuentran disminuidas por la invasión de construcciones. Con respecto a las vialidades locales, se propone complementar las vialidades primarias con el objeto de mejorar la comunicación entre los poblados cercanos al casco urbano, además de instalar y mantener el señalamiento vial restrictivo e informativo.

Por otro lado, se busca descongestionar el centro urbano de Villa Milpa Alta, mediante la reubicación de paraderos y la reorganización de rutas, proponiendo la concentración de paraderos en una estación de intercambio de sistemas, además de la articulación de rutas locales y externas para dar servicio al equipamiento existente y al propuesto.

Para atender la problemática existente relativa al agua potable, se pretenden aprovechar de manera equitativa los caudales extraídos en la zona, incrementando los volúmenes que ingresan a la Delegación y al polígono de aplicación del programa parcial, reduciendo el marcado déficit existente en el suministro e incrementando sustancialmente las horas de servicio, así como reforzar los mecanismos que obliguen y estimulen a utilizar de manera eficiente el agua para reducir su consumo, además de apoyar la sustitución de agua potable por agua residual tratada, para riego agrícola, para las áreas verdes, para los procesos agroindustriales y para usos comerciales. También se plantea intensificar programas de detección y eliminación de fugas y completar la red de distribución en zonas regulares que carecen del servicio.

En lo relativo a las redes de drenaje sanitario, se plantea como estrategia la reparación de tubos fracturados y fugas detectadas; realizar estudios complementarios para sustituir tramos de redes por diámetros mayores; ampliar la red a las zonas urbanas sin servicio y cancelar las descargas sanitarias a las barrancas.

En cuanto a la estrategia para energía eléctrica y alumbrado público, se plantea en forma coordinada con Luz y Fuerza del Centro, la Delegación y otras dependencias adoptar las medidas requeridas para fortalecer la infraestructura primaria regional, con el propósito de reducir los cortes de suministro de energía en la zona, con base en la sustitución de transformadores deteriorados, la regularización de las acometidas irregulares y de las conexiones clandestinas, el mejoramiento de las líneas de alimentación que generan caídas de tensión y de las redes de cableado inadecuados, además de realizar campañas de ahorro de energía.

Las acciones de mejoramiento en materia de equipamiento y servicios, aunque son relativamente reducidas y de bajo costo, resultan relevantes para la operatividad y el aprovechamiento adecuado de las instalaciones existentes, especialmente en lo relativo a centros de salud barriales y espacios mixtos destinados al deporte y actividades sociales, entre los que destacan un centro de acopio o mercado del nopal, un mercado en la zona oriente del centro de la población, otro en el poblado de San Juan Tepenáhuac y la reubicación del jardín de niños del pueblo de San Francisco Tecoxpa.

Con respecto a la vivienda, la demanda prevista es de 1,964 viviendas nuevas, las cuales se podrán construir por el procedimiento de autoconstrucción, además de que paralelamente, se plantea un programa de mejoramiento de las viviendas existentes. Adicionalmente, se establece

una propuesta de densificación de predios, lo que implicará necesariamente un proceso de subdivisión de lotes y de transformación del uso habitacional unifamiliar a plurifamiliar, para alcanzar las densidades requeridas.

En materia de usos del suelo, se pretende conservar el uso habitacional al interior de los cascos urbanos, permitiendo concentrar el comercio y los servicios sobre los corredores localizados en las vialidades principales y en el centro del pueblo. En forma gradual y a medida que se vayan alejando del centro, las densidades y las alturas disminuirán de tal manera, que al acercarse al área perimetral del polígono, los usos del suelo se conformen por zonas de vivienda dispersa de muy baja densidad, con potencial para actividades agropecuarias.

Con relación a la metodología de planeación participativa con la que se desarrolló todo el proceso de elaboración del Proyecto de Programa Parcial, resulta relevante mencionar que la participación social consistió en la realización de reuniones y talleres con la comunidad, para la elaboración y análisis del diagnóstico, la imagen objetivo y la definición de estrategias.

La segunda etapa consistió en la presentación del proyecto del Programa Parcial en consulta pública, abierta a los habitantes del polígono definido, con fundamento en los artículos 23 y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la cual se inició el 8 de Junio de 1999, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el periódico Reforma, concluyendo el 19 de Julio de 1999.

A través de la consulta pública, se informó a la población sobre la problemática urbana de la zona y las propuestas contenidas en el programa parcial, logrando la participación de la comunidad. Cabe destacar que durante dicha consulta, la SEDUVI contó con el apoyo y participación de la Dirección de Participación Ciudadana, la Subdelegación de Obras y Desarrollo Urbano y la Subdelegación Jurídica y de Gobierno de la Delegación Milpa Alta.

El trabajo de difusión fue una actividad de suma importancia, que se efectuó a través de la distribución de volantes y trípticos en toda la zona, además de la realización de exposiciones itinerantes.

En el lugar donde se llevó a cabo la consulta pública, se montó una exposición permanente con el material gráfico y documental del programa parcial, donde se contó con personal capacitado para aclarar dudas, así como recibir comentarios y propuestas.

Se efectuaron siete audiencias públicas con diferentes sectores de la comunidad, organizados e independientes, con una asistencia total de 300 personas. Los temas abordados fueron los siguientes- asentamientos irregulares, vivienda, tenencia de la tierra, equipamiento, servicios, inmuebles patrimoniales y usos del suelo.

Durante este proceso, se recibieron 135 opiniones por escrito, de las cuales, 82 fueron procedentes, 26 improcedentes y 27 correspondían directamente al ámbito de responsabilidad de la Delegación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5°, fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esa Honorable Asamblea, el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL "VILLA MILPA ALTA" DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION MILPA ALTA.

Artículo Primero.- *Se aprueba el Programa Parcial "Villa Milpa Alta", así como sus planos, que forman parte de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano para la Delegación Milpa Alta.*

Artículo Segundo.- *Para los efectos del artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los contenidos y determinaciones del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Villa Milpa Alta, así como sus planos, se subordinan al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Milpa Alta.*

Artículo Tercero.- *Dentro del ámbito espacial de validez del presente Programa Parcial «Villa Milpa Alta», así como sus planos, sólo serán aplicables la zonificación y normas de ordenación contenidas en el mismo.*

Artículo Cuarto.- *Las disposiciones del presente Programa Parcial son de orden público y no podrán ser objeto de los procedimientos de modificación, ni cambio de uso del suelo a que se refieren los artículos 26, fracción IV y 74, ultimo párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano de Distrito Federal, excepto en aquellos casos establecidos por el artículo 27, fracción I de la Ley antes citada.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y tendrá una vigencia de seis años contados a*

partir de que entre en vigor. Antes de que se concluya dicho plazo, se procederá a su revisión en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito, para los efectos que ese mismo ordenamiento dispone.

***SEGUNDO.-** En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Milpa Alta, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 10 de abril y el 31 de julio de 1997.*

***TERCERO.-** Los permisos, autorizaciones y licencias que se encuentren en trámite al momento de entrar en vigor el presente Decreto, se tramitarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de la presentación de la solicitud.*

***CUARTO,-** Inscríbase el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.*

Atentamente. "Sufragio efectivo. No reelección". Rosario Robles Berlanga. Jefa de Gobierno del Distrito Federal

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE LA SIERRA DE SANTA CATARINA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

Ciudadanos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura
Presentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crecimiento urbano de la Ciudad de México ha impactado de forma negativa sus condiciones de sustentabilidad física, originando vulnerabilidad en su atmósfera, contaminación del suelo y mantos freáticos, reducción de la capacidad de infiltración y de la recarga acuífera, así como un crecimiento no planeado de asentamientos periféricos en zonas no aptas para el desarrollo urbano.

Tal es el caso de la Sierra de Santa Catarina, que por su formación geológica, es fundamental para la recarga de los mantos acuíferos y la detención de partículas suspendidas en el Valle de México, sin embargo, sus laderas de material sedimentario presentan riesgos de deslizamiento y las áreas propicias para la preservación ecológica, están ocupándose por asentamientos humanos irregulares.

Actualmente, predomina un proceso de ocupación territorial de integración de zonas metropolitanas en torno al Distrito Federal, que sitúa en peligro al suelo de conservación ecológica, por lo cual, en congruencia con otros niveles de planeación, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece, primero que el ordenamiento ecológico de su territorio debe realizarse a partir de la definición de cuatro sistemas de preservación ecológica, entre los que se encuentra la Sierra de Santa Catarina y, segundo la aplicación de políticas de conservación ecológica, crecimiento y mejoramiento urbano, que se establezcan a partir de la definición de áreas de actuación, integradas a la clasificación de usos del suelo e incorporadas en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

En este marco, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa señala la necesidad de elaborar 3 Programas Parciales de Desarrollo Urbano en suelo de conservación ecológica y define en su imagen objetivo, como un aspecto fundamental del ordenamiento de la Delegación, el control de asentamientos humanos en la Sierra de Santa Catarina.

Para ello, en el apartado de Ordenamiento Territorial se especifica que el área suroriente, en la que se ubica la Sierra de Santa Catarina, contendrá usos habitacionales predominantemente, los cuales deben consolidarse mediante programas de mejoramiento urbano y dotación de infraestructura; además de que deberán controlarse los asentamientos en suelo de conservación y en las zonas con pendiente de la Sierra de Santa Catarina, que están sujetas a programas de rescate ecológico.

Sin embargo, debido a la extensión y complejidad de la problemática existente en la zona, el polígono de aplicación del Programa Parcial que abarca una superficie de 1,400 hectáreas, se definió en forma coordinada con la Delegación Política y los distintos sectores sociales de la comunidad, considerando no sólo el suelo urbano y el de conservación, sino el ámbito metropolitano y la problemática específica de que, ante la falta de oferta de suelo urbano para vivienda popular, se desarrolla la ocupación acelerada de zonas naturales por asentamientos humanos en áreas de alto riesgo, generando saturación e insuficiencia de servicios, además de conflictos socio políticos.

La Sierra de Santa Catarina forma parte de la provincia fisiográfica del Eje Neovolcánico Transversal, del sistema de topoformas de sierra volcánica con estratos volcánicos y constituye uno de los cuerpos montañosos más prominentes de la cuenca de México, que divide a los antiguos lagos de Texcoco y Chalco. Es un subsistema orográfico de origen volcánico en donde existen seis conos volcánicos: Yuhualixqui, Xaltepec, Tetecón, Tecuatzi, Guadalupe o Santa Catarina y la Caldera, este último se

ubica en el Estado de México, fuera del polígono de aplicación del Programa Parcial.

Las 1,400 ha del polígono de aplicación del Programa Parcial, representan el 12% del territorio de Iztapalapa; dentro de esta superficie, 855 ha que equivalen al 61% del polígono, se designan como suelo de conservación y 298 ha están decretadas como Área Natural Protegida, por la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.

En los últimos años, se ha manifestado un acelerado crecimiento urbano irregular sobre estas áreas, además de que las viviendas se ubican en sitios no aptos, principalmente por las pendientes abruptas, dificultando la dotación de servicios, infraestructura, vialidad y transporte urbano, por la que este Programa Parcial define acciones que deberán realizar autoridades y ciudadanía de manera corresponsable, con el fin de mejorar las condiciones urbanas y controlar el crecimiento sobre las zonas de riesgo y el Área Natural Protegida.

De acuerdo al XI Censo General de Población y Vivienda, en 1990 vivían en el polígono de aplicación del programa parcial cerca de 137,181 habitantes, que representan una densidad bruta de 98 hab/ha, que a su vez equivalen al 9.20% de la Delegación de Iztapalapa. En 1995, el Conteo de Población y Vivienda registró una población de 186,195 personas, lo que implica un incremento de 49,014 personas, con relación a 1990 y una tasa de crecimiento del 3.18%, superior a la registrada en la Delegación Iztapalapa para el mismo periodo, la cual fue del 2.62%.

Con base a esta tendencia de crecimiento, se estima que para el año 2000 el polígono de aplicación del Programa Parcial estará ocupado por 212,726 habitantes, lo que implica un aumento de 26,531 personas en relación a las existentes en 1995, con el consecuente crecimiento social de la Delegación Iztapalapa sobre el suelo de conservación y el Área Natural Protegida de la Sierra de Santa Catarina.

En 1990, la población económicamente activa (PEA) de la Sierra de Santa Catarina era de 39,072 personas, correspondiente al 28.48% de la población total del polígono de aplicación del Programa Parcial, indicando con ello, que sólo un tercio de los habitantes sostienen al resto de su población. Además, la PEA de la zona presenta un patrón de ocupación semejante al observado en la Delegación Iztapalapa, ya que el 53.42% se dedica al sector comercio y servicios; el 41.61 % se ubica en el sector de transformación y el 4.97% se dedica a las actividades primarias. En este mismo periodo, la PEA inactiva en la Sierra era del 34.58%, de la cual, el 37% son estudiantes y el 54% restante, realizan actividades en el hogar.

El ingreso general de la población de la Sierra de Santa Catarina, está considerado como el más bajo que se registra en el Distrito Federal, ya que en 1990 el 82% de la PEA percibía ingresos menores a 2 salarios mínimos mensuales, lo que implica que la mayoría de los trabajadores no son susceptibles a obtener algún tipo de crédito para adquirir suelo urbanizado, vivienda u otro bien por este tipo de mecanismo comercial.

La Sierra de Santa Catarina posee un suelo con gran capacidad de absorción de agua, lo que es vital para la recarga de los mantos acuíferos, sin embargo, esta posibilidad es considerablemente disminuida por la ocupación de tipo urbano, donde las calles encementadas o pavimentadas y con guarniciones, no sólo restan capacidad de absorción a la zona, sino que además, aunado a la carencia de un drenaje piuvial, el agua de lluvia es conducida hasta la avenida Ermita Iztapalapa, causando inundaciones y encharcamientos peligrosos para el tránsito o en su caso, tirando el agua al sistema de drenaje.

Otro caso es el sistema de agua potable y drenaje, que cuenta con redes primarias y secundarias, pero sin las obras indispensables y suficientes como: pozos de extracción, tanques de almacenamiento y distribución, plantas de tratamiento para el drenaje y drenajes pluviales. Por tal motivo, existe un déficit importante en la distribución de agua potable, ya que se cuenta con una infraestructura muy costosa, que es utilizada en forma mínima, en términos de eficiencia.

Cabe señalar, que por el tipo de suelo pedregoso y las pendientes elevadas de la Sierra de Santa Catarina, las obras de infraestructura aumentan en sus costos considerablemente, por la excavación que requiere el tendido de las líneas de agua potable, drenaje e instalación de postes para la electrificación, que es precisamente el rubro que cuenta con mayor aportación de mano de obra por parte de la población.

La estrategia de desarrollo urbano se enfoca al mejoramiento de las condiciones de la zona, lo que implica mejorar la calidad de vida de los habitantes, controlar su crecimiento en zonas no aptas y en suelo de conservación, disminuir la vulnerabilidad de los asentimientos humanos en zona de riesgo y rescatar el Área Natural Protegida de la Sierra de Santa Catarina, que está sujeta a presiones de urbanización.

El crecimiento futuro de la Sierra de Santa Catarina, depende en lo fundamental de dos factores, la escasez de suelo con aptitud urbana, y la posibilidad de que recobre su vocación ecológica, mediante la aplicación de las normas que atiendan y limiten las actividades y acciones de fenómenos sociales, que atentan contra su condición de reserva ecológica.

En esta línea de análisis, el Programa Parcial precisa los usos de¡ suelo específicos que permiten la coherencia en la estructura urbana del polígono de aplicación y regulan el crecimiento urbano en las zonas no aptas, tanto en suelo urbano como en suelo de conservación, de acuerdo a lo siguiente.

· En suelo urbano. se plantea establecer la estructura urbana de la zona que facilite el adecuado funcionamiento de los centros de barrio y corredores urbanos, en donde los usos del suelo impulsen la autosuficiencia relativa a las actividades productivas, al equipamiento y los servicios urbanos, en función de la disponibilidad de suelo con vocación urbana y de la disponibilidad del agua potable. Asimismo, se define una estructura vial acorde a las necesidades de desplazamiento de la población interna y externa, y a las limitaciones topográficas existentes. La estrategia busca evitar que la población continúe asentándose en zonas que por sus condiciones geológicas, topográficas y de alteración, representan un riesgo para su vida y sus bienes materiales.

· En suelo de conservación. se propone controlar el crecimiento para evitar que la función ambiental de la zona continúe afectándose, principalmente en cuanto a la recarga de acuíferos, regulando la ocupación del suelo, por lo que se definen los usos del suelo y la normatividad que permiten condiciones adecuadas de habitabilidad, con una estructura integrada a la del suelo urbano inmediato. En las zonas no ocupadas con asentamientos, mejorar y restaurar las condiciones ambientales.

· En el Área Natural Protegida se plantea controlar el crecimiento, a fin de lograr la preservación de sus condiciones naturales y, por consiguiente, de su papel ambiental para la Delegación, el Distrito Federal y la zona metropolitana de la Ciudad de México.

Una eficiente administración urbana permite la adecuada aplicación de un Programa Parcial. en la que intervienen organismos e instituciones que se vinculan directamente con la población, para lograr los objetivos planeados. Los organismos e instancias involucradas en la problemática del polígono de aplicación del Programa Parcial. son: SEDUVI, Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, SETRAVI, DG COH, DGRT, CORETT, Dirección General de Protección Civil, Delegación Política de Iztapalapa y otras instituciones que junto con la ciudadanía, deberán participar en la ejecución del Programa Parcial y de los proyectos emanados de éste.

En relación con los instrumentos se plantea, de acuerdo con la propuesta emanada de la consulta pública, la creación de un fideicomiso que opere en tres líneas de acción:

· Controlar el crecimiento urbano, con la capacidad de administrar los servicios básicos como la dotación de agua potable; el impulso y operación de sistemas sanitarios alternativos de tipo ecológico; el control directo de los tableros de luz y transformadores, previo acuerdo con la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, y la construcción de obras de urbanización básica con materiales permeables.

· Impulsar programas de ordenamiento urbano para la organización vial: nomenclatura. sentidos viales y reubicaciones por afectaciones de vialidad; programas para la construcción de equipamiento urbano y programas para la reubicación de viviendas en alto riesgo definidas por el presente Programa Parcial.

· En coordinación con la DGRT, impulsar programas de regularización a corto plazo en suelo urbano y a mediano plazo en suelo de conservación, previa implementación de las acciones que se deriven de los Programas de Manejo y de Ordenamiento Ecológico o de programas específicos de obras de mitigación de riesgos, en los usos habitacionales ya consolidados, que no presenten alto riesgo y que no limiten con el área de Preservación Ecológica libre.

El fideicomiso estará integrado por el Gobierno del Distrito Federal, la Delegación Política de Iztapalapa, la comunidad de Sierra de Santa Catarina y sus organizaciones sociales, e incluso universidades. En cualquier caso, todos los participantes podrán tener una actividad directa en la ejecución de los programas establecidos en el Programa Parcial. Los representantes de¡ Gobierno Central, serán nombrados por el Jefe de Gobierno, y el Comité Técnico lo integrarán los titulares de la SEDUVI, de la Secretaría del Medio Ambiente y, como asesores, los titulares de la SEDECO y de la Secretaría de Gobierno.

El fideicomiso se constituirá a nivel financiero por medio de una donación inicial del Gobierno del Distrito Federal, pero la continuidad de cada uno de los programas deberá ser autofinanciable, generando cada proyecto sus propios recursos o bien, se podrá subdividir en otros servicios que el fideicomiso proporcione, en base a las facultades que las dependencias de gobierno le confieran.

Respecto al procedimiento de elaboración del proyecto de Programa Parcial, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el aviso de inicio de elaboración se publicó el 27 de Julio de 1998 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico La Jornada, por lo que en el marco de la planeación participativa, se realizaron dentro de la primera etapa, hasta diciembre de 1999, 64 reuniones de coordinación interinstitucional-, 40

reuniones de trabajo con la comunidad en general y organizaciones sociales; 3 recorridos y 4 Talleres de Planeación Participativa, estos últimos con una participación de 526 asistentes.

El método de elaboración e instrumentación del programa parcial se fundamenta en un proceso de planeación participativa. entendido como la toma de decisiones entre la sociedad y el gobierno. para establecer las líneas de acción sobre la problemática específica, en donde ambos sectores deberán concertar, promover y ejecutar las acciones derivadas del programa parcial.

En el polígono de aplicación del Programa Parcial coexisten organizaciones sociales que poseen una fuerte estructura organizativa y tradicion. con demandas reivindicatorias que capitalizan políticamente (agua potable, drenaje, regularización de la tenencia de la tierra, equipamiento, etc.), generando conflictos intergrupales, por lo que el Programa Parcial no sólo será el referente normativo de los usos del suelo, sino que se constituirá en el marco institucional del proceso de planeación participativa a través del cual, la ciudadanía definirá el modelo de ciudad a la que aspira.

La segunda etapa, correspondiente a la Consulta Pública abierta a los habitantes del polígono definido, se efectuó con fundamento en los artículos 23 y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano, por lo que el aviso de inicio se publicó el 20 de Enero del 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y se inició en esa misma fecha, concluyendo el 6 de marzo del mismo año.

La Consulta Pública se realizó con base en:

· 47 días de atención continua, incluyendo fines de semana, en las dos sedes que para este fin se mantuvieron abiertas, una en la Subdelegación Territorial Sierra de Santa Catarina y, otra en el Centro de Desarrollo Comunitario de Paraje Tetecón.

Además, se realizaron 9 consultas ¡tinerantes en total, en los predios de mayor conflicto, seleccionados dentro de las cinco áreas en las que se subdividieron las 1,400 ha del polígono de aplicación del Programa Parcial, para efectos de la consulta itinerante.

· 8 Audiencias Públicas (realizadas los martes en la Subdelegación Territorial de Santa Catarina y los jueves en el Centro Comunitario de Paraje Tetecón), en donde se instaló una mesa de orientación jurídica y participación ciudadana de la Delegación Iztapalapa.

· 36 reuniones con vecinos, organizaciones sociales, líderes vecinales y políticos.

· 12 reuniones institucionales para coordinación y evaluación del proceso de consulta pública.

· 744 asistentes registrados en bitácoras de las dos sedes, además de los vecinos participantes en las consultas itinerantes, cuyo número asciende a 535 personas y 147 participantes más, en reuniones diversas, que dan un total de 1,426 personas atendidas de forma directa, verificabas en listas de asistencia. Es importante mencionar, la asistencia de varios vecinos que no quisieron registrarse, debido a instrucciones de sus líderes, así como a la falta de credibilidad en el gobierno.

· Levantamiento de solicitudes de incorporación al Estudio de Factibilidad de Regulación del Uso Urbano en los predios: Degollado Chico (244 registros), La Loma (26 registros) y Lomas del Paraíso (540 registros), que suman un total de 810 solicitudes.

· 4 recorridos con la Dirección General de Protección Civil a las ocho zonas incluidas en el Estudio de Riesgo Geológico, elaborado por el Instituto de Geología de la UNAM, con el propósito de validar los niveles de riesgo establecidos por el citado estudio. La validación se realizó mediante dictamen técnico No DGPC/018312000, emitido el 23 de Febrero del 2000.

El proceso histórico de la formación social de Santa Catarina ha generado diversas organizaciones sociales, que actualmente presentan una estructura compleja con mecanismos piramidales en el flujo de la información y en la toma de decisiones, así como una activa participación de partidos políticos, por lo que el proceso de consulta pública reconoce esta situación, realizando reuniones y estableciendo acuerdos con los Comités Políticos que Involucran a sus militantes y simpatizantes. Por ejemplo- los acuerdos con la organización social de Degollado considera a 1,800 familias que corresponden a cerca de 9,000 habitantes- la organización social de San Miguel Teotongo tiene una considerable influencia territorial en cerca de 260 hectáreas.

Analizando el domicilio señalado en los formatos recabados durante la consulta pública, las 1,426 personas registradas, representan a las áreas con los problemas más álgidos del polígono de aplicación del Programa Parcial, específicamente- zonas de alto riesgo, áreas destinadas para equipamiento urbano, ocupadas irregularmente; derechos de vía invadidos en la estructura vial primaria y secundaria. Áreas Naturales Protegidas invadidas y ocupación irregular del suelo de conservación.

En las áreas sujetas al Estudio de Factibilidad de Regulación del Uso Urbano, las citadas 810 solicitudes implican aproximadamente a 4,000 habitantes involucrados en el proceso de aprobación del Programa

Parcial que, entre otros aspectos, generó acciones inmediatas como la recuperación administrativa en 9 zonas del Área Natural Protegida y la elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos para los predios Degollado y Degollado Chico.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23. fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5° fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. me permito someter a la consideración de esa Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE LA SIERRA DE SANTA CATARINA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION IZTAPALAPA.

4

Artículo Primero.- *Se aprueba el Programa Parcial de la Sierra de Santa Catarina del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, así como sus planos.*

Artículo Segundo.- *Para los efectos del artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los contenidos y determinaciones del Programa Parcial de la Sierra de Santa Catarina, así como sus planos, se subordinan al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa.*

Artículo Tercero.- *Dentro del ámbito espacial de validez del presente Programa Parcial así como sus planos, sólo serán aplicables la zonificación y normas de ordenación contenidas en el mismo.*

Artículo Cuarto.- *Las disposiciones del presente Programa Parcial, son de observancia general y no podrán ser objeto de los procedimientos de modificación ni cambio de uso del suelo a que se refieren los artículo 26, fracción IV y 74, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, excepto en aquellos casos establecidos por el artículo 27, fracción I de la Ley antes citada.*

Artículo Quinto.- *Se asigna zonificación PE (preservación Ecológica) en toda la Sierra de Santa Catarina, para recuperar las características del equilibrio ecológico en la misma. Los usos del suelo permitidos y prohibidos serán establecidos por la Secretaría del medio Ambiente y la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, tanto en el Programa de Manejo para el Area Natural Protegida publicada el 3 de noviembre de 1994, como en el Programa de Ordenamiento Ecológico para el área no incluida en el citado decreto, que al efecto elaboren, con base en las atribuciones que les confiere el artículo 28 de la Ley Ambiental.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y tendrá una vigencia de seis años contados a partir de que entre en vigor. Antes de que concluya dicho plazo, se procederá a su revisión en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para los efectos que ese mismo ordenamiento dispone.*

SEGUNDO.- *Se abrogan los Programas Parciales San Miguel Teotongo, Ampliación Emiliano Zapata, Campestre Potrero, Lomas de la Estancia y Buenavista, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de Julio de 1997.*

TERCERO.- *En todo lo que no se modifican el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, continuarán vigentes en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 11 de Julio de 1996. 10 de Abril y 31 de Julio de 1997, respectivamente.*

CUARTO.- *Los permisos, autorizaciones y licencias que se encuentren en trámite al momento de entrar en vigor el presente Decreto, se tramitarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de la presentación de la solicitud.*

QUINTO.- *Las Normas de Ordenación Particulares correspondientes a los predios Degollado- Degollado Chico- San Rafael- San Antonio II; Tres Cruces; Lomas del Paraíso; Atlántida: La Paz- Manzana I; Santa Catarina; Siglo XXI- San Idelfonso; Las Cruces; La Capilla y La Cañada; contenidas en el Capitulo IV. Ordenamiento Territorial y señaladas en el Plano de Zonificación y Normas de Ordenación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sierra de Santa Catarina, surtirá sus efectos a partir de la modificación del polígono decretado como Área Natural Protegida el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 1994. Dicha modificación deberá excluir a los predios antes referidos del Área Natural Protegida, incorporándolos al Suelo de Conservación.*

SEXTO.- *La zonificación que establece el presente Decreto para la fracción de propiedad privada de aproximadamente 14 mil metros cuadrados del predio conocido como "Predio número 18 para Equipamiento",*

ubicado entre las calles 18 de Marzo, Juan Escutia. Eloy Cavazos y Felipe Angeles, entre otras, en la colonia San Miguel Teotongo, delegación Iztapalapa, surtirá sus efectos hasta que se formalice la donación a que se refiere el objeto del polígono de actuación correspondiente al inmueble antes indicado, que se describe en el presente Programa Parcial. La Dirección General de Desarrollo Urbano informará por escrito al Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la condición antes indicada para la expedición de las certificaciones correspondientes. Hasta en tanto no se cumpla la condición que establece el presente artículo, la zonificación para el predio antes referido, será espacio abierto (EA).

SÉPTIMO.- *Inscríbase el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.*

Atentamente. "Sufragio efectivo. No reelección". Rosario Robles Berlanga Jefa de Goblerno del Distrito Federal

LA C. SECRETARIA.- Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.

Esta Presidencia informa que ha recibido una iniciativa de Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que remite la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, licenciada Rosario Robles Berlanga.

Proceda la secretaría a dar lectura al oficio correspondiente.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a dar lectura al oficio antes mencionado.

Gobierno del Distrito Federal. Secretaría de Gobierno.

Diputada María de los Angeles Correa de Lucio, Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Presente.

Por instrucciones de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal y con fundamento en el artículo 23, fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, por este conducto le envío iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente, Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 25 de abril del 2000.

El Secretario de Gobierno, licenciado Leonél Godoy Rangel.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL

Ciudadanos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura
Presente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, entre otras de sus actividades tiene la del patrocinio de personas de escasos recursos económicos, proporcionando gratuitamente el servicio de defensa, situación que se ve mermada por la imposibilidad financiera de dicha institución, para cubrir cualquier gasto necesario para la tramitación de los procedimientos y procesos en los que tienen interés los patrocinados.

Con relación a lo anterior, y toda vez que la Defensoría de Oficio no cuenta con servicios periciales en materia Civil, se debe observar la necesidad de favorecer a los patrocinados por esta Institución y no quedar indefenso ante la contra parte por falta de recursos económicos, equilibrando el procedimiento.

A fin de evitar una defensa improvisada y deficiente, es necesario que el C. Juez que este conociendo del procedimiento otorgue al defensor de oficio el tiempo necesario para imponerse de los autos, dando oportunidad a conocer el fondo del asunto en el que se le designe, para efecto de que exista equidad procesal entre las partes contendientes en aquellos casos en los que se requiera la intervención de la Defensoría de Oficio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos- 46, fracción III y 67, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esa H. Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 46.- *Será optativo para las partes acudir asesoradas a las audiencias previas y de conciliación y de*

pruebas y alegatos, y en este supuesto los asesores necesariamente deberán ser licenciados en derecho, con cédula profesional y en legal ejercicio de su profesión. En caso de que una de las partes se encuentre asesorada y la otra no, el juez diferirá la audiencia correspondiente por una sola vez, y lo hará del conocimiento de la defensoría de oficio para que provea a la atención de dicha parte en los trámites subsecuentes del juicio.

No se requiere el diferimiento de la audiencia cuando el demandado se encuentre confeso o cuando la audiencia sólo se refiera al desahogo de pruebas documentales.

Artículo 71.- *El Tribunal esta obligado a expedir a costa del solicitante, sin demora alguna, copia simple o fotostática de los documentos o resoluciones que obren en autos, bastando que la parte interesada lo solicite verbalmente, sin que se requiera decreto judicial, dejando constancia en autos de su recepción; cuando una de las partes lo solicite a través de defensor de oficio, las copias de referencia, se expedirán sin costo alguno.*

...

...

Artículo 110.- *Los notificadores deberán practicar las notificaciones apegándose a las disposiciones contenidas en el artículo 116 de este ordenamiento, dentro de los tres días siguientes al en que se reciban el expediente o las actuaciones pendientes, salvo que el juez o la ley dispusiera otra cosa. Los infractores de esta disposición serán destituidos de su cargo cuando reincidan por más de tres ocasiones, sin responsabilidad para el Tribunal Superior de Justicia del Distrito I, previa audiencia de defensa ante el juez o magistrado correspondiente.*

...

Artículo 122.- *...*

I.-...

II. Cuando se trate de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de una institución que cuente con registro oficial de personasen este caso el juicio deberá seguirse con los tramites y solemnidades a que se refiere el Título Noveno de este Código

...

III.-...

...

...

...

...

...

...

Artículo 213.- *El juez determinara la situación de los hijos menores atendiendo a la circunstancia del caso, tomando en cuenta las obligaciones señaladas en el artículo 165 del Código Civil, las propuestas de los cónyuges, si las hubiere y lo dispuesto en las fracciones IV y VI del artículo 282 del mismo Código Civil.*

Artículo 285.- *El Tribunal debe recibir las pruebas en el periodo que para tal efecto señala el artículo 290 de este ordenamiento jurídico que le presenten las partes siempre que estén permitidas por la ley y se refieran a los puntos cuestionados.*

...

...

...

Artículo 348.-...

I. a IV. ...

V. Cuando el promovente sea un defensor de oficio y por alguna circunstancia no cuente con el perito solicitado, proporcionando al perito lo necesario para tal efecto.

Artículo 353.- *El honorario de cada perito será pagado por la parte que lo nombró, o en cuyo defecto lo hubiere nombrado el juez, y el tercero, por ambas partes, con excepción de lo que señala la fracción V, del artículo 348, sin perjuicio de lo que disponga la resolución definitiva sobre condenación en costas.*

Artículo 943.- *Podrá acudirse al juez de lo Familiar por escrito o por comparecencia personal en los casos urgentes a que se refiere el artículo anterior, exponiendo de manera breve y concisa los hechos de que se trate.*

Las copias respectivas de la comparecencia y demás documentos, serán tomados como pruebas, debiendo relacionarse en forma pormenorizado con todos y cada uno de los hechos narrados por el compareciente, así como los medios de prueba que presente, haciéndole saber al interesado que puede contar con el patrocinio de un defensor de oficio para conocer de su procedimiento y

como consecuencia ordenara dar parte a la institución de defensoría de oficio para que, en su caso, asesore o patrocine a éste.

Una vez hecho lo anterior se correrá traslado, a la parte demandada, la que deberá comparecer, en la misma forma dentro del término de nueve días. En tales comparecencias las partes deberán ofrecer las pruebas respectivas. Al ordenarse ese traslado, el juez deberá señalar día y hora para la celebración de la audiencia respectiva. Tratándose de alimentos, ya sean provisionales o los que se deban por contrato, por testamento, o por disposición de la ley, el juez fijará al juez a petición del acreedor, sin audiencia del deudor y mediante la información que estime necesaria, una pensión alimenticia provisional, mientras se resuelve el juicio.

...

TRANSITORIO

UNICO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Atentamente. La Jefa de Gobierno del Distrito Federal. Rosario Robles Berlanga.

LA C. SECRETARIA.- Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que ha recibido una iniciativa de Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, que remite la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, licenciada Rosario Robles Berlanga.

Proceda la secretaría a dar lectura al oficio correspondiente.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a dar lectura al oficio antes mencionado.

Gobierno del Distrito Federal. Secretaría de Gobierno.

Diputada María de los Angeles Correa de Lucio, Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presente:

Por instrucciones de la licenciada Rosario Robles Berlanga, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, por este conducto y con fundamento en el artículo 23 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito remitir las iniciativas de decreto que se relacionan para los efectos legales a que haya lugar: Iniciativa de Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente. "Sufragio efectivo. No reelección".

México, Distrito Federal a 26 de abril del 2000.

El Secretario de Gobierno, licenciado Leonel Godoy Rangel.

INICIATIVA DE PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL DISTRITO FEDERAL.

Ciudadanos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura.
Presentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Suelo de Conservación es una región prioritaria para el bienestar de los habitantes de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM) por los bienes y servicios ambientales que proporciona, pues el funcionamiento natural de sus ecosistemas y agroecosistemas es fundamental para el mantenimiento del ciclo hidrológico de la Cuenca de México; la vegetación natural de este territorio regula los escurrimientos superficiales y protege al suelo de la erosión hídrica y eólica; alberga una importante diversidad biológica; la población que habita las zonas rurales del D.F. desarrolla actividades productivas en los terrenos agrícolas y pecuarios, y los bosques proveen recursos maderables y no maderables a las comunidades rurales de la región y diversas oportunidades de recreación a los habitantes de la ZMCM.

Según el Programa General de Desarrollo Urbano y los Programas Delegacionales, y en relación con la Declaratoria de la Línea Limítrofe entre el Área Urbana y el Área de Conservación, la superficie considerada de Conservación Ecológica, actualmente Suelo de Conservación, cubría una extensión de 85,554 hectáreas y comprendía la totalidad o parte de los territorios de las delegaciones Alvaro Obregón, Cuajimalpa, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, y fue incrementada a 86,804 por la incorporación de la superficie correspondiente a la Sierra de Guadalupe, ubicada en la Delegación Gustavo A. Madero.

De acuerdo con los datos del Sistema de Información Geográfica de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, la superficie actual del Suelo de Conservación es de 88,442 ha, que representan 59% del territorio del Distrito Federal.

A pesar de su importancia, el crecimiento urbano desordenado y la deforestación han afectado negativamente al Suelo de Conservación, pues el avance cae la zona urbana en los últimos sesenta años se ha dado en una razón de 350 hectáreas promedio anual, y una tasa de deforestación de aproximadamente 240 hectáreas promedio anual.

El crecimiento desordenado de la ZMCM ha provocado un desequilibrio en el balance entre la recarga y extracción de agua de¡ acuífero de la Cuenca de México, mientras que la transformación drástica de la cobertura del suelo ha ocasionado la desaparición de especies de flora y fauna silvestres, y de ecosistemas valiosos por su estructura y función que desempeñan para generar y mantener bienes y servicios ambientales.

Por tales motivos, la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, y la Universidad Nacional Autónoma de México, convinieron en realizar investigaciones para desarrollar el estudio de Ordenamiento Ecológico, que sustenta el Programa General de Ordenamiento Ecológico para cumplir con los mandatos establecidos en la Ley Ambiental vigente. Que este Programa cumple con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y con otros ordenamientos aplicables.

La Ley Ambiental del Distrito Federal, en su artículo 28 refiere al Programa General de Ordenamiento Ecológico, como instrumento de política ambiental que tiene por objeto definir y regular los usos del suelo. En el Suelo de Conservación, y los criterios ambientales aplicables a los usos y destinos del suelo de los Programas de Desarrollo Urbano en Suelo de Conservación, de los recursos naturales y de las actividades productivas, para hacer compatible la conservación de la biodiversidad con el desarrollo regional.

El Programa General de Ordenamiento Ecológico es el instrumento rector para el desarrollo de actividades y obras que se pretenden instrumentar en el Suelo de Conservación, y este instrumento forma parte de la política ambiental para fomentar y fortalecer el adecuado uso del territorio, la conservación y el manejo sustentable de los recursos naturales, a la vez que orientará el desarrollo de las actividades productivas hacia zonas con capacidad adecuada.

Este instrumento es de carácter obligatorio en el Distrito Federal, y servirá de base elaboración de los programas y proyectos de desarrollo, así como de obras y actividades que se pretendan ejecutar. La obligatoriedad de la regulación ambiental derivada del Programa General de Ordenamiento Ecológico tendrá prioridad sobre otros ordenamientos que no sean compatibles con los principios del desarrollo sustentable, integrándose a los Programas de Desarrollo Urbano que son expedidos de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

El Programa General de Ordenamiento Ecológico tiene como eje rector la participación activa de la sociedad, en particular de los dueños de la tierra, por lo que desde el 27 de enero y hasta el 21 de marzo de 2000, fue sometido a Consulta Pública entre la población rural y urbana, con objeto de recoger sus observaciones y propuestas, las cuales se conservan como antecedentes.

Quienes conocieron la propuesta del Programa General de Ordenamiento Ecológico e hicieron sus observaciones al mismo durante el periodo en que se sometió a consulta, coincidieron en que este instrumento tiene la virtud de contar con esta participación ciudadana activa para dar cabida a la toma de decisiones conjunta entre la sociedad y el Gobierno del Distrito Federal.

El Programa General de Ordenamiento Ecológico considera fundamental:

a) La participación de los pueblos, ejidos y comunidades de la zona rural para la definición de los usos del suelo, sin prejuzgar sobre la tenencia de la tierra.

b) La experiencia de los pueblos originarios de la Ciudad de México en torno al cuidado y la preservación de recursos naturales, prácticas de aprovechamiento sustentable y respeto a los ecosistemas.

c) Garantizar la permanencia de los bienes y servicios ambientales que aporta a la zona urbana este 59% del territorio de la ciudad que es la zona rural, pues de ellos depende la subsistencia de la población del Distrito Federal.

d) Que con el inicio de este programa, ampliamente consultado con comités vecinales y núcleos agrarios, se establecerán las condiciones para mejorar la calidad ambiental de la población y, por lo tanto, su calidad de vida.

La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en sus artículos 7° fracciones I, II y IX, 20 Bis 2, 20 Bis 3, 20 Bis 4 y 20 Bis 5, señala que corresponde a estados y al Distrito Federal la formulación de los instrumentos de política ambiental, así como la formulación, expedición y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I

del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 31, fracción VI de la Ley Ambiental del Distrito Federal, me permito someter a la consideración y en su caso, aprobación de esa H. Asamblea, la siguiente iniciativa de

PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO DEL DISTRITO FEDERAL,

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

La elaboración e instrumentación del Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal responde a los mandatos legales y administrativos establecidos en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, a la Ley Ambiental del Distrito Federal, y a otras disposiciones en la materia encargadas de la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Asimismo, responde a los reclamos de la sociedad y en particular de los dueños de la tierra por la conservación de los bosques, las zonas agrícolas y pecuarias, con el fin de seguir manteniendo la capacidad productiva de estas áreas y de los servicios ambientales que proporcionan para los habitantes del Distrito Federal.

El Ordenamiento Ecológico será el programa rector de cualquier programa, proyecto o actividad que se pretenda desarrollar en el área rural del Distrito Federal denominado Suelo de Conservación. El Suelo de Conservación (SC) es una región crítica para el bienestar de los habitantes de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM) por los servicios ambientales que presta. Estos servicios son componentes e interacciones que ocurren en la naturaleza y que contribuyen al bienestar humano, sin importar si son susceptibles de apropiación o no.

En este sentido, el funcionamiento natural de los ecosistemas y agroecosistemas del SC es fundamental para el mantenimiento del ciclo hidrológico de la Cuenca de México, ya que abarca las zonas más importantes para la recarga del acuífero. Además, la vegetación natural regula los escurrimientos superficiales y protege al suelo de la erosión hídrica y eólica. Asimismo, es una región prioritaria para la conservación de la diversidad biológica, especialmente por la diversidad de tipos de vegetación que contiene y su riqueza de vertebrados terrestres. En relación con las actividades productivas, la agricultura y la ganadería abarcan las mayores extensiones y ocupan una proporción significativa de las actividades de la población que habita las zonas rurales del D.F. Igualmente, los bosques proveen recursos maderables y no maderables a las comunidades rurales de la región. Por último, el SC provee diversas oportunidades de recreación a los habitantes de la ZMCM.

Sin embargo, el crecimiento urbano desordenado y la deforestación han afectado negativamente al SC. El avance de la zona urbana en los últimos sesenta años se ha dado en una razón de 350 hectáreas por año. Asimismo, la tasa de deforestación se estima en 240 hectáreas por año, es decir que de continuar las tendencias en cinco años se perdería una extensión equivalente al Parque Nacional Desierto de los Leones.

El crecimiento desordenado de la ZMCM ha provocado un desequilibrio en el balance entre la recarga y extracción de agua del acuífero de la Cuenca de México, mientras que la transformación drástica de la cobertura del suelo ha ocasionado la desaparición de especies de flora y fauna silvestre, y de ecosistemas valiosos por su estructura y función que desempeñan para el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales.

Por tales motivos, el Gobierno del Distrito Federal y la Universidad Nacional Autónoma de México convinieron en realizar investigaciones para desarrollar el estudio para el Ordenamiento Ecológico. La elaboración de este estudio sustenta el Programa General de Ordenamiento Ecológico para cumplir con los mandatos establecidos en la Ley Ambiental aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 23 de diciembre de 1999 y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de enero del 2000. Asimismo, este Programa cumple con lo establecido en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y con otros ordenamientos aplicables.

El Ordenamiento Ecológico es el instrumento rector para el desarrollo de actividades y obras que se pretenden instrumentar en el Suelo de Conservación. Este Instrumento forma parte de la política ambiental que fomentará y fortalecerá el adecuado uso del territorio, la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, y orientará el desarrollo de las actividades productivas hacia zonas con capacidad adecuada.

La participación activa de la sociedad, en particular de los dueños de la tierra, es indispensable para el cumplimiento de las metas planteadas por el Programa. Este instrumento tiene la virtud de contar con esta participación activa para dar cabida a la toma de decisiones conjunta entre la sociedad y el Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, el ordenamiento ecológico considera fundamental la participación de los pueblos, ejidos y comunidades de la zona rural para la definición de los usos del suelo, sin prejuzgar sobre la tenencia de la tierra. Con el inicio de este programa, se establecerán las condiciones para mejorar la calidad ambiental de la población y, por lo tanto, su calidad de vida.

II. OBJETIVOS

El Ordenamiento Ecológico tiene por objetivo general determinar el uso del suelo en el área rural del Distrito

Federal, así como regular y promover las actividades productivas en concordancia con la estructura y función de los ecosistemas y con las necesidades fundamentales de la población actual y futura.

Los Objetivos particulares son:

· Garantizar la permanencia de los recursos naturales que generan bienes y servicios ambientales, de los cuales depende la subsistencia de la población del Distrito Federal.

· Ordenar las actividades de producción, conservación y restauración en la zona rural del Distrito Federal y evitar el cambio de uso del suelo.

· Conservar y proteger los ecosistemas, la biodiversidad, los recursos naturales y el uso cultural de los mismos.

· Fomentar el desarrollo de instrumentos económicos que retribuyan a los núcleos agrarios, por los beneficios ambientales que proporcionan sus tierras al Distrito Federal y posibilitan el desarrollo cultural y sustentable de los mismos.

III. FUNDAMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

A. Bases Jurídicas del Programa de Ordenamiento Ecológico

El Programa de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal 2000 se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; en la Ley de Planeación; en la Ley Ambiental del Distrito Federal; en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; así como en otras leyes y reglamentos en materias afines.

Con el fin de establecer las acciones congruentes entre los programas de las entidades que colindan con el Distrito Federal, este Programa se rige por el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000; el Programa de Medio Ambiente 1995-2000 y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 1995-2000.

B. Bases programáticas

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece en su apartado de Política Ambiental para un Crecimiento Sustentable que, en materia de regulación ambiental, la estrategia se centrará en consolidar e integrar la normatividad y en garantizar su cumplimiento. Asimismo, define lineamientos para frenar las tendencias de deterioro ecológico, inducir un ordenamiento del territorio nacional, tomando en cuenta que el desarrollo sea compatible con las aptitudes y capacidades ambientales de cada región; aprovechar de manera plena y sustentable los recursos naturales, como condición básica para la superación de la pobreza; y cuidar el ambiente y los recursos naturales a partir de una reorientación de los patrones de consumo y un efectivo cumplimiento de las leyes.

El Plan establece que las políticas y acciones deberán estar permeadas por una estrategia de descentralización en materia de gestión ambiental y de recursos naturales. Su finalidad es fortalecer su capacidad de gestión local, particularmente la de los municipios, siendo un componente importante de esa política la inducción de nuevas formas de planeación regional para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Asimismo, puntualiza que las políticas y acciones en materia de medio ambiente y recursos naturales, se sustentarán también en nuevos esquemas de corresponsabilidad y participación social, mejorando la información de la sociedad y fortaleciendo las actuales formas de involucramiento ciudadano en esta política pública.

Por su parte, el Programa de Medio Ambiente 1995-2000 señala que "la atención a los problemas ambientales y la inducción de nuevos procesos de desarrollo con una dimensión de sustentabilidad demanda de importantes esfuerzos para coordinar las decisiones privadas con objetivos públicos. Esto puede lograrse a través de la utilización de una amplia gama de instrumentos que hacen disponibles la legislación y las instituciones vigentes, los cuales constituyen herramientas de actuación tanto del gobierno como de la sociedad".

"En México, en términos de ley, tanto la autoridad como la sociedad cuentan con un amplio conjunto de isntrumentos de politca ambiental. Cada uno de estos instrumentos tiene capacidades propias para afrontar los problemas y perseguir los objetivos ambientales de la sociedad. Su potencial va a depender de su generalidad o aplicación individual, del número de actores en los productos y de actividades involucradas, de la naturaleza biofísica de los sistemas ambientales de que se trate, de las posibilidades técnicas reales de aplicación y fiscalizaicón, del costo de administración y cumplimiento, y de condiciones socioeconómicas y regionales que rigen cada caso".

Entre estos instrumentos se encuentra el Ordenamiento Ecológico del Territorio que evalúa y programa el uso del suelo y el manejo de los recursos naturales en el territorio nacional para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger al ambiente.

IV. INTRODUCCION

A. Instrumentos de Política Ambiental

La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambienta LGEEPA y la Ley Ambiental del Distrito Federal proponen a los instrumentos de política ambiental como herramientas de planeación y ejecución de acciones a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal y local que tengan por objetivo la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección del ambiente. Con base en el fortalecimiento de la Planeación Ambiental, el Ordenamiento Ecológico y el Sistema de Areas Naturales Protegidas, se iniciar un proceso de gestión y administración de los recursos naturales ordenado para reorientar y dirigir las políticas sectoriales que apliquen en el territorio del Suelo de Conservación del Distrito Federal.

B. Planeación Ambiental

La planeación ambiental es un proceso utilizado para generar opciones, lograr consensos y tomar decisiones a través de conocimientos científicos y tecnológicos que guíen el establecimiento y desarrollo de un amplio rango de actividades sociales, económicas y ambientales. Esto se debe realizar a través de la aplicación de instrumentos de política ambiental que permitan la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales sin afectar el desarrollo de la población. Entre estos instrumentos se encuentra el ***Ordenamiento Ecológico****.*

C. Ordenamiento Ecológico

El ordenamiento ecológico del territorio, conforme a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, es un instrumento de política ambiental que tiene por objetivo regular o inducir los usos del suelo y las actividades productivas. De esta forma, es un proceso de planeación dirigido a evaluar y programar las actividades humanas, con el fin de lograr el aprovechamiento apropiado de los recursos naturales y la conservación de la naturaleza.

El Ordenamiento Ecológico es la base para la regulación de las actividades humanas en relación con los atributos de un lugar y los impactos ambientales generados por la extracción y transformación de recursos naturales. Es decir, el objetivo del ordenamiento ecológico es proyectar las actividades humanas que sean compatibles con la capacidad o aptitud de un territorio y que genere el menor número de conflictos ambientales. Estos, por definición, aparecen cuando las actividades sectoriales ocasionan la disminución de la calidad ambiental o la reducción de la productividad de los recursos naturales.

El ordenamiento ecológico se basa en un diagnóstico de los atributos físicos, biológicos y socioeconómicos que determinan la idoneidad de un sitio para el desarrollo de las actividades humanas, incluyendo entre éstas las productivas y las de conservación de los recursos naturales y la biodiversidad. Con esta base y a través de una serie de análisis geográficos, es posible delinear la distribución geográfica óptima de las actividades humanas de una región. La distribución óptima consiste en lograr la combinación de usos del suelo que maximiza la capacidad productiva de una región y que ocasiona, al mismo tiempo, el menor impacto negativo sobre la calidad ambiental.

La LGEEPA en su artículo 20 BIS 2, señala que "Los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, en los términos de las leyes locales aplicables, podrán formular y expedir programas de ordenamiento ecológico regional, que abarquen la totalidad o una parte del territorio de una entidad federativa". Con base en esta atribución, el Gobierno del Distrito Federal cumple lo establecido en la LGEEPA y en la Ley Ambiental para elaborar y aplicar los mandatos para regular los usos del suelo en congruencia con la capacidad del territorio para soportar las actividades planteadas.

En particular para el SC, el ordenamiento ecológico es un instrumento de planeación dirigido a regular las actividades forestales, agrícolas, ganaderas, recreativas y de conservación de la diversidad biológica, así como a contrarrestar el crecimiento urbano desordenado. Consecuentemente, los productos básicos del resultado del ordenamiento ecológico del SC consiste en dos elementos: (1) La zonificación óptima de las áreas bajo la jurisdicción de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal; y (2) el conjunto de políticas y lineamientos de uso del suelo.

D. Territorio de Aplicación del Ordenamiento Ecológico

De acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en su versión de 1996, la clasificación del suelo del Distrito Federal comprende dos grandes dimensiones: la correspondiente al suelo urbano y la que se refiere al suelo para la conservación. El Suelo de Conservación ocupa una extensión de 85,554 ha, ubicadas en ocho delegaciones conforme a la distribución siguiente: Alvaro Obregón (2,268 ha), Cuajimalpa (6,473 ha), Iztapalapa (852 ha), La Magdalena Contreras (4,397 ha), Milpa Alta (28,375 ha), Tláhuac (7,351 ha), Tlalpan (25,426 ha), y Xochimilco (10,012 ha). Asimismo, con base en una modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la delegación Gustavo A. Madero, se ubicaron 1,220 ha consideradas como Suelo de Conservación.

Con base en análisis geográficos, se ha determinado que el Suelo de Conservación se extiende en 88,442 ha,

principalmente en la región sur-surponiente del Distrito Federal. Abarca nueve delegaciones políticas: Alvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco. Casi dos terceras partes del SC se ubican en las delegaciones de Milpa Alta (32%) y Tlalpan (29%). De hecho, el 100% de la superficie de Milpa Alta y el 84% de la superficie de Tlalpan se incluyen dentro del SC. De manera similar, cubre el 81% de Xochimilco, aunque esta superficie equivale al 12% del SC.

Las seis delegaciones que restan cubren aproximadamente el 27% del SC. El SC cubre casi toda la extensión de Cuajimalpa, Tláhuac y Magdalena Contreras (81%, 78% y 77% de cada delegación, respectivamente); en contraste, las menores superficies se encuentran en A. Obregón, Gustavo A. Madero e Iztapalapa (31%, 17% y 10% de cada delegación, respectivamente).

Es en este territorio en que el Ordenamiento Ecológico debe surtir efecto por disposición de la Ley Ambiental del Distrito Federal,. La importancia de este territorio y de sus recursos naturales se basa en las consideraciones siguientes: a) ***ambiental****, por representar prácticamente la sobrevivencia de la población que habita el Distrito Federal y la Zona Metropolitana, ya que contiene elementos básicos para el mantenimiento del ciclo del agua y otros no menos importantes como lo son los biogeoquímicos, la estabilización de los suelos, la captura del CO_2 (gas que en cantidades que exceden lo normal han provocado el calentamiento global del planeta), así como la retención de partículas de polvo producto de la contaminación y de incendios forestales; b)* ***biológica****, por tener registrada una de las riquezas de especies más relevantes del país y de especies representativas por su endemismo (especies que se distribuyen solamente en estos sitios); c)* ***socioeconómica****, al contar con importantes extensiones que son fuente de productos de subsistencia utilizados por la población que habita la zona rural del D.F. y constituyen la base del desarrollo de los diferentes pueblos, ejidos y comunidades; asimismo, han sido el suministro de materias primas para la industria de la transformación, así como constituir sitios con aptitud para el turismo y recreación.*

Es importante resaltar este último aspecto, ya que la mayoría de los terrenos donde se distribuyen los recursos naturales tienen dueño bajo el régimen de propiedad social, por lo que cualquier acción o proyecto que se pretenda desarrollar en estas áreas deberá contar necesariamente con su aprobación y participación. Considerando los elementos que se han descrito, se puede afirmar que la supervivencia del Distrito Federal y su creciente población depende de la conservación y la restauración del Suelo de Conservación.

V. DIAGNÓSTICO DEL SUELO DE CONSERVACIÓN

A. Características Generales del SC

1. Ambiente físico

La mayor proporción (93%) del SC se ubica en las serranías que delimitan al Distrito Federal: hacia el sur, La Sierra Chichinautzin y la Sierra del Ajusco; hacia el suroeste, la Sierra de las Cruces; hacia el oriente, la Sierra Santa Catarina; y hacia el norte, la Sierra de Guadalupe. El resto (7%) se incluye dentro de la zona lacustre de Xochimilco y Tláhuac. Si bien la altitud del SC varía de 2,200 a 4,000 msnm, casi la mitad del área de estudio (48%) se ubica por arriba de los 3,000 msnm. En general, la Sierra de Las Cruces drena hacia la llamada zona lacustre metropolitana, mientras que el escurrimiento superficial de la Sierra Chichinautzin y de la Sierra del Ajusco se dirige hacia la zona lacustre de Xochimilco.

Desde el punto de vista geomorfológico, el SC se incluye dentro de la Cuenca de México, la cual forma parte, a su vez, del Eje Neovolcánico Transversal. Equivale al 11% de la Cuenca de México y contiene áreas representativas de las zonas denominadas como lacustre, de transición y de montaña.

El material parental de la zona lacustre está compuesto por dos formaciones de arcillas, una superior y otra inferior, de entre 30 a 70 m de espesor, que están divididas por la llamada Capa Dura, compuesta de limos y arenas. Las formaciones arcillosas constituyen un aquitardo debido a su baja permeabilidad. La zona de transición se localiza en el piedemonte y se considera como la interfase de las zonas lacustre y de montaña. Está constituida por arcillas embebidas en limos y arenas, en las cercanías de la zona lacustre, y por basaltos fracturados, en las inmediaciones de la zona montañosa. Sus permeabilidades son altas, por lo que se considera que es la zona donde ocurre la mayor recarga del acuífero. La zona montañosa se ubica por arriba de los 2,700 msnm y presenta materiales parentales constituidos por coladas basálticas y de andesitas basálticas. La permeabilidad en esta zona es alta y se ve incrementada por la fracturación de los materiales.

El patrón general del clima en la Cuenca de México determina que cerca de la mitad de la superficie del SC presenta un potencial de moderado a alto para generar escurrimientos o infiltraciones al subsuelo. Debido a que existe un gradiente de precipitación de dirección noreste-suroeste, las zonas con mayor potencial para recarga de acuíferos se localizan en la Sierra de Las Cruces, la Sierra del Ajusco y la Sierra Chichinautzin.

2. Ambiente biológico

El SC se ubica dentro del Eje Neovolcánico Transversal. Este hecho es relevante porque el Eje Neovolcánico

constituye una barrera entre las Regiones Biogeográficas Neártica y Neotropical dado que se extiende desde el Golfo de México hasta el Océano Pacífico, por el centro del país. Gracias a su compleja topografía y variedad de tipos de vegetación, dicha unidad geográfica contiene una alta diversidad de especies y una alta concentración de especies endémicas de vertebrados, comparable en México sólo con las selvas secas de la vertiente del Pacífico.

De este modo, las características del Eje Neovolcánico se manifiestan en el SC. La vegetación natural dentro del SC ocupa alrededor de 50,000 ha e incluye bosque de oyamel, bosque de pino, bosque de encino, matorral xerófilos y pastizal. Además, las comunidades de vertebrados se encuentran en relativo buen estado de conservación debido a que mantiene la mayoría de las especies que se encuentran en ambientes no alterados. Por consiguiente, el SC es una región extremadamente importante para la conservación de la fauna de vertebrados de México, en general, y del Eje Neovolcánico Transversal y del Distrito Federal, en particular. Esto se aprecia en la gran concentración de especies endémicas, sobre todo, en las porciones sur y surponiente del SC. La importancia del SC para la diversidad biológica se manifiesta, incluso, por el hecho de que el Parque Nacional El Ajusco es una de las cuatro reservas más importantes del país para la protección de los mamíferos del país.

3. Areas Naturales Protegidas

El 9.3% del Suelo de Conservación del D.F. corresponde a Areas Naturales Protegidas (ANP). Estas se dividen en cuatro categorías: Zona Sujeta a Conservación Ecológica, Parque Nacional, Zona Protectora Forestal y Corredor Biológico. Dentro de la primera categoría se encuentran el Parque Ecológico de la Ciudad de México, la Sierra Santa Catarina, la Sierra de Guadalupe, los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco y la parte central de El Cerro de la Estrella.

La segunda categoría incluye a El Tepeyac, El Cerro de la Estrella, Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, el Desierto de los Leones, las Cumbres del Ajusco. A la tercera categoría pertenecen los Bosques de la Cañada de Contreras y la última al Corredor Biológico Chichinautzin.

Todas estas ANP están bajo la jurisdicción de la Secretaría del Medio Ambiente y, en el caso de los Parques Nacionales la Federación es la responsable de su protección y administración. Estas ANPs se localizan en las delegaciones Gustavo A. Madero, Cuajimalpa, Alvaro Obregón, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco y Tláhuac.

Las delegaciones Cuajimalpa, Tlalpan y Xochimilco abarcan la mayor parte de las ANP (70%). De este porcentaje, la delegación Xochimilco reúne el 30% de las ANP en los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco. Cuajimalpa abarca el 24% con el Desierto de los Leones e Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, mientras que Tlalpan cubre una proporción del 16% con el PECM y Cumbres del Ajusco. El 18% de las ANP se reparten en Alvaro Obregón (5%), Iztapalapa (5%), Magdalena Contreras (2%) y Tláhuac (6%).

B. Amenazas al SC

1. Crecimiento urbano y cambio de cobertura vegetal

El crecimiento de la Ciudad de México, al igual que el de otras ciudades en el mundo, no se ha dado únicamente en los centros comerciales o administrativos, sino que ha sido resultado de la unión de poblaciones más pequeñas, formando una zona metropolitana compuesta por centros de población de diferente tamaño e interdependientes. Ello ha generado una serie de problemas y conflictos ambientales.

Con respecto al SC, las principales amenazas a la calidad ambiental están asociadas al cambio de la cobertura del suelo (por ejemplo, de uso agrícola a urbano) y la transformación de la vegetación natural (por ejemplo, el avance de la deforestación).

Estos procesos de cambio han repercutido en la calidad ambiental de los habitantes de la ZMCM, ya que han ocasionado la pérdida de zonas de recarga de acuíferos, la degradación de los bosques y la destrucción de hábitats naturales.

El cambio de la cobertura del suelo se debe, en parte, a las transformaciones de la dinámica socioeconómica del SC. El sector primario ha ido paulatinamente disminuyendo en cuanto a importancia en la región, debido a que una proporción cada vez mayor de habitantes se dedican a actividades del sector terciario. Esto ha resultado en el abandono de terrenos agrícolas, lo que ha facilitado su invasión y fraccionamiento para desarrollos urbanos.

La calidad y la cantidad del agua subterránea está estrechamente ligada a la permeabilidad de los suelos. Siendo así, la transformación de las condiciones naturales en las zonas geológicas de transición y de montaña (las de mayor permeabilidad en el SC) repercute en la disponibilidad de agua en la ZMCM. El crecimiento urbano impide la infiltración y recarga de acuíferos, ya que substituye la cobertura natural por una capa impermeable de pavimento y edificios. Por otro lado, la ocupación urbana trae consigo el incremento de las fuentes de contaminación de agua de origen doméstico e industrial.

2. Extracción de agua subterránea

La extracción de agua subterránea, junto con el desarrollo de obras para proteger a la ciudad de las inundaciones, han provocado la desecación de la zona lacustre de la Cuenca de México, al producir el abatimiento de los niveles piezométricos, induciendo con ello hundimientos del terreno, sobre todo en el centro de la ciudad. En particular para el SC, los hundimientos llegan a ser de 7 m en la subcuenca Chalco-Xochimilco, a una tasa de 48 cm/año (el hundimiento en centro de la Ciudad de México es de 10 m). De continuar la extracción de agua en la subcuenca Chalco-Xochimilco, se corre el riesgo de que las pérdidas de presión del acuífero se extiendan hacia la ciudad y conduzcan a hundimientos adicionales en el Centro Histórico.

Los hundimientos inducidos, además, representan un peligro potencial para la calidad del agua subterránea. La pérdida de humedad genera el agrietamiento de la formación arcillosa superior, lo cual puede servir de conducto al agua contaminada de la superficie hacia la capa dura que está en contacto directo con el acuífero. De ocurrir, la consecuencia más grave sería la contaminación masiva del acuífero.

Es evidente que la demanda actual de agua en la ZMCM sobrepasa la capacidad hídrica de la Cuenca de México. El flujo de agua necesario para satisfacer dicha demanda es de 62 m^3/s. El 70% del abasto se extrae de los sistemas de agua subterránea de la cuenca y el resto proviene del acuífero de Lerma y del sistema Cutzamala. Se estima que la demanda crecerá hasta 80 m^3/s para el año 2010 (considerando una población de 21 millones de habitantes en la ZMCM).

Indudablemente, es urgente modificar los actuales esquemas de manejo para hacer un uso más eficiente del agua en la ZMCM. Ello implica toda una serie de acciones integrales, pero con respecto al SC, es forzoso impedir la pérdida de áreas de recarga del acuífero en las zonas geológicas de transición y de montaña, y la extracción de agua subterránea en la subcuenca Chalco-Xochimilco a la recarga.

3. Deforestación y fragmentación

Uno de los principales problemas del SC es la pérdida de la cobertura natural ocasionada por el crecimiento urbano, la agricultura, la extracción de materiales (como roca o suelo para la construcción) y la tala ilegal. Se estima que las áreas deforestadas equivalen al 7% de la extensión del SC y se concentran en las delegaciones Alvaro Obregón, Cuajimalpa y Magdalena Contreras. Un aspecto preocupante para la sustentabilidad de la ZMCM es el hecho de que en estas delegaciones también se ubican las áreas de recarga de acuífero más importantes del D.F.

La deforestación también ha generado la pérdida de hábitats y la fragmentación del paisaje natural. En efecto, la agricultura, la ganadería, la extracción forestal y el crecimiento urbano han generado discontinuidades en los hábitats naturales hasta que se han formado parches de vegetación natural rodeados por una matriz de cobertura del suelo transformada artificialmente.[1] Además, la fragmentación ha ocasionado la disminución de la conectividad[2] del paisaje, reduciendo los movimientos migratorios de organismos que repueblan parches donde la especie se ha extinguido localmente[3] e ha incrementado el riesgo de extinción local de la flora y la fauna en la región, sobre todo para las especies endémicas o de distribución restringida.

VI. Participación Ciudadana

Con base en lo que establece la Ley de Participación Ciudadana, la Ley Ambiental del Distrito Federal y otras disposiciones en la materia, la Consulta Pública es el instrumento necesario para recabar e incorporar las observaciones procedentes de la población sobre la propuesta del Programa General de Ordenamiento Ecológico, especialmente de los dueños de la tierra en el Suelo de Conservación. Con este instrumento, se aseguró contar con los espacios necesarios para integrar en forma corresponsable a los diferentes sectores de la población en la toma de decisiones para el establecimiento de la política ambiental del Distrito Federal.

En cumplimiento de los mandatos establecidos, se llevó a cabo la Consulta Pública del Ordenamiento Ecológico, en la cual fueron abordados diversos temas ambientales y ecológicos fundamentales para el Distrito Federal y principalmente se observó la relación de continuidad territorial que debe prevalecer entre campo y ciudad; medio ambiente y desarrollo urbano y rural, con el fin de lograr la sustentabilidad del Distrito Federal.

Esta Consulta se llevó a cabo en forma diferencial con el fin de captar la opinión de la población urbana y la definición de los usos y destinos del suelo de los dueños de la zona rural. Con el objeto de garantizar una aplicación exitosa de cualquier programa y proyecto en el Suelo de Conservación, se debe considerar éste instrumento de participación como eje rector indispensable para que las actividades programadas se desarrollen en concordancia con las características físicas y biológicas del territorio y las necesidades y demandas de la población rural.

VII. Zonificación

La meta del Ordenamiento Ecológico es delinear un patrón de usos del suelo que maximice los servicios ambientales y la capacidad productiva del SC y que, simultáneamente, minimice tanto los conflictos ambientales in situ, como

aquellos con consecuencias al exterior del área de estudio (por ejemplo, la disminución de la recarga del acuífero que reduce el abastecimiento de agua en la Ciudad de México). Dado que el SC es esencial para el mantenimiento del ciclo hidrológico de la Cuenca de México y la conservación de la diversidad biológica, el logro de la meta depende, fundamentalmente, de la asignación de usos que, además de ser compatibles entre sí, frenen el cambio de la cobertura natural.

Para ello, el SC se dividió en zonas homogéneas, denominadas unidades ambientales, cuyas características se relacionan con respecto a la capacidad de cada localidad para sostener actividades productivas, recargar el acuífero y conservar la biodiversidad. En el proceso de zonificación del Suelo de Conservación, con base en el diagnóstico ambiental, ecológico y socioeconómico de este territorio se determinó la importancia del territorio considerando el mantenimiento del ciclo hidrológico en este territorio y la conservación de la biodiversidad.

Asimismo, se Identificaron los grupos de capacidad, y la identificación de unidades ambientales y asignación de actividades. En la primera etapa se ubicaron los sectores que incidieron en este territorio (forestal, agrícola, pecuario, acuícola, conservación) y se evaluó la aptitud o la capacidad del SC para cada sector. Durante la segunda etapa se identificaron las zonas homogéneas o grupos de aptitud para efectos del análisis- en lo referente a sus valores de capacidad para los sectores analizados.

A partir de esta versión y con base en la participación activa de la población durante el proceso de Consulta Pública del Ordenamiento Ecológico, se obtuvieron observaciones procedentes importantes para garantizar la conservación de los recursos naturales y fomentar el desarrollo de la población rural del Distrito Federal. A partir de estas modificaciones se obtuvo una zonificación final de las 88,442 ha del suelo de Conservación.

Con el fin de aplicar las políticas de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a continuación se describen las áreas clasificadas en la zonificación del Suelo de Conservación para instrumentar las acciones de gestión ambiental necesarias para mantener los bienes y servicios ambientales y fomentar el desarrollo rural:

1. Forestal de Conservación

Zonas que se caracterizan por tener las mayores extensiones de vegetación natural, favorables por su estructura y función para la recarga del acuífero y la conservación de la biodiversidad. Son áreas que por sus características ecogeográficas, contenido de especies, bienes y servicios ambientales que proporcionan a la población hacen imprescindible su conservación. Requieren que su uso sea planificado, controlado y racional para evitar su deterioro y asegurar su permanencia.

Las áreas clasificadas con esta zonificación corresponden a la parte boscosa de las Delegaciones Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta y Gustavo A. Madero. Abarcan 33,155.5 ha (36.4% del Suelo de Conservación) y están constituidas principalmente por bosques de oyamel, pino y encino.

Por sus características, en los terrenos que poseen esta zonificación se debe aplicar una política de conservación a través de la Identificación y decreto de nuevas Áreas Naturales Protegidas, la instrumentación de sus programas de manejo, y su inscripción en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, fomentando la participación activa de comunidades, ejidos y pueblos de la zona para su manejo y administración, estableciendo la figura de Reserva Campesina para que en la protección y manejo del Area Natural Protegida participen en forma corresponsable.

Con el objetivo de asegurar la permanencia de los ecosistemas presentes en esta zonificación, se promoverán estudios, programas y proyectos para la conservación y restauración de los recursos naturales. Asimismo, se deberán diseñar y aplicar programas de manejo para la conservación de las especies de flora y fauna silvestre; está estrictamente prohibido el desmonte y la caza.

2. Forestal de Conservación Especial

Ocupa una extensión de 3,210.7 ha que representan 3.6% del Suelo de Conservación. Posee características ecológicas y ambientales relevantes para la captación, infiltración o recarga del acuífero y la conservación de la biodiversidad. En esta área se desarrollan actividades productivas y turísticas que generan recursos económicos para los pueblos, ejidos y comunidades de estas zonas. Estas actividades deben ser reguladas para hacerlas compatibles con la importancia biológica y ambiental de la zona.

Los terrenos con esta zonificación se localizan y corresponden a las partes bajas de la Sierra de las Cruces, en las Delegaciones Cuajimalpa, Álvaro Obregón y Magdalena Contreras,. Asimismo, se fomentará y apoyará el desarrollo de actividades productivas y de recreación compatibles con la conservación de las características naturales de la zona, compatibilizando su desarrollo con la conservación del bosque; se evitará el establecimiento de asentamientos humanos, así como la introducción de servicios e infraestructura que afecten los valores ecológicos de la zona.

3. Forestal de Protección

Por las características de la vegetación natural y de biodiversidad que presentan, así como de la función de captación, infiltración y recarga del acuífero y las actividades productivas que se desarrollan en la zona, se aplican regulaciones a las actividades humanas con base en las políticas de conservación y restauración ecológica.

Esta zonificación abarca 6,985.5 ha (7.9% del Suelo de Conservación) y se distribuye principalmente en las delegaciones Tlalpan y Milpa Alta, aunque existen pequeños manchones en casi todas las delegaciones rurales del sur del Distrito Federal. En la Delegación Milpa Alta, estas áreas constituyen la frontera forestal con las zonas en que se desarrollan actividades agrícolas y pecuarias. En las demás delegaciones del surponiente, estas áreas tienen una relación territorial directa con el área urbana.

En estos terrenos se deberá evitar las prácticas que alteren la estructura y función del suelo y de los ecosistemas naturales; optimizar las condiciones de las áreas que forman parte de ecosistemas con altos valores ecológicos; fomentar el uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, proteger y restaurar las subcuencas y cauces de los ríos, los sistemas de drenaje natural, así como prevenir y controlar la erosión de los suelos; evitar el desarrollo de la agricultura y ganadería en zonas con pendientes pronunciadas; fomentar e instrumentar técnicas de conservación de suelo y agua en las áreas que se desarrollen actividades agrícolas y pecuarias.

4. Forestal de Protección Especial

Terrenos preferentemente forestales, con áreas que contienen vegetación natural en buen estado de conservación. En esta zonificación se desarrollan actividades productivas en mayor intensidad que requieren una regulación que permita su desarrollo en función de los valores ambientales y ecológicos, que induzcan actividades de restauración ecológica y recuperación de la frontera forestal. Esta zonificación ocupa 2,006.1 ha (2.3% del Suelo de Conservación) y se ubica principalmente en la Delegación Milpa Alta, así como en una pequeña parte de las delegaciones Tlalpan y Magdalena Contreras.

En estos terrenos, debido a la presencia de especies endémicas del Distrito Federal y al desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias, se requiere asegurar su permanencia a través de un manejo ambiental racional y planificado de los recursos naturales. Es imprescindible la conservación de los hábitat donde se encuentran distribuidas las especies endémicas y con otros estatus de protección; con el fin de evitar que las actividades pecuarias afecten pastizales se debe asignar sitios adecuados para el pastoreo fomentando sistemas intensivos de pastoreo con semiestabulación y estabulación, mejorar los pastos para forraje ganadero e incrementar el cultivo de plantas nativas que consume el ganado; el cultivo de forraje para ganado se debe realizar en las partes planas de estos terrenos.

5. Agroforestal

Esta zonificación se ubica en todas las delegaciones, aunque la mayor parte se encuentra en las delegaciones Milpa Alta y Tlalpan. La categoría abarca una superficie de 6,141.8 ha (6.9% del Suelo de Conservación), y es una zona de transición entre el bosque y las tierras de cultivo, considerados preferentemente forestales, donde se desarrollan actividades agrícolas y pecuarias con mayor intensidad. En estas zonas se deberá practicar usos intensivos que permitan desarrollar actividades productivas a través del uso múltiple del suelo sin ocasionar impactos ambientales significativos.

La regulación establecida orienta las actividades productivas en función de los valores ambientales y ecológicos de la zona; asimismo, fomenta la reconversión hacia uso forestal, propicia medidas para restituir el valor ecológico de áreas que han sufrido alteraciones por actividades productivas no planificadas; también, permite incorporar estos terrenos a la producción, con restricciones moderadas, fomentando el uso múltiple del suelo a través de sistemas agrosilvipastoriles acordes a la capacidad de uso del suelo; en el desarrollo de las actividades productivas se induce el desarrollo de acciones para evitar la contaminación del suelo y subsuelo; con el fin de abatir el deterioro y elevar la productividad de estos terrenos, se promoverá la utilización de desechos orgánicos para la producción de composta para uso como abono, se fomentará e instrumentará la reforestación de las áreas degradadas con especies nativas o propias de la zona.

6. Agroforestal Especial

Zonificación localizada principalmente en la delegación Tlalpan, en las inmediaciones de la Sierra del Ajusco y el Volcán Pelado, ocupa una extensión de 5,084.3 ha (5.7% del Suelo de Conservación). Algunas áreas son de gran importancia ecológica, debido a la presencia de especies endémicas distribuidas principalmente en zacatonales. Esta categoría posee lugares que son preferentemente forestales, donde se desarrollan actividades agrícolas y pecuarias con mayor intensidad.

Por estar ubicadas en los límites con la zona forestal de conservación, se plantea una normatividad ambiental específica para hacer compatibles las actividade productivas que se desarrollan, con las funciones naturales del territorio. Asimismo, se deben conservar las áreas de distribución de las especies endémicas y bajo otro estatus de conservación e inducir acciones de restauración ecológica.

En esta zonificación se deberán ejecutar acciones y obras para la conservación de suelo y agua; promover el uso de desechos orgánicos en la producción de composta para abono; asignar sitios adecuados para el pastoreo, fomentando sistemas intensivos de pastoreo efectuando prácticas para la estabulación y semiestabulación del ganado; y evitar el establecimiento de asentamientos humanos.

7. Agroecológica

La zonificación Agroecológica está distribuida sobre las áreas de cultivo existentes, principalmente sobre las áreas bajas con poca pendiente. Ocupa 14,056.2 ha, lo que representan 15.9% del Suelo de Conservación y se encuentra distribuida en todas las delegaciones con Suelo de Conservación, especialmente en la Delegación Milpa Alta, Xochimilco y Tlalpan.

Esta categoría agrupó aquellas áreas con alto potencial para el desarrollo de actividades productivas agrícolas y pecuarias; en éstas áreas se deberá evitar las prácticas que alteren la capacidad física y productiva del suelo y de los recursos naturales; en el desarrollo de las actividades productivas se deberán ejecutar técnicas de conservación del suelo y agua; se promoverá el uso de composta y abonos orgánicos, evitando al máximo el uso de productos químicos.

8. Agroecológica Especial

Esta zonificación abarca 3,114.5 ha (3.5% del Suelo de Conservación y se distribuye sobre las zonas chinamperas de Xochimilco y Tláhuac, así como en los humedales de ambas delegaciones. Debido a su vulnerabilidad, estas áreas se aplica una regulación especial a fin de conservar estos terrenos por sus valores ecológicos, tradicionales y culturales. Se debe fomentar su conservación a través de la continuidad de los sistemas de manejo tradicionales; el mantenimiento de la hidrodinámica prohibiendo la interrupción del flujo y comunicación de los canales; la reducción al máximo del uso de productos químicos para evitar la contaminación del suelo y agua.

Adicionalmente a las zonificaciones descritas, se señalan e identifican en la zonificación normativa del OEDF a las Areas Naturales Protegidas y a los Programas de Desarrollo Urbano vigentes. En el Suelo de Conservación existen 12 Areas Naturales Protegidas, las cuales abarcan poco más de 8,200 ha (9.3%), donde la regulación específica de los usos y destinos del suelo es definida por el Programa de Manejo correspondiente. Por su parte, los Programas de Desarrollo Urbano PDU son regulados por los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano, de los los poblados rurales, asentamientos humanos y equipamientos. Los PDU abarcan poco más de 7,400 ha (8.3%).

La clasificación "Programas de Desarrollo Urbano" se refiere a los Programas siguientes:

Delegación	**Programa**
Alvaro Obregón	Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
	Cooperativa Miguel Gaona, Milpa de Cedro y Cedro Chico
	Tlacoyaque, Ampliación Tlacoyaque, Barrio Tlacoyaque, Lomas de Chamontoya, El Capulín, Paraje Caballito y Caballito Segunda Sección
	Poblado Rural San Bartolo Ameyalco
Cuajimalpa de Morelos	Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
	Zentlapatl
	Ocho Manzanas Cabecera Cuajimalpa
	Colonia Primero de Mayo
	Loma del Padre
	Las Maromas
	Xalpa
	Agua Bendita
	Poblado Rural San Lorenzo Acopilco
	Poblado Rural San Mateo Tlaltenango
Gustavo A. Madero	Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
	El Globo
Iztapalapa	Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
	Lomas de la Estancia
	Campestre Potrero
	Buenavista
Magdalena Contreras	Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
	Huayatla, Ampliación Huayatla, El Ermitaño, Tierra Unida, Ampliación
	Lomas de San Bernabé
Milpa Alta	Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
Tláhuac	Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
	Poblado Rural San Juan Ixtayopan
Tlalpan	Programa Delegacional de Desarrollo Urbano

	Colonia Héroes de 1910
	Tlalpuente
	Viveros Coatectlán
	La Palma 1ª, 2ª, 3ª, Sección Palma Sur, Devisadero, Progreso Tlapan o Vistas del Valle y Divisadero
	Ampliación Plan de Ayala
	El Colibrí
	Mirador del Valle
	Ampliación Oriente
	María Esther Zuno
	Poblado Rural San Andrés Totoltepec
Xochimilco	*Programa Delegacional de Desarrollo Urbano*
	Zona Sur (Macrozedec)
	Poblado Rural San Mateo Xalpa
	Poblado Rural San Andrés Ahuayucan

Descripción por Delegación

A continuación se presenta una descripción de la zonificación de ordenamiento ecológico por cada delegación que posee en su territorio Suelo de Conservación:

La Delegación Gustavo A. Madero tiene 1,222.4 ha de Suelo de Conservación, cubierta en su mayoría por dos Areas Naturales Protegidas (ANP's), "Sierra de Guadalupe" y "El Tepeyac", que abarcan el 62% del Suelo de Conservación. El resto, 38%, corresponde a Forestal de Conservación. Por otro lado, existe un solo programa parcial, que ocupa menos de media hectárea.

La Delegación Cuajimalpa de Morelos tiene una extensión aproximada de 6,556.95 ha bajo la declaratoria de Suelo de Conservación. Una extensión considerable (28%) está ocupada por los Parques Nacionales "Desierto de los Leones" e "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla". En general, la categoría Forestal de Conservación y su variante Especial ocupan la mayor parte de la superficie (39%), mientras que Forestal de Conservación abarca el 8%. Los programas de desarrollo urbano en conjunto abarcan el 16% y la categoría Agroecológico solamente el 7%.

La Delegación Alvaro Obregón ocupa una extensión de 2,731.19 ha de Suelo de Conservación; el 14% es ocupado por las ANP's "Desierto de los Leones" y "Bosques de la Cañada de Contreras". Al igual que en Cuajimalpa, las categorías de Forestal de Conservación y Forestal de Conservación abarcan la mayor superficie (64%) del Suelo de Conservación. Las categorías Agroecológico y Agroforestal solo ocupan el 7% y el 2% respectivamente. Las áreas urbanas, considerando los pueblos, programas parciales y equipamientos, abarcan el 12% del Suelo de Conservación.

En la Delegación Iztapalapa, que ocupa 1,202.34 ha de Suelo de Conservación, predomina con 585.66 ha (49% del SC) las Areas Naturales Protegidas; la zona clasificada como Forestal de Conservación con 278.5 ha corresponde a pie de montes de los volcanes existentes en la Sierra de Santa Catarina.

La Magdalena Contreras contiene poco más de 5,100 ha de Suelo de Conservación, el cual está ocupado principalmente por las categorías Forestal de Conservación y Forestal de Protección en un 83%. Las categorías Agroecológico y Agroforestal se ubican en las partes bajas de la delegación y solo abarcan el 8%. Por su parte, los programas de desarrollo urbano ocupan el 4%. Dentro del Suelo de Conservación de la delegación se encuentra el ANP "Bosques de la Cañada de Contreras" ó Los Dinamos, el cual ocupa solo el 3%.

La categoría Forestal de Conservación ocupa la mitad de la delegación de Tlalpan, en lo que corresponde a la Sierra del Ajusco y el Volcán Pelado. En segundo lugar está la categoría Agroforestal, que abarca el 24% del área y se distribuye a lo largo de las faldas del Volcán Pelado. Esta zona es de vital importancia, debido a la existencia de especies endémicas, el gorrión de Baileyi y el teporingo. Estas especies se distribuyen principalmente en los zacatonales. Asimismo, dentro del Suelo de Conservación de Tlalpan se encuentran tres ANP's, "Cumbres del Ajusco", "Parque Ecológico de la Ciudad de México" y una pequeña superficie del "Corredor Biológico Chichinautzin"; este último ubicado principalmente en los estados de México y Morelos. En conjunto, estas ANP's abarcan solamente el 6%. Por otro lado, la categoría de Agroecológico se ubica en las partes bajas y solo ocupa el 7% del Suelo de Conservación. Las áreas urbanas están ubicadas solo en el 6% de la delegación.

La Delegación Xochimilco tiene poco más de 10,500 ha de Suelo de Conservación. De acuerdo a la zonificación del ordenamiento ecológico, la mayor parte (39%), corresponde a la categoría de la zonificación Agroecológica y se ubica en toda la zona lacustre y pie de montaña de la delegación. Las categorías Forestal de Conservación y Forestal de Protección, aunque ocupan una extensión relativamente pequeña (entre 700 y 800 ha, que representan 7% en ambos casos del Suelo de Conservación de la Delegación) tiene relación directa con las áreas utilizadas para la producción agrícola y pecuaria, así como con los Programas de Desarrollo Urbano. La zona Agroforestal cuenta con 795 ha y es un área de transición entre la zona agropecuaria y la forestal. El Area Natural Protegida Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco ocupa una porción relevante del SC de la Delegación con 2,404 ha.

La Delegación Tláhuac ocupa una superficie de 6,371 ha de Suelo de Conservación, predomina la zonificación

Agroecológica Especial con 3,113.83 ha (49% del SC de la Delegación) y corresponde a los humedales y a la zona chinampera. En la zona de la Sierra de Santa Catarina, con una extensión de 1,539.40 ha que representa 24% de este territorio en la Demarcación Política, se presenta la zonificación Agroecológica.

En Milpa Alta, con un total de 28,642 ha de Suelo de Conservación, predomina la zonificación Forestal de Conservación con 12,853.85 ha (45% del territorio). Asimismo, existe una superficie importante con la zonificación Agroecológica con 5,479.93 ha (19% del territorio) donde existe una importante producción agrícola. En esta Delegación la zona Agroforestal con 3,159.82 ha (11% del territorio) es también un territorio de transición entre los terrenos agropecuarios y forestales de protección (3,537.27 ha).

VII. Tabla de Usos del Suelo

La zonificación y la asignación de actividades finales emanaron de un proceso técnico de análisis y de las observaciones de los pueblos, ejidos y comunidades rurales que participaron en la Consulta Pública. Los productos de este proceso son el mapa de ordenamiento del SC y la Tabla de Usos del Suelo (ver Anexo III).

La Tabla de Usos del Suelo incluye nueve sectores, 20 actividades generales y 118 actividades específicas. Las actividades autorizadas o prohibidas de la tabla de usos incluyen una amplia revisión de la legislación ambiental local y federal para dar cumplimiento a las políticas de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable.

VIII. Lineamientos Generales para el Uso del Suelo y la Conservación de los Recursos Naturales

De acuerdo con la LGEEPA, el desarrollo de un país debe basarse en la planificación regional u ordenamiento ecológico, mediante el cual se busca conservar y promover el equilibrio ecológico. La planificación regional debe contener los lineamientos generales que permitan un adecuado uso del suelo sin afectar la estructura y función de los ecosistemas y considerar las necesidades y demandas de los grupos sociales que son propietarios y hacen uso de los terrenos rurales. En este sentido, es menester que el ordenamiento ecológico tenga una orientación conservacionista a través de la aplicación de políticas y acciones que permitan cumplir con el objetivo legal de proteger el equilibrio ecológico, incorporando el desarrollo de la población rural como uno de los ejes centrales de la política ambiental del Distrito Federal.

Este Ordenamiento, a través de un proceso de planificación regional, implica aplicar los principios de uso múltiple del suelo, el manejo de cuencas y la inclusión de los dueños de la tierra en la toma de decisiones sobre las políticas ambientales. El uso múltiple se define como la obtención concurrente y sostenida de más de un producto o servicio, sin deterioro de la calidad y productividad ambiental a largo plazo. El uso múltiple del suelo consiste en diseñar el arreglo espacial y temporal de las actividades humanas mediante la clasificación de productos y el conocimiento de las relaciones de producción.

El manejo de cuencas reúne una serie de principios que relacionan las actividades humanas, los componentes ambientales y el ciclo hidrológico. Su objetivo es analizar sistemáticamente las interacciones entre las actividades humanas y el ciclo hidrológico con la finalidad de conservar, restaurar y aprovechar racionalmente los elementos naturales en una cuenca hidrográfica. Este enfoque involucra la consideración de factores biológicos, físicos, económicos, sociales y políticos.

El concepto de biodiversidad se refiere a la variedad de formas de vida sobre la tierra, desde genes y especies hasta ecosistemas y paisajes, así como los procesos ecológicos que mantienen los seres vivos. Con respecto a la conservación de la biodiversidad, esta actividad permite localizar, programar y proteger la diversidad de formas de vida así como los hábitats y los procesos que la mantienen.

Con estos principios el Ordenamiento Ecológico es un proceso dinámico, adaptativo a los cambios ambientales, sociales y económicos. En este sentido, un proceso de ordenamiento ecológico adaptativo apoya el diseño de políticas ambientales con los avances de las investigaciones científicas y la experiencia de los ejidos, comunidades y pueblos rurales en el manejo y conservación de los recursos naturales. Así, se evita repetir errores y se corrigen defectos de las obras o programas en curso; asimismo, orienta el desarrollo de las futuras políticas ambientales y socioeconómicas a aplicar en un futuro.

Con base en la identificación de los sectores que inciden en este territorio, y en las características físicas, biológicas y socioeconómicas, así como en la participación de los pueblos, ejidos y comunidades, se determinaron los lineamientos generales que se deberán observar para el cumplimiento de los objetivos planteados en las políticas ambientales. Los lineamientos y criterios normativos para cada uno de los nueve sectores que desarrollarán las actividades generales y específicas en las ocho zonas, son los siguientes:

Sector agrícola

· En el Suelo de Conservación del Distrito Federal, se prohibe la fabricación, transporte, almacenamiento,

manejo y todo tipo de uso de plaguicidas y herbicidas que aparecen como prohibidos y restringidos en el Catálogo Oficial de Plaguicidas de la Comisión Intersectorial para el Control del proceso y Uso de plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas CICOPLAFEST. La aplicación de esta medida es inmediata.

· Por ser considerados riesgosos para la salud humana y para los ecosistemas, se prohibe la fabricación, transporte, almacenamiento, manejo y todo tipo de uso, de los plaguicidas y herbicidas que se enlistan como autorizados dentro del Catálogo Oficial de Plaguicidas de la CICOPLAFEST, y que la Secretaría del Medio Ambiente, previa justificación técnica, determine que su permanencia, persistencia, movilidad, concentración, toxicidad, disipación, acumulación, bioacumulación, biomagnificación y destino ambiental, provocan efectos adversos al ambiente y vida silvestre, al suelo, aire, agua y biota, así como efectos de carcinogénesis, teratogénesis, esterilidad, mutagénisis y otros. La prohibición entrará en vigencia después de dos años de haberse decretado el presente Ordenamiento, con el fin de fomentar en forma paulatina el uso de plaguicidas y herbicidas limpios y sin ningún efecto o daño al ambiente, la salud humana y de los recursos naturales.

· Para el control de plagas agrícolas, frutícolas, hortícolas y de ornato, se autorizan los métodos culturales como: las prácticas agrícolas, policultivos, rotación de cultivos, destrucción de desechos y plantas hospederas, trampas, plantas atrayentes, y surcos de plantas repelentes. Además de métodos físicos, mecánicos, control biológico y aplicación de insecticidas etnobotánicos, entre otros.

· Se prohibe el uso de fertilizantes en las zonificaciones Forestal de Protección Especial, Forestal de Protección, Forestal de Conservación Especial y Forestal de Conservación que provocan salinización y contaminación de suelos, escurrimientos, el acuífero y alimentos. En la zonificación Agroecológica, Agroecológica Especial y Agroforestal, se autoriza y recomienda la fertilización a través del composteo y abonos orgánicos con el fin de sustituir a los fertilizantes químicos en forma gradual.

· Con el fin de favorecer la continuidad de los procesos naturales, la conservación de la biodiversidad y la estructura y función del suelo, se autoriza y recomienda el empleo paulatino de la labranza cero, siembra de abonos verdes, así como el uso de abonos orgánicos y prácticas de lombricultura.

· Para la retención y conservación de suelo en superficies con pendientes, sin cubierta vegetal y con procesos de erosión, se autoriza la construcción de bordos, a través de la colocación paulatina de piedras acomodadas, además de la siembra tradicional de árboles, arbustos y pastos nativos, tanto en terrenos agrícolas como pecuarios. Con el fin de estabilizar las cárcavas en todo tipo de terrenos del Suelo de Conservación, se autoriza la construcción de bordos de piedra acomodada con malla metálica, así como de mampostería, además de la estabilización del suelo con rocas del lugar, así como otras actividades que coadyuven a este fin.

· Para la nivelación de terrenos y formación de terrazas de uso agrosilvipastoril, se autorizan los métodos anteriores, además de cercas vivas forestales y frutícolas diversas, piedra acomodada o tecorrales, además de la incorporación del composteo, abonos orgánicos y verdes.

· Se prohibe la expansión de la superficie agrícola que implique el aprovechamiento forestal, desmonte de la vegetación, el cinchamiento o muerte de la vegetación forestal por cualquier vía o procedimiento, la afectación a la vegetación natural, así como la afectación al paisaje, la quema, remoción y barbecho de los ecosistemas de pastizales y matorrales, la remoción y cambio de uso de suelo forestal a agrícola.

· Se prohibe el almacenamiento, uso alimentario y siembra de semillas transgénicas para fines agrícolas, hortícolas, frutícolas, de ornato y pecuarios, en todas las zonificaciones del Ordenamiento Ecológico del Territorio del Distrito Federal, a menos que exista un estudio técnico y científico que demuestre que el material no afecta a los ecosistemas naturales, la salud humana y del ganado.

Sector pecuario

Con el objeto de preservar, proteger, conservar y restaurar a los ecosistemas forestales, a los recursos naturales, y la flora y fauna silvestre local, así como fomentar la actividad y producción pecuaria en forma sustentable, evitando el sobrepastoreo, la competencia y afectación a la flora y fauna silvestre local, se observarán los siguientes lineamientos y criterios normativos:

· El libre pastoreo se autoriza en las zonificaciones Agroecológica Especial, Agroecológica y Agroforestal Especial. En las modalidades silvipastoriles y agrosilvipastoriles, se autoriza en las zonificaciones Agroforestal y Forestal de Protección Especial. El libre pastoreo se organizará por todos los interesados y las autoridades de los núcleos agrarios, conforme a las épocas del año, la limitación y compactación de superficies.

· Para el manejo del ganado, se autorizan los sistemas de estabulación y semiestabulación en las zonificaciones Agroecológica y Forestal de Protección Especial.

·Para lograr un adecuado manejo pecuario y reducción de las superficies de libre pastoreo, se autoriza la

producción de especies forrajeras exóticas de alto valor nutricional como lo son las leguminosas, entre ellos la berza de invierno y los tréboles, en las zonificaciones Agroecólogica, Agroforestal Especial, Agroforestal y Forestal de Protección Especial, bajo las formas de achicalamiento, ensilamiento o pastoreo, además de la utilización de esquilmos agrícolas y la producción agrícola forrajera tradicional.

· Los deshierbes para fines agrícolas, sólo se autorizan en las zonificaciones Agroecológica Especial, Agroecológica y Agroforestal Especial, siempre y cuando sean tierras de uso agrícola, y se realicen bajo el sistema de corte, picado e incorporación al suelo de las partes vegetales.

· Están prohibidas las quemas no prescritas en todo Contreras tipo de suelos agrícolas, pecuarios, forestales, agropecuarios y silvipastoriles, de las zonificaciones del Ordenamiento Ecológico.

Sector forestal

· En congruencia con las políticas de conservación y aprovechamiento sustentable, se autoriza el aprovechamiento de leña para uso doméstico y cultural. Se debe fomentar la optimización de producción energética a partir de la biomasa forestal con base en el mejoramiento de las tecnologías tradicionales, así como encontrar substitutos de este recurso natural e instrumentar programas para el ahorro de leña.

· Con el fin de privilegiar la regeneración natural del bosque, conservar y proteger el hábitat de especies de flora y fauna silvestre, las plantaciones forestales comerciales están prohibidas cuando se trate de sustitución de la vegetación natural.

· Se prohiben las plantaciones forestales comerciales en las zonificación Forestal de Conservación, Forestal de Conservación Especial y Forestal de Protección con el fin de favorecer la diversidad biológica, la variabilidad genética y evitar monocultivos que alteren la estructura y función de los ecosistemas naturales. Con el fin de fomentar el desarrollo rural y el uso múltiple del suelo con prácticas agrosilvipastoriles, la autorización de este tipo de cultivos se establece en las zonas Agroforestal y Forestal de Protección Especial, en terrenos donde no se sustituya la vegetación natural.

·Queda prohibido el desmonte en el suelo de conservación, restringiendo las actividades de roturación en los terrenos agrícolas y su estricta prohibición en terrenos forestales o preferentemente forestales. en este último caso, se privilegia la recuperación de la frontera forestal sobre la apertura de nuevos terrenos a la agricultura.

· Por ser considerada una actividad que atenta contra los recursos naturales y debido a que el suelo es un recurso no renovable imprescindible para la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos de los ecosistemas naturales, queda prohibida la extracción de pastos.

· La reconversión gradual de la actividad de extracción de tierra de monte y tierra de hoja, se desarrollará en un plazo de 24 meses después de la promulgación de este decreto. la secretaría del medio ambiente, a través de la comisión de recursos naturales y desarrollo rural, instrumentará un programa de reconversión de esta actividad para la producción de composta u otros sustratos opcionales. para ello se elaborará un padrón de productores, se diseñará y ejecutará un programa de sensibilización ambiental, así como paquetes tecnológicos para su transferencia a las familias que viven de esta actividad y el desarrollo de estudios de mercado para la sustitución progresiva del producto y la reducción de la extracción directa. durante este periodo, la comisión de recursos naturales y desarrollo rural, en coordinación con las entidades locales y federales encargadas de la protección de los recursos naturales, instrumentará un programa de inspección y vigilancia para evitar el saqueo y el acopio ilegal de este recurso.

Los mismos lineamientos se observarán para la actividad de producción de carbón vegetal en el Suelo de Conservación.

· Queda prohibido el desmonte en el Suelo de Conservación, quedando restringida la roturación a los terrenos agrícolas y su estricta prohibición en terrenos forestales. En este último caso, se privilegia la recuperación de la frontera forestal sobre la apertura de nuevos terrenos a la agricultura.

· La recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes completos no maderables queda autorizado para fines de autoconsumo en concordancia con los usos y costumbres de la población rural.

· Asimismo, su recolección para la reproducción en viveros con fines de producción y restauración está autorizada, condicionada rigurosamente a la normatividad local y federal correspondiente y a la autorización derivada de los estudios técnicos necesarios para garantizar el mantenimiento de las poblaciones de las especies seleccionadas.

· Las actividades de restauración ecológica de los agroecosistemas y de los ecosistemas forestales, están autorizadas. La reforestación se realizará únicamente con especies nativas o propias de los ecosistemas del Suelo de Conservación.

· Las medidas de prevención de incendios forestales, tales como las brechas corta fuego y las líneas negras, quemas

prescritas y controladas, se promoverá sean complementadas con técnicas de chaponeo, deshierbe y cajeteo.

· Las actividades para el control y combate de plagas y enfermedades forestales se realizarán a través de métodos mecánicos y físicos, los cuales serán: el derribo, descortezado de árboles, enterramiento y quema de material contaminado, así como otro tipo de técnicas dependiendo de la plaga o enfermedad de que se trate. Por otro lado, se autoriza el uso de químicos y el control biológico de plagas forestales con base en los estudios técnicos y científicos correspondientes.

· Están prohibidas las quemas no controladas en el Suelo de Conservación y la introducción de especies exóticas y no nativas para actividades de restauración de los ecosistemas naturales.

Sector agroforestal

Con el propósito de controlar el crecimiento de las superficies agrícolas y pecuarias, recuperar la frontera forestal y restaurar los ecosistemas forestales, además de optimizar e incrementar la producción diversificada y sustentable, se observarán los siguientes lineamientos y criterios normativos

·Se autorizan y fomentarán los sistemas y métodos agrosilvícolas, silvipastoriles y agrosilvipastoriles, en las zonificaciones Agroecológica Especial, Agroecológica, Agroforestal Especial, Agroforestal y Forestal de Protección Especial del Suelo de Conservación.

· Los sistemas y métodos agrosilvícolas se basarán en la producción simultánea en la misma superficie de especies forestales, frutícolas y agrícolas, bajo la forma de hileras forestales y surcos intercalados.

Sector acuacultura

· Las actividades de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable en relación con el cultivo de especies acuáticas, quedarán sujetas a la zonificación y a la tabla de usos de este ordenamiento.

· Para fines de esta actividad, quedan prohibidas las actividades que impliquen la modificación de cauces naturales y/o los flujos de los escurrimientos perennes y temporales y aquellos que modifiquen o destruyan las obras hidráulicas de regulación.

· El empleo de especies exóticas se permitirá solamente en estanquería controlada, siempre y cuando se asegure que éstas no invadirán cuerpos de aguas naturales, en los cuales únicamente se fomentarán las especies nativas.

· No podrá emplearse agua potable de la red primaria y secundaria en las actividades de acuacultura para fines comerciales o de autoconsumo.

· El alumbramiento de nuevos pozos o la extracción de agua de pozos ya existentes para su empleo en acuacultura estará sujeto a la normatividad en la materia.

· El agua residual tratada que se destine para la acuacultura de consumo humano para fines comerciales o de autoconsumo, deberá contar con la calidad mínima indispensable que no ponga en riesgo la salud de los consumidores.

· Todo residuo orgánico e inorgánico, producto de las actividades de acuacultura para fines comerciales o de autoconsumo, deberá ser manejado y dispuesto de forma sanitaria.

Sector vida silvestre

· Las actividades de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable la vida silvestre, quedarán sujetas a la zonificación y a la tabla de usos de este ordenamiento.

· Quedan prohibidas las actividades de caza en cualquiera de sus modalidades, incluyendo las comerciales, cinegéticas y para autoconsumo.

· Queda prohibida la introducción de especies que no sean nativas del suelo de conservación, o propias de cada localidad. Las reintroducciones en sus hábitat naturales se podrán realizar siempre y cuando se cuente con estudios que las justifiquen.

· No se permitirá la extracción de especies y sus productos, o derivados de los ecosistemas naturales; con excepción de los que sea destinado para fines de investigación, reproducción, propagación, reintroducción y restauración.

· Se permitirá el establecimiento de viveros y criaderos con fines comerciales, de autoconsumo, investigación, restauración y ecoturismo.

· Las actividades de prospección biológica con objetivos comerciales de material genético, semillas, frutos, partes vegetativas y organismos completos queda prohibido, siendo los dueños de los terrenos del Suelo de Conservación, los únicos beneficiarios de su manejo y aprovechamiento.

Sector turismo

· Las actividades relacionadas con el turismo, quedarán sujetas a la zonificación y a la tabla de usos de este ordenamiento.

· En toda actividad turística queda prohibida la extracción directa de cualquier tipo de recurso natural, sus productos o partes.

· La construcción de senderos interpretativos, caminos, veredas, brechas infraestructura básica de servicios, con fines comerciales, recreativos, ecoturísticos y de esparcimiento, están autorizados y deberán minimizar los impactos ambientales negativos a los ecosistemas naturales.

· Las prácticas deportivas o recreativas mediante vehículos motorizados se permiten en las zonificaciones Agroecológica y Agroecológica Especial y deberán cumplir con las normas oficiales para la emisión de ruido.

Sector infraestructura y servicios

· Toda construcción u obra, pública o privada, que se pretenda desarrollar en Suelo de Conservación, se entenderá exclusivamente como la infraestructura de apoyo para la realización de las actividades permitidas por el OEDF en el territorio.

· En la realización de construcciones se deberá considerar la autosuficiencia en los servicios de agua potable y el manejo y disposición final de las aguas residuales y de los residuos sólidos.

· Las construcciones se deberán instalar preferentemente en zonas sin vegetación natural, a fin de evitar el mayor número de impactos ambientales.

·En el Suelo de Conservación, excluyendo las áreas denominadas Programas de Desarrollo Urbano, sólo se permitirá un nivel de construcción.

· Los porcentajes de superficie cubierta para las zonificaciones Agroecológica Especial, Agroecológica, Agroforestal Especial, Agroforestal, Forestal de Protección Especial y Forestal de Conservación Especial, se realizarán conforme a la tabla siguiente:

Superficie total del terreno (m^2)	***Porcentaje %***
Igual o menor a 2,500	*1*
De 2,500 a 20,000	*2*
Mayores a 20,000	2.5

· En las zonas Forestal de Conservación y Forestal de Protección, se permitirá que hasta 1% de la superficie total del predio sea cubierta, sin importar que se utilicen materiales permeables.

· Para los predios mayores a 20,000 m^2 de superficie total, la superficie cubierta se podrá dividir en módulos, sin que la superficie cubierta de cada uno sea menor a 200 m^2.

·Cuando se requiera el revestimiento de las vías de comunicación, por necesidades de paso vehicular, excluyendo carreteras o autopistas, éste se deberá realizar con materiales que permitan la infiltración del agua al subsuelo para la recarga del acuífero.

· En el trazo y construcción de vialidades, se deberá respetar la topografía, arbolado, características naturales de la zona, y condiciones ecológicas específicas; tales como escurrimientos superficiales, vías naturales de drenaje y paso de fauna silvestre.

· En la estructura vial revestida con materiales impermeables, la autoridad competente de su mantenimiento deberá incorporar las tecnologías apropiadas que permitan la infiltración del agua pluviales al subsuelo, y no interrumpir el paso natural de los escurrimientos superficiales.

· Los usos turísticos, recreativos, infraestructura o servicios, no tendrán uso habitacional.

Sector minería

· La extracción de materiales pétreos se entiende como el aprovechamiento de materiales naturales de arena, grava, tepetate, tezontle, arcilla, piedra o cualquier otro material derivado de las rocas que sea susceptible de ser utilizado como material de construcción o revestimiento para obras o infraestructuras de conservación de suelo y agua y uso doméstico.

En estos trabajos se deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

– Sólo se permitirán excavaciones a cielo abierto.

–Cuando se requiera realizar el aprovechamiento en un talud, el ángulo de inclinación deberá garantizar que no se provoque mayor pérdida de suelo por erosión.

– El talud del corte podrá ser vertical, pero no se permite el contra talud.

– No podrán efectuarse modificaciones a los causes de los escurrimientos superficiales, con el objeto de asegurar el drenaje superficial de las aguas de lluvia, y de evitar erosiones o encharcamientos.

– No se podrán utilizar explosivos ni maquinaria pesada.

– Una vez finalizado el aprovechamiento se deberán prever y aplicar las medidas necesarias para evitar su explotación clandestina.

Adicional a estos lineamientos, con el propósito de mantener los procesos naturales y el ciclo hidrológico, queda prohibido el entubamiento, la desviación, contaminación, desecamiento, obstrucción de cauces, ríos, manantiales, lagunas y otros cuerpos de agua en el Suelo de Conservación. Asimismo, las barrancas, por ser consideradas sistemas fundamentales para mantener la hidrodinámica del territorio, serán reguladas por la zonificación de Forestal de Conservación, conforme a los límites establecidos por la Norma de Ordenación No. 21 señalada en los Programas de Desarrollo Urbano.

IX. Instrumentación del Ordenamiento Ecológico

Con base en la Ley Ambiental del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente la gestión e instrumentación del OEDF, así como la vigilancia para el debido cumplimiento de las disposiciones que de él emanen. Para ello, la Secretaría deberá diseñar y aplicar los mecanismos de regulación, normatividad y control, tales como la inspección y vigilancia, el establecimiento de procedimientos administrativos y legales, sanciones y medidas de seguridad o urgente aplicación.

Asimismo, con el fin de fomentar el desarrollo cultural y sustentable de la zona rural y favorecer la gestión ambiental de los proyectos sociales alternativos para la instrumentación exitosa del Ordenamiento Ecológico, se deberán diseñar y aplicar los instrumentos económicos, fiscales, financieros, de mercado y técnicos para retribuir a los pueblos, ejidos y comunidades del Suelo de Conservación por los bienes y servicios ambientales que sus terrenos ofrecen a la población de la ZMCM.

Con base en la estructura administrativa de los órganos del Gobierno del Distrito Federal, y en el establecimiento del nuevo marco de coordinación institucional, los diferentes instrumentos de planeación territorial, ambiental, social y económicos aplicables al Distrito Federal fortalecerá el desarrollo sustentable, a través de la incorporación de las regulaciones que establece el Programa General de Ordenamiento Ecológico al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Las zonificaciones definidas por el OEDF se integrarán a la clasificación de uso del suelo en las áreas de actuación del Suelo de Conservación, que a su vez se incorporarán a los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, donde se establecerán las regulaciones o condicionantes procedentes en la materia y de conformidad con los procesos administrativos establecidos en los ordenamientos legales del Desarrollo Urbano.

Asimismo, para fortalecer la planeación territorial se definen los programas que conforman al Ordenamiento Ecológico:

Programa General de Ordenamiento Ecológico

Define las políticas ambientales, lineamientos y criterios generales aplicables a los usos del suelo por zonas, sectores productivos, actividades generales y específicas, e infraestructura. La escala base de trabajo es de 1:50,000.

Programas Delegacionales de Ordenamiento Ecológico Precisan y complementan las políticas del Programa General de Ordenamiento Ecológico, a través del análisis de las características específicas que presentan las demarcaciones territoriales. La escala base de trabajo mínima será de 1:10,000.

Programas Específicos de Ordenamiento Ecológico

Establecen las regulaciones y normatividad de una región determinada con base en las condiciones específicas sociales, ambientales que presenten las áreas o territorios de estudio. Podrán aplicarse en proyectos que por su conformación y diversidad de usos requieran un estudio a detalle para garantizar que su desarrollo sea compatible con las características naturales de la zona. La escala base de trabajo mínima dependerá del área de estudio.

ANEXO I. METODOS

El ordenamiento ecológico combinó una serie de procedimientos de información geográfica y zonificación, a partir de los que se generaron las políticas ambientales del Suelo de Conservación (SC). El propósito de éstos fue limitar las actividades humanas incompatibles, para con ello prevenir o solucionar los conflictos ambientales, preservar los ecosistemas naturales y mantener la capacidad productiva de la región.

A. Información Geográfica

La información geográfica para el Ordenamiento Ecológico del Suelo de Conservación consiste en mapas compilados o generados dentro de un sistema de información geográfica (SIG). Los mapas generados constituyen la base de información para la zonificación del territorio y, para propósitos de esta explicación, se agrupan en capas de cobertura del suelo, balance hídrico y ecología del paisaje del Suelo de Conservación.

Sistema de información geográfica

Un sistema de información geográfica consiste en un conjunto de programas de computadora para compilar, almacenar, manipular, y analizar información geográfica, así como para desplegar o imprimir resultados en forma de mapas, tablas y gráficos. Un SIG permite combinar mapas (en formatos digitales, denominadas capas de información) para generar nueva información; este

procedimiento de combinación de mapas se denomina "álgebra de mapas", debido a que para ello se utilizan reglas lógicas y operaciones matemáticas. De esta forma, los SIG son una herramienta indispensable para desarrollar modelos espaciales o geográficos para el Ordenamiento Ecológico.

El SIG seleccionado para este estudio es el programa GRASS (Geographic Resource Analysis Support System) v. 4.1. Las capas de información que contiene provienen de la Dirección General de Ordenamiento Ecológico de la CORENA. Si bien este banco de datos cartográfico incluye una gran variedad de mapas temáticos, los análisis espaciales se basan en los siguientes mapas: Tipos de suelo, geología, topografía, cuencas hidrológicas, precipitación, evapotranspiración, asentamientos humanos, caminos, y vegetación y uso del suelo. A partir de éstas, se realizaron una serie de análisis espaciales que definen la capacidad de uso del territorio.

B. Cobertura de suelo

El análisis de la cobertura del suelo se refiere a la comparación del cambio de las extensiones de los diferentes tipos de vegetación en el Suelo de Conservación entre 1971 y 1997, con base en datos generados a partir de técnicas de percepción remota (una imagen de satélite de 1971 y videografía aérea de 1997). Esta comparación permite conocer las tasas de transformación de la cubierta vegetal y estimar las tendencias de cambio a futuro y el riesgo de deforestación.

Las estimaciones correspondientes se obtuvieron a través de técnicas de sobreposición de mapas en el SIG (ver Apéndice). Así, fue posible ubicar las áreas más vulnerables al cambio de cobertura y relacionarlas a los aspectos socioeconómicos, hidrológicos, biológicos y crecimiento urbano del Suelo de Conservación.

Categorías de Vegetación y Uso del Suelo

Las categorías de vegetación y uso del suelo se definieron con base en la carta digital de vegetación de 1997, las imágenes digitales del SC y los resultados de prospecciones de campo. Para este fin, primero se interpretaron las imágenes digitales de 1997 del SC, con ayuda de un estereoscopio de espejos. Posteriormente, los polígonos resultantes de la interpretación se trasladaron al SIG para crear la capa digital correspondiente, a la que se le sobrepuso la carta vectorial de caminos. Con esta información, se seleccionaron puntos de muestreo que en conjunto cubrieran la mayor variedad posible de tipos de vegetación y que se ubicaran en lugares accesibles, cercanos a las vías de comunicación. Finalmente, una vez ubicados estos sitios, se obtuvieron las coordenadas correspondientes y se prepararon mapas en papel para su uso en campo. Para facilitar la localización de los puntos de muestreo en campo, los mencionados mapas consistieron en representaciones tridimensionales de la elevación, a las que se les sobrepusieron los tipos de vegetación, los sitios de muestreo y las carreteras, los caminos vecinales y las terracerías.

Los puntos de muestreo se localizaron en campo con ayuda de un sistema de posicionamiento global (GPS) y los mapas de sitios de muestreo. En cada punto localizado, se determinó visualmente el tipo de vegetación o de uso del suelo predominante y se hizo un registro, tanto escrito como fotográfico, de las características generales del sitio.

El mismo proceso se repitió para sitios adicionales que, a juicio de los especialistas, proveyeran información adicional para la definición de categorías de vegetación y uso del suelo.

Los sitios de muestro se transfirieron al SIG y se sobrepusieron a la capa de vegetación y uso del suelo. Por medio del SIG, se compararon las categorías de la capa digital con las observadas en campo. Con los resultados de la comparación se elaboró la matriz de confusión correspondiente para estimar los errores de omisión y de comisión (Jensen 1996).

Transformación de la Cobertura del Suelo

La transformación de la cubierta del suelo en el SC se calculó a partir de la comparación de las cartas de vegetación y uso del suelo de 1970 y 1997. Debido a las diferencias de categorías entre las dos capas de información, fue necesario hacer compatibles las categorías de las dos capas, a través de operaciones de reclasificación en el SIG. Así, las categorías que se usaron en el análisis fueron: Zonas urbanas, agricultura, pastizal, matorral y vegetación forestal. En esta última se agruparon el bosque de encino, bosque de oyamel, bosque de pino, vegetación de cañada y vegetación introducida.

Las tasas de transformación compuestas se calcularon mediante la siguiente fórmula (Nascimento 1991):

Donde:

K = tasa de transformación compuesta media anual
X_0 *= cobertura en el tiempo inicial*
X_1 *= cobertura en el tiempo final*
n = tiempo transcurrido

Posteriormente, se obtuvo la matriz de transición para indicar la proporción del área original de una categoría que cambio a otra y la que se mantuvo en la misma categoría durante el período de análisis.

C. Fauna

El análisis de distribución de especies de vertebrados terrestres del Suelo de Conservación consistió en una revisión bibliográfica y estudios de campo. De esta manera, se categorizó la información en especies endémicas, especies migratorias y especies en riesgo de extinción. También se obtuvo información acerca de la distribución y densidad poblacional de los vertebrados terrestres.

D. Indice de Marginación

Los rasgos socioeconómicos del SC se analizaron mediante la aplicación de un índice de marginación. El índice de marginación del SC se basó en siete de las variables consideradas por el Consejo Nacional de Población como indicadoras de marginación. Dichas variables, calculadas o extraídas directamente de la información reportada en el Censo General de Población y Vivienda de 1990, fueron las siguientes: (1) Porcentaje de población analfabeta, (2) porcentaje de población con ingresos menores a dos salarios mínimos, (3) porcentaje de viviendas con piso de tierra, (4) porcentaje de viviendas sin agua entubada, (5) porcentaje de viviendas sin drenaje, (6) porcentaje de población mayor de 15 años sin primaria completa y (7) porcentaje de viviendas sin energía eléctrica. Solamente se incluyeron en el análisis las 234 AGEB's del SC para las cuales el Censo General de Población y Vivienda de 1990 reportaba información suficiente.

Las siete variables indicadoras se resumieron en un menor número de variables no correlacionadas entre sí por medio de un Análisis de Componentes Principales, a partir de la matriz de correlaciones entre variables. Se examinó la proporción de la varianza total explicada por el primer componente y la distribución de frecuencias de las AGEB's con respecto a éste. El primer componente principal se dividió en cinco segmentos que representan sendos niveles de marginación: I, II, III, IV y V. Finalmente, se asignó un nivel de marginación a cada AGEB, empleando para ello la ecuación que define al primer componente principal. Los cinco niveles de marginación se caracterizaron a partir de los valores mínimos, promedios y máximos de las siete variables indicadoras de las AGEB's incluidas en cada nivel.

E. Ecología del paisaje

En la ecología del paisaje, la conectividad entre parches se mide en dos formas: distancia mínima y atracción entre parches. La primera se basa en un algoritmo que minimiza la distancia total entre parches, cuando todos los parches están conectados en una red o circuito que sólo permite una y sólo una conexión entre dos parches (es decir, un parche no puede conectarse a dos o mas parches simultáneamente). La segunda manera de medir conectividad entre parches está basada en la ecuación de atracción gravitacional de Newton. La ventaja de esta última es que toma en cuenta el tamaño de los parches para determinar el grado de conectividad entre dos parches. Es este caso, un parche grande y cercano se puede conectar a más de un parche y, de este modo, da mayor importancia a los parches más grande (ver Apéndice).

La importancia de los parches para la conectividad de los hábitats naturales se determinó a partir de las desviaciones estandarizadas con respecto al promedio, con lo cual de definieron cuatro categorías de importancia: Baja, moderada, alta y muy alta.

Análisis de Conectividad

El análisis de conectividad de la vegetación del SC se llevó a cabo siguiendo procedimientos de análisis de redes ponderadas para determinar el árbol parsimonioso (minimum spanning tree) entre parches de un mismo tipo de vegetación. Las categorías de vegetación consideradas incluyeron bosque de oyamel, vegetación de cañada, bosque de pino, matorral xerófito, bosque de encino, pastizal inducido y zacatonal.

Se eliminaron del análisis los parches pequeños (<10 ha) y los ubicados en la Sierra Guadalupe. El motivo de esta eliminación fue que los parches pequeños no tenían el tamaño mínimo para mantener poblaciones viables y que la lejanía de los parches de Sierra Guadalupe y la presencia de la Ciudad de México impedía los movimientos migratorios de poblaciones ubicadas en la zonas sur y surponiente.

El árbol parsimonioso se determinó usando el algoritmo de Prim (Hein 1995, Thulasiraman y Swamy 1992). Las ponderaciones entre nodos (esto es, la medida de interacción entre dos parches) se estimó por dos procedimientos: (1) distancia entre parches y (2) atracción de masas.

La distancia mínima entre parches se calculó por medio de la distancia euclidiana (Forman y Godron 1986):

$$d_{ij} = \sqrt{(x_i - x_j)^2 (y_i - y_j)^2} \qquad i \neq j.$$

Donde:

d_{ij} = *distancia entre los parches i y j;*

x_i = *coordenadas este del parche i;*

x_j = *coordenadas este del parche j;*

y_i = *coordenadas norte del parche i;*

y_j = coordenadas norte del parche j.

La atracción de masas se estimó mediante la ecuación de la Ley Gravitacional de Newton (Forman y Godron 1986):

$$g_{ij} = \frac{s_i s_j}{d_{ij}^2} \qquad \text{"i ' j.}$$

Donde:

g = atracción entre parches i y j.

s = superficie de parche.

d = distancia entre parches i y j.

Una vez estimadas los árboles parsimoniosos para distancias mínimas o atracción de masas, se evaluó la importancia de cada parche con respecto a la conectividad del SC a través del índice normalizado propuesto por (Keitt et al 1997):

$$I_i = \frac{\sum_i \sum_j c_{ij} - \sum_i \sum_j c_{ij}}{\sum_i \sum_j c_{ij}} \qquad \text{" i ' j, j ' k, i ' k.}$$

Donde:

I = índice normalizado de importancia del parche i.

c = distancia mínima o atracción mínima entre pares de parches.

La importancia de cada parche para la conectividad del SC se estimó a partir de la desviación normalizada (d.n.) con respecto a la media. Así, los parches se catalogaron en cuatro categorías de importancia: Baja (d.n. < -1s), moderada (-1s < d.n. ³ m), alta (m < d.n. ³ 1s), y muy alta (d.n > 1s).

F. Balance hídrico

Un balance hídrico consiste en un análisis cuantitativo del ciclo hidrológico de una región, el cual considera las entradas al sistema (precipitación, que en este caso fue un mapa con las interpolaciones generadas con análisis geoestadístico), las salidas del sistema (evaporación, transpiración, infiltración y Suelo Conservaciónurrimiento), y el almacenamiento de agua en el suelo. De este modo, es posible estimar el excedente hídrico de un sitio, o sea la cantidad de agua que potencialmente puede eSuelo de Conservaciónurrir (formando cauces perennes o intermitentes) y la que puede recargar un acuífero por infiltración.

De este modo, la ubicación de las áreas críticas para la recarga de acuíferos se basó en el balance hídrico del Suelo de Conservación. Este se llevó a cabo a través de operaciones de álgebra de mapas en el SIG, usando como base la ecuación general y las cartas de precipitación media anual, cobertura del suelo y edafología. Los resultados del excedente hídrico se dividieron en cinco categorías de importancia: Bajo, moderado, de moderado, alto y muy alto (ver Apéndice).

Análisis Geoestadístico de la Precipitación

El análisis geoestadístico se utilizó para interpolar los datos de precipitación entre estaciones meteorológicas del Distrito Federal y, simultáneamente, estimar la incertidumbre de dicha interpolación. Este análisis involucró dos pasos (Cressie 1993): (1) análisis estructural y (2) interpolación con el método de Kriging universal.

El análisis estructural consistió en la estimación del variograma experimental a través de la siguiente fórmula (Isaaks y Srivastava 1989):

$$\gamma(h) = \frac{1}{2N(h)} \sum_{i=1}^{N(h)} \left[Z(x_i + h) - Z(x_i) \right]^2$$

donde: $Z(x_i)$ son los valores experimentales en los puntos x_i, en los que se dispone de datos tanto en x_i como en $x_i + h$; N(h) es el número de pares de puntos separados por una distancia h.

Para el cálculo del variograma experimental se consideraron 46 estaciones pluviométricas, a partir de las cuales se calculó el promedio aritmético del volumen de lluvia de los registros históricos disponibles para cada estación.

Se generaron cinco variogramas para explorar la anisotropia de la precipitación, un variograma omnidireccional (es decir, que toma en cuenta todas las direcciones posibles en 360°) y cuatro variogramas direccionales (con respecto al N: 0°, 45°, 90°, y 135°).

Para la interpolación vía el método de Kriging, se generó una cuadrícula uniforme sobre el área de estudio para determinar los puntos de estimación de la variable y la varianza del error de estimación. La cuadrícula consistió en 2,501 nodos con intervalos de 1 km entre nodo y nodo.

Balance Hídrico

El balance hídrico del SC se llevó a cabo siguiendo el método de Thornthwaite y Matter modificado por Dunne y Leopold (1978) para estimar los patrones estacionales de balance hídrico. Conforme al método, se integró al SIG la siguiente ecuación general (Brooks et al. 1992):

$Q + I = P - ET - DS$

Donde:

Q = escurrimiento.

I = percolación al acuífero.

P = precipitación.

ET = evapotranspiración real.

DS = cambio en humedad del suelo.

Para efectos de análisis, el excedente hídrico se definió como la adición del escurrimiento, Q, y la percolación al acuífero, I.

El balance hídrico se realizó para cada mes y, por consiguiente, requirió un total de 26 capas de información: Vegetación y uso del suelo (1 mapa), textura de suelo (1 mapa), precipitación media mensual (12 mapas) y evaporación media mensual (12 mapas). Las capas de precipitación media mensual y evapotranspiración media mensual se generaron mediante interpolaciones entre estaciones meteorológicas. Asimismo, la capa de vegetación y uso del suelo, y el mapa de tipos de suelo se reclasificaron de acuerdo a sus correspondientes valores de retención e inflitración.

Una vez realizados los cálculos en el SIG, la importancia de cada pixel para la recarga del acuífero se estimó a partir de la desviación normalizada (d.n.) con respecto al excedente hídrico (Q + I) promedio. Así, los parches se catalogaron en cuatro categorías de importancia: Baja (d.n. < -1s), moderada (-1s < d.n. ³ m), alta (m < d.n. ³ 1s), y muy alta (d.n > 1s).

G. Zonificación

La zonificación del Suelo de Conservación tiene como propósito dividir la región en unidades homogéneas de acuerdo a la capacidad del suelo y a los conflictos ambientales generados por actividades humanas incompatibles. De esta forma, el mapa resultante muestra las áreas que, por sus atributos físicos, biológicos y socioeconómicos (los cuales determinan la capacidad de uso del suelo), requieren de la aplicación de políticas de uso del suelo para prevenir o solucionar dichos conflictos. Así, las políticas de uso del suelo se pueden concebir como restricciones a las actividades que resultan incompatibles con los objetivos ambientales o productivos de la región.

La zonificación del SC se realizó mediante procedimientos conocidos en la literatura como "análisis de aptitud" (Bojórquez-Tapia et al. 1994, 1997, 1999, Malczewski et al. 1997, Steiner 1991). Esto es, se integraron modelos de decisión multicriterio (MDMC), modelos de decisión multiobjetivo (MDMO) y SIG para determinar, por una parte, la aptitud o capacidad de cada pixel para sostener una actividad y, por la otra, los conflictos que presentaría cada pixel por la ejecución de más de una actividad incompatible.

La información para el MDMC se obtuvo a partir de talleres de planeación participativa, en los cuales se definieron las actividades relevantes y los atributos espaciales para su desarrollo. Dada la sensibilidad de la zonificación a los criterios de decisión, se compararon dos fuentes de información independientes: (1) especialistas del IEUNAM, y (2) directores de CORENA para las tres regiones del SC (la Región 1 abarca las delegaciones de Cuajimalpa, Alvaro Obregón y Magdalena Contreras; la Región 2 a Tlalpan y Xochimilco; y la Región 3 a Milpa Alta e Iztapalapa). En el primer caso, los criterios para determinar la aptitud se transformaron a mapas binarios dentro del SIG y la ponderación se hizo con escala ordinal que correspondió a la importancia de cada criterio. Para el segundo caso, se utilizaron mapas binarios, similares a los anteriormente descritos, y el Proceso de Análisis Jerárquico (mejor conocido como Analytical Hierarchy Process ó AHP) para la ponderación de criterios.

La combinación óptima de actividades en cada zona se obtuvo mediante la aplicación del procedimiento sugerido por Malczewski et al. (1997). De este modo, se formuló una función objetivo que se resolvió a través de programación matemática por enteros (0-1), usando el método de "branch and bound" (Dikstra 1984, Williams 1990).

El AHP se aplicó con apoyo del programa Expert Choice v.9 (1986), mientras que el modelo de optimización se ejecutó con el programa What's Best v.3.1 (Lindo Systems, 1998), dentro de la hoja de cálculo Excell.

La zonificación se basa en tres técnicas de decisión incorporadas al SIG: Modelo multicriterio, modelo multiobjetivo y modelo de optimización.

Modelo multicriterio

Un modelo multicriterio sirve para analizar la capacidad de un sitio a partir de la valoración de los atributos físicos, biológicos y socioeconómicos de una región. Los resultados de los modelos multicriterio se conocen también como análisis de capacidad o de aptitud, ya que permite determinar la idoneidad de un sitio para el desarrollo de las actividades humanas. Para efectos de un Ordenamiento Ecológico, un modelo multicriterio agrupa las actividades humanas según su pertenencia a los sectores relevantes en el área de estudio, como son los sectores productivos

(por ejemplo, agricultura o ganadería), la conservación de la biodiversidad y la protección de los servicios ambientales de los ecosistemas naturales.

El modelo multicriterio incluye los siguientes sectores: agricultura, ganadería, extracción de recursos forestales, conservación de la biodiversidad y de la recarga de acuíferos y riesgo ocupación por crecimiento urbano. Estos sectores son relevantes debido al predominio de las actividades rurales en la región y los servicios ambientales que presta el Suelo de Conservación, en especial el mantenimiento del ciclo hidrológico de la Cuenca de México y la preservación de la biodiversidad.

Desde el punto de vista técnico, los modelos se basan en la definición de un conjunto de criterios de decisión, a los cuales se le asignan pesos relativos, de acuerdo a su relevancia para cada sector. Los criterios de decisión corresponden a los atributos físicos, biológicos y socioeconómicos que determinan la presencia de una actividad particular en un sitio específico (ver Apéndice II).

En el análisis de capacidad del Suelo de Conservación, los criterios para cada sector se derivaron de una serie de talleres de planeación participativa. Los resultados se trasladaron a un mapa de capacidad para cada sector.
El modelo multicriterio se basó en la técnica conocida como combinación lineal ponderada (Eastman et al. 1993); el cual formalmente consiste en:

$$a_j = \sum_i \sum_j w_i c_{ij}$$

Donde:

a_j = *Capacidad o aptitud para la actividad j.*

w_i = *Valor de ponderación del criterio i para la actividad j.*

c_{ij} = *Criterio o atributo i de la actividad j.*

Los resultados del MDMC para cada actividad se uniformizaron en una escala de 1 (aptitud nula) a 10 (aptitud excelente). La combinación lineal ponderada se ejecutó dentro del SIG a través de algortimos programados en UNIX.

Proceso de Análisis Jerárquico

El Proceso de Análisis Jerárquico (AHP, por sus siglas en inglés; Saaty 1980) es un método de decisión multicriterio que se emplea para formular problemas de decisión conforme a una estructura jerárquica. el AHP involucra cuatro pasos (Malczewski et al 1997):

(1) Estructura jerárquica.- El problema de decisión se descompone en una estructura jerárquica en términos de la importancia relativa o prioridad de los criterios de decisión. De acuerdo con Miller (1956), el número de componentes en cada nivel jerárquico (o criterios de decisión) no debe pasar de nueve, a fin de salvaguardar la estabilidad de la escala de intervalo del análisis.

El ordenamiento ecológico del SC se descompuso en una estructura jerárquica de cuatro niveles: Meta, sectores involucrados para cumplimiento de la meta, actividades de cada sector y atributos o criterios de decisión para cada actividad. La meta fue maximizar la capacidad del suelo para mantener un conjunto de actividades compatibles, minimizando los impactos negativos y los conflictos ambientales.

(2) Ponderación de criterios de decisión.- El peso relativo de los criterios de decisión se obtiene a través de comparaciones pareadas de los componentes de cada nivel jerárquico. Para v componentes, se genera la matriz reciproca, $C=[c_{pr}]$; así que $c_{pr}=1/c_{rp}$ para $p,r=1,2,\ldots,v$. El comparar la importancia relativa w del elemento p con respecto al componente r resulta en un valor de $c_{pr}=w_p/w_r$. El número total de comparaciones es $v(v-1)/2$ debido a que la diagonal de la matriz C consiste en elementos unitarios. La importancia de un componente sobre otro se juzga conforme a la siguiente escala ordinal (y juicios verbales correspondientes): 1 (igual), 3 (moderada), 5 (fuerte), 7 (muy fuerte) y 9 (extremadamente fuerte); los valores pares corresponden a valores intermedios entre juicios adyacentes.

(3) Computar las prioridades ponderadas.- El método más comúnmente usado para estimar la importancia relativa de cada componente dentro de la estructura jerárquica es el cálculo del eigenvector. Esto es, el eigenvector $w=(w_1,w_2,\ldots,w_v)$ asociado al eigenvalor principal da la mejor estimación de los pesos asociados a cada criterio; formalizando:

$$Cw=l_{max}w$$

donde l_{max} es el eigenvalor principal y w es el eigenvector de la matriz C. Los pesos se interpretan como el promedio de todas las formas posibles de comparar los elementos de la matriz C; los elementos del eigenvector se normalizan para que $w_1+w_2+\ldots+w_v=1$.

(4) Estimación del cociente de consistencia.- Las comparaciones de pareadas entre componentes de un nivel jerárquico, debido a la naturaleza humana, pueden resultar inconsistentes en es sentido matemático estricto (esto es, no cumplen con la condición de $c_{pr} \cdot c_{rt}=c_{pt}$). Una inconsistencia ocurre cuando el criterio r se supone más importante que s, el criterio s más importante que t, pero r se supone de menor importancia que t.

Sin embargo, para matrices reciprocas y positivas, l_{max} ³v, y l_{max}=v si C es una matriz consistente. Consecuentemente, entre mayor sea la inconsistencia, mayor será el eigenvalor (por encima de v) y peor será el eigenvector para representar todas las comparaciones pareadas. Por consigueinte, es posible generar el índice de consistencia, CI:

$CI=(l_{max}-v)/(v-1)$

Entre más cercano sea l_{max} de v (o CI de 0), mejor será la consistencia de los juicio; si ocurre lo contrario, se detecta un problema de inconsistencia.

Así, el cociente de consistencia, CR, proporciona una prueba de la significancia de CI con respecto al índice RI, el cual resulta de promediar los valores de CI de 500 matrices al azar de C de v criterios. Por lo tanto:
CR=CI/RI

Si CR£0.1, existe un nivel aceptable de inconsistencia; si CR>0.1, los valores de C deben revisarse.

Modelo multiobjetivo

Un modelo multiobjetivo divide al territorio en zonas homogéneas con base en los mapas generados por el análisis de capacidad. En particular, el modelo multiobjetivo utiliza técnicas de clasificación multivariada integradas al SIG para delinear zonas a partir de la similitud de los valores de capacidad sectorial. Por ejemplo, después de aplicar un modelo multiobjetivo a sendos mapas de capacidad de los sectores X y Y, se obtiene un mapa que identifica zonas con capacidad alta para el sector X y baja para el Y, zonas con capacidades bajas para X y altas para Y, zonas con capacidades altas para los dos sectores y zonas con capacidades bajas para los dos sectores.

El patrón de uso del suelo que resulta de un modelo multiobjetivo no sólo muestra los mejores lugares para satisfacer los fines de los sectores en estudio, sino que además identifica las áreas con posibles conflictos ambientales. Estas ocurren en donde las capacidades son altas para sectores con actividades incompatibles. Consecuentemente, la zonificación revela las áreas en donde se requieren políticas de uso del suelo para la prevención o solución de conflictos ambientales. Las políticas son restricciones a las actividades incompatibles con los objetivos ambientales o productivos de una región. En el ordenamiento ecológico del Suelo de Conservación, las capas de información que se usaron en el modelo multiobjetivo fueron los mapas de capacidad sectorial, el mapa de balance hídrico y el mapa de conectividad del paisaje. Los resultados se transfirieron a un mapa de zonificación.

Modelo de optimización

El uso de modelos de optimización en el Ordenamiento Ecológico permite realizar una asignación de usos del suelo inmejorable y rigurosa. Esta afirmación surge de las propiedades matemáticas de estos modelos, las cuales hacen posible que dicha asignación resulte del examen de todas las combinaciones posibles de capacidades de uso del suelo e incompatibilidades entre actividades.

En general, los modelos de optimización encuentran la mejor solución de un problema, dada una función objetivo y un conjunto de restricciones. La función objetivo es una expresión matemática que maximiza o minimiza una variable, mientras que las restricciones son un conjunto de limitaciones a la solución.

Así, en el Ordenamiento Ecológico, la función objetivo se relaciona con la identificación de la distribución de actividades que maximiza la suma de valores de capacidad del suelo para los diferentes sectores. Las restricciones, por su parte, acotan la solución a las actividades compatibles en cada sitio, ignorando aquellas que son incompatibles y que, por lo tanto, generan conflictos ambientales. El modelo de optimización del Ordenamiento Ecológico del Suelo de Conservación empleó algoritmos de programación lineal.

La formulación del modelo para la zonificación es:

$$Maximizar Z(x) = \sum_{h}^{H} \sum_{i}^{I} \sum_{j}^{J} w_{hi} c_{hij} X_{hj} \qquad (1)$$

Sujeto a:

$$\sum_{h}^{H} \sum_{j}^{J} X_{hj} = q_j \qquad (2)$$

$X_{hj} = 1,0$ «iÎI, jÎJ (3)

$X_{ha} + X_{hb}$ £ 1 «aÎA, bÎB (4)

$X_{ha} = 1,0$ «hÎH, aÎA (5)

$X_{hb} = 1,0$ «hÎH, bÎB (6)

Donde:

w_{hj} = Peso del criterio i para la actividad h.

c_{hij} = Valor del criterio i en la zona j para la actividad h.

X_{hj} = Variable de decisión 0-1 para la selección de la actividad h en la zona j.

q_j = número máximo de actividades a evaluar en la zona j

$H = \{1, 2, 3, ..., k\}$, conjunto de actividades.

$I = \{1, 2, 3, ..., m\}$, conjunto de criterios.

$J = \{1, 2, 3, ..., n\}$, conjunto de zonas.

$A = \{1, 2, 3, ..., u\}$, conjunto de actividades incompatibles con B.

$B = \{1, 2, 3, ..., v\}$, conjunto de actividades incompatibles con A.

La restricción (2) permite limitar el número máximo posible de actividades (para el caso del SC, se empleó $q_j = 18$, o sea, el número total de actividades). La restricción (3) selecciona las actividades, ya que, cuando $X_{hj} = 1$, la actividad h se asigna para la zona j y, al contrario, cuando $X_{hj} = 0$, la actividad h se descarta para la zona j, mientras que la restricción (4) garantiza que las actividades mutuamente excluyentes a y b no se seleccionen a una misma zona. Las restricciones (3) y (4)-(6) son los enteros binarios que obligan al modelo a considerar la presencia o ausencia de cada actividad.

Refinamiento del modelos de optimización

El modelo multiobjetivo identificó una serie de zonas homogéneas con respecto a la similitud de las aptitudes para las diferentes actividades. Este modelo se ejecutó mediante la aplicación de una clasificación numérica de los mapas generados por el MDCM, usando para ello el método politético divisivo (Bojórquez-Tapia et al. 1997, 1999). Así pues, los mapas de capacidad se sometieron a una serie de análisis de componentes principales (ACP), por lo que, al aplicarlos en secuencia dentro del SIG, se discriminaron a cada paso grupos de pixeles con valores similares de aptitud. El procedimiento se detuvo cuando la ganancia en homogeneidad resultó insignificante, con lo cual se obtuvo el número máximo de zonas en las que se podía dividir el SC.

Finalmente, se estimaron los residuales de Gower de las zonas así identificadas para detectar los conflictos por actividades competitivas con respecto a la capacidad de uso del suelo. Los resultados del MDMO se transfirieron al SIG para generar el mapa de zonificación del SC.

ANEXO II. RESULTADOS

A Cobertura del Suelo

1. Categorías de vegetación y uso de suelo

a) Bosque de oyamel

El bosque de oyamel se encuentra en áreas de suelo profundo, de clima templado-húmedo y entre los 2,500 y 3,200 msnm (Madrigal 1965). En las partes superiores de su distribución, el oyamel (Abies religiosa) tiende a formar masas puras, mientras que, en las partes inferiores, es codominante con pinos, encinos y otras especies de latifoliadas (Garrya laurifolia, Salix sp., Prunus sp., Ribes sp. y Arbutus sp.).

Hacia el extremo superior de su área de distribución (>3,000 msnm), el bosque de oyamel se presenta en rodales densos (árboles dominantes/ha > 200) y bien conservados; la altura media del dosel superior es de 30 m, aunque algunos individuos pueden medir más de 50 m; el estrato arbustivo es abierto (cobertura < 50%). Hacia el extremo inferior de su área de distribución, así como en zonas alteradas por saneamiento o salvamento, el dosel del bosque de oyamel es abierto (árboles dominantes/ha < 120) y el estrato arbustivo es denso (cobertura > 80%). En la mayoría de los casos, estos bosques muestran una regeneración muy incipiente, posiblemente como resultado de la falta de luz que recibe el sotobosque.

Los bosque de oyamel de la Sierra de Las Cruces y la Sierra del Ajusco presentan cuatro estratos. El estrato arbóreo se puede presentar en dos asociaciones: A. religiosa-Quercus sp. y A. religiosa-Alnus firmifolia. La primera asociación ocurre en altitudes superiores a los 3,000 msnm; su estrato arbustivo está caracterizado por la presencia de Senecio angulifolius, Eupatorium glabratum, Senecio barba-johannis, Acaena elongata, Galium aschenbornii, Salvia elegans, Senecio prenanthoides, Fragaria mexicana, Buddleia microphylla, Fuchsia microphylla, Symphoricarpos microphyllus, Quercus barbinervis, Rubus pringlei, Archibaccharis sp. El estrato herbáceo se caracteriza por la presencia de Salvia fulgens, Geranium mexicanum, Didymaea. mexicana, Fragaria mexicana, Galium aschenbornii, Stevia elongata y Acaena elongata. El estrato inferior o rasante está representado por Leptodontium gracile, Bryum procerum, Morinia ehrenbergiana y Anacolia intertesta. Los estratos arbóreo y arbustivo de esta asociación llegan a sumar en conjunto más de 90 especies. Por su parte, la segunda asociación se localiza por debajo de los 3,000 msnm; su estrato arbustivo está representado por S. microphyllus, S. elegans, Cinna poaeformis, Cirsium pinetorum, Pernettya ciliata, Siegesbeckia orientalis, Arbutus xalapensis y Salix cana; su estrato herbáceo es pobre.

En la Sierra Chichinautzin, el bosque de oyamel se presenta en masas puras, aunque llega a combinarse con P. montezumae, A. firmifolia, Cupressus lindleyi, Berberis moranensis, Saucus mexicana y Q. laurina; el estrato arbustivo está caracterizado por Symphoricarpos microphyllus, Ribes ciliatum, S. barba-johannis, Salix oxyepis, Acaena elongata; entre las hierbas más frecuentes se encuentran Peperomia campylotropa, Monotropa uniflora y, en sustrato rocoso, Echeverria secunda; es

común encontrar musgos y helechos en lugares húmedos y sombríos en este tipo de bosque.

El bosque de oyamel en las laderas norte del Xitle son casi puros y su estrato arbustivo está representado por S. barba-johannis, S. tolucanus, Thelypodium pallidum, Plecosurus speciosissimus, Gentiana amrella var. acuta.

b) Vegetación de cañada

La estructura del bosque de cañada es más compleja que la de los demás tipos de bosque del SC. La altura media del dosel varía entre 10 y 40 m, con dos o tres estratos. El estrato arbustivo y herbáceo es rico en especies y tiende a ser más denso en las cañadas más húmedas. Por ubicarse en áreas protegidas con microclimas húmedos y suelos ricos, estos bosques presentan la mayor diversidad de especies en la zona de estudio. Su complejidad estructural ofrece una variedad de hábitats para la fauna.

Un componente importante de la vegetación de cañada es el oyamel, ya que, por presentarse en zonas húmedas y frescas, se puede albergar aún por debajo de los 2,500 msnm. En estas zonas, el oyamel suele encontrarse junto con elementos de bosque de pino y pino-encino, dependiendo de la altitud y de la orientación. Las cañadas con orientación norte son más húmedas y frescas, por lo que el oyamel es dominante. Otras especies comunes en estos ambientes son Quercus laurina, Prunus brachybotrya, Cornus disciflora, Cupresus linleyi, Rubes sp., Alnus sp., Garria laurifolia y Pinus patula. Las cañadas de orientación sur y suroeste son las más secas y en ellas dominan especies de pino y encino.

c) Bosque de pino

Los bosques de pino y pino-encino se distribuyen por debajo de los 2,800 msnm, en suelos húmedos y bien drenados. Este tipo de vegetación comprende un gradiente de masas forestales, desde las casi puras de pinos hasta las casi exclusivas de encinos. Las principales especies de pinos son Pinus montezumae, P. leiophylla, P. teocote, P. pseudostrobus y P. patula, mientras que las especies más comunes de encinos son Q. lauriana, Q. castanea, Q. centralis, Q. crassipes, Q. lanceolata, Q. obtusa y Q. rugosa.

En altitudes mayores a 3,500 msnm, sin embargo, se encuentran masas puras y muy abiertas de P. hartwegii, ya que esta especie resiste las condiciones de baja humedad y baja temperatura prevalecientes en esos sitios (Rzedowski 1978).

Los bosques de pino y pino-encino tienen una estructura más compleja que la de los bosques de oyamel y su densidad es menor. En los bosques maduros, el dosel puede ser abierto (árboles dominantes/ha < 150) o cerrado (árboles dominantes/ha > 200), y presenta de dos a tres estratos en el dosel superior. El estrato más alto está compuesto por pinos, de 25 a 30 m de altura, y el siguiente está conformado por encinos y otras latifoliadas tolerantes a la sombra, de 15 a 20 m altura. En algunos casos se presenta un tercer estrato, de 5 a 15 m de altura, formado por latifoliadas que, por lo general, representan una nueva generación de individuos que invadieron el sitio después de alguna perturbación del dosel superior. El estrato arbustivo es poco denso (cobertura < 50%), aunque puede ser más abundante en condiciones de dosel abierto.

En la Sierra de Las Cruces, el estrato arbóreo está dominando por P. occidentalis, P. teocote, P. leiophylla y Q. laurina; en el estrato arbustivo dominan Prunus serotina ssp. capuli, Arbutus glandulosa, Litsea glaucescens, Salix cana, Cornus excelsa, Lonicera pilosa y Lamouroxia exserta; el estrato herbáceo está dominado por Eupatorium glabratum, Brickellia pendula, Arracacia rigida, Fragaria mexicana, Asplenium monanthes y Stevia sp.

En la Sierra de Las Cruces se reconoce la asociación Pinus leiophylla-P. montezumae-P. hartwegii. Esta presenta tres estratos: El arbóreo está dominado por esas tres especies de pino, que alcanzan 20 m o más de altura; el arbustivo está conformado por Eupatorium glabratum, A. xalapensis, Senecio tolucanus y Cestrum tryrsoideum; y en el estrato herbáceo se encuentran Castilleja canescens, Galium aschenbornii, Penstemon gentianoides, Gnaphalium sp, Arenaria decussata y Geranium vulcanicola.

El bosque de pino en la Sierra Chichinautzin está dominado por P. hartwegii, P. leiophylla, y P. teocote, aunque llega a mezclarse con A. religiosa, A. firmifolia y Buddleia cordata; en el sotobosque destacan Baccharis conferta, Senecio salignus, Senecio cinerarioides, Eupatorium pazcuarense, Cirsium ehrenbergii; y, como componentes no leñosos del estrato inferior, se encuentran Penstemon roseus, Commelina alpestris, Salvia sp, Begonia gracilis y Gnaphalium oxyphyllum.

El bosque de pino presenta dos asociaciones en la Sierra Chichinautzin: Asociación de P. teocote y asociación de P. hartwegii. La primera se extiende desde los 2,800 a los 3,000 msnm y está compuesta por un mayor número de especies y es más heterogénea que la segunda. P. teocote es un árbol de siete m altura. Las especies arbóreas que lo acompañan son Q. rugosa, A. firmifolia, A. xalapensis, y A. religiosa. El estrato arbustivo es variable, siendo las especies más comunes Buddleia cordata, Salix cana, Eupatorium glabratum, Baccharis conferta. El estrato herbáceo está representado por Muhlenbergia macroura, Stipa ichu, S. virescens, Festuca rosei, Agrostis schaffneri, Eryngiumm sp., Conyza erythrolaena, Penstemon campanulatus, Hedeoma piperitum, Commelina coelestis

y Stevia sp. El estrato rasante está formado, principalmente, por Asplenium monanthes, Alchemilla procumbens, Phacelia platycarpa, Lobelia sp., Arenaria sp. También se presentan algunos liquenes y musgos.

La asociación P. hartwegii se encuentra a elevaciones mayores a los 3,000 msnm. Esta especie es la dominante y los estratos arbustivo y herbáceo son poco notorios. Las principales especies del estrato herbáceo son las siguientes: Muhlenbergia macroura, M. montana, Stipa ichu y Festuca rosei, Penstemon campanulatus, Cerastium sp., Eryngium sp., Begonia gracilis y Villadia batesii.

d) Bosque de encino

El bosque de encino se caracteriza por la dominancia de especies de Quercus sp. A menudo, este tipo de vegetación está formado por masas puras, principalmente de Q. rugosa. El bosque de encino ocupa una zona delimitada por las cotas altitudinales de 2.500 y 2,800 msnm, sobre lavas gruesas y suelo escaso, comúnmente en exposición sur o suroeste y en la zona de pedregal del Ajusco.

La estructura del bosque de encino depende de su edad. En los bosques jóvenes, el dosel es de un sólo estrato de 20 m y, en los bosques maduros, el dosel tiene dos o tres estratos, siendo el superior de 20 a 25 m. Además, los individuos de los bosques maduros están muy ramificados y son de diámetros grandes.

En la Sierra de Las Cruces, el bosque de encino se caracteriza por un estrato arbóreo dominado por Quercus crassipes y Q. mexicana, encontrándose también algunos individuos de Q. laurina. Las especies dominantes del estrato arbustivo son Eupatorium glabratum, Rubus liebmannii, Litsea glaucescen, Lippia umbellata, Senecio albonervius, Baccharis heterophylla, Eupatorium rivale, Cassia tomentosa, Rhamnus mucronata y Solanum cervantesii. En el estrato herbáceo dominan Dahlia coccinea, Chaptalia runcinata, Eupatorium isolepis, Conyza microcephala, Sedum greggii, Echeverria gibbiflora, Senecio reticulatus y Senecio platanifolius.

En la Sierra Chichinautzin, el estrato arbóreo está dominado por Quercus rugosa y Q. laurina, acompañados por Arbutus glandulosa y Buddleia cordata. El estrato arbustivo está constituido por Buddleia parviflora y Solanum cervantesii. En el estrato herbáceo se encuentra Salvia mexicana, Gnaphalium oxypetallum, Salvia elegans, Bouvardia sp. y las especies de pasto son Muhlenbergia robusta y Bromus sp.

En donde Q. rugosa forma masas puras, este tipo de bosque presenta tres estratos inferiores. El estrato arbustivo está dominado por Eupatorium grablatum y Baccharis conferta. El estrato herbáceo está compuesto por Lamourouxia rhinanthifolia, Senecio stoechadiformis, Begonia gracilis, Castilleja teniuflora, Penstemos roseus, Salvia mexicana y Muhlenbergia robusta. En el estrato rasante, además de especies de líquenes y musgos, son frecuentes los helechos Polygonum thyssanolepis, Selanella rupestris y las dicotiledóneas Tagetes micrantha, Muhlenbergia confusa, y Drimaria cordata.

e)Matorral xerófilo

El matorral xerófilo es característico de las condiciones de «malpais» del sur del Valle de México y se extiende hasta los 2,500 msnm, en donde se mezcla con algunos árboles. Típicamente, el clima del malpais es cálido-seco, el substrato es rocoso y la estructura del matorral es abierta y heterogénea.

Este tipo de vegetación presenta tres estratos: Arbustivo, herbáceo e inferior. Dentro del estrato arbustivo, las especies dominantes son Buddleia parviflora, Senecio praecox (palo loco); otra especie importante Schinus molle (pirú) que acompaña al palo loco en una gran extensión. En el estrato herbáceo se presentan Salvia mexicana, Gnaphalium oxypetallum, Castilleja sp., Reseda luteola, Begonia gracilis, Dahlia coccinea, Eupatorium petiolare, Piqueria trinervia, Opuntia tomentosa, Agave ferox, Stevia salicifolia, Wigandia urens y Sedum oxypetalum. El estrato inferior se presenta en oquedades húmedas y sombrías, por lo que en ellas existen musgos, helechos y Peperomia campylotropa.

f) Pastizal inducido

El pastizal inducido es característico de zonas deforestadas de climas fríos y secos. Generalmente, la vegetación es secundaria. El único estrato es el herbáceo. Las especies dominantes son Muhlenbergia macroura, Festuca amplissima, Agrostis bourgaei y Brommus exaltatus.

g) Zacatonal

El zacatonal se distribuye de los 3,500 a los 3,900 msnm. Las especies dominantes son Muhlenbergia macroura y Festuca tolucensis, las cuales pueden estar acompañadas por otras plantas tanto arbustivas como herbáceas.

h) Agricultura

La agricultura incluye nopal, sobre todo en las áreas bajas de Milpa Alta, y avena, frijol, alfalfa y papa en las zonas elevadas.

2.Distribución de la vegetación

El Suelo de Conservación se ubica en la provincia florística Serranías Meridionales, Región Mesoamericana de Montaña. Es una zona de transición entre el Reino Holártico y el Neotropical (Rzedowski, 1978). La región sur y surponiente del Suelo de Conservación presenta dos regiones ambientales bien definidas en cuanto a la cobertura vegetal, que corresponden a los dos sistemas terrestres: (1) Sierra de las Cruces y Sierra del Ajusco, la cual presenta suelos desarrollados y clima subhúmedo, y (2) Sierra Chichinautzin, con suelos escasamente desarrollados y condiciones más secas. Por su parte, la Sierra Guadalupe, al norte, y la Sierra Santa Catarina, al este, muestran tal grado de aislamiento y degradación de hábitats naturales que las hace de menor valor para la conservación de la diversidad biológica.

De acuerdo al mapa de vegetación y uso del suelo de 1997 (Tabla 1; Mapa 2), el 53% (48,000 ha) del Suelo de Conservación está cubierto por vegetación natural. Los tipos de vegetación natural más extendidos son el bosque de pino, los pastizales y el bosque de oyamel (22%, 16% y 10% respectivamente). Contrastando, el bosque de encino, el matorral, la vegetación de cañada y el zacatonal ocupan áreas relativamente pequeñas (2%, 1%, 1%, y 1% respectivamente).

El 22% de la cobertura natural se ubica dentro de la Sierra Chichinautzin, Sierra del Ajusco y Sierra de las Cruces. Al contrario, la superficie de cobertura natural en la Sierra Santa Catarina y la Sierra de Guadalupe es relativamente pequeña y presenta un considerado grado de deterioro.

*Con respecto a la cobertura forestal, Milpa Alta y Tlalpan incluyen el 70% de la superficie de bosques en el Suelo de Conservación, mientras que tales extensiones son considerablemente menores (alrededor del 20%) en Magdalena Contreras y Cuajimalpa. Los matorrales solamente cubren el 2% del SC y se encuentran en Xochimilco, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tlalpan y Tláhuac (Tabla 2; Mapa 2). Las actividades productivas y el desarrollo urbano ocupan en total 41,000 ha. En efecto, la agricultura, la ganadería y el uso urbano comprenden, respectivamente, el 35% y el 11% del SC. Prácticamente, el total de las superficies agrícolas se ubica en Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco ** (Tabla 2; Mapa 2). La mayor ocupación urbana se concentra en las delegaciones Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta y Cuajimalpa (2.21%, 2.11%, 1.67%, 1.41%, 1.02%, respectivamente), mientras dicha extensión es menor al 3% en las delegaciones Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Alvaro Obregón y Magdalena Contreras.*

Tabla 1. Tipos de cobertura en el Suelo de Conservación del Distrito Federal determinados del mapa de vegetación y uso de suelo de 1997.

Tipo de Cobertura del Suelo (1997)	*Area (ha)*
Bosque de Oyamel	9,010
Vegetación de Cañada	*1,170*
Áreas Inundadas	*10*
Bosque de Pino	*20,070*
Agricultura	*31,160*
Zacatonal	*890*
Matorral Xerófilo	*860*
Pastizal	*14,380*
Bosque de Encino	*1,600*
Vegetación Secundaria	*40*
Vegetación Introducida	*260*
Urbano	9,140
Total	88,590

Tabla 2. Tipos de cobertura en el Suelo de Conservación del Distrito Federal en cada delegación para 1997.

Delegación	*Agricultura* (ha)	*Pastizal* (ha)	*Forestal* (ha)	*Matorral* (ha)
Alvaro Obregón	*310*	*370*	*1,600*	*100*
Cuajimalpa	*1,160*	*630*	*3,880*	*20*
Gustavo A. Madero	*80*	*410*	*60*	*390*
Iztapalapa	*280*	*80*	*160*	*110*
Magdalena Contreras	*570*	*610*	*3620*	*80*
Milpa Alta	*8,950*	*6,270*	*11,600*	*360*
Tláhuac	*4,870*	*160*	*70*	*50*
Tlalpan	*7,770*	*5,050*	*10,740*	*600*
Xochimilco	*7,150*	*780*	*390*	*90*

3. Transformación de la cobertura del suelo

El análisis de la transformación de la cobertura natural resulta de la comparación de los mapas de vegetación y uso del suelo de 1970 y 1997. Debido a las diferencias de escala y clasificación en los dos mapas, los tipos de vegetación se agrupan en cinco categorías: Agricultura, pastizal, vegetación forestal, matorral y urbana. La clase vegetación forestal incluye al bosque de oyamel, el bosque de pino, el bosque de encino, la vegetación de cañada y vegetación introducida. En general, los resultados demuestran que la cobertura natural en el SC ha estado sometida a una presión constante por el crecimiento urbano, la agricultura y la extracción de madera. La deforestación resultante de estas actividades ha generado la degradación y la pérdida de hábitats naturales, debido a la disminución de la superficie forestal y la fragmentación de la cobertura natural.

Los tipos de cobertura en los que se detecta una disminución en área son la vegetación forestal y la

agricultura. La vegetación forestal ha disminuido a razón de 239 ha/año, mientras que la agricultura se ha reducido en 173 ha/año (Tabla 3). Al contrario, las áreas de pastizal y matorral han aumentado en 123 ha/año y 27 ha/año, respectivamente. Sin duda, el cambio más dramático corresponde a la cobertura urbana que ha crecido a una tasa de 6.09% y un promedio de 289 ha/año (Tabla 4). Actualmente, la superficie carente de vegetación natural corresponde a un 12% del SC (Mapa 3).

Al considerar las delegaciones políticas del D.F., se observa que las mayores superficies sin cobertura natural se ubican en Milpa Alta, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac (28%, 25%, 22% y 15% del área del SC, respectivamente), mientras que en Cuajimalpa, Iztapalapa, Alvaro Obregón, Magdalena Contreras y Gustavo A. Madero es menor al 10%.

Sin embargo, al considerar únicamente la superficie del SC que corresponde a cada delegación, el orden de importancia en cuanto a la pérdida de cobertura natural cambia. Así, Iztapalapa sobresale porque el 33% del SC de la delegación carece de vegetación natural, le siguen tres conjuntos de delegaciones con proporciones similares de superficie del SC descubierta de vegetación original. El primero está formado por Milpa Alta y Tlalpan (33% y 32% del SC de la delegación sin vegetación natural, respectivamente), seguido por el conjunto integrado por Tláhuac, Xochimilco y Cuajimalpa (22%, 21% y 18% del SC de la delegación sin vegetación natural, respectivamente) y Alvaro Obregón y Magdalena Contreras (15% y 13% del SC de la delegación sin vegetación natural, respectivamente).

Las delegaciones políticas se pueden clasificar con relación a la extensión del SC que incluyen, la tasa de transformación de la cobertura del suelo que presentan y la superficie con vegetación natural que contienen (Figura 1). Milpa Alta y Tlalpan son las delegaciones más grandes del SC, con mayor cobertura natural y que presentan tasas bajas transformación del suelo bajas. Al contrario, Iztapalapa y Gustavo A. Madero son pequeñas y prácticamente carecen de cobertura natural; Tláhuac se asemeja a éstas dos últimas en cuanto a su cobertura natural, pero se distingue por su mayor tamaño. De éstas, Iztapalapa sobresale por la mayor tasa de transformación. Xochimilco, Cuajimalpa, Alvaro Obregón y Magdalena Contreras contienen extensiones de vegetación natural que van de bajas a moderadas y se distinguen entre sí por sus tasas de transformación. De estas cuatro delegaciones, Magdalena Contreras presenta la menor tasa de transformación, mientras que Xochimilco presenta la más alta; las tasas de transformación de Cuajimalpa y Alvaro Obregón son intermedias (Figura 1).

Por último, al relacionar los factores socioeconómicos con la vegetación natural, se obtiene que ni la densidad de población ni el nivel de marginación están correlacionados con la tasa de transformación. Este resultado indica que los procesos de deforestación y fragmentación de la cobertura natural no obedecen a agentes socioeconómicos regionales de la ZMCM, en particular las regiones sur y surponiente, y no únicamente a las condiciones de vida de la población que habita dentro del SC (Figura 1).

Tabla 3. Matriz de transformación de la cobertura del suelo de 1970 a 1997 para el Suelo de Conservación del Distrito Federal.

Tipo de Cobertura (1970)	Tipo de Cobertura del suelo (1997)					
	Agricultura	Pastizal	Vegetación Forestal	Matorral	Urbano	Total (ha)
Agricultura	29,540	0	0	0	6,370	35,910
Pastizal	0	10,590	0	0	500	11,090
Vegetación Forestal	1,350	3,770	31,800	1,160	530	38,610
Matorral	110	20	300	530	140	1,100
Urbano	0	0	0	0	1,860	1,860
Total (ha)	31,000	14,380	32,100	1,690	9,400	88,570

Vegetación Forestal = Bosque de Oyamel, Bosque de Pino, Bosque de Encino, Vegetación de Cañada y Vegetación Introducida; Matorral =Matorral, Zacatonal y Vegetación Secundaria.

Tabla 4. Transformación de la cobertura del Suelo de Conservación del Distrito Federal de 1970 a 1997.

Tipo de Cobertura	*Cambio* (ha)	*Tasa* (%)	*Cambio Promedio* (ha)
Agricultura	-4,680	-0.52	-173
Pastizal	*3,310*	*0.97*	*123*
Vegetación Forestal	*-6,450*	*-0.68*	*-239*
Matorral	*720*	*1.85*	*27*
Urbano	*7,810*	*6.09*	*289*
Total	*-11,130*	*-0.60*	*-412*

Vegetación Forestal =Bosque de Oyamel, Bosque de Pino, Bosque de Encino, Vegetación de Cañada y Vegetación Introducida; Matorral =Matorral, Zacatonal y Vegetación Secundaria.

B. Fauna

La diversidad de vertebrados terrestres en el SC incluye 23 órdenes, 60 familias y 279 especies. La riqueza específica representa el 11% del total nacional. La Clase aves es la más numerosa en el SC (18% del total nacional), seguida por mamíferos (12% del total nacional), reptiles y anfibios (3% del total nacional).

1. Especies endémicas

El Eje Neovolcánico es una de las regiones de México con mayor concentración de géneros y especies endémicas de vertebrados terrestres. En la porción que corresponde al SC, se han registrado 53 especies de vertebrados endémicos del país, siendo la Clase reptiles la que presenta el mayor número de especies, seguida por aves, mamíferos y anfibios. La proporción de endemismos en el SC es mayor para los casos de reptiles y anfibios.

En el SC se encuentran dos especies de géneros endémicos: El conejo de los volcanes (Romerolagus diazi) y el gorrión de Bailey (Xenospiza baileyi). Las especies exclusivas son la víbora de cascabel del Ajusco (Crotalus transversus), una salamandra (Pseudoerycea altamontana) y dos lagartijas (Sceloporus anahuacus y S. spinosus). Estas especies exclusivas están en peligro de extinción por la transformación de la cubierta natural y la destrucción de los hábitats. Por otra parte, se han descubierto cuando menos tres nuevas especies en la zona de estudio: dos especies de lagartijas y una ave del género Grallaria.

2. Especies migratorias

Sólo se han registrado especies migratorias de mamíferos y aves. Las aves migratorias representan el 36% del total de las especies y, por lo general, son especies pequeñas (<200 g); mientras los mamíferos representan el 5% del total de las especies.

De las trece familias de aves que cuentan con especies migratorias, se distinguen Tyrannidae (mosqueros y papamoscas) y Emberizidae (chipes y gorriones), por su número de especies.

A pesar de que no existen estudios específicos sobre su importancia en los bosques del sur de la Ciudad de México, las aves migratorias influyen en la dinámica de las comunidades ornitológicas de otras regiones del país. No obstante, las aves migratorias no acuáticas han sufrido decrementos notables en sus poblaciones en las últimas décadas, provocados por la destrucción del hábitat. Existen evidencias sólidas de que estos taxa son sensibles a cambios en la estructura de los bosques en que habitan. Dichos cambios pueden limitar su eficiencia de forrajeo e incrementar las tasas de depredación y parasitismo.

En el caso de los mamíferos, las especies migratorias son relativamente pocas y todas pertenecen al Orden Chiroptera (murciélagos). Destacan (por la magnitud de sus desplazamientos) el murciélago guanero (Tadarida brasiliensis) y el murciélago cenizo (Lasiurus cinereus) que alcanzan cientos de kilómetros. Existen otras especies, Plecotus mexicanus y Myotis velifer que, aunque no son migratorias en un sentido estricto, realizan movimientos estacionales entre las montañas y los valles de Cuernavaca y de México.

3. Especies en riesgo de extinción

La mayoría de las especies en riesgo pertenecen a la clase aves (14 especies), seguida de mamíferos (7 especies), reptiles (3 especies) y anfibios (7 especies). Sin embargo, en términos relativos, los anfibios presentan un grado de riesgo mayor que las demás clases (78 %). En general, las especies en riesgo enfrentan problemas severos de destrucción de su hábitat y, en menor escala, cacería y efectos por la contaminación.

4. Distribución y densidad

La distribución y la densidad poblacional de las especies de vertebrados terrestres mantienen una relación estrecha con el tipo de vegetación, las asociaciones vegetales y los microhábitats. En general, las comunidades animales muestran diferencias profundas en composición, riqueza de especies y abundancias relativas, asociadas con la composición, diversidad y estructura de las comunidades vegetales.

A pesar de la poca información al respecto, se han documentado cuatro patrones de distribución generales: (1) En las áreas caracterizadas por bosques densos se encuentra la mayor concentración de vertebrados terrestres, (2) la mayor diversidad de especies se localiza en los bosques de encino, seguida por los bosques de pino

y bosques de oyamel, (3) existen decrementos pronunciados en la diversidad a lo largo de gradientes altitudinales y (4) en tipos de vegetación menos diversos hay concentraciones de especies endémicas o en peligro de extinción.

Este último patrón es importante para el caso del teporingo y el gorrión de Bayley, que requieren de una buena cobertura de pastos amacoyados. En cuanto a requerimientos de hábitat, el único estudio disponible en la región es sobre el teporingo, especie que habita en sólo seis de las 13 asociaciones vegetales de las Estructuras Tectovolcánicas. Estos hábitats se caracterizan por mantener una alta densidad de zacatones (Festuca tolucensis) y pinos (Pinus hartwegii). Por otra parte, en los bosques de oyamel se localiza una mayor abundancia de especies como las salamandras (géneros Pseudoericea y Chiropterotriton) que requieren de microhábitats muy húmedos.

C. Ecología del Paisaje

1. Conectividad

Los resultados muestran que el criterio de atracción discrimina mejor la importancia de los parches de vegetación que el criterio de distancia mínima. Por consiguiente, el primero se utiliza para identificar prioridades para la conservación de la diversidad biológica en el SC (Mapa 4).

Así, los parches más importantes para la conectividad del paisaje ocupan el 26% del SC. Estos parches se ubican, principalmente, en las delegaciones de Alvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, y Tlalpan. Milpa Alta (14,750 ha) y Tlalpan (1,210 ha) contienen parches con dos categorías de importancia muy alta a extremadamente alta. A continuación se describen la conectividad entre parches por tipo de vegetación.

a) Encino

Se ubican en total 22 parches de bosque de encino, de los cuales cinco destacan por su contribución a la conectividad del paisaje. Estos se localizan en las delegaciones de Tlalpan y Xochimilco.

b) Matorral xerófilo

Se detectan 16 parches de matorral xerófilo. Un parche se cataloga como extremadamente importante para la conectividad del paisaje, 14 con importancia muy alta y uno con importancia moderada. Los parches más grandes y de importancia alta se localizan en la delegación de Xochimilco. Los parches restantes se distribuyen en Tláhuac, Milpa Alta, Tlalpan, Cuajimalpa y Alvaro Obregón.

c) Oyamel

De los 51 parches de bosque de oyamel que se localizan en el SC, tres sobresalen por su importancia a la conectividad. Estos se ubican en las delegaciones de Alvaro Obregón, Cuajimalpa y Magdalena Contreras.

d) Pino

Dos parches de bosque de pino, se clasificaron como extremadamente importantes para la conectividad. Uno de ello se encuentra en la delegación Milpa Alta y el otro se reparte en las delegaciones Alvaro Obregón, Cuajimalpa y Magdalena Contreras. Los demás tienen una importancia de muy alta a alta.

e) Vegetación de cañada

Se identifica un total de 15 parches de vegetación de cañada. De éstos, uno se distingue por ser extremadamente importante y se encuentra en la delegación Cuajimalpa. Los otros parches son altamente importantes y se distribuyen en las delegaciones de Alvaro Obregón y Magdalena Contreras.

f) Zacatonal

Doce de los 16 parches de zacatonal son extremadamente importantes para la conectividad del paisaje. Estos se distribuyen en las delegaciones Alvaro Obregón, Magdalena Contreras, Milpa Alta y Tlalpan.

g) Pastizal

Existen 65 parches de pastizal. Uno es extremadamente importante para la conectividad del paisaje y se ubica en la delegación Milpa Alta. Con excepción de tres parches, el resto pertenecen a las categorías de alta a muy alta y se localizan en las delegaciones Alvaro Obregón, Cuajimalpa, Iztapalapa, Milpa Alta y Xochimilco.

2. Areas Naturales Protegidas

El 15% del Suelo de Conservación del D.F. corresponde a Areas Naturales Protegidas (ANP's). Estas se dividen en cuatro categorías: Zona Sujeta a Conservación Ecológica, Parque Nacional, Areas de Protección de Flora y Fauna y Zona de Protección Forestal (Mapa 5).

Dentro de la primera categoría se encuentran el Parque Ecológico de la Ciudad de México, la Sierra de Santa Catarina, la Sierra de Guadalupe, los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco y el Bosque de Tláhuac.

La segunda categoría incluye a El Tepeyac, Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, el Desierto de los Leones, las Cumbres del Ajusco y el Cerro de la Estrella. La tercera

categoría incluye a una pequeña sección del Corredor Biológico Chichinautzin. Por último, a la cuarta categoría pertenecen los Bosques de la Cañada de Contreras.

Las delegaciones Cuajimalpa, Tlalpan y Xochimilco abarcan la mayor parte de las ANP's (70%). De este porcentaje, la delegación Xochimilco reúne el 30% de las ANP's en los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco. Cuajimalpa abarca el 24% con el Desierto de los Leones e Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, mientras que Tlalpan cubre una proporción del 16% con el PECM, el Corredor Biológico Chichinautzin y Cumbres del Ajusco.

El 18% de las ANP se reparten en Alvaro Obregón (5%), Iztapalapa (5%), Magdalena Contreras (2%) y Tláhuac (6%).

Tabla 5. Superficie ocupada (ha) de las Areas Naturales Protegidas en el Suelo de Conservación del Distrito Federal por delegación.

Delegación	Superficie de la ANP											
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	Total
Alvaro Obregón	0	0	0	0	0	340	0	40	0	0	0	380
Cuajimalpa	0	0	0	0	680	1,180	0	0	0	0	0	1,860
Gustavo A. Madero	0	0	0	670	0	0	0	0	0	80	0	750
Iztapalapa	0	110	150	0	0	0	0	0	0	0	140	410
Magdalena Contreras	0	0	0	0	0	0	0	180	0	0	0	180
Tláhuac	0	460	0	0	0	0	0	0	0	0	0	470
Tlalpan	720	0	0	0	0	0	520	0	0	0	0	1,240
Xochimilco	0	0	0	0	0	0	0	0	2,320	0	0	2,320
Total	720	570	150	670	680	1,520	520	220	2,320	80	140	7,610

A = Parque Ecológico de la Cd. De México; B = Sierra Santa Catarina; C = Cerro de la Estrella (Parque Nacional); D = Sierra de Guadalupe; E = Insurgente Miguel Hidalgo; F = Desierto de los Leones; G = Cumbres del Ajusco; H = Los bosques de Cañada de Contreras; I = Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco; J = El Tepeyac ; K = Cerro de la Estrella (ZSCE)

3. Conectividad en las Areas Naturales Protegidas

El Parque Ecológico de la Ciudad de México, el Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, el Parque Nacional Desierto de Los Leones y el Parque Nacional Cumbres del Ajusco incluyen parches de vegetación extremadamente importantes para la conectividad del paisaje.

El Parque Ecológico de la Ciudad de México contiene parches de importancia extremadamente alta. El 88% de su área contiene parches de bosque de encino, matorral xerófilo y bosque de pino. El 88% del ANP Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla contiene parches de bosques de oyamel extremadamente importantes. Los parches de oyamel ubicados en Bosques de Cañada de Contreras, ocupan el 27% del área con importancia extremadamente alta. El 72% del ANP Desierto de Los Leones, contiene parches de importancia extremadamente alta, en su mayoría, bosque de oyamel. El 18% de Cumbres del Ajusco, contiene parches de bosque de oyamel de importancia extremadamente alta. Sierra Santa Catarina, Cerro de la Estrella, Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco no incluyen áreas de importancia extremadamente alta.

D. Análisis Geoestadístico de la Precipitación

Los resultados del análisis geoestadístico revelan la existencia de un gradiente de precipitación con dirección noreste-suroeste en el Distrito Federal, como lo demuestra el examen de los variogramas experimentales. En el variograma omnidireccional (esto es, el que considera todas las orientaciones posibles en 360°), se observa (Figura 8) que la varianza crece hasta los 24 km, para luego hacerse asintótica en un valor de 460 cm² (valor superior a la varianza de la muestra, señalada por una línea recta). Por su parte, los variogramas experimentales direccionales indican que la varianza tiende al infinito cuando la orientación es igual a los 135 ° (Figura 2).

La interpolación de la precipitación a lo largo del gradiente NE-SW (Mapa 6) demuestra que los cambios en la precipitación se deben, principalmente, a las variaciones de la altitud. De este modo, las mayores precipitaciones se localizan en la Sierra de Las Cruces y la Sierra del Ajusco (Figura 3). Sin embargo, al considerar los errores de interpolación (Figura 4), se detecta una mayor incertidumbre en las estimaciones de la precipitación en las zonas más elevadas, especialmente en la Sierra Chichinautzin, hacia los límites del Distrito Federal y el Estado de Morelos.

E. Balance Hídrico

El balance hídrico identifica las áreas en donde la precipitación sobrepasa la evapotranspiración y que, al substraerse el agua almacenada en el suelo, presentan excedentes hídricos que pueden percolarse y recargar el acuífero o generar escurrimientos superficiales. Así, tomando como referencia el promedio del excedente hídrico en todo el SC (igual a 213 mm) y su desviación estándar (igual a 110 mm), se definen cinco zonas: Nulo (0 mm), bajo (1 - 103 mm), moderado (104 - 213 mm), alto (213 - 323 mm) y muy alto (> 323 mm).

En general, el 50% del SC se ubica dentro de la categoría de nulo, el 10% en la categoría de bajo, el 14% en la de moderado, el 17% en la de alto y el 9% en la de muy alto. Debido al gradiente de precipitación, las zonas con mayor excedente hídrico se ubican, principalmente, en el surponiente y el sur del Distrito Federal, a lo largo de la Sierra Chichinautzin, la Sierra del Ajusco y la Sierra de Las Cruces. Al contrario, los excedentes hídricos en la Sierra Guadalupe y la Sierra Santa Catarina son nulos, por lo que su importancia para la recarga del acuífero es relativamente escasa (Mapa 7). Consecuentemente, se infiere que el bosque de pino en la Sierra Chichinautzin es importante para la recarga del acuífero.

Las mayores proporciones de la superficie total del SC con excedente hídrico (44,250 ha) se distribuye en las zonas agrícolas (29%), el bosque de pino (24%), el pastizal (20%) y el bosque de oyamel (19%); el resto de los tipos de vegetación ocupan proporciones menores al 3%. No obstante, la importancia de la cobertura para la recarga del acuífero se manifiesta al considerar las cantidades (Figura 5) y las superficies (Tabla 6) de excedentes hídricos por tipo de vegetación y uso del suelo. De este modo, es posible distinguir dos conjuntos de cobertura por sus excedentes hídricos. El primero presenta los promedios y los valores máximos de excedente hídrico más altos y agrupa al bosque de oyamel, el bosque de pino, la vegetación de cañada, el pastizal, el zacatonal y la agricultura. Al contrario, el segundo presenta promedios y máximos considerablemente menores y está conformado por el matorral, el bosque de encino y la vegetación introducida.

Asimismo, la vegetación de cañada y el zacatonal sobresalen, junto con el bosque de oyamel, debido a que casi el 100% de su extensión presenta excedentes hídricos altos y muy altos. Igualmente, las proporciones de las superficies con excedente hídrico del pastizal y el bosque de encino son de alrededor del 60%, aunque a estos tipos de vegetación los separa el índice de importancia (moderada para el bosque de encino y muy alta para el pastizal). Si bien el índice de importancia para el bosque de pino y la agricultura es alto, la extensión con excedente hídrico de éstos tipos de vegetación equivale al 50% y al 40%, respectivamente. Por su parte, el matorral xerófilo y la vegetación introducida presentan excedentes hídricos en el 40% y el 20% de sus áreas, respectivamente, con un índice de importancia moderado (Figura 6).

Las delegaciones que presentan valores promedios máximos de excedente hídrico son Cuajimalpa y Alvaro Obregón, seguido de Magdalena Contreras y Tlalpan, con valores intermedios, y Milpa Alta y Xochimilco con los valores bajos (Figura 7). Con respecto a la superficie que aporta excedentes hídricos, las delegaciones más importantes son Alvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras y Tlalpan, seguidas por Milpa Alta y Xochimilco (Figura 8). Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Tláhuac se ubican dentro de zonas con déficit hídrico.

Tabla 6. Superficie (ha) por tipo de vegetación en el Suelo de Conservación del Distrito Federal con relación a su importancia hídrica.

Tipo de Vegetación	Importancia de excedentes				
	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	Total
Oyamel	1,730	250	4,100	2,810	8,890
Vegetación de Cañada	170	420	760	30	1,380
Pino	13,410	6,370	3,440	300	23,520
Zacatonal	80	610	190	130	1,010
Matorral xerófilo	350	20	0	0	370
Pastizal	1,140	320	2,380	1,380	5,220
Encino	1,190	130	10	0	1,330

F. Areas Naturales Protegidas

Las Areas Naturales Protegidas del SC protegen el 8% de la superficie total del SC con excedente hídrico. Las ANP Desierto de los Leones y Parque Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla incluyen el 28% de la superficie con excedentes hídricos de la categoría muy alta. Asimismo, el 84% de la extensión de Cumbres del Ajusco presenta excedentes hídricos moderados y altos. El Parque Ecológico de la Ciudad de México y Los Bosques de la Cañada de Contreras, abarcan las categorías de bajo, moderado y alto. Contrastando, las ANP de Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, Cerro de la Estrella, El Tepeyac, Sierra Santa Catarina y Sierra de Guadalupe no contienen zonas con excedentes hídricos(Mapa 7).

G. Rasgos Socioeconómicos

1. Indice de marginación

El primer componente principal tuvo un valor latente de 3.38 y fue el único (del total de siete que contiene la matriz

de correlaciones entre variables indicadoras) con un valor superior a 1.0. Esto indicó que el primer componente resumía la variabilidad correspondiente a tres o cuatro de las siete variables indicadoras originales, en tanto que cada uno de los seis componentes restantes describía una variabilidad menor a la de una de ellas. El primer componente principal explicó el 48% de la varianza total de los datos. La distribución de las AGEB's con respecto al primer componente principal fue uniforme, por lo que, se decidió dividir al primer componente en cinco segmentos (niveles I a V) usando como puntos de división los percentiles del 20%, 40%, 60% y 80%.

2. Niveles de marginación

Las AGEB's presentan, de los niveles I al V, porcentajes crecientes de población con bajos ingresos y sin primaria terminada, así como porcentajes crecientes de viviendas con piso de tierra y carentes de agua entubada, energía eléctrica y drenaje (Tabla 7). En contraste, el porcentaje de la población analfabeta tiene un comportamiento opuesto al de las anteriores, ya que disminuye del nivel I al V. Este resultado es un tanto desconcertante ya que implica, en primer lugar, que el nivel de analfabetismo disminuye conforme aumenta la marginación y que disminuye conforme aumenta la proporción de la población sin primaria terminada.

Este resultado puede explicarse en los siguientes términos: En general, el nivel de analfabetismo de la población disminuye conforme una mayor proporción de ésta tiene acceso a la educación elemental. Sin embargo, esto no implica que todos los jóvenes que logran ingresar a la primaria sean capaces de completar el ciclo de instrucción. Aparentemente, aunque en todos los niveles de marginación existe la preocupación porque los jóvenes ingresen a la primaria, a mayores niveles de marginación resulta cada vez más difícil que ellos completen el ciclo. Esto explicaría el que a mayores niveles de marginación aumente la proporción de la población sin primaria terminada. Al mismo tiempo, sin embargo, esto implica que hay una mayor proporción de la población que ha dejado de ser analfabeta porque aprendió a leer y escribir en los pocos años de instrucción que pudo recibir.

3. Distribución espacial

Los niveles de marginación tienden a ser menores con el incremento en la densidad de población. Cuando la densidad de la población es alrededor de 16,000 habitantes por km², el grado de marginación es muy bajo. Asimismo, el grado de marginación es bajo en donde la densidad de población llega a los 7,000 habitantes por km², moderado a los 6,000 habitantes por km² y de alto a muy alto a los 4,000 habitantes por km². El mismo patrón se observa al realizar este análisis con el número de habitantes por grado de marginación.
En general, la marginación promedio es de baja a moderada en las delegaciones del SC, con excepción de Milpa Alta y Tlalpan. En éstas, el grado de marginación promedio es alto, lo cual es reflejo de su condición esencialmente rural.

Tabla 7. Descripción socioeconómica del Suelo de Conservación del Distrito Federal por delegación política.

Delegación	No.de AGEB	PA (%)	PIM (%)	VPT (%)	VSAE (%)	VSE (%)	PSP (%)	VSD (%)	Promedio*
Alvaro Obregon	11	58	79	9	13	4	8	21	3
Cuajimalpa	14	58	79	9	13	4	8	21	3
Gustavo A. Madero	39	60	74	6	8	2	7	16	2
Iztapalapa	30	50	83	20	41	13	12	56	5
M.Contreras	19	55	80	14	20	5	9	39	4
Milpa Alta	19	55	80	14	20	5	9	39	4
Tláhuac	44	58	79	9	13	4	8	21	3
Tlalpan	37	58	79	9	13	4	8	21	3
Xochimilco	65	60	74	6	8	2	7	16	2

*AGEBS - Area Geostadística Básica, PA - Población analfabeta; PIM - Población con ingresos menores a 2 s.m.m.; VPT - Viviendas con piso de tierra; VSAE - Viviendass sin agua entubada; VSE - Viviendas sin energía eléctrica; PSP - Población mayor de 15 años sin primaria terminada; VSD - Vivienda sin drenaje. * Grado de Marginación: 1 = Muy bajo; 2 = Bajo; 3 = Medio; 4 = Alto; 5 = Muy altob*

Igualmente, la proporción de la población con grados de marginación alto y muy alto es mayor en Milpa Alta y Magdalena Contrèras, en tanto que el 50% de la población en Iztapalapa presenta los mismos grados de marginación. Por su parte, las delegaciones Xochimilco, Gustavo A. Madero, Tlalpan y Tláhuac tienen poblaciones de consideración, cuyos grados de marginación son de moderados a muy bajos en más del 50% de sus habitantes. Contrastando, la población en Alvaro Obregón es relativamente pequeña, aunque la mayor proporción se cataloga con grado de marginación de moderado a muy bajo. En particular, Cuajimalpa destaca porque la mayor proporción de su población pertenece a los grados de marginación muy alto y muy bajo (Figura 9).

Los patrones anteriores se pueden explicar por el hecho de que las áreas más densamente pobladas se ubican en las zonas urbanas y éstas contienen el mayor número de servicios para la población. Ello también explica que los niveles de marginación mayores tienden a abarcar extensiones más grandes. En efecto, los grados de marginación alto y muy alto ocurren en 36 y 42 km², respectivamente, mientras que los grados de marginación moderado y bajo totalizan 31 y 26 km², respectivamente, y el grado de marginación muy bajo se extiende en 12 km².

No obstante, la distribución de los niveles de marginación por AGEB no revela ningún patrón espacial específico (Mapa 8). Más bien, la marginación parece repartirse en forma azarosa en el SC. La ausencia de un patrón espacial definido puede ser resultado de dos factores al menos: (1) El crecimiento de los asentamientos humanos en función de su importancia relativa en la región, lo que explica la presencia grados de marginación baja en las zonas rurales, y (2) la ausencia de una política regional de desarrollo urbano, que resulta en la presencia de niveles de marginación altos hacia los límites de la Ciudad de México y el Suelo de Conservación.

H. Zonificación

La meta del ordenamiento territorial es delinear un patrón de usos del suelo que maximice los servicios ambientales y la capacidad productiva del SC y que, simultáneamente, minimice tanto los conflictos ambientales in situ, como aquellos con consecuencias al exterior del área de estudio (por ejemplo, la disminución de la recarga de acuíferos que reduce el abastecimiento de agua en la Ciudad de México). Dado que el SC es esencial para el mantenimiento del ciclo hidrológico de la Cuenca de México y la preservación de la diversidad biológica, el logro de la meta depende, fundamentalmente, de la asignación de usos que, además de ser compatibles entre sí, frenen el cambio de la cobertura natural.

Para ello, el SC se divide en zonas homogéneas, denominadas unidades ambientales, cuyas características se relacionan con respecto a la capacidad de cada localidad para sostener actividades productivas, recargar el acuífero y conservar la biodiversidad. La zonificación abarca dos etapas: (1) Identificación de grupos de capacidad y (2) identificación de unidades ambientales y asignación de actividades. La primera etapa consiste en la generación de un modelo multicriterio y de un modelo multiobjetivo, mientras que la segunda incluye una clasificación numérica y el empleo de un modelo de optimización.

I. Primera etapa

a) Modelo multicriterio

La estructura del modelo multicriterio incluye cinco sectores: Conservación, agricultura, ganadería; extracción forestal y riesgo de ocupación urbana. La evaluación de la aptitud o la capacidad del SC para cada sector se basa en los criterios de decisión que muestra la Tabla 8.

Tabla 8. Estados favorables de las variables y restricciones de la zonificación del Suelo de Conservación del Distrito Federal (na = no aplica; los números entre paréntesis indican la jerarquía de la variable).

Variable			Actividad		
	Agricultura	Conservación	Forestal	Pecuaria	Ocupación urbana
Tipo de suelo	Fe, Vel, Re, Ca, Fl ª(1)	na	na	na	na
Pendiente	1^0-8^0 (2)	na	1^0-23^0 (3)	1^0-22^0 (2)	1^0-16^0 (4)
Distancia a caminos	<= 300 m (3)	>= 100 m (3)	<= 200 m (2)	na	<= 100m (2)
Distancia a poblados	Na	>= 200 m (5)	na	na	<= 200 m (1)
Distancia a zonas agrícolas	Na	>= 100 m (4)	na	na	na
Area Natural		Area natural protegida (2)			

Tipo de vegetación	*Na*	*Encino, pino, oyamel, vegetación de cañada y matorrales (1)*	*Forestal (1)*	*Pastizales (1)*	*na*
Inundabilidad	*Na*	*na*	*na*	*na*	*Zonas no inundables (3)*
			Restricción		
	Poblados y vías principales	*Zonas agrícolas y caminos*	*Zonas agrícolas, poblados y caminos*	*Poblados y vías principales*	*Sin restricciones*

[a] Fe=Feozem, Ve=Vertisol, Re=Regosol, Ca=Cambisol, Fl=Fluvisol

Las áreas aptas para la conservación de la biodiversidad ocupan el 50% del SC y se ubican, principalmente, en la Sierra de Las Cruces, la Sierra del Ajusco y la Sierra Chichinautzin (que corresponde a valores de 7 a 10; Mapa 9). Con respecto a las actividades productivas, las áreas con alta capacidad para la agricultura, la ganadería y la extracción forestal abarcan, respectivamente el 22%, 55% y 38% del SC (que corresponde a valores de 7 a 10; Mapas 10 - 12). Las áreas aptas para la agricultura se ubican, principalmente, hacia las secciones norte y oriente del SC; la ganadería se encuentra distribuida en estas zonas y en el surponiente, mientras que la extracción forestal presenta su potencial más alto hacia el sur y el surponiente del SC. Las áreas con riesgo de ocupación urbana abarcan el 8% del SC (que corresponden a valores de 7 a 10; Mapa 13) y se localizan en las cercanías de caminos, las inmediaciones de poblados y los límites de la zona metropolitana.

b) Modelo multiobjetivo

El modelo multicriterio identifica cuatro zonas homogéneas –llamados grupos de aptitud para efectos del análisis- en lo referente a sus valores de capacidad para los cinco sectores analizados. Estos grupos son resultado de una clasificación numérica (por el método politético divisivo), que involucra la aplicación secuencial de tres análisis de componentes principales (ACP).

El primer ACP separa a las áreas boscosas, los asentamientos humanos y las vialidades de las áreas de cultivo. El segundo ACP, aplicado sobre las zonas de cultivo, genera dos zonas homogéneas: El Grupo 1, que reúne las áreas más planas, de menor altitud y cercanas a la mancha urbana, y el Grupo 2 que se asocia a las regiones agrícolas vecinas a la vegetación natural. Las áreas boscosas, los asentamientos humanos y las vialidades, al someterse al tercer ACP, se segregan y forman el Grupo 3, que corresponde a las áreas boscosas, y el Grupo 4, que agrupa los poblados y las vías principales.

La idoneidad de cada zona se obtiene al comparar, de manera simultánea y a través del cálculo de los residuales de Gower (Figura 10), los valores de capacidad de los cinco sectores. Los residuales de Gower son una transformación de los valores de capacidad a una escala de valores negativos y positivos. De este modo, entre mayor sea el valor del residual para una actividad (es decir, más alta sea la barra en el sentido positivo en la Figura 10), es mayor la capacidad de la zona para soportar ese uso; al contrario, entre menor sea el valor del residual (esto es, más baja sea la barra en el sentido negativo en la Figura 10), es menor la capacidad de la zona para la actividad. Las características físicas y biológicas de los cuatro grupos se describen a continuación.

Grupo 1.- Ocupa el 20% del SC y su capacidad se relaciona, fundamentalmente, con las actividades agrícolas y pecuarias (Mapa 14). No obstante, alrededor de 4,100 ha (23% de la superficie del grupo) presentan un alto riesgo de transformación de la cobertura original por ocupación urbana. Este grupo se localiza en las partes bajas del SC (elevación promedio < 2,480 msnm) y se caracteriza por presentar la cobertura transformada por las actividades humanas (Tabla 9), pendientes someras (promedio = 6°), material parental que varía de brechas volcánicas, suelo lacustre y tobas a basaltos (Tabla 10), suelos de tipo Feozem Háplico (Tabla 11), precipitación media anual de casi 800 mm temperatura media anual de 14°C.

Grupo 2.- Abarca el 24% del SC y, si bien se ubica en zonas agrícolas y pastizales (Tabla 9), su capacidad se asocia fuertemente con las actividades pecuarias (Tabla 12, Mapa 14). Cabe señalar que contiene 3,800 ha (aproximadamente el 16% del grupo) de capacidad alta para la conservación (Tabla 13). El grupo se localiza en elevaciones intermedias (2870 msnm) y presenta material parental de basaltos y tobas volcánicas (Tabla 10), los suelos predominantes son andosoles, litosoles, feozems y gleysoles (Tabla 11), pendiente promedio de 8°, precipitación media anual de 977 mm y temperatura media anual 11.8°C.

Tabla 9. Superficie ocupada (ha) por zonas y tipo de vegetación y uso de suelo en el Suelo de Conservación del Distrito Federal.

Tipo de vegetación y uso del suelo	Zona				
	1	2	3	4	Total
Agricultura y pastizales	14,100	16,640	0	4,760	35,500
Matorral	1,960	1,010	2,270	390	5,640
Urbano	130	0	240	700	1,070
Reforestado	0	0	520	30	540
Encino, Oyamel, Veg. Cañada, Veg. Introducida	0	0	24,910	430	25,350
Bosques perturbados	10	0	11,370	550	11,930
Vegetación herbácea	1,320	3,570	3,140	440	8,470
Total	17,520	21,220	42,450	7,300	88,500

Tabla 10. Superficie ocupada (ha) por zona y tipo de roca en el Suelo de Conservación del Distrito Federal.

Material parental	Zona				
	1	2	3	4	Total
Andesita	40	120	990	170	1,320
Arenisca	0	0	10	50	60
Basalto	2,480	5,350	15,280	920	24,040
Basalto-Brecha Volc. bas.	740	830	500	60	2,130
Brecha volcánica	6,670	2,620	4,490	1,590	15,360
Ignea extrusiva básica	80	1,600	6,710	110	8,500
Ignea extrusiva intermedia	160	1,870	11,890	780	14,720
Suelo aluvial	670	620	100	610	1,990
Suelo lacustre	3,790	1,720	20	970	6,500
Suelo residual	500	1,890	240	290	2,910
Toba	2,000	4,270	1,010	1,800	9,090
Toba basáltica	450	350	1,270	30	2,100
Total	17,580	21,240	42,510	7,380	88,720

Tabla 11. Superficie ocupada (ha) por zona y tipo de suelo en el Suelo de Conservación del Distrito Federal.

Tipo de suelo	Zona				
	1	2	3	4	Total
Cambisol crómico (Bc)	50	30	40	50	170
Cambisol éutrico (Be)	150	70	10	10	25
Gleysol mólico (Gm)	110	1,040	0	210	1,350
Feozem gleyco (Gm)	970	0	0	60	1,030
Feozem Háplic (Hh)	13,520	2,360	2,160	3,250	21,280
Feozem lúvico (Hl)	650	200	730	560	2,130
Litosol (I)	30	3,580	18,700	440	22,770
Fluvisol calcárico (Je)	420	10	0	110	550
Litosol crómico (Lc)	0	10	110	0	120
Regosol éutrico (Re)	1,090	210	790	220	2,320
Andosol húmico (Th)	240	7,730	18,380	1,600	27,960
Andosol mólico (Tm)	150	4,820	1,190	460	6,630
Andosol ócrico (To)	10	350	390	10	760
Solonchak gleyco (Zg)	90	530	0	230	850
Solonchak mólico (Zm)	100	280	0	170	550
Total	17,580	21,300	42,560	7,410	88,880

Tabla 12. Valores promedio de las actividades en el Suelo de Conservación.

Zona	Actividad				
	Agricultura	Conservación	Foresta	Pecuario	Urbano
1	8.45	2.09	1.5	9.87	4.73
2	3.53	2.26	1.33	9.86	3.38
3	2.81	7.05	7.11	4.41	2.97
4	1.03	1.05	1.01	1.02	3.64

Tabla 13. Superficie con capacidad alta (valores de 7 a 10) de actividades relevantes por zona en el Suelo de Conservación del Distrito Federal.

Zona	Superficie (ha)	Actividad									
		AGR		CON		FOR		PEC		URB	
		(ha)	(%)	(ha)	(%)	(ha)	(%)	(ha)	(%)	(ha)	(%)
1	17,600	16,700	95	2,400	14	0	0	17,300	98	4,100	23
2	21,300	500	2	3,800	18	0	0	21,000	99	700	3

3	42,600	2,800	7	37,800	89	33,400	78	10,900	26	700	2
4	7,400	0	0	0	0	0	0	0	0	1,200	16

AGR=Agricultura; CON=Conservación; FOR=Extracción forestal; PEC=Desarrollo pecuario; URB=Ocupación urbana.

Grupo 3.- Es el grupo más extenso (48% del SC) y, por presentar una cobertura de vegetación natural (Tabla 9), su capacidad está relacionada con la conservación de la diversidad biológica y la extracción de recursos forestales (Tabla 12; Mapas 9 y 12). A pesar de lo anterior, el grupo contiene 10,900 ha con valores de capacidad altos para las actividades pecuarias (Tabla 13). La localización del grupo se ubica en los terrenos más elevados (promedio = 3,113 msnm) y con las mayores pendientes (promedio = 13°C) del SC, por lo que presenta las precipitaciones más altas (media anual = 1039 mm) y temperaturas más bajas (media anual = 11.39°C). Sus materiales parentales predominantes son basalto y rocas ígneas extrusivas intermedias (Tabla 10), y los principales tipos de suelo son litosoles y andosoles húmicos (Tabla 11).

Grupo 4.- Es el más pequeño del SC (8% de la superficie total) y su capacidad se orienta, principalmente, hacia la ocupación urbana (Mapa 13). Se caracteriza por presentarse en elevaciones bajas (promedio = 2,578 msnm), con pendientes moderadas (promedio = 8°), temperatura media anual de 13°C y precipitación media anual de 859 mm. El material parental está constituido por brechas y tobas volcánicas (Tabla 10), los principales suelo son feozems háplicos y andosoles húmicos (Tabla 11) y la cobertura predominante son campos de cultivo y pastizales (Tabla 9).

2. Segunda etapa

a) Unidades ambientales

Las unidades ambientales del SC resultan de la combinación de las siguientes capas de información: Grupos de aptitud, balance hídrico y conectividad del paisaje. Cada capa contiene cuatro categorías, las cuales se ponderaron a través del proceso de análisis jerárquico (AHP) a fin de distinguir su importancia para el logro de la meta (maximizar la capacidad productiva y los servicios ambientales del SC, minimizando simultáneamente los conflictos ambientales locales y a distancia).

Al someterse a un análisis de componentes principales (ACP), dichas capas de información generan once unidades ambientales. De esta forma, las unidades ambientales son una subdivisión de los grupos de capacidad (generados por el modelo multiobjetivo) en cuanto a la capacidad de cada localidad para sostener las actividades humanas (en particular la agricultura, la ganadería y usos sustentables del bosque), recargar el acuífero y conservar la biodiversidad.

Los códigos de las unidades ambientales consisten de tres dígitos. El primero se refiere al grupo de aptitud. El segundo y el tercero corresponden a las categorías de importancia en las que se dividieron las capas de información de conectividad del paisaje y balance hídrico (1 = baja, 2 = moderada, 3 = alta y 4 = muy alta).

b) Asignación de actividades

El procedimiento para la asignación de actividades a las once unidades ambientales del SC abarca el proceso de análisis jerárquico, el método de utilidad multiatributo y un modelo de optimización. La información para tal asignación es producto de la consulta a representantes comunales, expertos y funcionarios de la CORENA.

Para efectos del proceso de análisis jerárquico, la información se organiza en cuatro niveles jerárquicos, entre los que incluyen cuatro sectores y 11 actividades (Tabla 15). A fin de evitar el favorecer a cierto elemento de un nivel jerárquico, se adjudicaron pesos de importancia idénticos a los sectores y a las actividades. Conforme al método de utilidad multiatributo, la influencia de cada atributo del territorio, para una actividad en un sitio, se obtiene de transformar el valor natural a un peso de importancia mediante la función de utilidad correspondiente (Tabla 16). De este modo, la Tabla 17 muestra los valores de capacidad de las actividades en cada unidad ambiental. Al obtener de estos valores los residuales de Gower, se establece la capacidad de las unidades ambientales para cada actividad (Tabla 18).

Tabla 14. Importancia de las capas de información utilizadas para delinear las Unidades Ambientales.

Categoría	Ponderación
Grupos de capacidad	
1	0.189
2	0.104
3	0.410
4	0.280
Excedente hídrico	
Bajo	0.004
Moderado	0.010
Alto	0.021
Muy alto	0.046
Conectividad	
Baja	.010
Moderadaz	.022
Alta	.049
Muy alta	.106

Tabla 15. Sectores y actividades consideradas en el modelo multicriterio para la zonificación en el Suelo de Conservación del Distrito Federal.

Sectores	Actividades	Definición
Agropecuario		Actividades de cultivo y de ganadería de libre pastoreo
	Agricultura de zonas altas	Cultivo de forrajes, avena, papa, etc.
	Agriculturade zonas bajas	Cultivo de nopaleras y chinampería
	Ganadería	Ganadería extensiva e intensiva para la producción de carne
	Apicultura	Cría de abejas para la producción de miel
Forestal		Explotación de recursos forestales maderables y no maderables
	Uso sustentable del bosque	Explotación de recursos maderables y no maderables
Conservación	Suelos	Protección de suelos
	Biodiversidad	Protección de áreas con diversidad biológica
	Conectividad de parches	Protección de parches críticos de vegetación
	Agua	Protección de zonas importantes para la recarga de acuíferos
Centros de población		Desarrollo de vivienda e infraestructura que impactan el suelo de conservación
	Asentamientos humanos dispersos	Crecimiento gradual e ilegal, casa por casa
	Infraestructura urbana	Desarrollo inmobiliario

Tabla 16. Importancia y funciones de utilidad para el modelo multicriterio del Suelo de Conservación del Distrito Federal.

Actividad	Criterios	Importancia	Condición	
			Si	Entonces
Forraje*	Altitud (msnm)	0.625	2239< x <2500 2500<= x <=2800 2800< x <=3699	x*0.00383-8.578 1 x*(-0.00111)+4.106
	Suelo	0.238	Feozem háplico y Andosol húmico Fluvisol calcárico Litosol Andosol mólico	1 .8 .7 .5
	Pendientes (°)	0.136	0< x <4 4<= x <=72	1 x *(-0.0147)+1.0584
Apicultura	Temperatura (°)	0.625	9.7<= x <13 13<= x <=15.6	x*30.3-.293.9 1
	Vegetación	0.238	Encino y Matorral xerófilo Agricultura Pastizal	.7 .4
	Distancia a poblados (m)	0.136	>0 ó <1000 1000<= x <=3000 3000< x <=5000	x 1000 x*(-0.0005)+2.5
Ganadería	Distancia a bosque (m)	0.600	> 0 ó <=1000 1000< x <=2000	1 x*(-0.001)+2
	Distancia a poblados (m)	0.400	1000 1000< x <=3000	1 x*(-0.0005)+1.5
Conservación de suelos	Erosión**	1	0-15 15.1-50 50.1-200 200.1-1000 > 1000	.1 .25 .5 .75 1
Conservación de biodiversidad	Tipo de vegetación	1	Encino ó pastizal Pino Oyamel Matorral xerófilo	1 .8 .7 .5

Conectividad	*Tipo de vegetación*	*1*	*Pastizales*	*1*
			Matorral xerófilo	*.25*
			Oyamel	*.75*
			Pino	*.75*
			Vegetación de cañada	*.25*
Conservación de agua	*Excedente hídrico (mm)*	*1*	*0-103*	*.25*
			104-213	*.5*
			214-323	*.75*
			> 324	*1*
Mayordomías	*Distancia a poblados*	*0.625*	*1000*	*1*
			1000< x <=3000	*x*(-0.0005)+1.5*
	Vías de comunicación	*0.238*	*Avenidas*	*.2*
			Calles	*.4*
			Terracería	*.8*
			Brecha y Vereda	*1*
	Tipos de vegetación	*0.136*	*Pino ó Encino*	*1*
Urbano	*Distancia a poblados (m)*	*0.4*	*0-200*	*1*
	Distancia a vías (m)	*0.3*	*0-100*	*1*
	Inundabilidad	*0.2*	*zonas no inundables*	*1*
	Pendiente (°)	*0.1*	*0-15*	*1*
Cultivo de nopal	*Altitud (msnm)*	*0.625*	*2239<= x <2500*	*1*
	Temperatura (°C)	*0.238*	*2500<= x <=3000*	*x*(-0.002)+6*
			9.7< x <13	*x*30.3-293.9*
			13<= x <=15.6	*1*
	Precipitación (mm)	*0.136*	*5468<= x <=7000*	*1*
			7000< x <9507	*x*(-0.00039)+3.708*
Hormiga	*Vías de comunicación*	*0.37*	*Brecha*	*.6*
			Terracería	*.8*
			Carretera pavimentada	*1*
	Distancia a vías	*0.63*	*300*	*1*
			300< x <=900	*x* (-0.0016)+1.5*

**A esta actividad se le excluyeron áreas con bosques. **Los valores de erosión resultan de la ecuación universal de la pérdida del suelo*

Tabla 17. Valores de capacidad de las actividades en el Suelo de Conservación del Distrito Federal.

Unidad Ambiental	*Agr*	*Api*	*Gan*	*Conservación*				*EF*	*AZB*	*AH*	*IU*
				Sue	*Bio*	*Par*	*Agu*				
111	*0.67*	*0.62*	*0.43*	*0.26*	*0.05*	*0.11*	*0.07*	*0.45*	*0.66*	*0.51*	*0.47*
211	*0.65*	*0.66*	*0.46*	*0.29*	*0.19*	*0.12*	*0.00*	*0.45*	*0.61*	*0.57*	*0.33*
222	*0.79*	*0.71*	*0.70*	*0.33*	*0.40*	*0.10*	*0.38*	*0.35*	*0.41*	*0.51*	*0.33*
243	*0.75*	*0.44*	*0.79*	*0.33*	*0.26*	*0.04*	*0.82*	*0.44*	*0.11*	*0.56*	*0.35*
311	*0.70*	*0.42*	*0.68*	*0.31*	*0.36*	*0.19*	*0.10*	*0.53*	*0.55*	*0.49*	*0.38*
312	*0.60*	*0.74*	*0.76*	*0.18*	*0.72*	*0.32*	*0.13*	*0.41*	*0.49*	*0.49*	*0.32*
324	*0.20*	*0.55*	*0.66*	*0.13*	*0.79*	*0.57*	*0.22*	*0.26*	*0.32*	*0.27*	*0.30*
332	*0.39*	*0.32*	*0.74*	*0.19*	*0.65*	*0.62*	*0.65*	*0.32*	*0.11*	*0.52*	*0.32*
342	*0.38*	*0.39*	*0.71*	*0.35*	*0.91*	*0.54*	*1.00*	*0.26*	*0.09*	*0.44*	*0.27*
344	*0.07*	*0.29*	*0.69*	*0.14*	*0.73*	*0.74*	*0.74*	*0.21*	*0.10*	*0.34*	*0.26*
411	*0.60*	*0.50*	*0.56*	*0.28*	*0.10*	*0.12*	*0.16*	*0.47*	*0.57*	*0.58*	*0.36*

Agr – Agricultura; Api - Apicultura; Gan - Ganadería; Sue- Suelos; Bio – Biodiversidad; Par- Parches; Agu - Agua; EF – Extracción Forestal; AZB - Agricultura Zonas Bajas; AHD – Asentamientos humanos dispersos; IH – Infraestructura urbana.

Tabla 18. Residuales de Gower del análisis de aptitud del Suelo de Conservación del Distrito Federal.

Unidad Ambiental	Agr	Api	Gan	Conservación				EF	AZB	AH	IU
				Sue	Bio	Par	Agu				
111	1.75	1.38	-1.84	0.41	-3.85	-1.72	-2.82	1.06	3.27	0.66	1.69
211	1.57	1.77	-1.64	0.66	-2.51	-1.61	-3.56	1.08	2.75	1.20	0.28
222	2.35	1.68	0.13	0.47	-1.02	-2.42	-0.39	-0.54	0.12	-0.05	-0.34
243	2.02	-0.89	1.18	0.59	-2.29	-2.97	4.08	0.41	-2.72	0.64	-0.06
311	1.69	-0.92	0.23	0.52	-1.13	-1.32	-2.88	1.50	1.82	0.04	0.44
312	0.25	1.83	0.61	-1.15	2.06	-0.37	-3.01	-0.08	0.79	-0.38	-0.57
324	-2.88	0.75	0.43	-0.90	3.60	2.91	-1.32	-0.81	-0.07	-1.71	0.01
332	-1.47	-2.03	0.78	-0.81	1.68	2.89	2.48	-0.74	-2.71	0.28	-0.33
342	-2.10	-1.84	-0.03	0.38	3.79	1.66	5.51	-1.77	-3.31	-0.98	-1.32
344	-4.23	-1.91	0.75	-0.82	2.98	4.56	3.81	-1.37	-2.32	-1.07	-0.39
411	1.04	0.17	-0.59	0.64	-3.32	-1.63	-1.92	1.26	2.36	1.37	0.60

Agr – Agricultura; Api - Apicultura; Gan - Ganadería; Sue- Suelos; Bio – Biodiversidad; Par- Parches; Agu - Agua; EF – Extracción Forestal; AZB - Agricultura Zonas Bajas; AHD – Asentamientos humanos dispersos; IH – Infraestructura urbana.

c) Modelo de optimización

Con respecto al modelo de optimización, la función objetivo maximiza la sumatoria de los residuales de Gower para todas las actividades y en todas las zonas, pero circunscribiendo la solución a las limitaciones impuestas por 199 restricciones que impiden la selección de actividades incompatibles y, asimismo, limitan el número de actividades a seleccionar. En general, las incompatibilidades establecidas para el análisis son las siguientes: (1) Las actividades relacionadas con la conservación, con las actividades productivas (agricultura, ganadería, apicultura y extracción forestal) y las de desarrollo urbano (asentamientos humanos dispersos e infraestructura urbana), y (2) las actividades agropecuarias con el desarrollo urbano.

No obstante, el número de restricciones varía dependiendo de la unidad ambiental, a fin de reflejar las diferentes tendencias de la capacidad del SC para la conservación y las actividades agropecuarias y de desarrollo urbano. El mayor número de restricciones corresponde a las unidades ambientales más aptas para la conservación. Estas constituyen dos conjuntos de unidades ambientales: El primero que agrupa a las unidades ambientales 344 y 342, con 36 restricciones, y el segundo que reúne a las unidades 332, 324 y 312, con 28 restricciones. La diferencia entre estos dos conjuntos es que, mientras el primero restringe todas las actividades agrícolas, pecuarias, forestales y de desarrollo urbano, el segundo no restringe la extracción forestal y la apicultura.

Las unidades ambientales 311 y 243 forman un tercer conjunto, cuya aptitud se orienta hacia las actividades de conservación y las agropecuarias. Por tanto, el número de restricciones se reduce a 16, ya que se eliminan aquellas relacionadas con la incompatibilidad de las la conservación con la agricultura, la ganadería, la apicultura y la extracción forestal.

Las unidades ambientales 222 y 211 conforman un cuarto grupo, con solamente 8 restricciones que limitan la selección simultánea de actividades de manejo de recursos naturales (agricultura, ganadería, apicultura y la extracción forestal) con el desarrollo urbano (asentamientos dispersos e infraestructura urbana). Las unidades ambientales 111 y la 411 no presentan ninguna restricción.

La capacidad más alta de cada unidad ambiental se identifica al limitar a una el número máximo de actividades. Justamente, la aptitud de las unidades ambientales 111, 211, 311 y 411 se orienta hacia la agricultura de zonas bajas (nopaleras y chinampería), mientras que la de la unidad ambiental 222 se asocia a la agricultura de zonas altas (forrajes, avena, papa entre otros). La capacidad del resto de las unidades se relaciona a la conservación: las unidades ambientales 243 y 342 a la del agua, las unidades 312, 324 y 332 a la de la riqueza biológica, y la 344 a la de parches de vegetación.

Por otra parte, el número máximo de actividades que permite cada unidad ambiental se identifica al ejecutar el modelo de optimización con la restricción de número máximo de actividades a 11 (Tabla 19). De esta manera, las unidades con menor número de actividades son la 344 y la 342 (número máximo = 4), seguidas por las unidades 312, 324 y 332 (número máximo = 6), las unidades 211, 222, 243 y 311 (número máximo de actividades = 9), y las unidades 111 y 411 (número máximo de actividades = 11).

Consecuentemente, el restringir a seis el número de actividades permite encontrar la combinación de actividades que maximiza la capacidad de las unidades

ambientales con el mínimo de impactos ambientales (Tabla 20). Así, la actividades permitidas en las unidades 342 y 344 deben orientarse a la conservación del suelo, la biodiversidad, los parches de vegetación y el agua.

La capacidad para las unidades 312, 324 y 332 se dirige tanto hacia la conservación (del suelo, la biodiversidad, los parches de vegetación y el agua) como a la apicultura y a la extracción forestal. Asimismo, la capacidad de la unidad 311 soporta la combinación de actividades agropecuarias (agricultura de zonas altas, agricultura de zonas bajas, apicultura y ganadería), conservación del suelo y extracción forestal.

Tabla 19. Actividades seleccionadas por Unidad Ambiental en el Suelo de Conservación del Distrito Federal (restricción: número máximo de actividades a seleccionar = 11).

Unidad Amb.	Agr	Api	Gan	Conservación				EF	AZB	AH	IU
				Sue	Bio	Par	Agu				
111	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
211	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
222	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
243	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
311	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
312	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0
324	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0
332	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0
342	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0
344	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0
411	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Agr – Agricultura; Api - Apicultura; Gan – Ganadería; Sue- Suelos; Bio – Biodiversidad; Par- Parches; Agu – Agua; EF - Extracción Forestal; AZB – Agricultura Zonas Bajas; AHD – Asentamientos humanos dispersos; IH – Infraestructura urbanna.

Tabla 20. Actividades seleccionadas por Unidad Ambiental en el Suelo de Conservación del Distrito Federal (restricción: número máximo de actividades a seleccionar = 6).

Unidad Amb.	Agr	Api	Gan	Conservación				EF	AZB	AH	IU
				Sue	Bio	Par	Agu				
111	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1
211	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	0
222	1	1	1	1	0	0	1	0	1	0	0
243	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0
311	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0
312	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0
324	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0
332	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0
342	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0
344	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0
411	1	0	0	1	0	0	0	1	1	1	1

Agr - Agricultura; Api - Apicultura; Gan – Ganadería; Sue- Suelos; Bio – Biodiversidad; Par- Parches; Agu - Agua; EF – Extracción Forestal; AZB - Agricultura Zonas Bajas; AHD – Asentamientos humanos dispersos; IH –Infraestructura urbana.

La capacidad de la unidad ambiental 211 se encauza a las actividades agrícolas (de zonas altas y agricultura de zonas bajas), la extracción forestal, la apicultura, la conservación de suelo y la conservación de parches de vegetación. La aptitud de la unidad 222 se orienta hacia las actividades agropecuarias (agricultura de zonas altas, agricultura de zonas bajas, apicultura y ganadería), la conservación de suelo y la conservación de agua. Similarmente, la capacidad de la unidad 243 combina las actividades agroforestales (agricultura de zonas altas, agricultura de zonas bajas, apicultura y extracción forestal) y conservación de suelo.

Por último, las capacidades de las unidades 111 y 411 se asocian a las actividades productivas y el desarrollo urbano. La primera incluye a todas las actividades productivas, con la excepción de la ganadería, aunque excluye a las actividades de conservación. La segunda abarca todas las actividades productivas, menos la apicultura, la conservación de suelos, la extracción forestal, la agricultura (de zonas altas y de zonas bajas), la ganadería y la ocupación urbana (asentamientos humanos dispersos e infraestructura urbana), y elimina la ganadería y la conservación (de agua, de parches de vegetación y de riqueza biológica).

d) Refinamiento del modelo de optimización

La zonificación y la asignación de actividades definitivas emanan de un proceso de refinamiento de los resultados del modelo de optimización, realizado en sesiones de trabajo del personal técnico de CORENA. Los productos de este proceso son el mapa de ordenamiento del SC (Mapa 15) y la Tabla de Usos del Suelo (Figura 28).

El mapa del ordenamiento incluye ocho zonas (Mapa 15), en lugar de las 11 de la zonificación original. Así, la unidad ambiental 344 pasa a formar parte de las zonas de forestal de preservación, forestal de conservación y forestal de preservación especial; la unidad ambiental 342 se divide en las zonas forestales de conservación y forestal de conservación especial; la 332 se incorpora a las zonas forestales de conservación, forestal de preservación y forestal de preservación especial; y la zona 312 se distribuye en las zonas agroforestal, agroforestal especial y forestal de conservación. Por otra parte, se descarta la unidad ambiental 411 porque corresponde a los asentamientos humanos y cercanías a vialidades.

La Tabla de Usos del Suelo (Figura 27) incluye ocho sectores, 24 actividades generales y 104 actividades específicas. En general, la asignación de actividades lograda con el modelo de optimización no presenta modificaciones mayores en la tabla de usos del suelo. No obstante, en la tabla de actividades, las actividades ganaderas se excluyen de las zonas que coinciden con las unidades ambientales 222, 243 y 311. De este modo, la unidad ambiental 222 pasa a formar parte de las zonas de forestal de conservación especial, la 243 se une a la zona agroforestal especial y la 311 se fusiona a la zona forestal de conservación.

ANEXO III. CARTOGRAFÍA, FIGURAS Y TABLA DE USOS DEL SUELO

ANEXO IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bojórquez-Tapia, L.A., E. Ongay-Delhumeau y Exequiel Ezcurra. 1994. Multivariate approach for suitability assessment and environmental conflict resolution. Journal of Environmental Management 41:187-198.

Bojórquez-Tapia, L.A., S. Diaz y R. Saunier. 1997. Ordenamiento Ecológico de la Costa Norte de Nayarit. OEA-UNAM, México, D.F. 56 pp.

Bojórquez-Tapia, L.A., S. Díaz y P. Gómez-Priego. 1999. GIS-approach for land suitability assessment in developing countries: A case study of forest development project in Mexico. En páginas 335-352, J.C. Thill (ed.), Spatial multicriteria decision making and analysis, a geographic information sciences approach. Ashgate, Aldershot.

Brooks, K.N., P.F. Ffolliott, H.M. Gregensen y J.L. Thames. 1992. Hydrology and the management of watersheds. Iowa State University Press, Ames.

Cressie, N.A.C. 1993. Statistics for spatial data. John Wiley & Sons, New York.

Dunne, T. y L.B. Leopold. 1978. Water in environmental planning. W.H. Freeman and Company, San Francisco. 818 pp.

Dykstra, D. 1984. Mathematical programming for natural resource management. McGraw-Hill Book Company, New York.

Eastman, J.R., P.A.K. Kyem, J. Toledano y W. Jin. 1993. GIS and decision making. UNITAR European Office, Ginebra.

Expert Choice. 1996. Expert Choice for Windows v.9 user manual. Decision Support Software, Mc Lean.

Forman, R.T.T. y M. Goaron. 1986. Landscape ecology. John Wiley & Sons, New York.

Hein, L.J. 1995. Discrete structures, logic, and computability. Jones adn Bartlett Publishers, Boston.

Issaks, E. y R.M. Srivastava. 1989. An introduction to applied geoestatitics. Oxford University Press, New York.

Jensen, J.R. 1996. Introductory digital imaging processing, a remote sensing perspective. Prentice Hall, Upper Saddle River.

Lindo System Inc. 1998. What's Best: User's manual, Chicago, U.S.A.

Williams, H.P. 1990. Model building in mathematical programming. John Wiley & Sons, Chichester.

Malczewski, J., R. Moreno-Sánchez, L.A. Bojórquez-Tapia y E. Ongay-Delhumeau. 1997. Multicriteria group decision-making model for environmental conflict analysis in the Cape Region, Mexico. Journal of Environmental Planning and Management 40:349-374.

Nascimento J.R. 1991. Discutindo Números Do Desmatamento. Interciencia. 16(5):232-239.

Rzedowsky, J. 1978. Vegetación de México. Ed. Limusa. México. 431 pp.

Steiner, F. 1991. The living landscape, an ecological approach to landscape planning. MacGraw Hill, Inc., New York. 356 pp.

Thulassiraman, K, y M.N.S. Swamy. 1992. Graphs: Theory and algorithms. John Wiley & Sons, New York.

Atentamente. La Jefa de Gobierno del Distrito Federal. Rosario Robles Berlanga.

LA C. SECRETARIA.- Cumplida su instrucción señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Esta Presidencia informa que ha recibido una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que remite la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, licenciada Rosario Robles Berlanga.

Proceda la secretaría a dar lectura al oficio correspondiente.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a dar lectura al oficio antes mencionado.

Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Gobierno.

Diputada María de los Angeles Correa de Lucio, Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presente:

Por instrucciones de la licenciada Rosario Robles Berlanga, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, por este conducto y con fundamento en el artículo 23, fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito remitir las iniciativas de decreto que se relacionan para los efectos legales a que haya lugar: Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente. "Sufragio efectivo. No reelección".

México Distrito Federal a 26 de abril del 2000.

El Secretario de Gobierno, licenciado Leonel Godoy Rangel.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN EL DISTRITO FEDERAL

Ciudadanos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura
Presente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que por el impacto social que causa la operación de giros que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas al copeo con alimentos y más aún los que exclusivamente se dedican a la venta de bebidas alcohólicas al copeo, es que se requiere licencia de funcionamiento en términos de esta Ley.

Que aquellos negocios que la exclusiva venta de bebidas alcohólicas es su giro, se ha notado que tienen un mayor impacto en cuestiones de orden, seguridad pública y armonía de la comunidad, en comparación con aquellos que por requisito para la venta de bebidas, requieren el consumo de alimentos, por lo que se consideró necesario contar con una serie de condiciones adicionales que permitieran el establecimiento de los primeros, como lo es, una consulta vecinal, en términos de la Ley de Participación Ciudadana y cuyos resultados serán vinculatorios de conformidad con el último párrafo del artículo 18 de la presente Ley.

Que por lo anterior el actual artículo 19 de la presente Ley requiere de una puntualización, ya que el plazo que este artículo establece, debe referirse a la licencia de funcionamiento para giros que expendan bebidas alcohólicas al copeo, y no a las que lo hacen con la condición de que sea con alimentos, como actualmente se encuentra, ocasionando una serie de confusiones, ya que la voluntad de esa H. Asamblea respecto de la participación ciudadana no ha sido del todo llevada a cabo por esta falta de precisión.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III y 67, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esa H. Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN EL DISTRITO FEDERAL

Articulo 19.- *Recibida la solicitud acompañada de todos los documentos y cumplidos todos los requisitos a que se refiere el artículo anterior, la Delegación en un plazo máximo de 7 días hábiles, y previo el pago de los derechos que establezca el Código Financiero del Distrito Federal, deberá expedir la Licencia de funcionamiento correspondiente, excepto en los casos de licencias de funcionamiento consideradas en las fracciones II bis y III del artículo 16 de esta Ley, donde el plazo máximo será de 15 días hábiles contados a partir del día en que se lleve a cabo la consulta vecinal.*

TRANSITORIO

UNICO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Atentamente. La Jefa de Gobierno del Distrito Federal. Rosario Robles Berlanga.

LA C. SECRETARIA.- Cumplida su instrucción señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Esta Presidencia informa que ha recibido una iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal que remite la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, licenciada Rosario Robles Berlanga.

Proceda la secretaría a dar lectura al oficio correspondiente.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a dar lectura al oficio antes mencionado.

Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Gobierno.

Diputada María de los Angeles Correa de Lucio, Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presente:

Pos instrucciones de la licenciada Rosario Robles Berlanga, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, por este conducto y con fundamento en el artículo 23, fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito remitir las iniciativas de decreto que se relacionan para los efectos legales a que haya lugar: Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente. "Sufragio efectivo. No reelección".

México Distrito Federal a 26 de abril del 2000.

El Secretario de Gobierno, licenciado Leonel Godoy Rangel.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Ciudadanos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura
Presentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que del ejercicio diario que realiza la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, y en virtud de que la característica principal del servicio es su gratuidad, se ha observado la imposibilidad financiera de dicha institución para cubrir cualquier gasto al erario público, haciéndose necesario puntualizar a cargo de quién queda la obligación del pago de ciertas diligencias.

Que en la actualidad la plantilla de peritos con que cuenta la Defensoría de Oficio es muy reducida, imposibilitándose la rendición de peritajes en la medida en que son solicitados, por lo que se estima conveniente que sea el juez quien tratando de no dejar en estado de indefensión a alguna de las partes por esta situación, nombre de oficio otro perito.

Que en la consecución de la legal defensa oficiosa que presta el Distrito Federal, debe considerarse factores circunstanciales tales como, la revocación de una defensa particular, haciéndose necesario velar por el equilibrio procesal entre las partes, otorgando a la defensa oficiosa un tiempo prudente para imponerse de los autos, en aquellas audiencias que así lo requieran.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III y 67, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esa H. lea Legislativa, la siguiente iniciativa de

INICIATIVA DE DECRETO REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 23.- *Todos los gastos que se originen en un proceso se pagarán por el que las promueva, con excepción de las diligencias decretadas por un Tribunal o Juez, o promovidas por el Ministerio Público o el Defensor de Oficio en representación de una de las partes.*

Artículo 59 Bis.- *En los casos de revocación, el Juez procederá a requerir al inculpado, la designación de nuevo defensor, en caso de no hacerlo se le nombrará uno de oficio, el cual contará con un término de tres días hábiles para imponerse de los autos.*

No opera el término antes señalado, en los casos en que, el inculpado se encuentre confeso o cuando el desahogo de la audiencia sólo se refiera a ratificación de documentales.

Artículo 162.- *Siempre que para el examen de alguna persona o de algún objeto se requieran conocimientos especiales, se procederá con intervención de peritos.*

Cuando la parte que promueve lo haga a través de defensor de oficio y por alguna circunstancia no cuente con el perito solicitado, el Juez previa la comprobación de dicha circunstancia, de oficio nombrará un perito oficial de alguna institución pública que cuente con el mismo, a fin de no dejar en estado de indefensión al inculpado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Atentamente. La Jefa de Gobierno del Distrito Federal. Rosario Robles Berlanga.

LA C. SECRETARIA.-Cumplida su instrucción señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado René Arce Islas del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras diputadas y diputados:

Hace algunos días hice uso de esta tribuna para presentar una iniciativa que reformaba el Estatuto de Gobierno, la Ley de Seguridad Pública y la Ley Orgánica de la Administración Pública.

El contenido fundamental de estas reformas es el que en esta ciudad los próximos jefes delegacionales tengan la posibilidad de actuar directamente, conjuntamente con los vecinos en la prevención de los delitos y en el combate a la delincuencia.

Quienes hacemos un trabajo permanente en nuestras delegaciones respectivas nos enfrentamos todos los días al reclamo de los ciudadanos que nos dicen el por qué no se ha podido disminuir el robo al transeúnte, el robo a las casas habitación, la venta de droga afuera de las escuelas, el asalto a los niños cuando salen de las escuelas y son despojados y despojadas muchas veces de sus pertenencias.

Para los ciudadanos no les es satisfactorio la respuesta que se les da acerca de que en materia legal esta Asamblea aún no cuenta con las facultades para poder generar su propia Ley de Seguridad Pública para el Distrito Federal, y menos les genera satisfacción decirles que han disminuido los asaltos a los bancos o que han disminuido los asaltos a los comercios o que han disminuido los asaltos a los automovilistas, porque ellos viven todos los días el problema de la inseguridad en la escuela, en la calle y en el domicilio propio y se han dado cuenta que cuando acuden a las autoridades administrativas estos solamente lo que hacen es canalizarlos a los jefes de sector y los jefes de sector el único compromiso que hacen es de que mandarán algunas patrullas a rondar por los lugares señalados y lo hacen una o dos veces y posteriormente desaparecen y el problema continúa.

Los ciudadanos no saben si existe coordinación entre la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, coordinación con la Procuraduría General de la República o coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública; ellos no entienden muchas veces que cada una de estas dependencias tienen funciones propias; ellos lo que quieren es seguridad; ellos lo que quieren es que a sus hijos no les sigan vendiendo drogas en las escuelas; ellos lo que quieren es que no los asalten cuando van al trabajo, cuando van al mercado o cuando están caminando por las calles de su colonia; ellos lo que quieren es tener la posibilidad de una convivencia social en donde sientan que aún es posible transitar libremente por nuestras calles sin estar con el temor de que el delincuente los esté acechando en la esquina o salir y dejar sus casas para cumplir con sus actividades y no regresar y encontrarlas violadas sus casas y haberse llevado sus pertenencias que con tanto esfuerzo han logrado.

Y ahora vamos a tener una nueva figura, la figura del jefe delegacional, pero un jefe delegacional que muchas veces solamente sirve para tratar de paliar los problemas, como actualmente los hacen los delegados en los que convocan a reuniones de seguridad pública y en los que los compromisos son reiterados, pero no se ve en la práctica resultados concretos y esa es la demanda fundamental de los ciudadanos.

Por eso presentamos esta iniciativa hace unos días, pero hemos visto que los tiempos electorales y que los tiempos de las propias cámaras hacen difícil procesar esta discusión y tomar decisiones al respecto, porque seguramente, como antes, poco les puede interesar a los diputados de Yucatán o de Baja California, discutir los problemas del Distrito Federal y creo que es nuestra obligación hacer un esfuerzo colectivo, todos los diputados de esta Asamblea para intentar dejar cuando menos la posibilidad de que ahora que la ciudadanía va a estrenar con su voto la elección de los jefes delegacionales, estos tengan mayor injerencia en la coordinación, en la operatividad y en el nombramiento de quienes estén a cargo de la seguridad pública de las diferentes demarcaciones, no hacerlo sería una grave irresponsabilidad de todos nosotros, que los ciudadanos nos lo reclamarían permanentemente.

Hemos trabajado en muchas leyes y muy importantes, pero indudablemente el asunto de la seguridad pública es el problema número uno de esta ciudad. Por eso es que me atrevo a volver a esta tribuna a hacer una nueva propuesta para reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que permita que antes de que concluya este período de sesiones se pueda aprobar en este órgano legislativo estas reformas que posibiliten, insisto, que a partir de octubre l os jefes delegacionales tengan estas atribuciones de coordinar los trabajos de la seguridad pública en su delegación y de proponer a quienes encabecen los sectores de la policía.

Imaginemos una ciudad plural dentro de unos cuantos meses en su administración; imaginémonos un Jefe de Gobierno de un partido político y las delegaciones políticas teniendo diferentes jefes delegacionales que provienen de diferentes partidos políticos y atendiendo a esa pluralidad tenemos que permitirles a los jefes delegacionales que en el asunto

de la seguridad pública no prive de ninguna manera las filias o las fobias de quienes tengan un cargo en la Administración Pública, porque el asunto de la seguridad pública trasciende de manera prácticamente generalizada, cualquier diferencia que pudiéramos tener en términos políticos e ideológicos y sería grave, sería muy grave que en algunos casos por esas diferencias, la seguridad de los ciudadanos se viera opacada porque algún Jefe de Gobierno o un Secretario de Seguridad Pública simple y sencillamente decidiera que por no ser el jefe delegacional de su preferencia política, no se le permitiera tener todas las posibilidades de combatir a la delincuencia focalizada.

Y más aún, que un delegado no pudiera ir con los ciudadanos que votaron por él y que le exigirán seguramente, como nos exigen a todos nosotros, que resolvamos los problemas de la seguridad, el tener en sus manos decisión, capacidad para poder atender a estos reclamos.

Hoy la ciudadanía quiere policías permanentes ahí en sus colonias, policías profesionales, policías con vergüenza pública, conocidos de rostro y de nombre, que conozcan el modus operandi de la delincuencia focalizada; que sepan que pueden contar con el apoyo de los vecinos y con el respeto de los vecinos; pero que también los vecinos quieren tener policías que den la cara y que permitan ser evaluados por los propios vecinos en su trabajo cotidiano. Eso es lo que se denomina como policía comunitaria, una policía permanente, una policía que responda a los vecinos. Y si el delegado no tiene la posibilidad de que conjuntamente con sus vecinos puedan evaluar el trabajo de la policía, muy difícil será cambiar esa cultura que se enraizó en nuestros cuerpos policiacos en donde el entre, la corrupción han sido la práctica más socorrida, que el trato civilizado y honesto con la ciudadanía.

Por eso estamos presentando esta iniciativa, porque quisiéramos que los próximos jefes delegacionales no estuvieran impedidos de responder a los ciudadanos. Y creo que debe ser el interés de todos los que aquí están como diputados y diputadas, porque seguramente muchos de los compañeros que aquí están o muchos de sus compañeros de partido el día de mañana también estarán en esta necesidad. Por eso, pues, es la presentación de esta iniciativa que a continuación daré lectura.

Honorable Asamblea del Distrito Federal:

Con fundamento en el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para atender de manera eficiente el despacho de los asuntos de su competencia, la administración centralizada del Distrito Federal cuenta con órganos administrativos desconcentrados; al Jefe de Gobierno del Distrito Federal le corresponde originalmente todas las facultades establecidas en la Ley Orgánica del Distrito Federal.

El Jefe de Gobierno se auxiliará, en el ejercicio de sus atribuciones, de diversas dependencias y órganos desconcentrados, los que tendrán la facultad específica que establezcan los instrumentos jurídicos de su creación para lograr un eficiente, ágil y oportuno despacho de los asuntos competencia de la administración pública centralizada del Distrito Federal.

Los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación deberán atenderse en el establecimiento y organización de las delegaciones, órganos político administrativos desconcentrados que en cada demarcación territorial contarán con autonomía funcional en acciones de gobierno.

El alto índice de criminalidad que vulnera a la sociedad exige adecuaciones jurídicas. Por tanto debemos considerar la ampliación de facultades a los jefes delegacionales en materia de seguridad pública, quienes al poder coordinar las acciones de policía en su demarcación tendrán plenas facultades para cubrir cabalmente su cometido.

Por lo antes expuesto se presenta la siguiente iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se reforma la fracción XIV del artículo 39 para quedar como sigue:*

Artículo 39.- *Corresponde a los titulares de los órganos ...*

I a la XIII.- ...

XIV.- Formular, ejecutar y vigilar el programa de Seguridad Pública de la Delegación, coordinando a la policía

designada para cubrir los sectores que correspondan a su delegación.

XV a la XVI.- ...

XVII.- Proponer al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal una terna de candidatos para ocupar el cargo de Jefe de Sector de Policía de la delegación que le corresponda, así como opinar respecto a su remoción.

XVIII a la LXXVIII.- ...

TRANSITORIOS

Primero.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Segundo.- *Publíquese en el Diario Oficial para su mayor difusión.*

Tercero.- *A la entrada en vigor del presente decreto el Gobierno del Distrito Federal adoptará las medidas necesarias para que los recursos humanos y materiales de los sectores sean coordinados en forma directa por los jefes delegacionales para que de manera efectiva cumplan con los programas de seguridad pública de las delegaciones a su cargo.*

Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 6 días del mes de abril del año 2000.

Atentamente, diputado René Arce Islas.

Hago entrega a la Presidencia de este proyecto.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa de Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN HAAG.- Con su permiso, señor Presidente.

Los capitalinos hemos presenciado durante décadas el espectáculo de montañas de basura acumuladas en barrancas, calles, predios baldíos e incluso en la misma vía pública.

La visión de la autoridad sobre el tema de residuos sólidos ha sido limitada y paternalista, a la vez que la opinión pública ha sido manipulada.

Los trabajadores del ramo y los llamados pepenadores han establecido un modus vivendi que no favorece a la ciudad y ni siquiera a ellos mismos. Todos sabemos cómo son explotados los pepenadores y en qué condiciones viven bajo la explotación, mucho de ello bajo el amparo de un partido político en esta ciudad.

Los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México pensamos que el tema de esta iniciativa de ley es fundamental para la ciudad y que deben establecerse diversos criterios básicos para su manejo; ese es el objetivo de la presente iniciativa.

En nuestros respectivos partidos estamos interesados en garantizar la viabilidad a largo plazo de la ciudad y en consecuencia la ordenación de las actividades necesarias para regular los residuos sólidos forma una parte esencial.

Siempre se ha hablado en nuestra Patria de la importancia de la educación. En materia de residuos sólidos podemos iniciar los primeros pasos; en el Distrito Federal si exigimos a los consumidores, comerciantes y productores a tener buenos hábitos respecto a los residuos sólidos.

En el artículo 24 de esta ley se establece que los poseedores de residuos urbanos estarán obligados a entregarlos al servicio de recolección para su reciclado, valorización o eliminación en condiciones en que determine el reglamento, a fin de que no se acumule en ningún lugar residuos potencialmente generadores de enfermedades o de situaciones antihigiénicas y de que se evite la generación de lo que mal llamamos basura, dado que los residuos sólidos, separados, limpios, no constituyen basura y son plenamente reutilizables.

La basura contamina y perdemos en y con ella recursos naturales, cuya degradación no controlada provoca contaminación, además, los desperdicios revueltos no se pueden reutilizar o reciclar adecuadamente; en consecuencia, se pierde mucho de lo que se podría recuperar.

El mismo artículo 24 establece que las delegaciones o el Gobierno del Distrito Federal adquirirán la propiedad de los residuos urbanos de dicha entrega, a fin de evitar las acciones en que actualmente incurren algunos empleados de servicio de limpia, inclusive se ha llegado a extremos en donde tenemos muchísimos voluntarios trabajando a bordo de los camiones de basura, sin contar con ninguna prestación laboral y hace algunos días, si mal no recuerdo algún periódico de esta ciudad dio cuenta de un accidente, de un muchacho que trabajaba como voluntario cobrando propinas y fue prensado por el propio camión y sufrió un accidente y el señor evidentemente no contaba con el seguro que le amparaba.

En cuanto al ejercicio efectivo de las competencias sobre residuos, la ley garantiza las competencias que han venido

ejerciendo las delegaciones en materia de residuos sólidos urbanos.

Por tal razón, la ley admite la posibilidad de que las delegaciones puedan elaborar sus propios planes de gestión de residuos urbanos.

Por otra parte, no se limita la ley a regular los residuos una vez generados, sino que también contempla la fase previa a su generación regulando lo actividad de los productores, importadores y adquirientes y en general la de cualquier persona que introduzca al mercado productores generadores de residuos.

Con la finalidad de lograr una estricta aplicación, y aquí es esto tal vez lo más importante de la ley, de quien contamina paga, la ley hace recaer sobre el bien mismo, en el momento de su puesta en el mercado, los costos de la gestión adecuada de los residuos que genera dicho bien y sus accesorios, tales como el envasado o el embalaje.

Con ello, además, se acomoda el desarrollo económico del Distrito Federal a los principios proclamados en la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo y la Agenda 21, ratificados por México en la Conferencia Internacional de Río de Janeiro de 1992, que por ello se han convertido en una de las normas supremas de nuestro país, de conformidad con el artículo 133 de la Constitución.

Cabe destacar que la iniciativa fomenta la colaboración entre la Administración Pública y los responsables de la puesta en el mercado de los productos que con su uso se transforman en residuos mediante la creación de un marco jurídico adecuado, con suficiente operatividad, para que la suscripción de acuerdos voluntarios y de convenios de colaboración sea posible.

Con carácter general se establece que el régimen al que habrá de adecuarse la producción, la posesión y la gestión de residuos, manteniéndose un nivel mínimo de intervencionismo administrativo en el que los supuestos de eliminación y valorización de los residuos dentro del propio proceso productivo, cuando ello permita al gestor beneficiarse las medidas de incentivación de mercados de valorización.

Para la consecución de los objetivos de reducción, reutilización, reciclado y valorización, así como para promover las tecnologías, menos contaminantes en la eliminación de residuos, la Ley prevé que la Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, puedan establecer instrumentos de carácter económico y medidas de incentivación.

En cuanto al Capítulo VIII a que se refiere a los suelos contaminados, la iniciativa pretende que la materia en cuestión sea de su competencia, a modo de desarrollo de lo prescrito por la Ley Ambiental para el Distrito Federal.

Por tal causa, se dictan normas sobre la declaración de suelos contaminados y se regula la responsabilidad administrativa derivada del incumplimiento a lo establecido en esta ley. Las sanciones que establece son proporcionales a la gravedad de los actos ilegales, y por lo mismo, mucho más elevadas que las que establece actualmente la Ley Ambiental del Distrito Federal.

La presente iniciativa no supone que la ley deba quedar cerrada, sino que siendo una norma de carácter general, permite que se dicten leyes con posterioridad para los diferentes tipos de residuos, de modo que se puedan establecer disposiciones particulares sobre su producción y gestión.

Dado que esta iniciativa de ley que proponemos sería una norma específica a la normatividad ambiental, esperamos que con fundamento en el artículo 9, fracción XVIII de la Ley Ambiental, que el Gobierno de la Ciudad promueva la concientización sobre la materia, ya que es una de las acciones primordiales para lograr la minimización de la basura.

Esperamos también, sinceramente, que la presente iniciativa se convierta con las colaboraciones de la sociedad y de los integrantes de esta Asamblea Legislativa, en el marco del ordenamiento de los residuos sólidos para el bien de la salud y la estética de esta ciudad, para su mejoramiento económico y ambiental, y sobre todo para el principio de superación de las condiciones infrahumanas en que viven miles de familias que se dedican a la recolección, selección, transformación y venta de los residuos sólidos.

En suma, compañeros diputados, con esta iniciativa de ley podríamos terminar con esos terribles espectáculos que vemos en los tiraderos de basura; con este tipo de leyes podríamos ordenar e impedir que se explotara políticamente al grupo de pepenadores y así posiblemente en un futuro ya no veríamos candidatos a delegados que consiguieron sus cargos y su oportunidad política a raíz de la explotación de las personas que viven en condiciones realmente infrahumanas.

INICIATIVA DE LEY DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL DISTRITO FEDERAL

Los suscritos diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42, fracciones XIV y XVI y

artículo 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como por el artículo 17, fracción V, de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa la presente Iniciativa de Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ambiente en el que vivimos es una herencia que comporta un compromiso. Es una herencia que hemos recibido gratuitamente de nuestros antepasados, por lo que debemos atender a un compromiso: el recuperar ese ambiente para nuestros hijos, así como respetar la riqueza ambiental de nuestra ciudad. Para dicho fin, es necesario preservar no solamente el aire, los suelos rurales y los mantos acuíferos, sino cuidar la situación de los suelos urbanos, la higiene del ambiente, la situación de los trabajadores de limpia –tanto formales como informales, es decir, los llamados "pepenadores"-. Una forma fundamental de preservación consiste en controlar los residuos sólidos y la contaminación que de ellos se hace mediante el desperdicio de materiales que son considerados, simplemente, "basura". En relación con ello resulta imprescindible el análisis y diseños de políticas públicas sobre la gestión ambiental de los residuos sólidos, también denominados residuos municipales o, en lenguaje común, "basura".

En el Distrito Federal, durante el periodo de 1987 a 1997 la generación de residuos sólidos por parte de los hogares, los comercios, los prestadores de servicios, los establecimientos industriales e instituciones, presentaron una tasa de crecimiento anual del 2%, y pasaron de 4.6 a 5.6 millones de toneladas generadas anualmente. Esta tasa de crecimiento, y el monto total de residuos producidos, no es proporcional a la población de cada delegación del Distrito Federal. Por ejemplo, Las delegaciones políticas de Iztapalapa, Gustavo A Madero, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, generan poco más de 49% del total, en tanto que la de Milpa Alta contribuye con apenas el 1% de los residuos sólidos en la ciudad. La explicación se encuentra en el índice de "modernización" de las tres primeras con respecto de la última. Es indispensable considerar a la modernización por medio de estándares valiosos, y no por la contaminación y desperdicio consecuente.

Suponiendo que se mantenga el ritmo actual de generación de estos residuos sólidos -considerados hasta ahora como basura-, que actualmente es de 1.17 Kg/día, por habitante, en el Distrito Federal, se estima que para el año 2010 se generarán cerca de 29,500 toneladas diarias de "basura"; y nos referimos a "basura" entre comillas. Estas comillas resultan pertinentes, pues si buena parte de estos desechos participaran en canales regulares y formales de reutilización o reciclaje, entonces dejarían de ser "basura" para convertirse en bienes económicos con precios positivos para el mercado. Lo cual generaría agentes o gestores interesados en su clasificación, acopio, transportación, reutilización o reciclaje. Esta situación, a su vez, produciría nuevos empleos e ingresos, y menores impactos ambientales adversos sobre suelos y cuerpos de agua por aglomeración a cielo abierto. Teniendo estos conceptos en consideración, el artículo 9 de la iniciativa establece lo siguiente:

Artículo 9.- *Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser reciclado o valorizado, evitando su eliminación en todos los casos posibles.*

Para la recolección, manejo y disposición de los residuos domésticos, el Distrito Federal cuenta con 13 estaciones de transferencia, 3 plantas de recolección y aprovechamiento de residuos sólidos, 2 sitios de disposición final y un extenso parque vehicular de recolectores domiciliarios, renovado recientemente con la compra de 531 camiones que funcionan con gas natural pero que, desafortunadamente, tienen como función mezclar los residuos sólidos, para producir basura, no separarlos para poderlos utilizar.

Es fundamental continuar reforzando los mecanismos del manejo de los residuos sólidos municipales, en una perspectiva metropolitana e integral, bajo los siguientes aspectos:

" Evitar o prevenir la generación de estos residuos.

" Reducir o minimizar los volúmenes generados.

" Neutralizar sus impactos ambientales.

" Fomentar circuitos formales de reutilización y reciclaje.

" Convertir esta "basura" en bienes económicos.

" Usar algunos instrumentos económicos para apoyar la gestión ambiental de los desechos urbanos.

" Promover el uso de sistemas de depósitos-reembolso o deposito-descuento.

La iniciativa que hoy se presenta pretende plegarse a los principios proclamados en la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y el Desarrollo y la Agenda 21. Dicha Declaración fue ratificada por México, por lo que se ha convertido en una de las leyes supremas de los Estados Unidos Mexicanos, como lo establece el artículo 133 Constitucional.

Esta iniciativa pretende contribuir a la protección del medio ambiente coordinando la política de residuos con

las políticas económica, industrial y territorial, a fin de incentivar su reducción en el origen y dar prioridad a la reutilización, reciclado y valorización (entendido como el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente). Estas acciones: la reutilización, el reciclado y la valorización de los residuos tendrán prioridad sobre otras técnicas de gestión, que hasta el momento se reducen, exclusivamente, al vertido indiscriminado de residuos sólidos mezclados en el mismo relleno sanitario, con la pérdida consecuente de los materiales recuperables y , sobre todo, con el mantenimiento de un estado de hecho que margina a miles de familias que se dedican a vivir entre la basura para recoger, de ahí, lo indispensable para sobrevivir.

Esta iniciativa pretende aplicarse a todo tipo de residuos, con excepción de las emisiones a la atmósfera, los residuos radiactivos, los peligrosos –según se definen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente- y los vertidos a las aguas. La Ley será también aplicable respecto a los residuos mineros, la eliminación de animales muertos y otros desperdicios de origen animal, los residuos producidos en las explotaciones agrícolas y ganaderas que no sean peligrosos y se utilicen exclusivamente en el marco de dichas explotaciones sólo en los aspectos no regulados expresamente por su normatividad específica.

La Iniciativa de Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal tiene por objeto, en suma, prevenir la producción de residuos, así como establecer un régimen jurídico de su producción y gestión, como también permitir el uso de sistemas de reuso y de depósito.

Con la finalidad de cumplir tan importantes fines, el artículo primero establece lo siguiente:

"Esta Ley tiene por objeto prevenir la producción de residuos; establecer el régimen jurídico de su producción y gestión, y fomentar, en este orden, su reducción, su reutilización, reciclado y otras formas de valorización, así como regular los suelos contaminados, con la finalidad de proteger el medio ambiente y la salud de las personas".

La estrategia inicial que pretende fomentar esta iniciativa es, como se asentó arriba, la de prevenir la producción de residuos, entendiendo como "prevención" "el conjunto de medidas destinadas a evitar la generación de residuos o a conseguir su reducción, o la de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes presentes en ellos."

Por su parte, la eliminación de residuos se logrará en la medida en que se separen los residuos y se valoren adecuadamente, en lugar de confundir todos dentro del término "basura", dentro de cuyo concepto quizá quepa exclusivamente el de residuos sanitarios. Se logrará evitar ocasionar daños a la salud y al ambiente, así como minimizar aquellos que por su naturaleza impliquen un proceso de degradación lento.

Como la finalidad que persigue este ordenamiento es la de dar una solución a la basura, involucra ordenadamente a las demarcaciones y al gobierno del Distrito Federal, como lo menciona el artículo 5, que establece que:

*"**Artículo 5.**- El Gobierno del Distrito Federal, sin perjuicio de que lo haga con otras entidades federativas, elaborará programas de residuos, en los que se fijarán los objetivos específicos de reducción, reutilización y reciclado, otras formas de valorización y eliminación; las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos; los medios de financiación, y el procedimiento de revisión.*

"Las demarcaciones territoriales podrán elaborar sus propios planes de gestión de residuos urbanos, de conformidad con los programas establecidos o que se establezcan para el Distrito Federal".

Las acciones conjuntas de ambos tipos de autoridad permitirá involucrar a los principales productores de residuos, como la industria y los hogares, haciendo responsables de los residuos a quienes los producen.

En cuanto al Capitulo VIII "De los Suelos Contaminados", la iniciativa pretende que la materia en cuestión sea de su competencia, a modo de desarrollo de lo prescrito por la Ley Ambiental para el Distrito Federal. Por tal causa, se dictan normas sobre la declaración de suelos contaminados y se regula la responsabilidad administrativa derivada del incumplimiento de lo establecido en esta Ley. Las sanciones que establece son proporcionales a la gravedad de los actos ilegales, y, por lo mismo, mucho más elevadas que las que establece actualmente la ley Ambiental del Distrito Federal.

Dado que la iniciativa de Ley que proponemos sería una norma específica de normatividad ambiental, esperamos, con fundamento en el artículo 9, frac. XVIII, de la Ley Ambiental, que el gobierno de la ciudad promueva la concientización sobre la materia, ya que es una de las acciones primordiales para lograr la minimización de la basura.

Cabe destacar que la iniciativa fomenta la colaboración entre la Administración Pública y los responsables de la puesta en el mercado de productos que con su uso se transforman en residuos, mediante la creación de un marco jurídico adecuado, con la suficiente operatividad, para la suscripción de acuerdos voluntarios y de convenios de colaboración.

Con carácter general, la iniciativa establece el régimen al que habrá de adecuarse la producción, la posesión y la gestión de residuos, manteniéndose un mínimo nivel de intervencionismo administrativo en los supuestos de eliminación y valorización de los residuos dentro del propio proceso productivo, cuando ello permita al gestor beneficiarse de las medidas de incentivación de mercados de valorización.

La Ley, de conformidad con las atribuciones administrativas en vigor, establece que compete a las demarcaciones territoriales la gestión de los residuos sólidos, así como la recolección y el transporte de los residuos urbanos.

Para la consecución de los objetivos de reducción, reutilización, reciclado y valorización, así como para promover las tecnologías menos contaminantes en la eliminación de residuos, la Ley prevé que la Administración Pública, tanto el gobierno del Distrito Federal, como las delegaciones, y, en el ámbito de sus respectivas competencias, puedan establecer instrumentos de carácter económico y medidas de incentivación.

Esperamos, sinceramente, que la presente iniciativa se convierta, con las colaboraciones de la sociedad y de los integrantes de esta Asamblea Legislativa, en el marco del ordenamiento de los residuos sólidos, para el bien de la salud y la estética de esta ciudad, para su mejoramiento económico y ambiental y, sobre todo, para el principio de la superación de las condiciones infrahumanas en que viven miles de familias que se dedican a la recolección, selección, transformación y venta de residuos sólidos.

LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I
NORMAS GENERALES.

Artículo 1.- *Esta Ley tiene por objeto prevenir la producción de residuos, establecer el régimen jurídico de su producción y gestión y fomentar, en este orden, su reducción, su reutilización, reciclado y otras formas de valorización, así como regular los suelos contaminados, con la finalidad de proteger el medio ambiente y la salud de las personas.*

El Gobierno podrá establecer normas para los diferentes tipos de residuos, en las que se fijarán disposiciones particulares relativas a su producción o gestión.

Artículo 2.- *En todo lo no previsto por esta Ley, serán aplicables las disposiciones de:*

I.- La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos;

II.- La Ley Ambiental del Distrito Federal;

III.- El Código Civil para el Distrito Federal;

IV.- Las Leyes de Aguas Nacionales y Forestal y sus Reglamentos;

V.- La Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y las disposiciones jurídicas que de ella emanen, en los procedimientos y medios de defensa que se deriven de la aplicación de esta Ley;

VI.- La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

VII.- La Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.

Artículo 3.-*Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

I.- Almacenamiento: el depósito temporal de residuos, con carácter previo a su valorización o eliminación, por tiempo inferior a dos años, a menos que reglamentariamente se establezcan plazos inferiores.

II.-Basura sanitaria: pañales desechables, toallas femeninas y material doméstico de curación, usados.

III.- Eliminación: todo procedimiento dirigido, bien al vertido de los residuos o bien a su destrucción, total o parcial, realizado sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

IV.- Estación de transferencia: instalación en la cual se descargan y almacenan los residuos para poder posteriormente transportarlos a otro lugar para su valorización o eliminación, con o sin agrupamiento previo.

V.-Gestión: la recolección, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre.

VI.-Gestor: la persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones de gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

VII.-Poseedor: el productor de los residuos o la persona física o moral que los tenga en su poder y que no tenga la condición de gestor de residuos.

VIII.-Prevención: el conjunto de medidas destinadas a evitar la generación de residuos o a conseguir su reducción, o la de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes presentes en ellos.

IX.-Productor: cualquier persona física o jurídica cuya actividad, excluida la derivada del consumo doméstico, produzca residuos o que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla, o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos. Tendrá también carácter de productor el importador de residuos o su adquirente.

X.-Reciclado: la transformación de los residuos, dentro de un proceso de producción para su fin inicial o para otros fines, incluido el compostaje y la biometanización, pero no la incineración con recuperación de energía.

XI.-Recolección selectiva: el sistema de recolección diferenciada de materiales orgánicos fermentables, de materiales reciclables y de basura sanitaria, así como cualquier otro sistema de recolección diferenciada que permita la separación de los materiales valorizables contenidos en los residuos.

XII.-Recolección: toda operación consistente en recoger, clasificar, agrupar o preparar residuos para su transporte.

XIII.-Relleno sanitario: instalación de eliminación que se destine al depósito de residuos, de conformidad con la norma correspondiente.

XIV.-Residuo: cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse.

XV.-Residuos urbanos: los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas, industrias y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos, aunque puedan ser potencialmente peligrosos, y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades. También se considerarán residuos urbanos los procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes y áreas recreativas; animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados; residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

XVI.-Reutilización: el empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente.

XVII.-Suelo contaminado: todo aquel cuyas características físicas, químicas o biológicas han sido alteradas negativamente por la presencia de materiales de origen humano, en concentración tal que comporte un riesgo para la salud humana o el medio ambiente, de acuerdo con los criterios y estándares que determine el Gobierno.

XVIII.- Valorización: todo procedimiento, incluida la incineración con recuperación de energía, que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

CAPÍTULO II
COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 4.- *Compete al gobierno del Distrito Federal la elaboración de los planes de residuos; la autorización de los traslados de residuos desde o hacia otras entidades de la República, así como cualquier traslado de residuos, y la inspección derivada del citado régimen de traslados, sin perjuicio de la colaboración que pueda prestar la entidad federativa donde esté situado el centro de la actividad correspondiente, así como la aplicación, en su caso, de las sanciones correspondientes.*

Compete a las delegaciones la gestión de los residuos urbanos, en los términos establecidos en la ley y de conformidad con los planes que se establezcan para el Distrito Federal, así como la recolección y el transporte de los residuos urbanos, en la forma que establezcan.

Artículo 5.- *El Gobierno del Distrito Federal, sin perjuicio de que lo haga con otras entidades federativas, elaborará programas de residuos, en los que se fijarán los objetivos específicos de reducción, reutilización y reciclado, otras formas de valorización y eliminación; las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos; los medios de financiación, y el procedimiento de revisión.*

CAPÍTULO III
DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DE LA PUESTA EN EL MERCADO DE PRODUCTOS GENERADORES DE RESIDUOS

Artículo 6.- *El productor, importador o adquirente, agente o intermediario, o cualquier otra persona responsable de la introducción de productos al mercado que con su uso se conviertan en residuos, podrá ser obligado, de acuerdo con las disposiciones que reglamentariamente apruebe el Gobierno del Distrito Federal, a:*

I.-Elaborar productos o utilizar envases que, por sus características de diseño, la fabricación, comercialización o utilización, favorezcan la prevención en la generación de residuos y faciliten su reutilización o el reciclado o valorización de sus residuos, o permitan su eliminación de la forma menos perjudicial para la salud humana y el medio ambiente.

II.- Hacerse cargo directamente de la gestión de los residuos derivados de sus productos, o participar en un sistema organizado de gestión de dichos residuos, o contribuir económicamente a los sistemas públicos de gestión de residuos, en medida tal que se cubran los costos atribuibles a la gestión de los mismos.

III.- Aceptar, en el supuesto de no aplicarse el apartado anterior, un sistema de depósito, devolución y retorno de los residuos derivados de sus productos, así como de los propios productos fuera de uso, según el cual el usuario, al recibir el producto, dejará en depósito una cantidad monetaria, que será recuperada con la devolución del envase o producto.

IV.- Informar anualmente al Gobierno del Distrito Federal de los residuos producidos en el proceso de fabricación y del resultado cualitativo y cuantitativo de las operaciones efectuadas.

CAPÍTULO IV
DE LA IMPORTACIÓN, POSESIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Artículo 7.- *Los importadores y adquirentes, así como los agentes comerciales o intermediarios que, en nombre propio o ajeno, pongan residuos en el mercado o realicen con los mismos operaciones jurídicas que impliquen cambio de titularidad posesoria, aun sin contenido transaccional comercial, deberán notificarlo al Gobierno del Distrito Federal para su registro administrativo, indicando, al menos, las cantidades, naturaleza, orígenes y destino de los residuos, así como, en su caso, el método de transporte y el método de valorización o eliminación que se vayan a emplear.*

Artículo 8.- *Los poseedores de residuos estarán obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos, para su valorización o eliminación, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones.*

En todo caso, el poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

Artículo 9.- *Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser reciclado o valorizado, evitando su eliminación en todos los casos posibles.*

Artículo 10.- *El poseedor de residuos estará obligado a sufragar sus correspondientes costes de gestión.*

CAPÍTULO V
DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Artículo 11.- *Las operaciones de gestión de residuos se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.*

Artículo 12.- *Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en el Distrito Federal y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión. Por tal motivo, las disposiciones reglamentarias establecerán, al menos, las siguientes categorías de residuos:*

I.- Materiales orgánicos fermentables;

II.- Materiales reciclables, y

III.- Basura sanitaria.

Artículo 13.- *Se declara de utilidad pública e interés social, a efectos de expropiación, el establecimiento o ampliación de instalaciones de almacenamiento, valorización y eliminación de residuos.*

Artículo 14.- *Serán materia de autorización las actividades de valorización y eliminación de residuos. Esta autorización, que sólo se concederá previa comprobación de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad, podrá ser otorgada para una o varias de las operaciones por realizar, y sin perjuicio de las demás autorizaciones o licencias exigidas por otras disposiciones. Estas autorizaciones se concederán por un tiempo determinado, pasado el cual podrán ser renovadas por períodos sucesivos.*

Las actividades de gestión de residuos urbanos realizadas por las delegaciones se sujetarán a las normas que establezca el Gobierno del Distrito Federal, sin perjuicio de otras autorizaciones o licencias que sean exigibles por aplicación de la normatividad vigente.

Artículo 15.- *Quienes hayan obtenido una autorización de las autoridades competentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, deberán llevar un registro documental en el que figuren la cantidad, naturaleza, origen, destino, frecuencia de recolección, medio de transporte y método de valorización o eliminación de los residuos gestionados. La documentación referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.*

Artículo 16.- *El Gobierno del Distrito Federal podrá eximir de la exigencia de la autorización administrativa prevista en los artículos anteriores a las empresas y establecimientos que se ocupen de la valorización o de la eliminación de sus propios residuos en los centros de producción, siempre que dicten normas generales sobre cada tipo de actividad, en las que se fijen los tipos y cantidades de residuos y las condiciones en las que la actividad puede quedar dispensada de la autorización.*

En todo caso, estas actividades deberán llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 14.

Artículo 17.- *El Gobierno podrá prohibir la entrada de residuos para ser valorizados cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:*

I.- Cuando del bajo rendimiento de los procesos que se pretenda utilizar para ello pueda razonablemente deducirse que su destino encubierto es la eliminación.

II.-Cuando su valorización pudiera impedir el cumplimiento de los objetivos específicos de valorización de los residuos propios establecidos en los programas de residuos, así como cuando su valorización haga necesaria la concesión de subsidios públicos para poder cumplir dichos objetivos.

III.-Cuando el traslado de los residuos esté sometido a intermediación que no permita conocer su origen.

IV.- Cuando no puedan valorizarse o eliminarse los residuos que puedan generarse en el proceso de valorización.

Artículo 18.- *La autorización de los traslados se supeditará a la constitución de un seguro de responsabilidad civil, o prestación de una fianza, aval u otro tipo de garantía que cubra los posibles gastos de transporte y los de eliminación o valorización.*

Artículo 19.- *El Gobierno establecerá los requisitos de las plantas, procesos y productos de la valorización, con especificación de las exigencias de calidad, las cuales podrán ser modificadas teniendo en cuenta las tecnologías menos contaminantes.*

Artículo 20.- *Las autorizaciones de las actividades de eliminación de residuos determinarán los tipos y cantidades de residuos, las prescripciones técnicas, las precauciones que deberán adoptarse en materia de seguridad, el lugar donde se vayan a realizar las actividades de eliminación y el método que se emplee.*

Artículo 21.- *El depósito de residuos en cualquier lugar durante períodos de tiempo superiores a dos años, como señala el artículo 3, frac. I, será considerado como un intento de eliminación incontrolada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.*

Artículo 22.- *A reserva de lo que establezca la legislación federal, los residuos para los que no exista un método o instalación de valorización o eliminación seguros para la protección de la salud humana o el medio ambiente, tendrán que ser depositados en las condiciones de seguridad que determine el Gobierno del Distrito Federal.*

Artículo 23.- *El Gobierno del Distrito Federal, en las normas adicionales de protección que dicte al efecto, establecerá las normas reguladoras de las instalaciones de eliminación de residuos teniendo en cuenta las tecnologías menos contaminantes.*

CAPÍTULO VI
NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE PRODUCCIÓN, POSESIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS

Artículo 24.- *Los poseedores de residuos urbanos estarán obligados a entregarlos al servicio de recolección para su reciclado, valorización o eliminación, en las condiciones en que determine el reglamento. Las delegaciones o el Gobierno del Distrito Federal adquirirán la propiedad de aquéllos desde dicha entrega y los poseedores quedarán exentos de responsabilidad por los daños que puedan causar tales residuos, siempre que en su entrega se haya observado el reglamento citado y demás normatividad aplicable.*

Previa autorización de la administración pública correspondiente, los residuos se podrán entregar a un gestor autorizado o registrado, para su posterior reciclado o valorización.

Artículo 25.- *Los productores o poseedores de residuos urbanos que, por sus características especiales, puedan producir trastornos en el transporte, recolección, valorización o eliminación, estarán obligados a proporcionar al servicio de recolección una información detallada sobre su origen, cantidad y características.*

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el servicio de limpia considere que los residuos urbanos presentan características que los hagan peligrosos, de acuerdo con los informes técnicos emitidos por los organismos competentes, o que dificulten su recolección, transporte, valorización o eliminación, podrán obligar al productor o poseedor de los mismos a que, previamente a su recolección, adopten las medidas necesarias para eliminar o reducir, en la medida de lo posible, dichas características.

En los casos regulados en este artículo, así como cuando se trate de residuos urbanos distintos a los generados en los domicilios particulares, el servicio de limpia, por motivos justificados, podrá obligar a los poseedores a gestionarlos por sí mismos.

Las delegaciones podrán realizar las actividades de gestión de residuos urbanos directamente o mediante

cualquier otra forma de gestión prevista en la legislación.

CAPÍTULO VII
INSTRUMENTOS ECONÓMICOS EN LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Artículo 26.- *La administración pública, en el ámbito de su competencia, podrá establecer las medidas económicas, financieras y fiscales adecuadas para el fomento de la prevención, la aplicación de tecnologías limpias, la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de residuos, así como para promover las tecnologías menos contaminantes en la eliminación de residuos.*

En el establecimiento de estas medidas se tendrán en cuenta las peculiaridades de las pequeñas y medianas empresas.

Artículo 27.- *Para la efectiva materialización de los objetivos señalados en el artículo 1, el Gobierno del Distrito Federal, en las normas que dicte para determinados tipos de residuos, podrá adoptar alguna o algunas de las medidas siguientes:*

I.- Establecimiento de ayudas y subvenciones para la mejora de las estructuras de comercialización de residuos valorizables y de los productos de ellos obtenidos, así como de ayudas económicas para la modificación de los procesos productivos para la prevención de la generación de residuos.

II.- Creación de sistemas de depósito, devolución y retorno de residuos de difícil valorización o eliminación.

Artículo 28.- *La administración pública promoverá el uso de materiales reutilizables, reciclables y valorizables, así como de productos fabricados con material reciclado que cumplan las especificaciones técnicas requeridas, en el marco de la contratación pública de obras y suministros.*

CAPÍTULO VIII
SUELOS CONTAMINADOS

Artículo 29.- *El Gobierno del Distrito Federal y/o las delegaciones declararán, delimitarán y harán un inventario de los suelos contaminados debido a la presencia de materiales de origen humano, evaluando los riesgos para la salud humana o el medio ambiente, de acuerdo con los criterios y estándares que, en función de la naturaleza de los suelos y de los usos, determine el gobierno. Con fundamento en el inventario se elaborará una lista de prioridades de actuación, en atención al riesgo que suponga la contaminación del suelo para la salud humana y el medio ambiente.*

Igualmente se hará la declaratoria de que un suelo ha dejado de estar contaminado, una vez que se hayan comprobado que se han realizado de forma adecuada las operaciones de limpieza y recuperación del mismo.

Artículo 30.- *La declaración de un suelo como contaminado obligará a realizar las actuaciones necesarias para proceder a su limpieza y recuperación, en la forma y plazos en que lo determine el reglamento correspondiente. Los causantes de la contaminación estarán obligados a realizar las operaciones de limpieza y recuperación previo requerimiento de la autoridad correspondiente. Cuando sean varios responderán de estas obligaciones de forma solidaria y, subsidiariamente, por este orden, los poseedores de los suelos contaminados y los propietarios no poseedores, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 41.*

Si las operaciones de limpieza y recuperación de suelos contaminados fueran a realizarse con recursos públicos, sólo se podrán recibir ayudas previo compromiso de que las posibles plusvalías que adquieran los suelos revertirán en la cuantía subvencionada en favor de la entidad pública que haya financiado las citadas ayudas.

Artículo 31.- *La declaración de un suelo como contaminado podrá ser objeto de nota marginal en el Registro Público de la Propiedad, a iniciativa de la autoridad correspondiente. Esta nota marginal se cancelará cuando la autoridad correspondiente declare que el suelo ha dejado de tener tal consideración.*

Artículo 32.- *El Gobierno aprobará y publicará una lista de actividades potencialmente contaminantes de suelos. Los propietarios de las fincas en las que se haya realizado alguna de estas actividades estarán obligados, con motivo de su transmisión, a declararlo en escritura pública. Este hecho será objeto de nota marginal en el Registro Público de la Propiedad.*

Los titulares de estas actividades deberán remitir periódicamente a la autoridad correspondiente informes en los que figuren los datos relativos a los criterios que sirvan de base para la declaración de suelos contaminados, de acuerdo con el artículo 29.

Artículo 33.- *Las notas marginales señaladas en los artículos anteriores, practicadas como consecuencia de actividades que hubieran comenzado antes de la entrada en vigor de esta Ley, no causarán derechos de inscripción.*

Artículo 34.- *La transmisión del título de posesión, o el mero abandono de la misma, no eximen de las obligaciones previstas en este Capítulo.*

Artículo 35.- *Lo establecido en este Capítulo no se aplicará al acreedor que en ejecución forzosa de su crédito devenga propietario de un suelo contaminado, siempre*

que lo enajene en el plazo de un año a partir de la fecha en que accediere a la propiedad.

Artículo 36.- *Las actuaciones para proceder a la limpieza y recuperación de los suelos declarados como contaminados podrán llevarse a cabo mediante acuerdos voluntarios suscritos entre los obligados a realizar dichas operaciones y la autoridad competente. En todo caso, los costes de limpieza y recuperación de los suelos contaminados correrán a cargo del obligado, en cada caso, a realizar dichas operaciones.*

Los convenios de colaboración podrán concretar incentivos económicos que puedan servir de ayuda para financiar los costes de limpieza y recuperación de suelos contaminados.

CAPÍTULO IX
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SANCIONES.

Artículo 37.- *Los titulares de las actividades a que se refiere esta Ley estarán obligados a prestar toda la colaboración a las autoridades competentes, a fin de permitirles realizar los exámenes, controles, toma de muestras y recolección de información y cualquier otra operación para el cumplimiento de su misión.*

Artículo 38.- *El costo de las inspecciones previas a la concesión de autorizaciones podrá ser cargado a los solicitantes de éstas.*

Artículo 39.- *Los acuerdos voluntarios y convenios de colaboración a los que se refieren los artículos 8 y 36 deberán contener mecanismos de seguimiento e inspección del funcionamiento del sistema de gestión. Los costos del seguimiento e inspección correrán a cargo de los productores y participantes en el acuerdo.*

Los acuerdos voluntarios y convenios de colaboración podrán prever la figura del colaborador en la inspección, cuya función será la de participar en el seguimiento de la actividad objeto del acuerdo voluntario o convenio de colaboración. Estos colaboradores no tendrán la condición de inspectores.

Artículo 40.- *Las infracciones a lo establecido en esta Ley serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en este Capítulo, sin perjuicio, en su caso, de las correspondientes responsabilidades civiles y penales.*

Artículo 41.- *La responsabilidad será solidaria en los siguientes supuestos:*

I.- Cuando el poseedor o el gestor de los residuos los entregue a persona física o jurídica distinta de las señaladas en esta Ley.

II.- Cuando sean varios los responsables y no sea posible determinar el grado de participación de cada uno en la realización de la infracción.

III.- Cuando los daños causados al medio ambiente se produzcan por acumulación de actividades debidas a diferentes personas, la autoridad competente podrá imputar individualmente esta responsabilidad y sus efectos económicos.

Artículo 42.- *Para los efectos establecidos en este Capítulo, los residuos tendrán siempre un titular responsable, cualidad que corresponderá al productor, poseedor, o gestor de los mismos.*

Sólo quedarán exentos de responsabilidad administrativa, en los términos de esta ley, quienes cedan los residuos a gestores autorizados para realizar las operaciones que componen la gestión de los residuos, y siempre que la entrega de los mismos se realice cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 43.- *Las infracciones sobre actividades relacionadas con los residuos se clasifican en muy graves, graves y leves.*

Artículo 44.- *Son infracciones muy graves:*

I.- El ejercicio de una actividad descrita en la presente Ley sin la autorización o con ella caducada o suspendida; el incumplimiento de las obligaciones impuestas en las autorizaciones, así como la actuación en forma contraria a lo establecido en esta Ley, cuando la actividad no esté sujeta a autorización específica, siempre que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o cuando la actividad tenga lugar en espacios protegidos.

II.- El abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos peligrosos.

III.- El abandono, vertido o eliminación incontrolados de cualquier otro tipo de residuos, siempre que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

IV.- El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las medidas provisionales.

V.- La ocultación o la alteración maliciosa de datos aportados a los expedientes administrativos para la obtención de autorizaciones, permisos o licencias relacionadas con el ejercicio de las actividades reguladas en esta Ley.

VI.-La elaboración, importación o adquisición de productos con sustancias o preparados prohibidos por la peligrosidad de los residuos que generan.

VII.- La no realización de las operaciones de limpieza y recuperación cuando un suelo haya sido declarado como contaminado, tras el correspondiente requerimiento, o el incumplimiento, en su caso, de las obligaciones derivadas de acuerdos voluntarios o convenios de colaboración.

VIII.-La mezcla de residuos peligrosos con los que no tengan tal consideración, siempre que como consecuencia de ello se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

***Artículo 45.-** Son infracciones graves:*

I.- El ejercicio de una actividad descrita en la presente Ley sin la autorización o con ella caducada o suspendida; el incumplimiento de las obligaciones impuestas en las autorizaciones, así como la actuación en forma contraria a lo establecido en esta Ley, cuando la actividad no esté sujeta a autorización específica, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

II.-El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

III.-El incumplimiento de la obligación de proporcionar documentación o la ocultación o falseamiento de datos exigidos por la normativa aplicable o por las estipulaciones contenidas en la autorización, así como el incumplimiento de la obligación de custodia y mantenimiento de dicha documentación.

IV.-La falta de constitución de fianzas o garantías, o de su renovación, cuando sean obligatorias.

V.- El incumplimiento por los agentes económicos señalados en los artículos 6 y 8 de las obligaciones derivadas de los acuerdos voluntarios o convenios de colaboración suscritos.

VI.- La entrada al Distrito Federal de residuos importados sin cumplimentar la notificación.

VII.- En el caso de adquisición y de importaciones de residuos, el incumplimiento de la obligación de notificar la realización de su valorización o eliminación, en el plazo máximo de ciento ochenta días tras la recepción de los mismos.

VIII.- La obstrucción a la actividad inspectora o de control de la administración pública.

IX.-La falta de etiquetado o el etiquetado incorrecto o parcial de los envases que contengan residuos peligrosos.

X.- La mezcla de residuos peligrosos con los que no tengan tal consideración, siempre que como consecuencia de ello no se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

XI.- La entrega, venta o cesión de residuos a personas físicas o jurídicas distintas de las señaladas en esta Ley, así como la aceptación de los mismos en condiciones distintas de las que aparezcan en las correspondientes autorizaciones o en las normas establecidas en esta Ley.

XII.- La comisión de alguna de las infracciones indicadas en el artículo anterior cuando, por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de muy graves.

***Artículo 46.-** Son infracciones leves:*

I.- El ejercicio de una actividad descrita en esta Ley sin que se haya efectuado, en su caso, el correspondiente registro administrativo.

II.- El retraso en el suministro de la documentación que haya que proporcionar a la Administración Pública de acuerdo con lo establecido por la normativa aplicable o por las estipulaciones contenidas en las autorizaciones.

III.- La comisión de alguna de las infracciones indicadas en el artículo anterior cuando, por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de graves.

IV.- Cualquier infracción de lo establecido en esta Ley o en las estipulaciones contenidas en las autorizaciones, cuando no esté tipificada como muy grave o grave.

***Artículo 47.-** Las infracciones a que se refieren los artículos anteriores podrán dar lugar a la imposición de todas o algunas de las siguientes sanciones:*

I.- En el caso de las infracciones muy graves, señaladas en el artículo 41: Multa desde 2,000 hasta 20,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Inhabilitación para el ejercicio de cualquiera de las actividades previstas en la presente Ley por un período de tiempo no inferior a un año ni superior a diez. En los supuestos de infracciones tipificadas en los incisos I, IV, V, VI y VIII del mismo artículo 41, clausura temporal o definitiva, total o parcial, de las instalaciones o aparatos, además de revocación de la autorización o suspensión de la misma por un tiempo no inferior a un año ni superior a diez.

II.-En el caso de infracciones graves, señaladas en el artículo 45: Multa desde 500 hasta 2,000 días de salario mínimo. Inhabilitación para el ejercicio de cualquiera de las actividades previstas en la presente Ley por un período de tiempo de hasta un año. En los supuestos de infracciones tipificadas en los incisos I, IV, VI, VII, VIII, IX, X y XI, revocación de la autorización o suspensión de la misma por un tiempo de hasta un año.

III.- En el caso de infracciones leves, descritas en el artículo 46: Multa desde 5 hasta 500 días de salario mínimo.

Las sanciones se impondrán atendiendo a las circunstancias del responsable, grado de culpa, reincidencia, participación en el acto u omisión cometida, beneficio obtenido y grado del daño causado al medio ambiente o del peligro en que se haya puesto la salud de las personas.

Artículo 48.- *Sin perjuicio de la sanción penal o administrativa que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición o restauración de las cosas al estado anterior a la infracción cometida, en la forma y condiciones fijadas por el órgano que imponga la sanción.*

Si los infractores no procedieran a la reposición o restauración, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, los órganos competentes podrán acordar la imposición de multas coercitivas de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, una vez transcurridos los plazos señalados en el requerimiento correspondiente.

En estos casos, y en el supuesto de que no se realicen las operaciones de limpieza y recuperación de suelos contaminados, podrá procederse a la ejecución administrativa.

Artículo 49.- *Será aplicable la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y las disposiciones jurídicas que se deriven de ella, en materia de los procedimientos de verificación, inspección, medidas de seguridad y sanciones en los asuntos previstos en esta Ley, así como en materia del recurso de inconformidad en contra de los actos y resoluciones de la Administración Pública del Distrito Federal ordenados, dictados o ejecutados con motivo de la aplicación de la presente Ley y normas jurídicas que de ella emanen.*

Artículo 50.- *La imposición de las sanciones corresponderá a las delegaciones, en el ámbito de su competencia, y al Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la o de las Secretarías correspondientes.*

Artículo 51.- *El órgano sancionador podrá acordar la publicación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en los medios de comunicación social que considere oportunos, de las sanciones impuestas por la comisión de infracciones graves y muy graves, así como los nombres y apellidos o razón social de las personas físicas o morales responsables, una vez que dichas sanciones hubieren adquirido el carácter de firmes.*

CAPÍTULO X
DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES

Artículo 52.- *Cuando se haya iniciado un procedimiento sancionador, el órgano competente podrá adoptar y exigir alguna o algunas de las siguientes medidas provisionales:*

I.- Medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuidad en la producción del daño.

II.- Precintado de aparatos, equipos o vehículos.

III.- Clausura temporal, parcial o total del establecimiento.

IV.- Suspensión temporal de la autorización para el ejercicio de la actividad por la empresa.

Artículo 53.- *No se podrá adoptar ninguna medida provisional sin el trámite de audiencia previa a los interesados, salvo que concurran razones de urgencia que aconsejen su adopción inmediata, basadas en la producción de un daño grave para la salud humana o el medio ambiente, o que se trate del ejercicio de una actividad regulada en esta Ley sin la autorización legal o con ella caducada o suspendida, en cuyo caso la medida provisional impuesta deberá ser revisada o ratificada tras la audiencia a los interesados.*

En el trámite de audiencia previsto en este apartado se dará a los interesados un plazo máximo de quince días para que puedan aportar cuantas pruebas estimen convenientes.

Las medidas provisionales descritas en el presente capítulo serán independientes de las resoluciones que sobre la solicitud de adopción de medidas provisionales puedan adoptar los jueces del fuero común o federal debidas al ejercicio de acciones de responsabilidad.

CAPÍTULO XI
DE LA DENUNCIA POPULAR

Artículo 54.- *Toda persona podrá denunciar ante las autoridades competentes cualquier hecho, acto u omisión que contravenga lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables.*

Artículo 55.- *La denuncia a que se refiere el artículo anterior deberá presentarse por escrito y contener lo siguiente:*

I.-Nombre del denunciante y, en su caso, de su representante legal;

II.- Domicilio para oír y recibir notificaciones;

III.- Los hechos u omisiones denunciados;

IV.- La presunta infracción cometida;

V.- Los datos que permitan identificar al presunto infractor o a la fuente emisora de contaminantes;

VI.- En su caso, las pruebas que se ofrezcan.

Artículo 56.- *Si la autoridad lo considerara necesario para dar curso a la denuncia, el interesado deberá ratificarla por escrito en un plazo de cinco días hábiles a partir de su presentación. En el mismo acto de ratificación se presentarán, admitirán y desahogarán las pruebas que se hubieran ofrecido.*

Artículo 57.- *Transcurrido el plazo determinado en el artículo anterior sin que el interesado ratifique su denuncia, y la ratificación hubiere sido exigida por la autoridad, aquélla se tendrá por no presentada.*

Artículo 58.- *En situaciones de emergencia que pongan en riesgo la integridad de las personas o del ambiente, la denuncia podrá comunicarse a la Secretaría por el conducto de cualquier medio.*

Artículo 59.- *En situaciones de emergencia, o una vez ratificada la denuncia y, en su caso, desahogadas las pruebas, la autoridad correspondiente procederá a realizar la visita de verificación en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y su Reglamento de Verificación Administrativa, a efecto de determinar la existencia o no de la infracción motivo de la denuncia.*

Artículo 60.- *Serán confidenciales los datos que permitan identificar al denunciante.*

Artículo 61.- *Una vez calificada el acta levantada con motivo de la visita de verificación referida en el artículo anterior, la autoridad correspondiente procederá a dictar la resolución que corresponda conforme a derecho.*

Artículo 62.- *Sin perjuicio de la resolución señalada en el artículo precedente, la autoridad correspondiente dará contestación, debidamente fundada y motivada, a la denuncia en un plazo de diez días hábiles a partir de su ratificación, la que deberá notificar personalmente al denunciante y en la cual se informará del resultado de la verificación, de las medidas que se hayan tomado y, en su caso, de la imposición de la sanción respectiva.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- *Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.*

ARTICULO SEGUNDO.- *Se abrogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley. El Reglamento para el Servicio de Limpia en el Distrito Federal permanecerá vigente en todo lo que no se oponga a la presente ley y en tanto el Gobierno del Distrito Federal expida el Reglamento correspondiente.*

ARTICULO TERCERO.- *Los Reglamentos de esta Ley deberán ser expedidos dentro de los ciento ochenta días hábiles siguientes a la publicación de la presente Ley.*

ARTICULO CUARTO.- *La obligación de implantar sistemas de recolección selectiva, será exigible a partir del día 2 de enero del año 2002.*

ARTICULO QUINTO.- *En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno del Distrito Federal presentará a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal un proyecto de Ley en el que se establezca un régimen fiscal para los aceites industriales y lubricantes, a fin de que lo recaudado por tal motivo se destine, en su totalidad, a financiar actuaciones ambientales, para la gestión de aceites usados, congruentes con los objetivos fijados en el artículo 1.*

En el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, el Gobierno regulará un sistema de devolución, depósito y retorno para las pilas usadas, o un sistema de gestión de las mismas, en colaboración con los agentes económicos interesados.

ARTICULO SEXTO.- *En tanto se expidan las disposiciones administrativas que se deriven de la presente Ley, seguirán en vigor las que han regido hasta ahora en lo que no la contravengan.*

ARTICULO SÉPTIMO.- *Todos los actos, procedimientos y recursos administrativos relacionados con la materia de esta Ley, que se hubieren iniciado bajo la vigencia de otros ordenamientos, se tramitarán y resolverán conforme a los mismos.*

Por los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional y el Partido Verde Ecologista de México, firman: Diputado Miguel Hernández Labastida; diputado Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag; diputado Pablo de Anda Márquez; diputado Jesús Galván Muñoz; diputada María del Pilar Hiroishi Suzuki; diputada Irma Islas León; diputado Pablo Jaime Jiménez Barranco; diputado José Manuel Minjares Jiménez; diputado Fernando Pérez

Noriega; diputada Margarita Saldaña Hernández; diputado Armando Salinas Torre; diputada Sara Isabel Castellanos Cortés; diputado José Luis Benítez Gil; diputada Esveida Bravo Martínez.

EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN HAAG.- Señor Presidente, dado lo extenso del articulado de dicha ley, solicito a usted la dispensa de su lectura, así como pido se integre la totalidad del contenido de dicha iniciativa en el Diario de Debates, y hago entrega tanto del texto escrito como el disco para su fácil manejo.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica e insértese en el Diario de los Debates.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presenta la Comisión de Administración Pública Local, relativos a las ratificaciones de los nombramientos de los ciudadanos Eduardo Morales Domínguez, Ricardo Ruiz Suárez y Luis Gómez Sánchez, como Delegados del Gobierno del Distrito Federal en Benito Juárez, Iztacalco y Tlalpan, respectivamente, propuestos por la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, licenciada Rosario Robles Berlanga, de conformidad con lo establecido por el artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de mayo de 1999.

Para normar el desarrollo de esta sesión, proceda la secretaría a dar lectura al artículo Tercero Transitorio, párrafos 5°, 6° y 7° de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como al artículo Segundo Transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1999.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a dar lectura al artículo Transitorio Tercero, párrafos 5,6 y 7, así como el artículo Segundo Transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

La sesión del pleno iniciará por el orden alfabético que corresponda a los ciudadanos propuestos como titulares de las demarcaciones territoriales, debiendo aprobarse de uno en uno.

El Secretario de la Mesa Directiva leerá al pleno el dictamen emitido por la Comisión.

Podrán inscribirse para argumentar hasta diez diputados, debiéndose cuidar que sea en igual número para los dos sentidos de argumentación, concediéndose el uso de la palabra de manera alternada a los oradores en contra y a los oradores en pro, de modo que pueda hacer uso de la palabra por lo menos un representante miembro de cada uno de los grupos parlamentarios.

Terminadas las intervenciones de los representantes inscritos, el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen de la comisión, quedando aprobada, en su caso, por las dos terceras parte de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa.

En caso de que la Asamblea Legislativa no aprobase dicha propuesta, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal enviará una segunda, que de ser rechazada, nuevamente el Jefe de Gobierno del Distrito Federal presentará una tercera propuesta. Y si esa también fuese rechazada, presentará una terna con nuevos candidatos, y si ninguno de ellos obtuviera la mayoría calificada, quedará designado el que de esta haya obtenido el mayor número de votos.

La elección indirecta de los titulares de las delegaciones del Distrito Federal prevista en el artículo Décimo Cuarto Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de diciembre de 1997, se realizará a partir de la entrada en vigor del presente decreto, mediante la aprobación por el voto de la mayoría absoluta de los diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aplicándose en lo demás lo dispuesto por dicho artículo Transitorio.

Cumplida su instrucción, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO.- En consecuencia, proceda la secretaría a dar lectura al dictamen de la Comisión de Administración Pública Local, para ratificar el nombramiento del ciudadano Eduardo Morales Domínguez, como Delegado del Gobierno del Distrito Federal en Benito Juárez, propuesto por la Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

LA C. SECRETARIA.-*COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.*

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Administración Pública Local fue turnada por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, la propuesta de nombramiento de la ciudadana Jefa de Gobierno del Distrito Federal a favor del ciudadano Eduardo Morales Domínguez como Titular de la Demarcación Territorial en Benito Juárez en el Distrito Federal.

De conformidad con el artículo Décimo Tercero Transitorio del decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 1996 y con fundamento en los artículos 46 fracción II, 48 fracción I, 50 y artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 18, 23 y 26 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta comisión resulta competente para conocer de la propuesta antes mencionada.

Por lo anterior, esta Comisión de Administración Pública Local somete a la consideración del Pleno de esta Asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 13 de abril del 2000, mediante oficio 1275, el licenciado Leonel Godoy Rangel, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, por instrucciones de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, remitió para su ratificación a esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, el nombramiento a favor del ciudadano Eduardo Morales Domínguez como Titular de la Demarcación Territorial de Benito Juárez en el Distrito Federal.

2.- La Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, turnó a esta Comisión que dictamina el asunto de que se trata el día 14 de abril del 2000.

3.- En términos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 15 de abril del 2000 se publicó en los diarios La Jornada, El Sol de México y Novedades la propuesta del nombramiento que se trata.

4.- En cumplimiento de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 14 de abril del 2000 se citó al ciudadano Eduardo Morales Domínguez para comparecer ante esta Comisión que dictamina el día 17 del mismo mes y año.

5.- El ciudadano Eduardo Morales Domínguez compareció ante esta Comisión de Administración Pública Local el día 17 de abril del 2000, dando respuesta a los planteamientos y cuestionamientos formulados por los diputados miembros de dicha comisión, respecto a la administración de la Demarcación Territorial para el que fue propuesto como Titular.

6.- Los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local se reunieron el día 17 de abril del 2000 para la discusión y aprobación del presente dictamen.

CONSIDERACIONES

1.- Con base en una minuciosa revisión del expediente previamente turnado a los miembros de esta comisión, la misma concluye que el ciudadano Eduardo Morales Domínguez cumple con los requisitos que para ser Titular de la Demarcación Territorial de Benito Juárez en el Distrito Federal establece el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal:

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos,

b) Tener por lo menos 25 años al día de la elección.

c) Ser originario del Distrito Federal con 2 años de residencia efectiva inmediatamente anteriores al día de la elección o vecino de él con residencia efectiva no menor de 3 años inmediatamente anteriores al día de la elección; y

d) Cumplir los requisitos establecidos en las fracciones IV a X del artículo 53 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2.- En la comparecencia del ciudadano Eduardo Morales Domínguez le fueron planteadas por los miembros de la comisión dictaminadora diversas cuestiones en relación al Programa de Administración para la Demarcación Territorial para el que fue propuesto, inquietudes que fueron respondidas a satisfacción de los mismos, lo que hace concluir en que lo ubican con el perfil idóneo para el cargo que ha sido propuesto, por lo que se pronuncian en el sentido de aprobar el nombramiento objeto del presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

***Primero.-** Se ratifica el nombramiento del ciudadano Eduardo Morales Domínguez como titular de la demarcación territorial de Benito Juárez en el Distrito Federal, propuesto por la ciudadana Jefa de Gobierno del Distrito Federal.*

***Segundo.-** Cítese al ciudadano Eduardo Morales Domínguez a efecto de que rinda protesta ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura.*

***Tercero.-** Notifíquese a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal.*

***Cuarto.-** Archívese el presente asunto como totalmente concluido.*

Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, a 17 de abril del 2000.

Por la Comisión de Administración Pública Local firman: Diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez; diputada María de los Angeles Correa de Lucio; diputado Francisco Chiguil

Figueroa; diputada Elba Martha García Rocha; diputado Juan González Romero; diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce; diputado Ricardo Molina Teodoro; diputado Armando Salinas Torre, en abstención.

Cumplida su instrucción, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano o ciudadana diputada desea razonar su voto? Diputado Armando Salinas.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra el diputado Armando Salinas, hasta por 20 minutos.

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.- Con su venia, diputada Presidenta.

Acudo a esta tribuna, compañeras y compañeros diputados, para razonar el voto del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional respecto a la ratificación del dictamen que se presenta y mediante el cual se ratifica en este caso a uno de los propuestos al cargo de Delegado. Aprovecho, asimismo, para referirme a los tres, que el día de hoy en este recinto se pondrán a consideración de la mayoría: los de Tlalpan, Benito Juárez e Iztacalco.

Esta ciudad requiere de congruencia por parte de los personajes que hacen campaña, prometiendo determinadas conductas en caso de ganar; se requiere, al mismo tiempo de congruencia por parte de los partidos políticos que respaldan a esos candidatos. Cierto, quien hizo la promesa ya no está, pero el partido que lo postuló ha señalado que continuará con sus programas de trabajo, también su sucesor.

Aunque esta exigencia mínima de congruencia que les recordamos para que ustedes, sabiendo que la van a considerar intrascendente, no lo es para los ciudadanos que esperan madurez de sus autoridades, que desean se cumplan las promesas para seguir creyendo en quienes buscan su voto y apoyo.

Cuando en 1997 se prometía una ciudad para todos se dijo por parte del PRD, en voz de su candidato Cuauhtémoc Cárdenas, que los candidatos a delegados serían vecinos de las demarcaciones que vivieran en ellas porque eso sería signo de preocupación por trabajar, ya que conocerían de sus problemas de manera directa; que se haría una consulta entre los vecinos, y esto, señores, además de demagógico era irresponsable, porque sin privilegiar el cumplimiento de la ley ofreció más de lo que esperábamos los habitantes de las distintas demarcaciones, en aras, ofreciendo un paraíso a cambio de un sufragio.

Una vez que tocó nombrar a los candidatos a delegados, se faltó a la palabra empeñada, al honor de hombre público. Ignoramos si ese incumplimiento se debió a la falta de cuadros capaces para desempeñar el cargo o a negociación de los grupos internos que exigían sus cuotas de poder, hecho público recordado a través de los medios de comunicación, que dice, pasa en el partido de el sol azteca.

Cualquiera que haya sido la razón no es otra cosa que el incumplimiento de las promesas con las cuales se burla la confianza de los ciudadanos, generando frustración en la actividad política.

Ahora, de nueva cuenta estamos ante una situación similar; tenemos para el caso de Benito Juárez y Tlalpan, que sus anteriores delegados, personas de gran talento y capacidad y por lo tanto hombres indispensables para los destinos de las demarcaciones, decidieron renunciar a sus cargos para volver a competir por los mismos. De entrada eso implica dos cuestiones importantes.

Primero, que como candidatos actuarán con evidente ventaja ante el resto de sus contendientes, porque cuentan con la información especializada de los problemas que el resto de los candidatos no tiene; dejaron que las estructuras delegacionales a colaboradores o subordinados que trabajan para su campaña y no para la delegación. Esto podría no ser trascendente, pero el segundo argumento y tal vez éste sea el caso más grave, estamos ante un evidente caso de reelección en el cual sé que no les importa mucho, pero debo recordarles a los compañeros de la mayoría que quienes los anteceden en los cargos de representación popular, obedecen a principios, a postulados y a conceptos que deben ustedes de tener cuando menos el mínimo de lealtad para demostrar congruencia ante el electorado, y en ese entonces sostuvimos que quien venía de un cargo designado, que era el caso concreto del Jefe de Gobierno, antes regente, no podía aspirar al cargo inmediato anterior.

Nosotros hemos pugnado por la reelección en términos de los municipios, con una etapa inmediata, con un período inmediato, pero ustedes no. Por un lado obedecen el principio de la equidad, de la trascendencia, de la transparencia en los procesos electorales, de los cuales quienes los antecedieron lucharon mucho, y otros compañeros de ustedes han sido fieles al derecho y hoy permiten que se renuncie para aspirar al mismo cargo. Sin embargo, en esta ocasión vuelven a ignorar las cuestiones jurídicas, le restan valor a la congruencia entre lo que se piensa, lo que se dice y lo que se hace, no es culpa de ustedes; ustedes les instruyeron hoy a aprobar unas propuestas que en lo personal y aquí quiero ser muy puntual:

Considero que en la mayoría de los que hoy presentan, son muchos mejores candidatos que muchos de los que han gobernado en las demarcaciones; esto habla, insisto, de la

falta de congruencia y que habiendo cuadros se privilegiaban las componendas y los arreglos internos entre sus maneras de entender a la política.

Afortunadamente para los habitantes de la Delegación Tlalpan, los métodos democráticos de selección de candidatos en sus procesos internos, compañeros de la mayoría, hicieron que el delegado con ambiciones reeleccionistas quedara afuera.

Congruente con nuestro voto en la Comisión de Administración Pública Local a discutirse el dictamen de aprobación de los delegados de Benito Juárez, Tlalpan e Iztacalco, quienes tienen un perfil ajeno al que se requiere para ser delegado por los requisitos dados por el propio señor Cuauhtémoc Cárdenas, no los que existen en la ley, pero como vemos que la constante es metajurídica. Lo que sí es puntual es que ninguno vive en la delegación. El candidato a Benito Juárez vive en la Delegación Alvaro Obregón, es más creo que en la parte de Miguel Hidalgo, trabajando en la Alvaro Obregón; el candidato a Tlalpan vive en la Delegación Magdalena Contreras; el candidato a Iztacalco vive en la Delegación Coyoacán, y esto no es pecado, uno de los candidatos decía puntualmente: "oigan, si esto es donde uno, o puede, o se le presenta una oportunidad, o decide pernoctar o vivir, pero donde alguien se desarrolla es fundamentalmente en su trabajo". Si en eso estamos de acuerdo los señores candidatos y yo, y mi partido. Si el problema es que lo dijo Cárdenas y entonces le aplaudieron y le ofrecieron eso a la ciudadanía, el engaño no es en términos personales, sino al electorado y a la ciudadanía.

Estas personas no tienen impedimento legal, pero existe impedimento que desde la campaña les impuso el entonces aspirante a Presidente de la República y aspirante previo a la Jefatura de Gobierno.

Nosotros no pedimos que los delegados vivan en la demarcación de la cual sean titulares, ese es un problema que solamente se fijó quien venía a hacer este tipo de promesas, insisto, demagógicas e irresponsables. Nosotros les reclamamos cumplan con algo que ustedes prometieron; ustedes, compañeros de la mayoría, son el aval de lo que decía su Jefe de Gobierno.

Insisto, hoy están ustedes ante una eventual, real falta de congruencia más en unos minutos; confirma lo que ya en otra ocasión señalábamos: para ustedes es preferible luchar por los principios que vivir conforme a ellos, y esto, insisto, para nosotros es razón de existencia y razón de actuar en nuestra responsabilidad de representantes populares. Porque no hay a las personas argumento alguno, porque es una falta de congruencia, porque en el discurso quien ganó estas elecciones, luchó por los principios, hoy tienen ustedes en la mano, en su conciencia el vivir conforme a ellos.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional mantendrá su posición en el voto en los términos en que se hizo en la Comisión de Administración Pública Local.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Algún otro ciudadano o ciudadana desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen por el que se ratifica el nombramiento del ciudadano Eduardo Morales Domínguez como Delegado del Gobierno del Distrito Federal en Benito Juárez.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen por el que se ratifica el nombramiento del ciudadano Eduardo Morales Domínguez como Delegado del Gobierno del Distrito Federal en Benito Juárez.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se solicita a la Oficialía Mayor hacer el anuncio a que se refiere el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa, así como las abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación nominal)

Pablo de Anda, abstención.

Arne Aus Den Ruthen, abstención.

Margarita Saldaña, abstención.

Pérez Noriega, abstención.

Armando Salinas, abstención.

Hiroishi Suzuki, abstención.

Jesús Galván, abstención.

Hernández Labastida Miguel, abstención.

Pablo Jaime Jiménez, abstención.

Levín Coppel, en contra.

De la Vega, en contra.

Escobedo, en contra.

Luna Parra, en contra.

Jesús Toledano, en contra.

Martínez Parra, a favor.

Eliab Mendoza, a favor.

Ricardo Martínez, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Peláez, a favor.

José Luis Benítez, abstención.

Esveida Bravo, abstención.

René Arce, a favor.

Tello Mondragón Yolanda, a favor.

Francisco Ortíz, a favor.

Roberto Rico, a favor.

David Sánchez, a favor.

Alejandro Vázquez, en contra.

Virginia Jaramillo, en pro.

Hipólito Bravo, en pro.

Márquez Franco, en pro.

Juan González, a favor.

Pichardo Mendoza, a favor.

Sara Murúa, en pro.

Rodríguez Ruiz, en pro.

García Rocha, a favor.

Martí Batres, a favor.

Antonio Padierna, a favor.

Guillermo Hernández, a favor.

Vicente Cuéllar, a favor.

Verónica Moreno, a favor.

Sevilla Díaz, abstención.

Rigoberto Nieto, a favor.

Ricardo Molina, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Manuel Minjares, abstención.

Daniel Martínez, a favor.

Ignacio Ruiz, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Cárdenas Pérez, a favor de la ratificación de la propuesta a Delegado.

Alfredo Hernández, a favor.

Rafael López de la Ceda, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Albarrán Rodríguez, a favor.

Ernesto Chávez, a favor.

Angeles Correa, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Señora Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente:

34 Votos a favor. 6 Votos en contra. 13 Abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Aprobado el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local. Se ratifica el nombramiento hecho en favor del ciudadano Eduardo Morales Domínguez como Delegado del Gobierno del Distrito Federal en Benito Juárez, propuesto por la ciudadana Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

Notifíquese a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

Cítese al ciudadano electo a efecto de que rinda su propuesta de ley.

Proceda la secretaría a dar lectura al dictamen de la Comisión de Administración Pública Local para ratificar el nombramiento del ciudadano Ricardo Ruiz Suárez como Delegado del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, propuesto por la Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

LA C. SECRETARIA.-*COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.*

Honorable Asamblea.

A la Comisión de Administración Pública Local fue turnada por la Presidenta de la Mesa Directiva de Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I legislatura, la propuesta de nombramiento de la ciudadana Jefa de Gobierno del Distrito Federal a favor del ciudadano Ricardo Ruiz Suárez como titular de la demarcación territorial de Iztacalco en el Distrito Federal.

De conformidad con el artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 1996 y con fundamento en los artículos 46 fracción II, 48 fracción I, 50 y artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 18, 23 y 26 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión resulta competente para conocer de la propuesta antes mencionada.

Por lo anterior, esta Comisión de Administración Pública Local somete a la consideración del pleno de esta Asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio sin número, de fecha 15 de abril del 2000, el licenciado Leonel Godoy Rangel, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, por instrucciones de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, remitió para su ratificación a esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, el nombramiento a favor del ciudadano Ricardo Ruiz Suárez como Titular de la Demarcación Territorial de Iztacalco en el Distrito Federal.

2. La Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, turnó a esta comisión que dictamina el asunto de que se trata el día 17 de abril del 2000.

3. En términos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 18 de abril del 2000, se publicó en los diarios El Heraldo de México, El Universal y Novedades, la propuesta del nombramiento de que se trata.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 17 de abril del 2000, se citó al ciudadano Ricardo Ruiz Suárez, para comparecer ante esta comisión que dictamina el día 25 del mismo mes y año.

5. El ciudadano Ricardo Ruiz Suárez compareció ante esta Comisión de Administración Pública Local el día 25 de abril del 2000, dando respuesta a los planteamientos y cuestionamientos formulados por los diputados miembros de dicha comisión, respecto a la Administración de la Demarcación Territorial para el que fue propuesto como Titular.

6. Los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, se reunieron el día 25 de abril del 2000, para la discusión y aprobación del presente dictamen.

CONSIDERACIONES

1. Con base en una minuciosa revisión del expediente previamente turnado a los miembros de esta comisión, la misma concluye que el ciudadano Ricardo Ruiz Suárez, cumple con los requisitos para ser titular de la Demarcación Territorial de Iztacalco en el Distrito Federal establece el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

a) Ser ciudadano del Distrito Federal en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

b) Tener por lo menos 25 años cumplidos al momento de tomar posesión.

c) Ser originario del Distrito Federal o vecino de él, con residencia efectiva no menor de dos años al día del nombramiento, y

d) No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito intencional, cualquiera que haya sido la pena, acreditándose los mismos con documentación diversa.

2. En la comparecencia del ciudadano Ricardo Ruiz Suárez, le fueron planteadas por los miembros de la comisión dictaminadora diversas cuestiones en relación al Programa de Administración para la Demarcación Territorial para el que fue propuesto; inquietudes que fueron respondidas a satisfacción de los mismos, lo que hace concluir en que lo ubican con el perfil idóneo para el cargo que ha sido propuesto, por lo que se pronuncian en el sentido de aprobar el nombramiento objeto del presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado se resuelve.

Primero.- *Se ratifica el nombramiento del Ciudadano Ricardo Ruiz Suárez como Titular de la Demarcación Territorial de Iztacalco en el Distrito Federal, propuesto por la ciudadana Jefa de Gobierno del Distrito Federal.*

Segundo.- *Cítese al ciudadano Ricardo Ruiz Suárez, a efecto de que rinda protesta ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura.*

Tercero.- *Notifíquese a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal.*

Cuarto.- *Archívese el presente asunto como totalmente concluido.*

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, a 25 de abril del 2000.

Firman por la Comisión de Administración Pública Local: Diputado Fernando Pérez Noriega, en abstención; diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez; diputada María de los Angeles Correa de Lucio; diputado Francisco Chiguil Figueroa; diputado Juan González Romero; diputada Lucerito del Pilar Márquez; diputada Elva Martha García Rocha; diputada Sara Lygeia Murúa Hernández; diputado Armando Salinas Torre, en abstención.

Cumplida su instrucción, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA: Está a discusión el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local para ratificar el nombramiento del ciudadano Ricardo Ruiz Suárez, como Delegado del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco.

Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Se pregunta a los ciudadanos y ciudadanas diputadas si alguno desea razonar su voto.

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del Dictamen, por el que se ratifica el nombramiento del ciudadano Ricardo Ruiz Suárez, como Delegado del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen por el que se ratifica el nombramiento del ciudadano Ricardo Ruiz Suárez, como Delegado del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se solicita a la Oficialía Mayor hacer el anuncio a que se refiere el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa, así como las abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda:

(Votación nominal)

Pablo de Anda, abstención.

Pérez Noriega, abstención.

Margarita Saldaña, abstención.

Hiroishi Suzuki, abstención.

Armando Salinas, abstención.

Jesús Galván, abstención.

Hernández Labastida Miguel, abstención.

Arne Aus Den Ruthen, abstención.

Pablo Jaime Jiménez, abstención.

Manuel Minjares, abstención.

Levín Coppel, abstención.

De la Vega, abstención.

Escobedo, abstención.

Luna Parra, abstención.

Rivera Domínguez, abstención.

Jesús Toledano, abstención.

Martínez Parra, a favor.

Cárdenas Pérez, en pro.

Eliab Mendoza, a favor.

Ricardo Martínez, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Ricardo Molina, a favor.

Márquez Franco, en pro.

Peláez, a favor.

José Luis Benitez, abstención.

Esveida Bravo, abstención.

Tello Mondragón Yolanda, en pro.

Francisco Ortíz, a favor.

David Sánchez, a favor.

Miguel Bortolini, a favor.

Rigoberto Nieto López, a favor.

Virginia Jaramillo Flores, en pro.

Antonio Padierna, a favor.

Roberto Rico, a favor.

Ignacio Ruiz, a favor.

Hipólito Bravo, en pro.

Juan González, a favor.

Daniel Martínez, a favor.

Pichardo Mendoza, a favor.

Sara Murúa, en pro.

García Rocha, a favor.

René Arce, a favor.

Vicente Cuéllar, a favor.

Guillermo Hernández, a favor.

Verónica Moreno, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Rafael López de la Cerda, a favor.

Javier Serna, a favor.

Martí Batres, favor.

Alfredo Hernández, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Rodríguez Ruiz, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Albarrán Rodríguez, en pro.

Ernesto Chávez, a favor.

Angeles Correa, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Señora Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 0 votos en contra, y 18 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Aprobado el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local. Se ratifica el nombramiento hecho en favor del ciudadano Ricardo Ruiz Suárez, como Delegado del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, propuesto por la ciudadana Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

Notifíquese a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal. Cítese al ciudadano electo a efecto de que rinda su protesta de ley.

Proceda la secretaría a dar lectura al tercer dictamen de la Comisión de Administración Pública Local, para ratificar el nombramiento del ciudadano Luis Gómez Sánchez, como Delegado del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, propuesto por la Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

LA C. SECRETARIA.- ***COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.***

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Administración Pública Local fue turnada por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, la propuesta de nombramiento de la ciudadana Jefa de Gobierno del Distrito Federal a favor del ciudadano Luis Gómez Sánchez como Titular de la Demarcación Territorial en Tlalpan en el Distrito Federal.

De conformidad con el artículo Décimo Tercero Transitorio del decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 1996 y con fundamento en los artículos 46 fracción II, 48 fracción I, 50 y artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 18, 23 y 26 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta comisión resulta

competente para conocer de la propuesta antes mencionada.

Por lo anterior, esta Comisión de Administración Pública Local somete a la consideración del Pleno de esta Asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 13 de abril del 2000, mediante oficio 1275, el licenciado Leonel Godoy Rangel, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, por instrucciones de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, remitió para su ratificación a esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, el nombramiento a favor del ciudadano Luis Gómez Sánchez como Titular de la Demarcación Territorial de Tlalpan en el Distrito Federal.

2.-La Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, turnó a esta comisión que dictamina el asunto de que se trata el día 14 de abril del 2000.

3.-En términos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 15 de abril del 2000 se publicó en los diarios El Financiero, Uno Más Uno y Reforma la propuesta del nombramiento que se trata.

4.- En cumplimiento de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 14 de abril del 2000 se citó al ciudadano Luis Gómez Sánchez para comparecer ante esta comisión que dictamina el día 17 del mismo mes y año.

5.- El ciudadano Luis Gómez Sánchez compareció ante esta comisión de Administración Pública Local el día 17 de abril del 2000, dando respuesta a los planteamientos y cuestionamientos formulados por los diputados miembros de dicha comisión, respecto a la administración de la Demarcación Territorial para el que fue propuesto como Titular.

6.- Los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local se reunieron el día 17 de abril del 2000 para la discusión y aprobación del presente dictamen.

CONSIDERACIONES

1.- Con base en una minuciosa revisión del expediente previamente turnado a los miembros de esta comisión, la misma concluye que el ciudadano Luis Gómez Sánchez cumple con los requisitos que para ser Titular de la Demarcación Territorial de Tlalpan en el Distrito Federal establece el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal:

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos,

b) Tener por lo menos 25 años al día de la elección.

c) Ser originario del Distrito Federal con 2 años de residencia efectiva inmediata anteriores al día de la elección o vecino de él con residencia efectiva no menor de 3 años inmediatamente anteriores al día de la elección; y

d) Cumplir los requisitos establecidos en las fracciones IV a X del artículo 53 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2.-En la comparecencia del ciudadano Luis Gómez Sánchez le fueron planteadas por los miembros de la Comisión dictaminadora diversas cuestiones en relación al Programa de Administración para la Demarcación Territorial para el que fue propuesto, inquietudes que fueron respondidas a satisfacción de los mismos, lo que hace concluir en que lo ubican con el perfil idóneo para el cargo que ha sido propuesto, por lo que se pronuncian en el sentido de aprobar el nombramiento objeto del presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

Primero.- *Se ratifica el nombramiento del ciudadano Luis Gómez Sánchez como Titular de la Demarcación Territorial de Tlalpan en el Distrito Federal, propuesto por la ciudadana Jefa de Gobierno del Distrito Federal.*

Segundo.- *Cítese al ciudadano Luis Gómez Sánchez a efecto de que rinda protesta ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura.*

Tercero.- *Notifíquese a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal.*

Cuarto.- *Archívese el presente asunto como totalmente concluido.*

Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura a 17 de abril del 2000.

Por la Comisión de Administración Pública Local firman: Diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez; diputada María de los Angeles Correa de Lucio; diputado Francisco Chiguil Figueroa; diputada Elva Martha García Rocha; diputado Juan González Romero; diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce; diputado Ricardo Molina Teodoro; diputado Armando Salinas Torre, en abstención.

Cumplida su instrucción señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local para ratificar el nombramiento del ciudadano Luis Gómez Sánchez como Delegado del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún o alguna diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen por el que se ratifica el nombramiento del ciudadano Luis Gómez Sánchez como delegado del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen por el que se ratifica el nombramiento del ciudadano Luis Gómez Sánchez como Delegado del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido y añadiendo al expresión "en pro" o "en contra".

Se solicita a la Oficialía Mayor hacer el anuncio a que se refiere el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa, así como las abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación nominal)

Manuel Minjares, abstención.

Pablo Jaime Jiménez, abstención.

Arne Aus Den Ruthen, abstención.

Pérez Noriega, abstención.

Hiroishi Suzuki, abstención.

Jesús Galván, abstención.

Hernández Labastida Miguel, abstención.

Margarita Saldaña, abstención.

René Arce, a favor.

Levín Coppel, abstención.

De la Vega, abstención.

Escobedo, abstención.

Luna Parra, abstención.

West, abstención.

Rivera Domínguez, abstención.

Alejandro Vázquez, abstención.

Jesús Toledano, abstención.

Martínez Parra, en pro.

Cárdenas Pérez, en pro.

Eliab Mendoza, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Ricardo Molina, a favor.

Peláez, a favor.

José Luis Benítez, abstención.

Esveida Bravo, abstención.

Márquez Franco, en pro.

Martí Batres, a favor.

Virginia Jaramillo, en pro.

Tello Mondragón Yolanda, a favor.

Alfredo Hernández, a favor.

Francisco Ortíz, a favor.

Roberto Rico, a favor.

David Sánchez, a favor.

Miguel Bortolini, a favor.

Ricardo Martínez, en pro.

Hipólito Bravo, en pro.

Juan González, a favor.

Daniel Martínez, a favor.

Pichardo Mendoza, a favor.

Sara Murúa, en pro.

Ignacio Ruiz, a favor.

Rodríguez Ruiz, en el mismo sentido que el diputado Ignacio Ruiz.

García Rocha, a favor.

Antonio Padierna, a favor.

Guillermo Hernández, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Vicente Cuéllar, a favor.

Verónica Moreno, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Rafael López de la Cerda, a favor.

Javier Serna, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado por emitir su voto?

¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado por emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Elvira Albarrán, en pro.

Ernesto Chávez, a favor.

Angeles Correa, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Señora Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente:

36 votos a favor; 0 votos en contra; 18 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Aprobado el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local.

Se ratifica el nombramiento hecho en favor del licenciado Luis Gómez Sánchez, como Delegado del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, propuesto por la ciudadana Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

Notifíquese a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

Cítese al ciudadano electo a efecto de que rinda su protesta de ley.

Para dar cumplimiento al artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentran a las puertas de este recinto los ciudadanos Eduardo Morales Domínguez, Ricardo Ruiz Suárez y Luis Gómez Sánchez..

Para acompañarlos al interior del salón de sesiones, se designa en comisión de cortesía a los siguientes diputados y diputadas:

Diputado René Rodríguez Ruiz, diputado Vicente Cuéllar Suaste, diputada Margarita Saldaña Hernández, diputado Alejandro Vázquez Enríquez y diputada Esveida Bravo Martínez.

Se solicita a la comisión, cumpla su cometido.

(La comisión cumple su cometido).

LA C. PRESIDENTA.- Ciudadanos Eduardo Morales Domínguez, Ricardo Ruiz Suárez y Luis Gómez Sánchez, el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la sesión celebrada el día de hoy ratificó sus nombramientos como Delegados del Gobierno del Distrito Federal en Benito Juárez, Iztacalco y Tlalpan. En tal virtud, solicitamos a ustedes rendir su protesta en los términos del artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se solicita a todos los presentes ponerse de pie, y al ciudadano Eduardo Morales Domínguez pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta constitucional.

EL C. EDUARDO MORALES DOMINGUEZ.- Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Delegado del Gobierno del Distrito Federal en Benito Juárez, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si así no lo hiciere que el pueblo me lo demande.

LA C. PRESIDENTA.- Al ciudadano Ricardo Ruiz Suárez se le pide pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta constitucional.

EL C. RICARDO RUIZ SUAREZ.- Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Delegado del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si así no lo hiciere que el pueblo me lo demande.

LA C. PRESIDENTA.- Al ciudadano Luis Gómez Sánchez se le pide pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta constitucional.

EL C. LUIS GOMEZ SANCHEZ.- Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Delegado del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si así no lo hiciere que el pueblo me lo demande.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, señores Delegados Eduardo Morales Domínguez, Ricardo Ruiz Suárez y Luis Gómez Sánchez.

Se ruega a la comisión designada acompañar a los ciudadanos delegados a su salida del recinto cuando deseen hacerlo.

(La comisión cumple su cometido)

LA C. PRESIDENTA.- El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Vivienda con proyecto de decreto de reformas la Código Civil para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia de fuero federal y al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en materia de arrendamiento.

Esta Presidencia informa que ha recibido un oficio de la Comisión de Vivienda solicitando se le dispense el trámite a que se refiere el artículo 38, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de referencia.

LA C. SECRETARIA.- *Comisión de Vivienda. México, D. F., a 26 de abril del 2000.*

Ciudadana diputada Angeles Correa de Lucio, Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Presente.

El que suscribe, Rodolfo Pichardo Mendoza, diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura y Secretario de la Comisión de Vivienda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito se inscriba en el orden del día de la sesión del día de hoy el dictamen de la iniciativa de decreto para modificar los artículos Primero y Segundo del diverso publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de abril de 1999 sobre la aplicación en el Distrito Federal de diversas disposiciones en materia civil común previstas en los decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 21 de julio de 1993, 23 de septiembre de 1993 y 19 de octubre de 1998, por los que se reforman entre otros ordenamientos el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, presentada por los Diputados: Rodolfo Pichardo Mendoza, Netzahualcóyotl de la Vega, Martí Batres Guadarrama, José Narro Céspedes, Esveida Bravo Martínez, Oscar Levín Coppel, René Arce Islas, Alejandro Rojas Díaz Durán, Javier Hidalgo Ponce, Ernesto Chávez Contreras y René Baldomero Rodríguez, ante el pleno de la Asamblea el día 17 de abril del 2000 y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva el 18 de abril del 2000 a la Comisión de Vivienda para su análisis y dictamen correspondiente.

De la misma forma, solicito se dispense el procedimiento establecido en el artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración

Firma diputado Rodolfo Pichardo Mendoza, Secretario.

Cumplida su instrucción, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, proceda la secretaría a preguntar al pleno de la Asamblea en votación económica si se dispensa el dictamen de la Comisión de Vivienda, el trámite a que se refiere el artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al pleno si se dispensa el trámite a que se refiere el artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al dictamen de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se dispensa el trámite, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Consulte la secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, señor Presidenta.

COMISION DE VIVIENDA

Honorable Asamblea:

A esta Comisión de Vivienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue turnado para su estudio y dictamen la Iniciativa de Decreto para modificar los artículos primero y segundo del diverso publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de abril de 1999, sobre la aplicación en el Distrito Federal de disposiciones en Materia Civil Común previstas en los Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 21 de julio de 1993, 23 de septiembre de 1993 y 19 de octubre de 1998, por los que se reforman entre otros ordenamientos, el Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal presentada por los Diputados Rodolfo Pichardo Mendoza, Netzahualcóyotl de la Vega, Martí Batres Guadarrama, José Narro Céspedes, Esveida Bravo Martínez, Oscar Levin Coppel, Rene Arce Islas, Alejandro Rojas Díaz Durán, Javier Hidalgo Ponce, Ernesto Chávez Contreras y Rene Baldomero Rodríguez Ruiz, ante el Pleno de la Asamblea el 17 de abril de 2000.

Esta Comisión de Vivienda en uso de sus facultades conferidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, fracción V incisos h) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Décimoprimero y Décimotercero Transitorios del Decreto mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones constitucionales del 22 de agosto de 1996; artículos 42 fracciones XII y XIV, y 46 fracción I y Sexto Transitorio del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Diciembre de 1997 mismo que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones; artículos 10 fracciones I y XXIX, 11, 17 fracción IV, 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y artículos 66 fracción I y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se aboco al estudio y elaboración del Dictamen de la Iniciativa de Decreto tomando en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.Con fecha 17 de Abril del 2000 ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue presentada por los Diputados Rodolfo Pichardo Mendoza, Netzahualcóyotl de la Vega, Martí Batres Guadarrama, José Narro Céspedes, Esveida Bravo Martínez, Oscar Levin Coppel, Rene Arce Islas, Alejandro Rojas Díaz Durán, Javier Hidalgo Ponce, Ernesto Chávez Contreras y Rene Baldomero Rodríguez Ruiz, la Iniciativa de Decreto para modificar los artículos primero y segundo del diverso publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de abril de 1999, sobre la aplicación en el Distrito Federal de diversas disposiciones en Materia Civil Común previstas en los Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 21 de julio de 1993, 23 de septiembre de 1993 y 19 de octubre de 1998, por los que se reforman entre otros ordenamientos, el Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

2.Dicho Iniciativa de Decreto fue turnada a la Comisión de Vivienda, por la Presidenta de la Mesa Directiva el 17 de abril del 2000 para su análisis y dictamen correspondiente.

3.Debido a la importancia que reviste el Iniciativa de Decreto la Comisión se reunió el 25 de abril del 2000 para discutir, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto en comento.

4.Con base en lo anterior, se emite el presente Dictamen que se somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal bajo los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Como es bien sabido por todos los legisladores, las reformas del 21 de julio de 1993 fueron objeto de una revaloración a partir de enorme descontento social que provocaron y que concluyó con la posposición de su entrada en vigor cinco años después, con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 1993.*

Segundo.- *El 15 de octubre de 1998 la H. Cámara de Senadores remite a la H. Congreso de la Unión, el expediente con minuta de proyecto de Decreto, de una nueva reforma a los artículos transitorios del Decreto modificado el 23 de septiembre de 1993, que el Pleno de la Cámara de Diputados aprueba, mismo que se publicó el 19 de octubre de 1998, posponiendo nuevamente su entrada en vigor siendo así la fecha del 19 de abril de 1999, el plazo en que esta H. Legislatura tiene para presentar una alternativa para atender una reforma que se ha venido posponiendo desde el 21 de junio de 1993.*

Tercero.- *A partir del primero de enero de 1999 este órgano legislativo, tiene facultades ya para legislar en materia*

civil, de conformidad con los artículos décimo primero transitorio del Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de agosto de 1996 y el artículo sexto transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de diciembre de 1997.

Cuarto.- *En paralelo para la Asamblea Legislativa se presenta la oportunidad histórica de poder realizar una reforma integral a l Código Civil y de Procedimientos Civiles, sin embargo, habiéndose abocado a la realización de los estudios y preparativos para la redacción de un nuevo Código Civil para el Distrito Federal, hasta el momento no se cuenta con el instrumento lo suficientemente acabado para poder proponerse como el instrumento legislativo idóneo para regular las relaciones entre los particulares en el distrito federal y se considera que no es conveniente sacar al vapor un ordenamiento que pueda generar inseguridad por falta de precisión legal.*

Quinto.- *El 13 de Abril del 2000 el Diputado Rodolfo Pichardo Mendoza presento ante el Pleno de esta Soberanía la Iniciativa de Ley de Arrendamiento de Inmuebles Destinados a Vivienda en el Distrito Federal, la que también esta en espera de dictamen.*

Sexto.- *Visto y analizado lo anterior y en la medida que en estos momentos no está acabado ni suficientemente discutido el instrumento legislativo para regular las relaciones de arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda del Distrito Federal, es conveniente una nueva y última reforma para posponer la entrada en vigor de las Reformas al Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993, a fin de que se pueda concluir el análisis y elaboración de las iniciativas legislativas en la materia presentadas a este órgano legislativo sin presiones de tiempo.*

Septimo.- *Por todo lo anteriormente dicho, se somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente*

DICTAMEN

Artículo Único.- *Se modifican los artículos: primero adicionándose una fracción IV; y segundo, modificando sus párrafos primero y segundo, del Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de abril de 1999 sobre la aplicación en el Distrito Federal de disposiciones en Materia Civil Común previstas en los Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 21 de julio de 1993, 23 de septiembre de 1993 y 19 de octubre de 1998 por los que se reforman entre otros ordenamientos, el Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 1°.- *En materia civil común son aplicables las disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal previstas en los siguientes decretos:*

I. – Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común, y para toda la República en Materia Federal; del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993.

II. – Decreto por el que se modifican los artículos transitorios del diverso por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común, y para toda la República en Materia Federal; del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 1993.

III. – Decreto por el que se reforman los artículos transitorios del diverso por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común, y para toda la República en Materia Federal; del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1998.

IV. Decreto sobre la aplicación en el Distrito Federal de disposiciones en Materia Civil Común previstas en los Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 21 de julio de 1993, 23 de septiembre de 1993 y 19 de octubre de 1998 por los que se reforman entre otros ordenamientos, el Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de abril de 1999.

Artículo 2°.- *Las disposiciones del decreto mencionado en la fracción I del artículo anterior del presente decreto, se aplicarán desde el 31 de diciembre del año 2001, excepto*

en los casos previstos en el artículo transitorio segundo del artículo único del decreto mencionado en la fracción II del artículo anterior del presente decreto para los que se aplican desde el 19 de octubre de 1993 según lo disponen el artículo transitorio mencionado.

Asimismo, a los juicios y procedimientos judiciales actualmente en trámite, así como los que se inicien antes del 31 de diciembre del año 2001, derivados de contratos de arrendamiento de inmuebles para habitación y sus prorrogas, que no se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo transitorio del artículo único del decreto a que se refiere la fracción II del artículo anterior del presente decreto, se aplicaran hasta su conclusión, las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito federal vigentes con anterioridad al 19 de octubre de 1993."

TRANSITORIO

Único.- *El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Por la Comisión de Vivienda, firman: Diputado Netzahualcoyotl de la Vega García; diputado Víctor Manuel Soto Camacho; diputado Rodolfo Pichardo Mendoza; diputado Jesús Eduardo Toledano Landero; diputado Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag, en contra; diputado Esteban Daniel Martínez Enríquez; diputada Guillermina Martínez Parra; diputado Eliab Mendoza Gallegos; diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce.

LA C. PRESIDENTA: Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por la Comisión al diputado Rodolfo Pichardo Mendoza.

EL C. DIPUTADO RODOLFO PICHARDO MENDOZA: Con su permiso, diputada Presidenta.

A nombre de la Comisión de Vivienda, quisiera comentar y puntualizar algunas cosas con respecto a este dictamen.

Primero, que evidentemente esta ciudad y las familias que habitan una vivienda en arrendamiento, requieren de un marco jurídico que les permita y les garantice tener certidumbre sobre el espacio que habitan.

Creemos que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tuvo la oportunidad histórica para poder atender un problema que atañe a nuestra ciudad y que requiere de una solución de fondo.

Las facultades que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para poder legislar en esta materia a partir del 1° de enero de 1999, consideramos que era importante haberlas asumido y haber asumido el compromiso que con la ciudadanía esta Asamblea Legislativa tuvo para poderla dotar de un marco jurídico que diera equilibrios y garantías.

Entendemos que por los tiempos reducidos para la revisión de una reforma integral al Código Civil y al Código de Procedimientos Civiles en esta materia, así como los tiempos para la revisión de lo que sería una Ley de Arrendamiento de Inmuebles para el Distrito Federal, y la falta de consensos y acuerdos políticos, producto de la coyuntura electoral que estamos viviendo, no permitieron realmente atender el problema de fondo.

En la idea y en la intención de no dejar en la incertidumbre a más de 500 mil familias que actualmente habitan una vivienda en arrendamiento, en donde evidentemente de entrar las reformas del 93 en vigor generarían no sólo la incertidumbre y el temor, sino también que se incrementarán en un 100, 200 y hasta 300 % los procesos jurídicos civiles, por terminación de contrato, controversia de arrendamiento y desahucio; lo que significaría que un número importante de habitantes del Distrito Federal estuvieran en manos de los casatenientes y de las grandes inmobiliarias, sin posibilidades económicas y jurídicas para poderse defender.

Actualmente el 20 % de los juicios que en esta materia se llevan en los diferentes juzgados tienen apelaciones y amparos, producto de que los juzgadores no interpretaron y no supieron qué disposiciones aplicar, si las anteriores a 1993 o las reformas aprobadas en el Congreso de la Unión en ese mismo año.

Esto evidentemente afecta el criterio y la objetividad con que se juzga este tipo de procesos. Los propios juzgadores han planteado la necesidad de ya definir un marco jurídico preciso y objetivo, que les permita llevar a cabo cada uno de los juicios que actualmente se encuentran en los mismos juzgados.

Pero también quisiéramos señalar un dato importante y que fue fundamento para la aprobación de las reformas de 1992 y de 1993. Los legisladores del Congreso de la Unión consideraron que al hacer las reformas de 1992, que descongelaron las rentas, mismas que concluyeron en 1996, y al hacer las reformas de 1993 en materia de arrendamiento, se fomentaría la inversión en la vivienda en arrendamiento, cosa que resultó falsa.

No existe producción de vivienda en arrendamiento desde hace por lo menos 15, 20 años. Los promotores privados y grandes inmobiliarias han planteado que la producción de la vivienda en arrendamiento no está sujeta y no se define si se aplican, y no va a generarse la producción, si se aplican las disposiciones que existían antes de 1993 o se aplican las reformas. Ahí no está el problema.

Ellos consideran que la producción de esta vivienda se generaría partir de que pudieran existir estímulos fiscales y facilidades administrativas para este rubro, en donde la vivienda en arrendamiento pudiera ser considerada con subsidios fiscales similares a la de vivienda de interés social y facilidades administrativas que les permitieran agilizar los trámites de sus permisos y licencias.

Ellos plantean que el impuesto que más les afecta para la producción y conservación de la vivienda en arrendamiento es el impuesto sobre la renta. Un impuesto que es federal y que daña severamente la posibilidad de inversión y que se plantea la posibilidad de un acuerdo con el gobierno federal y el gobierno local para revisar la posibilidad de reducir en algunos casos, sobre todo en la vivienda de arrendamiento para las familias de escasos recursos económicos, reducir los montos del ISR e incluso subsidiarlos por la federación.

Ellos plantean que se requiere la posibilidad de un presupuesto, de una partida presupuestal específica que se pueda invertir por parte del gobierno federal y gobierno local, para establecer una especie de cofinanciamientos que permita esta producción de vivienda.

En otras palabras, ellos han planteado que no es para ellos fundamental si son mejores las condiciones jurídicas antes del 93 o las que establecen las reformas de 1993.

Creo que con estos elementos valdría la pena que nosotros hiciéramos una valoración. La única empresa que actualmente, la única promotora privada que actualmente produce vivienda en arrendamiento, está construyendo 20 viviendas de nueve mil que está trabajando y produciendo en el Distrito Federal, nueve mil viviendas que están actualmente en construcción por DEMET, de las cuales solamente 20 va a destinar para un proyecto piloto de arrendamiento para jubilados y pensionados, considerándolo como una posibilidad de vivienda reciclable y que pueda ayudar y estimular esta producción de vivienda, 20 de miles y miles de viviendas que se requieren en el Distrito Federal.

Ante esta situación y ante la imposibilidad política real que se ha presentado para definir un marco jurídico que garantice los equilibrios y la producción de la vivienda en arrendamiento, pero también entendiendo que no podemos dejar en la indefensión a miles de familias que habitan una vivienda en arrendamiento, es por lo que nosotros consideramos importante aprobar el presente dictamen, en donde podamos prorrogar la entrada en vigor de las reformas de 1993, hasta el 31 de diciembre del año 2001. Esto sin descartar la posibilidad de que los grupos, los coordinadores parlamentarios de las fracciones representadas en esta Asamblea Legislativa se pudieran poner de acuerdo y poder plantearse la posibilidad junto con los diputados de que pudiéramos llevar a un periodo extraordinario esta discusión y con la posibilidad de aprobarlo, ya sin tener la presión de las campañas electorales y posiciones político electorales que actualmente se viven en el Distrito Federal.

Pero además sin tener la presión y el prejuicio de que si las disposiciones jurídicas anteriores a 93 y las disposiciones jurídicas que se hicieron con las reformas del 93, van a fomentar realmente la producción de la vivienda en arrendamiento. Creo que estos dos elementos si pudiéramos discutir y analizar una propuesta de este tipo en un periodo extraordinario ya no serían la base para sustentar posiciones que muchas veces no nos ayudan a resolver los problemas de fondo en la ciudad.

Creo que sin pasiones y con la idea de atender un compromiso que asumimos en abril de 1999 con la ciudadanía de dotarlos de un marco jurídico que generara equilibrios y certidumbre sobre las viviendas en arrendamiento, creo que nosotros pudiéramos, si no quisimos asumir esta responsabilidad, pudiéramos delegar si tampoco se acepta el periodo extraordinario con esta idea, pudiéramos delegar a los próximos legisladores esta responsabilidad, esta facultad que históricamente podremos decir no asumimos.

Por lo anterior, quisiera solicitarle a la Presidenta de la Mesa pusiera a consideración de los diputados este dictamen y su aprobación, que invitamos a todos podamos votar en favor.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión el dictamen en lo general.

Está a discusión el dictamen en lo general y en lo particular, toda vez que consta de un sólo artículo. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado Arne Aus Den Ruthen Haag.

¿Oradores en pro?

Tiene el uso de la palabra el diputado Arne Aus Den Ruthen Haag hasta por 20 minutos.

Esta Presidencia informa que se ha inscrito el diputado Rodolfo Pichardo para argumentar en pro.

EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN HAAG.- Con su permiso señora Presidenta.

Pues qué desfachatez de venir aquí a proponer que se discuta esto cuando terminen las campañas, tal vez así venga el diputado que también le interesa el tema y es contendiente mío que no puede participar en los debates porque anda en campaña.

Pero mire diputado, a todos nos están pagando para trabajar y algunos seguramente no están haciendo su trabajo, pero no por ello se tiene que detener el trabajo legislativo. Es increíble que pidan un periodo extraordinario para cuando pasen las elecciones y se puedan poner a chambear, eso sí es terrible.

Las reformas del 21 de julio de 1993, cuya entrada en vigor fue prorrogada hasta el 19 del presente mes y año por decreto del 23 de septiembre del mismo año tienen los siguientes cambios relevantes: El artículo 2412 en su fracción I establece que el arrendador debe entregar al arrendatario la finca arrendada en condiciones que ofrezcan al arrendatario la higiene y seguridad del inmueble. Yo la verdad no sé qué le preocupa este artículo, no tiene nada de malo.

Segundo. Según el artículo 2448 se podrá establecer entre el arrendador y el arrendatario el plazo de arrendamiento, ya no será prorrogable por 2 años más si el arrendatario está al corriente en sus pagos, como se establecía anteriormente, pero en la realidad un arrendador nunca quiere perder un buen arrendatario, quizá esta reforma no le convenga a algunos clientes del PRD que instigados por su partido pretenden que los arrendatarios dejen de pagar su rentas, sus obligaciones que están en un contrato. Pero en sí esta medida es positiva en el sentido de que un buen cliente de un arrendatario nunca lo querrá perder; sí les conviene evidentemente a los que invaden predios y a los que manejan las cuestiones clientelares porque eso hace que ganen ustedes tiempo y puedan seguir con el negocio.

Se deroga el artículo 2448-D que señalaba el incremento anual que tenía un tope mucho menor al de la inflación. Esta fue justamente una de las causas por las que se dejó de construir vivienda en arrendamiento, negocio que no está ligado a las tasas de inflación no es negocio y evidentemente si todo lo quieren regalado, definitivamente no podrá haber quién quiera meter dinero para construir vivienda en renta.

Además, diputado, aquí es una forma de pensar yo creo que equivocada de parte de su partido. Entre más viviendas en arrendamiento existan, menores van a ser los precios de estas viviendas; usted sabe que a mayor oferta bajan los precios, es decir, si hubiera muchas casas que estuvieran disponibles para ser rentadas, seguramente los precios de estas rentas bajarían porque habría competencia y la gente querría conseguir los mejores clientes para ocuparlas.

Lo que están haciendo ustedes con estas políticas que protegen a grupos que se meten a los predios, están perjudicando a todos los demás que quieren tener una vivienda en renta y no están en posibilidad de adquirir una.

El artículo 2448-H sigue estableciendo que la renta no termina con la muerte del arrendador o del arrendatario, por lo que el arrendatario en caso de fallecimiento del arrendador o su familia quedan protegidos por la ley. Eso es algo fabuloso, que la gente tenga una protección en caso de la muerte. Yo no sé qué les preocupa discutir esta cuestión tan elemental.

Según las reformas propuestas en 93 los arrendatarios siguen teniendo el derecho de tanto, es decir el derecho de que les sea vendida la vivienda en caso de que el arrendador desee hacerlo, con preferencia a terceros. Esto también es algo muy positivo y ustedes lo viven, la gente que se dedica a vivienda; ustedes quieren que se privilegie a la gente que está ocupando, en primera instancia, antes de poner el inmueble en venta con un tercero, evidentemente esto sigue con las reformas y es algo muy positivo que protege a la persona que ha habido durante mucho tiempo la vivienda y no la pone a la venta de un tercero.

En cuanto a la parte procesal, las reformas pretenden evitar las llamadas chicanadas y las chicanadas las hace tanto el arrendador como el arrendatario, el chiste es evitarlas y dar celeridad a los juicios de conformidad con la exigencia del artículo 17 constitucional.

El articulado actual que se pretende una vez prorrogar es en una práctica violatoria de la Constitución porque dicho conjunto de artículos evita que se administre la justicia de manera expedita.

Vean ustedes que además, según dispone el artículo Segundo Transitorio del decreto publicado el 23 de septiembre de 93 en el Diario Oficial, las disposiciones nuevas no se aplicarán en muebles arrendados hasta el 19 de octubre de 93, sino sólo a los acordados con posterioridad. No tienen de qué preocuparse con la gente que ya está desde antes, a ellos no les aplican estas reformas.

Por otra parte, es evidente según el texto del decreto del 23 de septiembre de 93, que a los inmuebles que tenían renta congelada se les aplicará el texto anterior de la reforma, por lo que no les causa perjuicio alguno, también no hay de qué preocuparse.

Fíjense, amigos diputados, las reformas aprobadas en 93, estas que acostumbran llamar como las reformas salinistas o la "Ley Salinas", como yo no sé por qué le llaman así, fue apoyada por el grupo parlamentario del PRI, por el grupo parlamentario del PRD y por el grupo parlamentario del PAN, por considerar que fomentarían la oferta de inmuebles destinados al arrendamiento y que evitarían la incertidumbre jurídica, que es fruto de juicios que se alargaban hasta por tres o más años; a lo que ustedes llaman la "Ley Salinas", ustedes aprobaron esa "Ley Salinas", son parte del salinismo, según su terminología.

Es necesario manifestar a los diputados que estudien el fondo, el sentido de estas reformas y que de perdida

consulten a sus compañeros de partido que aprobaron dichas reformas en 1993, pues a fin de que les cuenten por qué las aprobaron.

Con esto quiero concluir un poco la parte técnica de la intervención, que no puede desdeñarse de ninguna manera. Yo creo que la gente requiere información de qué es lo que se pretende prorrogar o a qué le da miedo entrarle a los diputados porque ésta va a ser, como ustedes saben, la tercera prórroga; la gente debe ser qué es lo que está prorrogando, y no es nada malo, lo único que haría es fomentar la inversión y construcción de viviendas y esto bajaría el precio de las rentas.

El diputado Pichardo dice que no, que las reformas no han beneficiado la construcción de vivienda, pues claro que no han beneficiado la construcción de vivienda, diputado Pichardo, porque no han entrado en vigor; cómo quiere que una ley beneficie la construcción de vivienda si ni siquiera ha entrado en vigor.

Usted pretende hoy, con su grupo parlamentario, volver a prorrogar esta entrada en vigor y ni siquiera da la oportunidad de que experimentemos si efectivamente es una ley que no incentiva la construcción de vivienda o si de plano sí ayuda.

El único hecho evidente al día de hoy, diputado, es que no se está construyendo vivienda y que hay demanda de vivienda. Si queremos seguir igual, sin construcción de casas, evidentemente hay que seguir haciendo las cosas igual, prorrogando, y la única forma de averiguar si podemos construir nuevas viviendas va a ser echando a andar estas reformas que den certeza jurídica para que los inversionistas metan su dinero en vivienda en renta.

No podemos pensar que todas las casas van a ser compradas por una familia, hay muchas familias que no tienen posibilidad de adquirir una vivienda, es más, la mayoría de los habitantes de esta ciudad no están en capacidad de comprar una casa, por ello es importante que exista un amplio mercado de vivienda en renta que permita satisfacer esa demanda legítima de muchos habitantes que quieren tener una casa digna, y ya vimos que el gobierno no tiene capacidad de construir todas las casas.

Usted mismo diputado Pichardo, ha denunciado públicamente que la política de vivienda en la Ciudad de México fue un fracaso, y hay que reconocerlo con toda objetividad, en los primeros nueve meses de gobierno del ingeniero Cárdenas se construyeron nada más 270 casas, nada más 270 casas y ahorita el volumen de vivienda evidentemente dista muchísimo con la cifra que se había prometido durante la campaña.

Vamos ahora a la parte política del tema.

Es indispensable que antes de solicitar prórrogas para la entrada en vigor de las reformas del 21 de julio del 93 se entienda la magnitud de la afectación de la vivienda en México, las reformas como ven son legales y necesarias, insisto, ustedes las aprobaron en su momento, pero lo que se necesita es que las entidades responsables de la vivienda en el Distrito Federal asuman su responsabilidad. Es cierto que será imposible enfrentar la carencia de viviendas. Si como lo mencioné en los primeros nueve meses de gobierno solamente se construyeron 270 viviendas y hasta el momento se han construido muy poquitas; ahí también deben revisar los de la nueva mayoría su responsabilidad y no pretender una prórroga en las reformas a fin de cubrir la incompetencia del gobierno actual.

Pidan a sus compañeros en la Cámara de Diputados, o pídanles que saquen la ley o al iniciativa que está congelada, la Ley del Sistema Nacional de Fondos de Vivienda que presentó el PAN, a fin de que exista una respuesta seria, responsable a favor de todos los demandantes de vivienda y no sólo de los manipulados por algún partido político.

Aquí quiero plantear una pregunta final.

Si las reformas de arrendamiento hechas en 1993 les parecen perjudiciales, como muchos de ustedes lo han manifestado, por qué no presentan una iniciativa de reforma, que reforme definitivamente esto. Si les parecen tan malas, a ver por qué no las reforman, tienen ustedes la mayoría aquí en esta Asamblea. Si las reformas de 93 son aceptables, entonces olviden de una vez por todas prorrogar su entrada en vigor y permitan que empiecen a regir la relación entre arrendadores y arrendatarios. ¿Qué hay de fondo en la propuesta? ¿Por qué se oponen simplemente a la entrada en vigor?

Aquí ya el diputado Pichardo nos dejó ver algunas de las causas por las cuales se oponen; ya nos dijo que muchos diputados andan en campaña, ya les dio flojera ser diputados y prefieren andar cachando votos afuera y les da miedo subirse a esta tribuna para debatir los temas de fondo. ¿Pues sabe qué diputado? En lugar de andar prorrogando la entrada en vigor, debería usted subirse a esta tribuna y pedir que se les descuente el día a los diputados campañistas.

Mi partido por lo tanto se abstendrá de votar, debido a que la propuesta que hoy se presenta no va al fondo, sino simplemente, con una falta total de análisis, los miembros de la mayoría perredista pretenden posponer la entrada en vigor de las reformas, dejando la cuestión a la siguiente legislatura, que esperamos sea mucho más responsable que ésta, y dijo que no le alcanzó el tiempo. Diputado, tuvieron ustedes tres años, yo no sé qué hicieron.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el diputado Rodolfo Pichardo, hasta por 20 minutos, para argumentar en pro del dictamen.

EL C. DIPUTADO RODOLFO PICHARDO MENDOZA.- Con su permiso, diputada Presidenta.

¿Con qué autoridad moral viene a hablar alguien aquí de que si se trabaja o no se trabaja? ¿De que si asistimos o no a las reuniones, cuando se falta a 16 comparecencias, cuando se falta aquí al pleno de la Asamblea, cuando ese dinero que el compañero dice que se ha descontado, él lo utiliza para dar despensas y hacer fiestas en su campaña? ¿Con qué autoridad moral viene aquí a reclamar la inasistencia, cuando él es de los principales impulsores de ésta?

Vergüenza le debería de dar recibir su cheque, ir a regalar despensas, ir a hacer tacos, ir a hacer fiestas con la ciudadanía. Digo, con todo respeto, compañero.

Habría que decir que también, fíjense, la reforma de 1993 fue aprobada por el PRI y por el PAN, y habría que decir que el principal defensor de esta reforma fue una persona que por cierto se parecía a Carranza y que llamó descalzonados a los ciudadanos, y habría que decir también que esta persona fue la que estuvo atendiendo directamente la defensa de los promotores privados de inmobiliarias que se estaban afectando sus intereses. Fue la persona que hoy ha perdido el debate con Andrés Manuel López Obrador al tratar de defender a Santiago Creel.

Habría que recordarle también al compañero diputado que aproximadamente el 50% de la población de la delegación en la que hoy es candidato habita una vivienda en arrendamiento y que no creo que coincida con esta parte de su plataforma política.

Decirle que mi partido votó en la Cámara Federal, después de arduas discusiones, por la cuestión de la prórroga, y se prorrogó hasta 5 años la entrada en vigor de estas disposiciones: que dimos la discusión, la dimos en el Congreso y la dimos fuera del Congreso, y que fue la movilización social lo que obligó a que Salinas de Gortari instruyera a su partido y al PRI para que aceptaran la prórroga.

Sin embargo, usted da datos interesantes, da datos interesantes que vale la pena hacer una revisión de ello. Fíjese, amigo. El problema de la vivienda en el Distrito Federal no se va a resolver, efectivamente, con la producción de vivienda en arrendamiento, o sea, es un problema que hay que resolver con propuestas de fondo y con un marco más amplio que exclusivamente la vivienda en arrendamiento.

No se resuelve el problema de la vivienda únicamente produciendo vivienda nueva, tampoco se resuelve únicamente produciendo vivienda en arrendamiento. Precisamente por eso se están planteando diferentes programas que tienen que ver con el mejoramiento, con la rehabilitación, con la sustitución, con la autoproducción y con la vivienda terminada. Yo me acuerdo que le entregué a usted un estudio que habíamos hecho sobre este tema y ahí vienen varios programas propuestos de manera integral.

Le quiero decir, también, que cuando habla usted de los 9 meses, que entiendo los comenta también por el informe que aquí se presentó en la Asamblea por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, recordará usted que se hablaba de más de 21 mil acciones de vivienda. Y para que su entendimiento sea más claro, cuando hablamos de acciones de vivienda no hablamos de construcción de vivienda nueva exclusivamente, hablamos de las acciones que se realizan a través de diferentes programas.

Y fíjese que aquí hay una diferencia. En tanto que en otras administraciones para presentar el avance en la producción de vivienda se presentaba la cuenta de lo que producía INFONAVIT, FOVISSSTE, LISFAN, la Comisión Federal de Electricidad, el FONHAPO y los fideicomisos locales y se englobaba y se hacía una cuenta gigantesca, además se contabilizan viviendas de años anteriores, hoy ya no se usa así, exclusivamente se estuvo tratando de dar una información de las acciones de vivienda y los trabajos que se habían realizado con los recursos fiscales. Gran diferencia.

Si usted revisara del 98 - 99 cuál ha sido la producción total en vivienda en el Distrito Federal, considerando también las de la iniciativa privada, como se ha hecho en otros años, se daría cuenta que sí andamos en alrededor de entre 18 mil y 20 mil viviendas nuevas; valdría la pena que revisara. Le doy un dato tan sólo ahorita: Deme en estos momentos, y se empezaron y se van a concluir en este año, se están produciendo 9 mil viviendas con recursos propios. Comience a contarlas y busque y si quiere yo le ayudo a conseguir la información de la producción de los diferentes fideicomisos, tanto federales como locales en el Distrito Federal.

Coincido con usted en otra situación. Las familias que habitan el Distrito Federal, de acuerdo con las estadísticas que no doy yo, salen del INEGI, pero además también resultan de la Cámara de la Industria de la Construcción, no tienen los recursos para acceder a los créditos de vivienda. Estamos ante una situación de que el 70% de la población en el Distrito Federal tiene menos de 3 salarios mínimos. Las condiciones FOVI, que fueron las que firmó en 1992 y acordó con la iniciativa privada Salinas de Gortari, establecían más de 4 salarios mínimos para acceder a un crédito de vivienda; están los datos, amigo.

Entonces, evidentemente esto excluye a muchas familias, a la mayoría de las familias del Distrito Federal de la posibilidad de acceder a una vivienda propia o a un crédito de vivienda; evidentemente, ante esta situación es buscar alternativas y buscar cómo diversificar las oportunidades a través de diferentes programas para tener certidumbre de acceder a

una vivienda aunque sea en renta. Creo que esta situación nos obliga a hacer una revisión real y de fondo.

Yo quiero decir que desde el año pasado, en abril, diciembre de 1998, nosotros presentamos la propuesta de modificaciones y reformas al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles en materia de arrendamiento y que su partido y las diferentes fracciones parlamentarias acordaron que en una comisión especial se revisara toda la reforma a estos códigos para presentar la reforma integral y quiero decirle que los responsables de su partido dejaron esta comisión.

Entonces, ¿con qué responsabilidad están asumiendo ustedes el compromiso de poder atender esta problemática? Usted debe conocer que en el Código Civil y en el Código de Procedimientos Civiles se encuentra toda la parte de arrendamiento y no fue atendida.

Tampoco fue factible discutir con su partido en la Comisión de Vivienda este tipo de situaciones porque teníamos el problema de su ausencia; cómo discutir con quien no asiste; cómo discutir con quien en tribuna viene únicamente a oponerse y proponerse sin haber hecho revisiones y análisis de fondo.

Quiero decirle que las reformas del 93 significan para la ciudadanía que habita una vivienda en renta la pérdida del derecho al tanto y sustitución por el derecho de preferencia; la liberación de los montos de renta para que sean definidos al libre arbitrio de los propietarios de los inmuebles en renta; significa la anulación de la jurisdicción voluntaria; significa el derecho a ser notificados de la sentencia; significa que se puede establecer la renta en moneda extranjera, que evidentemente a usted le gustaría que fuera en moneda alemana, pero no va a ser posible, significa la reducción de los plazos y los tiempos para llevar a cabo un proceso jurídico y civil en materia de arrendamiento, ya sea por terminación de contrato, controversia de arrendamiento o desahucio, con lo que en dos o tres meses los propios juzgadores han reconocido, no es factible darse un criterio objetivo para definir la sentencia correspondiente, lo que significa hacer al vapor este tipo de procedimientos, reconocido por ellos, y tenemos documentos, ponencias que ellos han presentado con este tipo de situaciones.

Compañeros, hay confusión en términos del ordenamiento que se debe aplicar en estos procedimientos; hay confusión, desinformación por la ciudadanía y temor; hay confusión en los juzgados sobre qué tipo de disposiciones se pueden aplicar. Me parece y coincido con usted en que darle una salida de fondo es definir el tipo de ordenamiento jurídico que debe de prevalecer para atender esta situación.

Pero yo lo invito a que demos la discusión en las mesas de trabajo. Yo no estoy conforme con que se dé una nueva prórroga, es la cuarta prórroga; yo hubiese preferido que definiéramos si se aprobaba una Ley de Arrendamiento o no. Yo hubiese preferido que se revisara a fondo y se aprobaran qué reformas deben de atenderse en este tipo de situaciones; sin embargo, no fue posible, pero tampoco podemos dejar en indefensión a la ciudadanía.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra, hasta por 5 minutos, el diputado Arne Aus Den Ruthen Haag, por alusiones personales.

EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN HAAG.- Con su permiso, señora Presidenta.

Nos dice nuestro buen amigo, Rodolfo Pichardo, terminando su intervención que, dice: "compañero, hay confusión"; pues sí, evidentemente si le suman ustedes el desconocimiento de las reformas y la sacudida que les pusimos ayer en el debate, van a estar muy confundidos, eso no cabe la menor duda.

Usted me dice que no tengo autoridad moral para venir aquí a decir nada Diputado. No creo que sea vergüenza o algo así como usted lo menciona. Yo creo que más bien le da envidia que además que uno pueda venir aquí a cumplir con su obligación de diputado, también está cumpliendo con su obligación de candidato y le guste o no le guste cómo estoy trabajando, pienso que lo estoy haciendo bien y el 2 de julio va a ver usted en las urnas cómo vamos a pasarle la aplanadora aquí al compañero que acaba de llegar.

Dice usted que no participo en las reuniones de comisión, yo soy el que les hago el quórum, porque ustedes nunca se levantan temprano. Yo soy el que tengo que venir a firmarles sus dictámenes para que se puedan discutir en este Pleno. A mí sí me interesa venir aquí a discutir el fondo de los asuntos, y el día pasado si no hubiera venido yo con mi firma no hubiera pasado el dictamen, ¿por qué? porque andaban durmiendo todos los diputados, se acuestan tarde, yo no sé qué pasa; pero no asisten ustedes a las comisiones. Nosotros sí cumplimos puntualmente con nuestra obligación de diputados, llegamos desde el inicio a las sesiones, como debe ser; vamos a las reuniones de comisiones, y hacemos todo el trabajo. Hay otros diputados evidentemente que no lo hacen y casos hay muchos.

Acciones de vivienda que se han hecho 28 mil, dijo usted; que triste que el Programa de Vivienda de este Gobierno se limite a poner polines y laminitas que es justamente lo que hacían los señores del PRI para agarrarse la clientela electoral; muy triste de la gente que más necesita y explotarlos electoralmente; le dan su polincito, le dan su laminita y se los llevan en camiones del Gobierno de la Ciudad, a los eventos de López Obrador. Si eso es el Programa de Vivienda

que tiene la Ciudad, no innovaron nada nuevo; ya lo habían inventado aquí los compañeros del PRI hace mucho tiempo y lo hacían, sin duda alguna, mejor que ustedes.

9 mil viviendas nuevas, y eso le parece a usted algo sorprendente, ¡caramba! Váyase usted a Tijuana que es una ciudad mucho más chiquita y ahí se construyen 20 mil al año con fondos municipales, con programas municipales, con todo el presupuesto que tiene esta ciudad; ¿le parece a usted 9 mil viviendas algo digno? Ciertamente la demanda anual supera las 40 mil más el rezago acumulado. Evidentemente con esas 9 mil que usted viene aquí a presumirnos, se va a acumular unas 30 mil nuevas cada año al rezago y no van a poderle nunca descontar el gran rezago que tenemos en la ciudad.

Que no hicimos trabajo en el Código Civil, cómo no, diputado, se ve que usted tampoco viene a las sesiones. El compañero aquí del PAN presentó un Código Civil íntegro el 22 de marzo. Si usted no se da cuenta del trabajo que están haciendo los diputados del PAN, les invito a que abran los ojos y por lo menos escuchen y pongan atención de las propuestas serias que hace el partido; que hagan un paréntesis en sus campañas políticas, que dejen a un lado un poco el trabajo electorero que están haciendo y se den cuenta del trabajo serio y formal que los diputados del PAN estamos llevando a cabo en esta Asamblea Legislativa. Nosotros no nos paramos por las cuestiones electorales, tenemos que cumplir cabalmente con lo que se nos es encomendado.

No le entró usted a la discusión de fondo, diputado. Viene usted a decir aquí de las casas, de las viviendas, que si voy a barrer o le voy a ganar a Javier Hidalgo, que si no sé qué y que no sé cuánto. ¿pero qué pasó? No le quiere usted entrar a los artículos. ¿Por qué no discutimos punto por punto cada uno de ellos, y que me diga usted que le parece de tenebroso lo que aprobaron ustedes en 93, qué le parece de obscuro, qué la parece de malo.

Vamos a entrarle al fondo de la discusión y no nos vayamos con prórrogas y prórrogas. Yo les recuerdo que muchos de ustedes ya no van a tener oportunidad de volver a ser diputados. Más vale aprovechen de una vez los últimos días que les quedan para subirse a la tribuna y discutir de fondo estas cosas, porque la oportunidad créanme que muchos no la van a volver a tener.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra hasta por 5 minutos, el diputado Javier Hidalgo Ponce, por alusiones personales, y posteriormente el diputado Pichardo por alusiones, y posteriormente el diputado Octavio West Silva, también por alusiones.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Está claro que el diputado Arne o se está haciendo tonto en su campaña, digo por más que venga a decir que está haciendo, o realmente no ha tenido la capacidad de en este tiempo de entender lo que pasa en Miguel Hidalgo.

Miguel Hidalgo es un lugar donde el 50% de quienes viven ahí rentan su vivienda; la mayoría de ellos en viviendas, en vecindades ruinosas, en condiciones de verdad muy malas para considerarlas habitables.

Alguien que se preocupara por su delegación, tendría que estar muy al tanto de las condiciones que hay entre los contratos de arrendamiento entre propietarios e inquilinos. Yo estaba seguro de que este señor, este compañero, iba a tener la sensibilidad de descubrir algo que tal vez le sea ajeno por de dónde proviene, de esta situación que se vive en la delegación y por lo tanto iba a aprobar la prórroga para que no se aplique la Ley Salinas en la Ciudad de México, la ley del 93.

Pero la verdad es que aquí este diputado está demostrando que piensa igual que Carlos Salinas, que no les interesan los inquilinos, que no le importa si los inquilinos viven mal, si les suben la renta cada mes, si los echan a la calle, a el qué, eso qué tiene, si ya no tiene la mayor relevancia. Una ley donde fácilmente pueden desalojar a las personas de su casa, ¿qué importancia le puede dar este señor panista que ha vivido en una amplia residencia toda su vida, verdad, y que no entiende lo que pasa realmente en esa Delegación Miguel Hidalgo y en toda la zona central de la Ciudad de México?

Hemos trabajado una propuesta; una propuesta con los propietarios e inquilinos; una propuesta que busque el equilibrio entre los intereses del propietario y del inquilino.

Como miembro de la Comisión de Vivienda, pero además muy preocupado porque en mi delegación el 50 % de quien ahí vive, son inquilinos, y la verdad es que tenemos hoy dos propuestas buenas, dos propuestas que podrían generar un amplio consenso.

Aquí lo que tendríamos que estar pensando es cómo desarrollar esta nueva ley, esta nueva ley que busque mantener en paz a la Ciudad de México, que evite que se den lanzamientos en las zonas centrales de la Ciudad de México, pero que también dé derechos a los propietarios para poder garantizar que su inversión va a tener garantía de tenerla a buen resguardo.

Bueno, ese es el objetivo que ha estado trabajando la Comisión de Vivienda de esta Asamblea Legislativa, y en la cual no hemos encontrado la participación del diputado. Ayer tan sólo, y aquí nuestro compañero Pérez Noriega no nos va a dejar mentir, lo esperamos una hora y media para tener listo la aprobación de este dictamen, hora y media, la cita era a las nueve, llegó a las diez y media, ¿verdad?, y además hasta se equivocó de comisión.

Bueno, ¿qué es lo que necesitamos? Necesitamos, diputados, con sensibilidad, que no vayan a hacer campaña solamente a hacer clientelismo como en los viejos tiempos del nuevo y del viejo PRI, verdad, donde ofrece a cambio de una rifa de electrodomésticos y de tamales para que voten por él, queriendo comprar a la gente. Pero la pena que le debería de dar es que la gente no es burra, no la va a poder comprar; la gente ya nada más lo acelera para que haga la rifa y diciendo: "¡Ya, por favor!, porque yo nada más vengo a la rifa" y se esperan. Cuando viene la rifa dicen: "¡Ya están rifando!", y entonces ya llega la gente para ver si le toca la rifa. A mí, yo, siendo candidato, me daría pena que la gente solamente fuera a verme porque les voy a regalar algo.

Yo le recomiendo aquí al diputado que haga campaña de verdad, que se incorpore casa por casa, que vaya y que conozca los problemas de la gente y entonces que vote en consecuencia a favor de la gente, a favor de que se prorrogue esta ley, a favor de los inquilinos, a favor de la Ciudad de México.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el diputado Rodolfo Pichardo, por alusiones, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO RODOLFO PICHARDO MENDOZA.- Con su permiso diputada Presidenta.

Yo nada más quisiera hacer algunas precisiones que parece no escuchó o no se entendieron.

Uno, cuando yo hablaba de las 9 mil viviendas que se están produciendo en estos momentos por DEMET, estoy hablando de tan sólo las viviendas de este año que en cuatro meses se están realizando, sin contabilizar todavía las acciones de vivienda que está realizando el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y sus fideicomisos e instituto; tampoco contabilizo las que están realizando las instituciones federales que son normalmente cuantificadas.

Dos, yo creo que el llegar una hora y media después a una reunión de comisión sólo para firmar el dictamen no es trabajo legislativo. Con todo respeto eso se llama nada más llegar a cubrir la asistencia y de panzazo.

También quiero decir que la verdad es que sí es preocupante, miren, ese problema del arrendamiento en el Distrito Federal creo que ha sido desatendido durante muchos años; genera incertidumbre, genera desinformación, confusión y temor, y que creo que habríamos de aceptar un debate a fondo de este tipo de situaciones, pero aceptemos un debate donde podamos estar trabajando, discutiendo, elaborando y presentando propuestas que nos ayuden a salir del bache. Digo, la idea de la prórroga es comenzar a dar certidumbre a los habitantes de las viviendas en renta a fin de que puedan por lo menos tener un respiro a cuatro días de que se concluya o de que entren en vigor las reformas del 93.

Yo sé que eso no resuelve el problema de fondo, pero yo lo invito, a su partido, ya no a usted porque sé que es muy irresponsable, pero a su partido, al PAN, invito a mis amigos del PRI; del PVEM, del PT, a mis compañeros del PRD a que nos sentemos a trabajar en la Comisión de Vivienda, discutamos cuáles son las disposiciones jurídicas que deben de estar en el Código Civil y de Procedimientos o hagamos la Ley de Arrendamiento, pero que lo discutamos en serio, que nos comprometamos a que haya un periodo extraordinario donde presentemos los resultados de esta discusión, ya sea en reformas al Código Civil y de Procedimientos Civiles o en una ley en la materia, pero que lo hagamos en serio.

Si aquí nada más venimos a hablar y a llenarnos la boca pero sin dar propuestas reales, tampoco tiene sentido. Yo invito a las fracciones parlamentarias a que asumamos este compromiso y una responsabilidad y compromiso real con la ciudadanía, que es la que requiere de este tipo de reformas, de este tipo de ordenamientos. Yo creo que no los requieren ni en Polanco ni en Las Lomas, en donde habitan algunos diputados en residencias; se requiere para las colonias populares, para zonas medias donde todavía se renta vivienda en el Distrito Federal.

Yo creo que la iniciativa de Código Civil que se presentó aquí en tribuna no la descalifico, hay que revisarla y revisar en concreto este apartado, es muy similar a la que presentaron los especialistas contratados por la Asamblea con este fin y que por cierto costó bastante y que no fue de consenso de las fracciones parlamentarias, digo, la coincidencia ahí está, pero puede ser parte de la discusión que tengamos que desarrollar y que me parece, si realmente hay disposición sin venir aquí a hacer nada más campaña electoral, podríamos asumir una responsabilidad y un compromiso real y si usted o los diputados que están en campaña y faltan tienen o quieren tener autoridad moral, que regresen su salario, no se lo gasten en despensas ni en eventos de rifas.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra, hasta por 5 minutos, el diputado Octavio West Silva.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- Muchas gracias, compañera diputada Presidenta. Con su permiso.

Ha hecho mención, compañeras y compañeros, el diputado Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag a las metas de vivienda realizadas por las administraciones priístas y ahora perredista durante los últimos años.

Es muy probable que necesitemos hacer alguna versión en un idioma que entienda el señor diputado Arne, de la Cuenta Pública y de las metas alcanzadas, para que él pueda leer el número de viviendas que fueron construidas bajo la administración priísta.

En los últimos años, de acuerdo a ese código 01, tendríamos 3,394 terminadas, 6,003 para 96, 3,610, sin los acumulativos anuales, que nos dan un monto mucho mayor; para 1998, bajo la administración del ingeniero Cárdenas, solamente 1,624.

Yo creo que como esfuerzo gubernamental es muy importante lo que se hizo durante esos años para la vivienda y que resulta sumamente grave en alguien que pretende gobernar una demarcación como la que aspira Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag, que no sepa cuál es la realidad de la vivienda en la ciudad, el valor del esfuerzo gubernamental que se ha hecho aquí y que cuando nosotros nos encontramos ante una situación como la que ahora nos ocupa, en el caso de hacer una prórroga, recordamos que el derecho a la vivienda ha sido consagrado constitucionalmente y que por carencia de esfuerzos gubernamentales y de coordinación con los esfuerzos privados, hemos tenido que tomar una decisión de ampliación de una prórroga, que el año pasado cuando lo hicimos no extendimos hasta donde debíamos porque pensábamos que íbamos a sacar una ley; sin embargo, hay que poner ahí una seña de que la Asamblea no pudo, no quiso o no encontró los consensos suficientes para sacar una ley en la materia que permitiera resolver esto de otra manera.

Así que ahora en realidad lo que tenemos son parches a disposiciones que se habían hecho, metas que han sido incumplidas. La meta del 99 apenas rebasa las 4,500, se encuentra por debajo de la de 96, aunque arriba de la de 95, y eso es en un monto acumulado.

Yo creo, compañeros, que en lugar de un debate de esta naturaleza todavía tenemos tiempo de un periodo extraordinario, que podríamos comprometernos seriamente a trabajar una disposición ya específica que resolviera de fondo esta problemática.

Yo comprendo que quienes tienen intereses inmobiliarios les exaspera que no haya la recuperación de sus bienes, que consagra la Constitución que son de ellos y que, por otro lado, también hay que comprender la desesperación de toda esa gente que no tiene otra opción que vivir ahí donde está y que se siente amenazada de un lanzamiento, aunque es un tanto exagerado lo que ha venido a decir aquí el diputado Hidalgo.

Pero en primer lugar, compañero Arne, ahí están las metas para reivindicar lo hecho por los gobiernos priístas, que además han construido este país, como yo le decía, y prácticamente toda la vivienda de interés social, en la que muchos de los aquí presentes se criaron o pudieron tener acceso a ella, son obra de gobiernos priístas.

Las metas de 95, 96 y 97 que le menciono están ahí en los resultados de los informes y de la Cuenta Pública y el parche que le estamos haciendo al ordenamiento en cuestión, realmente no nos queda otra y qué bueno porque así la siguiente administración priísta tendrá la oportunidad de hacer una iniciativa adecuada, amplia, generosa, consciente y solidaria con las necesidades de los que no tienen casa propia.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el diputado Arne Aus Den Ruthen Haag, hasta por 5 minutos por alusiones personales.

EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN HAAG.- Con su permiso, señora Presidenta.

Le agradezco mucho, diputado West, las precisiones sobre el número de viviendas edificadas por el actual gobierno que lo único que pone en evidencia es lo que ya mencionaba hace un momento, que la política de vivienda en esta administración fue un fracaso, fue un fracaso rotundo.

Ya lo había reconocido el diputado Pichardo en otras ocasiones. Yo recuerdo que públicamente había hecho manifestaciones, inclusive en algo inédito que un diputado se manifestara en contra del gobierno del cual es parte, del partido. Ciertamente ha sido una oferta muy pobre la que ha hecho el gobierno a los habitantes más necesitados de la ciudad.

Esto no es un debate entre si vamos a sacar a los pobres para beneficiar a los inmobiliarios ricos, no va por ahí la cosa; los que quieran así interpretarlo por cuestiones electorales, asumirán la consecuencia de su irresponsabilidad, pero no es así.

Cualquier gobierno que da certeza a la población, tanto a los que menos tienen como a los que más tienen, es un gobierno que va a estar dando pasos hacia adelante para beneficiar a todos, absolutamente a todos y eso es justamente lo que propone el Partido Acción Nacional el día de hoy en esta tribuna, que existan reglas claras para que todo mundo sepa cómo va a jugar.

El que renta, no lo obligan a firmar con una pistola un contrato, igual tanto el arrendatario como el arrendador, a ninguno de los dos les ponen en la cabeza una pistola para firmar un contrato de arrendamiento y evidentemente ambos se están comprometiendo a ciertas obligaciones y a ciertos

derechos cuando firman un contrato, y lo que queremos es que haya certeza jurídica, que la gente que va a rentar sepa a qué se atiene; la gente que va a dar en renta sus inmuebles, que sepa qué puede esperar; la gente que se dedica al negocio de la construcción de viviendas, que tenga planeado cuándo puede invertir sus recursos. Eso se busca, de darles a todos un poco de certeza y reglas claras; no es el debate que no le voy a entrar yo al señor que acaba de llegar corriendo, yo le sugiero que mejor se vaya de vuelta a hacer campaña, porque le hace falta mucho, aquí poco va a poder hacer porque ni le vamos a contestar.

Nosotros vamos a dejar el debate aquí, planteamos el hecho de abstenernos porque no se está entrando al fondo del asunto, simplemente se está prorrogando esto y si el señor quiere subir, yo le recomiendo que mejor se vaya a la calle, porque va muy abajo.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el diputado Javier Hidalgo Ponce, para hechos, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Aquí le sacan al debate, tienen miedo a la verdad, compañeros, compañeras, qué vamos a hacer con esto.

Una de las primeras verdades que tenemos que decir es que este gobierno perredista es el gobierno que ha dedicado más, de la ciudad, más recursos locales para la construcción de vivienda.

Aquí bien podrá decirnos Octavio West de las viviendas que se construyen con recursos federales, que casualmente con la entrada al gobierno del ingeniero Cárdenas, desaparecieron; desapareció para la Ciudad de México, FONHAPO, Fondo Nacional de Habitaciones Populares; desapareció FOVI, también de la Ciudad de México, para apoyo de los programas de vivienda y sí efectivamente mucha lana se fue al FOBAPROA, por eso desaparecieron FONHAPO, porque se fue a la lana del FOBAPROA y no hubo recursos para esto.

Mire, aquí sí se trata de una posición de defender los intereses de la gente, de sus comunidades.

Yo no sé con qué cara se puede parar alguien a las vecindades de Daniel Garza o de la colonia América o de la zona de Tacubaya o de la colonia Anáhuac o de la colonia Argentina o de la Pensil o de Tacuba admitiendo que se aplicara la "Ley Salinas". Yo no sé con qué cara.

Aquí le va a pasar como le pasa al diputado Arne, que ya no puede pararse en los mercados públicos porque la gente lo rechaza, porque fueron testigos de su intento de privatizar los mercados públicos, y no lo dejan pasar. Bueno, así, diputado, la verdad es que con qué cara se va a poder parar a estas colonias diciéndoles que estaba de acuerdo en que se aplicara una ley que los iba a echar a la calle; con qué cara se puede usted parar de estar de acuerdo en una ley que le podían aumentar la renta cada 15 días; en una ley que le podían cobrar la renta en dólares, tal vez en su alianza con Labastida, para que la gente ya sepa inglés y entonces pague las rentas de las vecindades en dólares. Con qué cara se va a poder parar ahí, ni aún rifando los electrodomésticos ni regalando sus tamales ni regalando sus refrescos en sus verbenas para a poder de esta manera pararse ahí.

Porque la gente, señor diputado, ya la gente ya no se engaña, la gente sabe quién lo defiende y quién no lo defiende; quién solamente ha tenido una vida para hacer negocios y quiere hacer negocios con la gente, porque eso es lo que está pasando.

Fíjense ustedes, qué relación puede tener una persona con otra cuando se aceptan solamente por el interés de que les regalen un tamal o que salga afortunado en la rifa de una licuadora; o sea, qué interés puede tener. Qué relación profunda podría encontrar un elector con una persona que le regala un tamal y que por eso va con él. Son como los matrimonios esos de interés.

Aquí se trata de cosas de fondo, de contenido, se trata de defender los intereses del 70% de la Delegación Miguel Hidalgo, que son gente con pocos recursos, y del 50 que son gente que renta sus viviendas, de eso se trata, para eso votaron por nosotros. Ahora, claro está, hay quienes defienden sus intereses de clase, sus intereses, donde quisieran, no les importa ver a la gente en la calle, qué les importa, finalmente ellos son los propietarios; se van a la calle, afuera, me pagas en dólares, no me importa, cada 15 días me firmas un contrato nuevo, total, para eso soy el propietario, esa es la manera de pensar. Y obviamente, la gente no es burra, la gente sabe por quién votar, y qué bueno que hoy en esta tribuna se clarifiquen las posiciones.

Muchas gracias.

Conste que dijeron que ya no iba a haber debate, eh. Nada más chequen.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el diputado Octavio West, por alusiones, y posteriormente el diputado Arne.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul).- Cedo el turno al diputado Arne.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el diputado Arne.

EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN HAAG.- Gracias, señora Presidenta, y gracias al diputado West por su caballerosidad.

Miren, ante un debate técnico que pretendíamos dar en esta tribuna para discutir las cosas de fondo, escuchamos a veces tonterías y tribilinerías, como le dirían a usted ahí por las colonias, donde le llaman el Tribilín. Qué triste que esté usted politizando y partidizando asuntos tan importantes como el tema de la vivienda. Ciertamente va a tocar intereses personales de usted, diputado, porque es un invasor profesional de predios, y ciertamente le duele a usted mucho que entren en vigor este tipo de reformas porque con eso van a dañar sus intereses clientelares y todas las invasiones que procura usted en la delegación.

Ciertamente, yo le preguntaría a usted, cuántos predios invadidos tiene usted, a cuánto ascenderían los daños si se aplica la ley en esta ciudad, cuántos votos dejaría usted de ganar con sus acarreos clientelares si se aplicara estrictamente la ley, como es lo que buscamos. Cuánto ganaría la delegación y la ciudad si con estas reformas acabáramos de una vez con las invasiones, los cohetones, las asambleas de barrio y esas cosas que lo único que hacen es dañar la certeza jurídica, lo único que hacen es afectar a la población, lo único que hacen es enfrentar a la gente de las colonias, lo único que hacen es confrontar a los granaderos, a los jueces y al Estado con gente indefensa que ustedes a propósito avientan por delante, muy cobardemente por cierto, siempre mujeres por delante para evitar desalojos.

Ciertamente esto es lo de fondo que a usted le preocupa muchísimo; el hecho de que entremos a la discusión de fondo, como pretendía yo el día de hoy. Eran unas reformas al Código Civil, no lo que vino usted a decir, que de tanto andar pidiendo tamales, hasta ya le trajeron su cajita, señor, para que se la coma.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el diputado Octavio West Silva.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- Muchas gracias, compañera diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros:

Aquí sin ninguna duda nos hizo falta Luis Miguel Ortíz Haro, porque lo que hemos visto es una debate entre candidatos de sus partidos. Pero en realidad, compañeros, estamos ante una prórroga necesaria y ustedes lo saben, aunque se pueda tomar ahorita como un tema electoral y para repartir mamporros y acusaciones y demás.

Yo sé que las cosas que venga aquí a decirle el diputado Hidalgo no le van a quitar esa sonrisa, ni la de posters que ya se mandó hacer, ya está ahí. Pero aparte de que con el relato del compañero Hidalgo sobre esta conjura que ha habido contra la ciudad y que eso explica las mínimas cuotas que se han hecho en construcción de vivienda, con ese relato, no sé, dan ganas de cortarse las venas, caray, se siente uno como en las novelas de Dickens.

Pero, compañeros, lo que ocurre es que estamos ante una prórroga necesaria y es necesaria porque hace un año prorrogamos y no lo hicimos de la manera adecuada; tendríamos que haber prorrogado hasta el fin de este año y dejar las cosas en manos de la siguiente Legislatura o, bien, necesitábamos ponernos a trabajar sobre una ley ad hoc y no lo hicimos.

Yo creo, compañeros, que en lugar de estar desgastando aquí su talento en buscar cosas que, bueno, para ejemplos tenemos hasta lo de ordeñar las vacas que su candidato presidencial ya sacó a la luz pública. Deberíamos de tomar este tiempo que falta, hacer el compromiso serio de un periodo extraordinario y tener una ley que sí merece la ciudad y esa es la propuesta de mi partido, que nos pongamos a trabajar sobre de ella y que le ofrezcamos más allá de las campañas a la ciudadanía, una ley adecuada cuando nosotros entreguemos esta Legislatura y yo creo que podríamos hacerlo; ponernos a trabajar en un proyecto que ya todo mundo tiene en la cabeza, que está avanzado, que está adelantando, que ya ha sido conceptualizado y que tenemos suficiente tiempo para trabajarlo en un periodo extraordinario. Faltan largos meses para entregar aquí, Legislatura y prerrogativas y entonces podríamos sacar a tiempo una ley que resuelva los problemas que estamos viviendo. Porque de cualquier manera lo único que estamos haciendo es retrasando una entrada en vigor que se va a aplicar y que también le estamos dejando una pesada carga a la siguiente Legislatura, para que sin haberse interiorizado de pronto tenga que afrontar la necesidad de hacer una ley o una nueva prórroga.

En este caso, compañeros, nuestra propuesta formal consistiría en que se formara un grupo ex profeso y nos dedicáramos aceleradamente a tratar, poniendo compromiso y empeño, de sacar una ley en un periodo extraordinario, antes de que termine la Legislatura.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el diputado Javier Hidalgo por alusiones, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO JAVIER HIDALGO PONCE: Aquí vino nuestro compañero que ya no quería debatir, a ofender. La verdad que no tiene caso entrar en esos términos.

Yo lo que sí le quiero recordar es que la Ciudad de México en los últimos 30 años ha despoblado la población de la zona central de la capital, fundamentalmente por los problemas inquilinarios.

Tan sólo en la Delegación Miguel Hidalgo en 1970 había 605 mil habitantes, hoy hay 345 mil habitantes; de estos en 30

años han sido desalojados. Sí hoy se aplicara la "Ley Salinas" que quiere el diputado Arne aprobar, esto se aceleraría rápidamente, el impacto sería brutal; este proceso que se había dado, que se ha dado lentamente y que hoy todos en esta ciudad, con más allá de cuatro dedos de frente, estamos claros que se debe de impedir el desalojo de las zonas centrales.

Hoy, de aplicarse esta ley, esto generaría una serie de desalojos y de desocupaciones masivas, ¿verdad? acentuando esta tendencia que ya ha agravado la zona central de la Ciudad de México y de la Delegación Miguel Hidalgo.

Aquí creo que el que se va a ir amargado, muy amargado, va a ser el diputado, porque no va a poder hacer sus negocios, porque sus negocios inmobiliarios que están en el Fobaproa no van a poder desarrollarse, y ojalá que en vez de estar regalando cosas, debería de pagar esa deuda que tiene en el Fobaproa, esa deuda en el cual vino a negar que era dueño de una empresa que fue dueño desde chiquito y que hoy se quiere lavar las manos, eso es lo que le pide la gente, no andar inventando cosas allá y acá tratando de no defender a la población.

Las únicas invasiones que yo conozco, son las que tiene usted en su cabeza, el problema es que no sé de qué bichos sean que le hacen tanto daño.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO VICENTE CUELLAR SUASTE.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un sólo acto.

Se solicita a los ciudadanos diputados de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

El de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa, así como las abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación nominal)

Manuel Minjares, abstención.

Arne Aus Den Ruthen, abstención.

Pérez Noriega, abstención.

Margarita Saldaña, abstención.

Jesús Galván, abstención.

Hernández Labastida Miguel, abstención.

Pablo Jaime Jiménez, abstención.

De la Vega, a favor.

West, a favor.

Jesús Toledano, a favor.

Martínez Parra, en pro.

Martínez Atala, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Ricardo Molina, a favor.

Eliab Mendoza, a favor.

Miguel Angel Peláez, a favor.

José Luis Benítez, abstención.

Javier Hidalgo, en defensa de los inquilinos, a favor.

Tello Mondragón Yolanda, a favor.

Alfredo Hernández, a favor.

Francisco Ortíz, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Hipólito Bravo, en pro.

Miguel Bortolini, a favor.

Juan González, a favor.

Daniel Martínez, a favor.

Pichardo Mendoza, para no dejar a las familias que habitan una vivienda en renta en la indefensión, a favor del dictamen.

Sara Murúa, en el mismo sentido que el diputado Rodolfo Pichardo.

Narro Céspedes José, a favor del dictamen.

Rodríguez Ruiz, en pro.

Hiroishi Suzuki, abstención.

García Rocha, a favor.

Virginia Jaramillo Flores, en pro.

Cárdenas Pérez, en pro.

Martí Batres, a favor.

Guillermo Hernández, a favor.

Elvira Albarrán, en pro.

Verónica Moreno, a favor.

David Sánchez, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Sevilla Díaz, en pro.

Rafael López de la Cerda, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Antonio Padierna, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Roberto Rico, a favor.

Pablo de Anda, abstención.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Vicente Cuéllar, en pro.

Ernesto Chávez, a favor.

Angeles Correa, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Señora Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 0 votos en contra, y 10 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Vivienda con proyecto de decreto de reformas al Código Civil para el Distrito Federal en materia del fuero común, y para toda la República en materia de fuero federal, y al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en materia de arrendamiento.

Remítase a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal para los efectos constitucionales conducentes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con proyecto de decreto de reformas a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, señora Presidenta.

COMISION DE ADMINISTRACION Y PROCURACION DE JUSTICIA

DICTAMEN

Honorable Asamblea

A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su estudio y dictamen, ***LA INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL****, suscrita por el Diputado Martí Batres Guadarrama integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática*

Esta comisión, de conformidad con el artículo Decimotercero transitorio del Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de agosto de 1996 y con las facultades que le confieren los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h, de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6°, transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre de 1997; 40 y 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 48 fracción I, 85,86,87 y 88 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 18,20,22,23,67 Y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Legislativa del Distrito Federal, se abocó al estudio de la citada iniciativa, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 2 de diciembre de 1999, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó en el Pleno la iniciativa de Reformas a la Ley del Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal, reformándose entre otros preceptos de dicho ordenamiento el artículo 2, aumentándose a siete el número de Magistrados integrantes de la Sala Superior.

2.- La citada reforma fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de diciembre de 1999 y entró en vigor al día siguiente de su publicación en dicho órgano informativo de conformidad a lo establecido en el artículo primero transitorio del decreto respectivo.

3. - En sesión permanente, celebrada el día 12 de enero del 2000, el Diputado Martí Batres Guadarrama presentó ***LA INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.***

4. - Por Oficio de fecha 13 de enero, el Presidente de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, ordenó remitir la iniciativa antes mencionada a esta comisión para la elaboración del dictamen correspondiente.

5. - A efecto de estudiar y analizar la iniciativa mencionada, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sesionó el día 14 de abril del presente año, acordando el dictamen que ahora se somete a la consideración de este pleno, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Cuando se habla de lo "Contencioso Administrativo", generalmente se le asocia a la idea de "Justicia Administrativa", sin embargo, lo contencioso administrativo es distinto de la justicia administrativa propiamente dicha. Lo Contencioso administrativo tiene un campo más amplio ya que, en estricto sentido comprende fenómenos que no son exclusivamente jurisdiccionales, pues lo contencioso surge del simple choque de intereses entre el particular y el gobierno. De esta manera las inconformidades, las reconsideraciones que presenta un particular ante las autoridades, y que toman la forma de recursos administrativos, son manifestaciones de diferencias contencioso-administrativas.*

Por su parte, la justicia administrativa no aparece sino hasta que aparece un órgano imparcial distinto a la administración publica, dotado de autonomía jurisdiccional, con capacidad decisoria por encima de las partes, encargado de emitir una sentencia sobre el litigio entre la administración pública y los particulares.

El sistema normativo que prevalece en el Gobierno de la Ciudad de México, tiene como objetivo fundamental el mantener el equilibrio que debe existir entre el interés personal y el interés colectivo de la sociedad, logrando esto mediante las autoridades publicas competentes para ello.

En desigualdad de proporción, en muchas de las ocasiones la parte mas débil resulta ser la mas afectada, pues no se cuenta con los recursos –siempre económicos- para continuar con un procedimiento ante las autoridades, es tan lamentable esta situación que la sociedad manifiesta que las leyes fueron hechas únicamente para los pobres.

SEGUNDO.- *Ante el derrumbe del Estado absoluto y el reconocimiento de los derechos del hombre como parte sustancial de todo estado moderno, surgió la necesidad de asegurar la supremacía del derecho para garantizar la protección de las personas frente a la arbitrariedad y la injusticia. El Estado sometido a normas o Estado de Derecho, se caracteriza fundamentalmente porque es escrupuloso al observarse los derechos de los gobernados y porque respeta un catalogo fundamental de libertades para los individuos.*

La legalidad esta estrechamente relacionada con el concepto de estado de derecho e implica que la autoridad puede gobernar solamente de acuerdo con las leyes, es decir, en los limites de las normas; es por ello un estado SUB- LEGE, pero es tambien un estado que debe actuar mediante leyes, esto es, a través de las normas, debiendo definirse por ello como un estado PER-LEGE.

La legalidad se refiere a la garantía consagrada en el artículo 16 constitucional, que expresa la fundamentación y motivación que deben revestir los actos de autoridad. No basta actuar legalmente, deben expresarse los fundamentos y motivos de la actuación. La fundamentación significa que el acto de molestia a través del cual actúa la autoridad debe basarse en disposiciones normativas que se refieran a la situación concreta respecto de la cual se actualiza dicha norma.

El Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en su jurisprudencia numero uno define la fundamentación y motivación de la manera siguiente:

Fundamentación y motivación. Para que tenga validez una resolución o determinación de las autoridades del Departamento del Distrito Federal, se debe citar con precisión el precepto legal aplicable, así como también las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración por la emisión de ese acto; además de que exista una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, o sea, que en un caso especifico se configuren las hipótesis normativas, requisitos sin los cuales no puede considerarse como debidamente fundado y motivado el acto de autoridad.

***TERCERO.**- En una ciudad tan grande como lo es la ciudad de México, es natural que los problemas se den a tamaño "macro", esta situación se debe a que por años la capital del país ha sido y será el centro de todos los negocios de la población que aquí radica y del resto de la república. Esto requiere de una constante renovación tanto de las autoridades como de los ordenamientos en que estas se basan, teniendo así vigencia en todo momento acorde a las necesidades de la sociedad*

Desafortunadamente existe un "cáncer" dentro de la Administración Pública, que es "LA CORRUPCIÓN", un mal que consciente o inconscientemente todos los habitantes de la ciudad fomentamos y que da pauta para que personas con pocos escrúpulos abusen de los que menos conocen.

En muchas de las delegaciones políticas que integran el Distrito Federal, este problema se acentúa mas, tal es el caso de las delegaciones Cuauhtemoc, Iztapalapa y Benito Juárez entre otras, permitiendo con esto la proliferación de Centros Nocturnos, prostitución, comercio ambulante y uno mas los anuncios espectaculares, son problemas reales de este tiempo y afectan a la colectividad que los padece por el solo motivo de vivir cerca de donde se establecen, afectando con esto su desempeño diario y enfrentando se a nuevos problemas en su demarcación como delincuencia, basura, problemas viales, etc.

***CUARTO.**- A la lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se Reforman diversos artículos de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se desprende la reforma propuesta al artículo 2° de esta ley, en virtud de que dicho artículo se modificó en relación con el número de magistrados que integran la Sala Superior, pasando estos de 5 a 7 magistrados, y de tres salas ordinarias de tres magistrados cada una, de esta forma la propuesta establecida, es en el sentido, que una de esas salas ordinarias tenga competencia exclusiva en la materia de uso de suelo, esto nos parece apropiado de conformidad con lo siguiente:*

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establece en su artículo primero fracción II la determinación de los usos, destinos y reservas del suelo, su clasificación y zonificación, esto con la finalidad de establecer con los ciudadanos cuales son las áreas que se pueden utilizar y que uso se les debe dar. Asi también el artículo 22 de este mismo ordenamiento establece en su fracción primera que "las personas fisicas o morales, publicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia de los programas en cuanto a la planeación y ejecución de obras publicas o privadas y al uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados en el Distrito Federal".

El articulo 32 de ésta Ley hace alusión a lo siguiente: Los usos, destinos y reservas del suelo que se determinarán en la zonificación son los siguientes;

Fracción III, "la zonificación determinará los usos permitidos y prohibido, así como las reservas de suelos para las diversas zonas, determinadas en los programas y en el reglamento de ésta ley, dichas zonas podrán ser":

a) Para suelo Urbano.- Habitacional, Habitacional con comercio; Habitacional con oficinas; habitacional mixto; Equipamiento urbano e infraestructura; Industria; espacios abiertos; Areas verdes; Centros de barrio; entre otras.

El reglamento de esta ley, establecerá las clases de los usos y destinos a que se hace referencia en este articulo, así como la especificación de aquellos usos sujetos a licencia de uso de suelo.

Finalmente, el artículo 34 reza así: "Los reglamentos en materias relacionadas con el desarrollo urbano, contendrán entre otras, las disposiciones y regulaciones siguientes":

Fracción III.- En materia de anuncios diseño, forma, dimensión, materiales, elaboración, fijación, instalación, colocación, iluminación, distribución, y distanciamiento de los anuncios en los sitios, lugares, y espacios a que tenga acceso el publico, que estén en la vía pública o que sean visibles desde ella; así como las responsabilidades a que se harán acreedores los propietarios de loa anuncios y de los inmuebles en donde se ubican estos; así como la forma en que habrán de garantizar aquellos daños y perjuicios que ocasionen a terceros.

Por todo lo anterior, consideramos apropiado el hecho de que una de las Salas Ordinarias de este Tribunal de lo Contencioso Administrativo se aboque única y exclusivamente a la tarea de resolver todos los problemas que respecto del uso de suelo se presenten en esta institución.

QUINTO.- *De conformidad con lo anteriormente señalado en el considerando cuarto es apropiado el hecho que se propone de adicionar un ultimo párrafo al artículo 23 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso, en el que se menciona que se exceptúe la competencia de la Sala auxiliar que se pretende otorgar esta característica a fin de que única y exclusivamente conozca de los asuntos relacionados con la materia de uso de suelo.*

SEXTO.- *En lo referente a la modificación propuesta al artículo 33, el cual hace mención de quienes serán parte en un procedimiento, podemos aportar lo siguiente: Como bien señala el maestro Eduardo Pallares, por "parte" no debe entenderse la persona o personas de los litigantes, sino la posición que se ocupe respecto de la acción procesal, no importa que los actores sean varios, que haya también varios demandados: se tratará siempre de dos partes, la que ejercita la acción o actora y la que se defiende o demandado.*

En términos generales, la capacidad procesal es el poder jurídico que se otorga por las leyes para ejercitar una acción ante los tribunales. Esta capacidad se divide en dos aspectos: la capacidad de goce y la capacidad de ejercicio. La primera es la aptitud de ser sujeto de derechos, y la segunda es la posibilidad de obligarse jurídicamente y de hacer valer de manera directa esos derechos. Las controversias que se presentan ante le Tribunal de lo Contencioso Administrativo son por problemas entre las autoridades y los particulares, en relación con lo citado en el considerando tercero podemos mencionar como ejemplo lo siguiente: Se han dado casos en las delegaciones mencionadas, en que se solicita licencia de usos de suelo para un establecimiento de alimentos y bebidas, el cual se otorga a través de la delegación política donde se quiere establecer dicho local.

La anomalía consiste, en que, el local tiene un uso distinto del que originalmente fue solicitado a la delegación, por esta razón, la Ley para el Funcionamiento de Establecimiento Mercantiles del Distrito Federal establece lo siguiente:

"La ley exime a los particulares de la obligatoriedad de obtener una autorización previa para el funcionamiento de una negociación, bastando con dar aviso de apertura dentro de los quince días siguientes al inicio de las actividades; establece como único requisito el contar con el uso de suelo correspondiente, salvo los casos expresamente señalados en la ley, que por su importancia y trascendencia requieren de licencia de funcionamiento, a fin de salvaguardar la seguridad y el orden publico".

Sin embargo en virtud de que existen establecimientos mercantiles que en el desarrollo de sus actividades pueden alterar la seguridad pública y el orden público, estos deberán obtener la licencia de funcionamiento correspondiente, ya que son considerados giros con importantes repercusiones sociales.

El capitulo tercero de los establecimientos mercantiles en general en su artículo 10 fracción I hace referencia a lo siguiente: El titular tiene las siguientes obligaciones "Destinar el local par el giro o giros a que se refiere la licencia de funcionamiento o la autorización otorgadas; o bien, los manifestados en la declaración de apertura, acorde con su autorización de uso de suelo".

En el titulo segundo de este mismo ordenamiento en su artículo 16 dice: Dado su impacto social, única y exclusivamente requerirán de licencia de funcionamiento los establecimientos mercantiles que desarrollen alguno de los siguientes giros mercantiles: fracción III "Prestación del servicio de diversión, entretenimiento o eventos, en el que se incluya la prestación de la actuación de interpretes, orquestas, conjuntos musicales, música grabada o videograbaciones, pista de baile, o venta de bebidas alcohólicas al copeo".

Todos estos artículos nos marcan la forma de cómo esta regulado el funcionamiento de los establecimientos mercantiles, pero ninguno de ellos nos hace referencia a que se consultara en los comités ciudadanos para el establecimiento de éstos o peor aun si perjudican o no la vida cotidiana de los vecinos. Algunos de los problemas que se crean con estos lugares cerca de zonas habitacionales son: comercio ambulante, drogadicción , desorden en la vía publica, basura, entre muchos otros.

Así mismo, el hecho de dar intervención a la Procuraduría Social del Distrito Federal, nos parece apropiado, en virtud de que se trata de defender los intereses de los ciudadanos que se vieran afectados por una resolución judicial, al respecto, la Ley de la Procuraduría Social del D.F., hace referencia a lo siguiente:

Artículo 3.- *"La Procuraduría Social tienen por objeto ser una instancia accesible a los particulares, para la defensa de los derechos relacionados con las funciones públicas y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de que la actuación de la autoridad se apegue a los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, honestidad, oportunidad y demás principios establecidos en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como los derechos sociales".*

Artículo 6.- *"La Procuraduría Social será instancia administrativa para el trámite y seguimiento de las quejas a que ser refiere el artículo tercero de esta ley. Cualquier dependencia o entidad de la Administración Pública del Distrito Federal que reciba una queja deberá turnársela.*

Por lo anterior consideramos apropiado el hecho de hacer del conocimiento de la Procuraduría Social, cualquier resolución que afecte el interés ciudadano o el orden publico, devolviendo con esto la credibilidad a la ciudadanía de sus instituciones públicas.

SEPTIMO.- *El artículo 33, así como, los artículos 58 y 59 de la iniciativa, hacen referencia a que se considerará la opinión de los comités vecinales, a fin de que estos actúen como terceros perjudicados y que argumenten y prueben de algún modo que sus intereses están siendo afectados, a este respecto podemos citar que la suspensión de la ejecución tendrá por efecto mantener las cosas en el estado en que se encuentran, en el momento de concederse dicha suspensión, para que no se continúe trámite o procedimiento administrativo alguno, hasta en tanto se pronuncie sentencia definitiva.*

Así también, la Ley de Participación Ciudadana hace mención de lo siguiente:

Artículo 80.- *"Los Comités Vecinales son órganos de representación ciudadana que tienen como función principal relacionar a los habitantes en que hayan sido electos con los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales para la supervisión, evaluación, y gestión de las demandas ciudadanas en temas relativos a servicios públicos, modificaciones al uso de suelo, aprovechamiento de la vía pública, verificación de programas de seguridad pública, verificación de giros mercantiles, en el ámbito y competencia de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales".*

Artículo 98.- *"Los Comités Vecinales tendrán las siguientes funciones:*

I.- Representar los intereses de los vecinos de su colonia.

Por tal razón consideramos apropiado el hecho de que se tome en cuenta la opinión de los comités vecinales, siempre y cuando se vean afectados los intereses de la comunidad, ya que éstos como representantes ciudadanos tienen la obligación y la facultad de representar a la ciudadanía.

De igual forma la propuesta que se realiza en el articulo 59 de la iniciativa, en relación con la suspensión que concediera el Presidente de la Sala, deberá ser otorgada una vez que se haya verificado que ésta no afecta el interés de terceros, lo anterior para guardar concordancia con las reformas propuestas anteriormente.

Un avance jurídico destacable que contempló la Ley del Tribunal en su momento, es que preveía la suspensión con efectos restitutorios; es decir, para que la autoridad restituya al particular en el derecho que le haya sido afectado, no obstante que el acto se hubiera ya ejecutado. Si bien la ley anterior preveía esta forma de suspensión, la limitaba sólo para el caso de que los actos administrativos, materia de la impugnación, afectarán a particulares de escasos recursos económicos, impidiendo el ejercicio de su única actividad personal de subsistencia.

La ley vigente mantiene esa hipótesis y agrega el caso en el cual se le impide al particular el acceso a su domicilio particular, además, faculta para que un presidente de sala pueda otorgar dicha suspensión bajo su responsabilidad, en cualquiera de las fases del procedimiento, hasta antes de la sentencia.

Por consecuencia, la propuesta que se realiza, en relación con que se debe probar la veracidad de que el acto impugnado es el único medio de subsistencia, nos parece adecuado, pues en este contexto, no se podrá sorprender al juzgador al emitir su resolución dictando un fallo que perjudique a la colectividad en beneficio de un particular.

Al respecto, sería mejor que, si estas suspensiones se otorgan bajo la "estricta responsabilidad" del Presidente de la Sala, se dejara a su prudente criterio otorgar o no esta medida cautelar de acuerdo a las pruebas aportadas.

OCTAVO.- *En lo referente al artículo 62 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el cual hace mención de la caución que deberá aportar el tercero, consideramos oportuna la propuesta que se realiza a este respecto, en el sentido de que se exceptúe del pago de la caución, cuando se trate de un situación que afecte de forma colectiva, esto en razón de que si el beneficio no es por interés de uno solo, sería ilógico que uno solo se responsabilizara por ello, debiendo en todo caso valorar que tanto afecta el interés social la suspensión otorgada.*

NOVENO.- *Finalmente, el artículo 84 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso, nos hace referencia de que el recurso de reclamación es procedente contra las providencias o acuerdos dictados por las autoridades de éste Tribunal.*

Deberá considerarse entre otros casos, que la ley del Tribunal señala:

a)Cuando se impugna una resolución dictada para hacer efectivas las garantías que se hayan otorgado con motivo de una suspensión; y

b)Cuando se impugne el desechamiento de pruebas que en una audiencia ley haya determinado una sala ordinaria.

En ambos casos procede un recurso de reclamación.

La reclamación tendrá que interponerse, con expresión de agravios a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación correspondiente.

De conformidad con las propuestas hechas en artículos anteriores, la que se cita en este artículo 84 de la Ley de lo Contencioso Administrativo nos parece correcta en el entendido de que se le esta otorgando al ciudadano la facultad de que ejercite su derecho cuando se vea afectado en su interés personal o bien si se afecta el interés de la colectividad donde él se desenvuelve. Abriendo con esto la posibilidad para que todo aquel ciudadano que considere que se afecta el interés social, este en posibilidad de ejercitar la acción que corresponda.

DECIMO.- *Por todo lo anterior podemos concluir que con estas reformas propuestas se busca impartir una verdadera justicia administrativa, real y eficaz.*

El Gobierno de la Ciudad de México se enfrenta a una situación compleja; encontró una administración plagada de graves problemas inscritos en el agotamiento de un modelo autoritario, lo que presentó diversos problemas de organización para el nuevo gobierno que buscó, en la coordinación de acciones la respuesta a la transición política.

La brecha entre una administración designada y una administración surgida de una elección popular se complicó por los mecanismos que antes sólo favorecían a determinados intereses; revertir una situación es difícil, pero es lo que ha escogido ésta gran urbe y con ello se comprometió el Gobierno de la Ciudad.

Como todos sabemos, ésta Ciudad sufre un complejo síndrome de inhabitabilidad por falta de planeación urbana y sobrepoblación, debido a que sus casi 20 millones de habitantes residen en una pequeña superficie de 1,600 kilómetros cuadrados, que no llega al 1% del suelo patrio, de aproximadamente 2 millones de kilómetros cuadrados.

Hay varios males que afectan la Ciudad Capital que han llevado a no pocos pensadores a declararla en trance de agonía, atacada por un alud de enfermedades. Algunos urbanistas, lejos de posturas catastróficas, la observan sumida en la desesperanza, en abierta lucha por la supervivencia y al borde de la inhabitabilidad, destacan como visible punta del iceberg, los siguientes problemas:

- Cientos de miles de desempleados debido a la quiebra generalizada de miles de micro y pequeñas empresas industriales, comerciales y de servicios.

- Tenemos 3 millones y medio de personas que se dedican a la economía informal.

- Este panorama se ensombrece aún más con las crisis, ya no recurrentes sino permanentes, en los ámbitos de seguridad pública y justicia, contaminación, transporte, vivienda, agua, y reforma política.

En materia de administración, es importante señalar que el Gobierno de la Ciudad ha alcanzado progresos en los procesos de toma de decisiones con la participación de la ciudadanía en cuanto a cuáles son las necesidades, requerimientos y recursos con los que cuenta la Ciudad de México. Esto permitirá mejorar el desempeño de la gestión pública y ofrecer más y mejores resultados, por lo que se requiere que la información de las acciones de gobierno se presenten bajo formas más claras y se difundan.

La oferta política de construir una Ciudad viable para quienes la habitan y lograr que sean económicamente equilibrada, ecológicamente sustentable y políticamente descentralizada, tiene como fin el mejoramiento permanente del nivel de vida de cada uno de sus integrantes.

El Gobierno del Distrito Federal, reivindica de manera particular la participación de la población de la Ciudad de México, no sólo como la parte medular de la solución de los problemas, sino también como un signo inequívoco de la profundización del ejercicio de la democracia que estamos viviendo en ésta Ciudad. Hay conciencia de que los habitantes del Distrito Federal, son actores indispensables dentro del ejercicio de gobierno; por tal razón, se trabaja en la reconstrucción del tejido social invocando la identidad de los individuos y la cultura solidaria permanente entre todos.

La gobernabilidad de la ciudad considera una suma de voluntades que permitan que la ciudadanía sea el principal actor de la transformación radical en la manera de atender los problemas del Distrito Federal.

Por las consideraciones y exposiciones anteriormente vertidas, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como por lo establecido en el artículo 10, fracciones XX y XXI; 53 y 57 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia somete a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

DICTAMEN

UNICO.- *Es de aprobarse* ***LA INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL****, presentada por el diputado Martí Batres*

Guadarrama, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para quedar como sigue:

DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 2°.- *El Tribunal de lo Contencioso Administrativo se compondrá de una Sala Superior integrada por siete Magistrados, y por tres Salas Ordinarias de tres magistrados cada una, de las cuales una tendrá como competencia exclusiva la materia de uso de suelo. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a juicio de la Sala Superior, se formarán Salas Auxiliares integradas por tres Magistrados cada una. La Sala Superior determinará la sede de las Salas Ordinarias y de las auxiliares.*

Artículo 23.- *...*

I. a la XII. ...

La excepción a las competencias antes descritas será la Sala que de conformidad al artículo 2 de la presente Ley, su competencia sea exclusivamente la materia de uso de suelo.

Artículo 33.- *Serán partes en el Procedimiento:*

I.- El actor.

II.- El demandado. Tendrán ese carácter:

A) El Jefe del Distrito Federal, los secretarios del ramo, los directores generales, así como las autoridades administrativas del Distrito Federal que en razón de su esfera de competencia intervengan directamente en la resolución o acto administrativo impugnado;

B) Los Delegados, Subdelegados y en general las autoridades de las delegaciones políticas a cuya esfera directa de competencia corresponda la resolución o el acto administrativo impugnado;

C) Las autoridades administrativas del Distrito Federal, tanto ordenadoras como ejecutoras de las resoluciones o actos que se impugnen;

D) El Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía preventiva del Distrito Federal;

E) La persona física o moral a quien favorezca la resolución cuya nulidad pida la autoridad administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 fracción IX de ésta ley; y

F) Las autoridades de la administración pública Centralizada, Desconcentrada y Descentralizada del Distrito Federal.

III.- El tercero perjudicado o sea cualquier persona cuyos intereses puedan verse afectados por las resoluciones del Tribunal o que tenga un interés legítimo contrapuesto a las pretensiones del demandante.

En los juicios de nulidad que versen sobre la materia de uso de suelo y utilización de la vía pública y giros mercantiles, los Comités Vecinales tendrán invariablemente el carácter de terceros perjudicados, por lo que deberán ser notificados con oportunidad de los juicios que se presenten respecto a la Colonia, Barrio, Pueblo o Unidad Habitacional que corresponda, a fin de que interpongan los medios de prueba y de defensa que procedan.

Artículo 58.- *La suspensión de la ejecución de los actos que se impugnan, sólo podrá ser acordada por el Presidente de la Sala que conozca del asunto, haciéndolo del conocimiento inmediato de las autoridades demandadas para su cumplimiento, previa verificación de la existencia y autenticidad del acto que se impugna y consulta ciudadana de aquéllos vecinos a los que afecte de algún modo la suspensión. Dicha consulta ciudadana se celebrará de conformidad con los lineamientos establecidos por el Título Tercero Capítulo IV, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en lo que corresponda.*

Artículo 59.- *La suspensión podrá solicitarla el actor en cualquier etapa del juicio y tendrá por efecto evitar que se ejecute la resolución impugnada. Sólo podrá ser concedida por el Presidente de la Sala a petición del Magistrado Instructor a quien le haya sido solicitada por el actor dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la petición.*

Previo al otorgamiento de la suspensión, deberá verificarse que con la misma no se afecten los derechos de terceros o el interés social.

Cuando los actos que se impugnan hubieren sido ejecutados y afecten a los demandantes impidiéndoles el ejercicio de su única actividad de subsistencia o el acceso a su domicilio particular, el Presidente de la Sala podrá dictar las medidas cautelares que estime pertinentes para preservar dicho medio de subsistencia, siempre y cuando dicha actividad constituya su único medio de subsistencia, lo cual debe ser comprobado fehacientemente.

Excepcionalmente, bajo su mas estricta responsabilidad el Presidente de la Sala podrá acordar la suspensión con efectos restitutorios, en cualquiera de las fases del procedimiento hasta antes de la sentencia respectiva.

No se otorgará la suspensión si es en perjuicio del interés social, si se contravinieren disposiciones de orden público o se dejare sin materia el juicio.

La suspensión podrá ser revocada por el Presidente de la sala en cualquier etapa del juicio, si varían las condiciones por las cuales se otorgó

Artículo 62.- *La suspensión otorgada conforme al artículo anterior quedará sin efecto si el tercero da, a su vez, caución bastante para restituir las cosas al estado que guardaban antes del a violación y pagar los daños y perjuicios que sobrevengan al actor, en el caso de que éste obtenga sentencia favorable.*

Se exceptúa del pago de la caución antes mencionada, aquellos supuestos en los cuales la suspensión afecte el interés social.

Contra los actos que concedan o nieguen la suspensión o contra el señalamiento de fianzas y contra fianzas procede el recurso de reclamación ante la sala del conocimiento.

Articulo 84.- *El Recurso de Reclamación es procedente contra las providencias o los acuerdos de trámite dictados por el Presidente del Tribunal, por el Presidente de cualquiera de las Salas o por los Magistrados; así como en los demás casos, señalados por esta Ley, pudiendo ser presentado el mismo por aquella persona que considere que ha sido afectado el interés social.*

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

ARTICULO SEGUNDO.- *Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

ARTICULO TERCERO.- *La Sala cuya competencia exclusiva sea en materia de uso del suelo, como lo establece el artículo 2 del presente decreto, habrá de iniciar funciones una vez que la Sala Superior disponga lo necesario para ello, en tanto las Salas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, seguirá funcionando en la forma como lo ha hecho, hasta la entrada en vigor de este decreto.*

ARTICULO CUARTO.- *Las adecuaciones al reglamento de la presente Ley, deberán expedirse dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que entre en vigor este decreto.*

Por la Comisión de Admnistración y Procuración de Justicia, firman: Diputado Antonio Padierna Luna; diputada María de los Angeles Correa de Lucio; diputada Yolanda Tello Mondragón; diputado Alfredo Hernández Raigosa; diputado Ricardo Molina Teodoro.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión el dictamen en lo general.

Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado Fernando Pérez Noriega, diputado Eduardo Escobedo.

¿Oradores en pro? Diputado Martí Batres.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra hasta por 20 minutos para hablar en contra del dictamen, el diputado Fernando Pérez Noriega.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.- Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros diputados:

A mí me gustaría que hiciéramos un análisis detallado de este proyecto de dictamen y utilicemos un método muy sencillo para el debate y que vayamos artículo por artículo analizando el mismo y esperando que el diputado Martí Batres que se inscribió para hablar a favor también entre desde el punto de vista técnico a comentar artículo por artículo para que podamos entonces entendernos todos nosotros sobre por qué sí o no algún artículo.

En primer lugar, el dictamen que se presenta tiene un problema desde el punto de vista de forma, en donde se establece nada más "Decreto de reformas a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal" y así se encabeza. Quiero decirles que de acuerdo con la técnica parlamentaria, la técnica legislativa, es inadecuado, tendría que decir en último caso "Decreto de reformas y adiciones de la Ley...mediante el cual se modifica el artículo 2°, el artículo 23 con nueva fracción", es decir, tiene que haber una explicación detallada como preámbulo de este decreto, pero es una cuestión de forma pero que creo que es importante que debe cuidarse, sobre todo proviniendo este dictamen de una Comisión que debe ser estrictamente técnica, de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, en donde debe ser muy técnico la forma de hacer los dictámenes.

Pero pasemos al artículo 2°. En el artículo 2° se establece que se va a crear la modificación fundamental, es la creación de una Sala, que dice: "Habrá tres Salas Ordinarias de tres Magistrados cada una" y la adición dice: "De las cuales una tendrá como competencia exclusiva la materia de uso de suelo"; esa es la modificación concreta. A mí me gustaría que viéramos técnicamente este precepto.

En primer lugar, tendríamos que ver a qué se refiere el artículo 23. El artículo 23 establece cuál es la competencia en su momento de las salas del tribunal y cómo se va analizando cada una de ellas.

A mí me gustaría que me explicara el diputado Martí Batres qué se entiende materia de uso de suelo. Lo que me gustaría saber, compañeros de la mayoría, compañeros de esa Comisión de Administración y Procuración de Justicia, si lo que se entiende por materia de uso de suelo es el certificado de zonificación, es decir, ¿se puede impugnar exclusivamente el certificado de zonificación? ¿Es lo que se quiere decir cuando habla de uso de suelo o lo que quiere decir es que esta sala va a ser competente para analizar los cambios de uso de suelo que apruebe esta Asamblea Legislativa? ¿Esa es la pregunta que vamos a hacernos? O no sé si técnicamente lo que se quiso decir aquí es que va a tener materia, una competencia exclusiva la materia de impugnación de otorgamiento de licencias de construcción o el otorgamiento de una licencia para un giro cuando esté en contra de un uso de suelo establecido.

Son cosas muy diferentes, compañeras y compañeros diputados. Estamos hablando de una cuestión técnica. ¿Cuál va a ser el acto impugnado ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo? ¿El acto impugnado será el otorgamiento de la licencia de funcionamiento o será en su caso el otorgamiento de la licencia de construcción o lo que se está haciendo o qué vamos a impugnar? ¿Cuál es la razón de ser de esta modificación, que supuestamente es la fundamental?, porque si lo que se va a impugnar dice materia de uso de suelo, la materia de uso de suelo es exclusivamente el certificado de zonificación que dicta o que establece nuestras leyes.

Evidentemente entonces en el artículo 23 tenemos ese mismo problema. Se dice que habrá, todos tendrán la competencia en la sala 1 y la sala 2, con exclusividad de una que tendrá la materia de uso de suelo. Nuevamente tenemos el problema técnico-jurídico de qué entendemos por uso de suelo.

En el artículo 33 se establece quiénes son parte en el procedimiento. En el artículo 33 se establece que serán siempre terceros perjudicados los comités vecinales, dice, en materia de uso de suelo. Yo podría nuevamente reiterar qué es ese concepto de uso de suelo, y luego viene utilización de la vía pública y giros mercantiles, y entonces establece que los comités vecinales deberán ser notificados con oportunidad.

La primera pregunta que hago a los que suscribieron este dictamen es si el comité vecinal tiene, de acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, atribución, competencia de representar a los comités vecinales ante tribunales, ¿tienen esa característica legal o no la tienen? Segunda pregunta que tendríamos que hacernos. Vamos a suponer que la hubiera, yo en lo personal no la encontré en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. La segunda pregunta es quién tiene la representación. ¿Será el coordinador del comité vecinal? ¿Tiene que haber una junta del comité vecinal en donde va a preparar la defensa, en donde van a ofrecer los medios de prueba? ¿Tiene que tomarse en consideración el comité? ¿Se tiene que votar, no se vota en el comité? ¿Se van a contratar abogados, el comité vecinal va a pagar abogados o no va a pagar abogados? y ¿Qué es lo que va a suceder en aquellas colonias, barrios, pueblo, unidas habitacional donde no hay comités vecinales?

Ahí hay muchísimos lugares donde no hubo comités vecinales porque no se inscribieron las planillas, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Es decir, no puede considerarse nunca como tercero perjudicado a un comité vecinal que no tiene como atribuciones legales el representar sus vecinos ante los tribunales. Esto es por lo que se refería al último párrafo del artículo 33.

Por lo que se refiere al artículo 58, que habla de la suspensión, se establece que para que pueda ahora proceder la suspensión se tiene que llevar a cabo una consulta ciudadana de aquellos vecinos a los que afecte, dice "de algún modo", la suspensión. Luego dice que la consulta se llevará a cabo de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana.

Quiero decirles, compañeras y compañeros diputados, que este artículo vamos a analizarlo también en tres aspectos:

El primero de ellos: ¿Queremos fortalecer o no al Tribunal de lo Contencioso Administrativo? Si lo queremos fortalecer, si ponemos estos requisitos, quiero decirles que son requisitos superiores a los que establece la Ley de Amparo en su artículo 124 de nuestra Ley de Amparo, y el establecer requisitos superiores o mayores para obtener la suspensión de un acto reclamado, el mismo artículo 73, fracción XV de nuestra Ley de Amparo establece que no se tienen que agotar los medios de defensa ordinarios, sino que procede el juicio de amparo en forma directa. En pocas palabras, compañeras y compañeros diputados, estamos haciendo nulatorio este proceso ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que no creo que quieran hacer eso.

Segundo. La consulta vecinal, a menos que venga una modificación a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se establece claramente en su artículo 49, que las consultas vecinales, dice: "los resultados de la consulta no tendrán carácter vinculatorio", si no vincula, no obliga, una consulta vecinal. Al no obligar entonces cómo es posible que ahora estemos nosotros modificando el resultado de una consulta vecinal, ahora la estamos haciendo obligatoria para el caso del contencioso administrativo, ahí hay una evidente contradicción de las normas y es evidente que la

ley especial, que es la Ley de Participación Ciudadana, es la que debe prevalecer y no debemos hacer entonces esa modificación.

Más adelante se establece que esa consulta se va a hacer en este artículo 58, que va a ser de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Yo les pregunto dos cosas en esa materia, compañeras y compañeros diputados, para efectos del debate puntual.

Primero. ¿Quién va a pagar la consulta ciudadana, quién va a pagar esa consulta vecinal? ¿Qué el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal tiene dentro de su presupuesto una partida para llevar a cabo consultas? Creo que no lo tiene, porque aprobamos ese presupuesto en diciembre y no estaba dentro del presupuesto que mandó el Tribunal, esa partida.

Quiero también preguntarles cómo se va a hacer esta consulta vecinal, ¿lo van a hacer a través de la consulta directa? ¿A través de encuestas, a través de otros medios, quién lo va a definir? ¿Lo va a definir el peticionario? ¿Lo va a definir el magistrado instructor? ¿Quién va a definir cómo se va a llevar a cabo su consulta vecinal?

Artículo 59. En su artículo 59 se establece un nuevo segundo párrafo, que dice. Bueno voy a pasar primero al tercer párrafo, que establece y está en negrillas, como una gran adecuación y voy a leerlo, dice: "siempre y cuando dicha actividad constituya su único medio de subsistencia, lo cual debe ser comprobado fehacientemente". Ese es el agregado que se pone.

Voy a leer la parte inicial de este mismo párrafo, y dice: "cuando los actos que se impugnan hubieren sido ejecutados y afecten a los demandantes, impidiéndoles el ejercicio de su única actividad de subsistencia". ¿Qué no es lo mismo lo que se establece en la primera oración de este párrafo o lo último que se está estableciendo? Es lo mismo, es reiterativo, por lo tanto es innecesario establecerlo, y es evidente y es obvio que para poder otorgar ese tipo de suspensión debe de comprobarse fehacientemente de que es su única actividad de subsistencia o se está impidiendo el acceso a su domicilio particular.

Es evidente, compañeras y compañeros diputados, que debe el magistrado comprobar fehacientemente dicha circunstancia para otorgar la suspensión. Por lo tanto tampoco hay ninguna ventaja en esta modificación, que además como les digo, es un mal parche y es reiterativo.

Se establece un nuevo segundo párrafo en el artículo 59. Yo quiero decirles que es lo mismo que lo que se establece en el quinto párrafo del dictamen que se nos presenta, claro que uno en forma positiva y el otro en forma negativa, pero es exactamente lo mismo y se los voy a leer para su claridad.

Dice la nueva adición que en forma brillante pone la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, dice: "Previo al otorgamiento a la suspensión deberá verificarse que con la misma no se afecten los derechos de terceros o el interés social".

Y qué creen que dice este penúltimo párrafo del artículo 59, dice: "No se otorgará la suspensión si es en perjuicio del interés social, si se contravienen disposiciones de orden público o si se dejare sin materia el juicio". En pocas palabras, estamos hablando de lo mismo. A lo mejor va a decir alguien, que espero que suba a la tribuna y me diga: no, no, le agregamos aquí que no se afecten los derechos de terceros. Bueno, pónganlo entonces, si lo quieren hacer por técnica legislativa, pónganlo en el penúltimo párrafo en forma agregado.

Pero quiero decirles además que siempre que hay un procedimiento contencioso siempre hay un tercero que va a estar afectado, por eso es una contienda, siempre habrá alguien que sea afectado. Y por cierto, ya está en la ley esa parte relacionada del orden público y de interés social, no es nada nuevo.

Luego, en el artículo 62 se establece que no va a haber pago de cauciones, es decir, no va a haber garantías cuando se va a levantar una suspensión, cuando un tercero, dice la regla general, es que deben de garantizarlo. Pero dice: "Quedan exceptuados aquellos supuestos en los cuales la suspensión afecte el interés social". ¿Dónde está la seguridad jurídica? Ese concepto de interés social tan amplio en todos los casos se puede presentar.

Ya habíamos dicho que no van a en teoría, y así lo establece, quiero ser muy claro, si vemos el artículo 59, el artículo 59 dice, y quiero ser muy cuidadoso y quiero que lo escuchen con detalle para el debate, dice: "No se otorgará la suspensión si es en perjuicio del interés social". No la van a otorgar. Pero luego dicen: "Se exceptúa del pago de la caución antes mencionada aquellos supuestos en los cuales la suspensión afecte el interés social".

En el artículo 84 se establece una nueva legitimación para interponer o presentar un recurso de reclamación, y dice "que puede presentar el recurso de reclamación -y es el gran agregado- cuando el recurso sea presentado por aquella persona que considere que ha sido afectado el interés social". Esto es lo que se llama la protección de un derecho difuso; son los derechos difusos en donde entonces viene esa posibilidad de que alguien con un derecho difuso venga y presente un recurso de reclamación.

Pero vamos a hablar entonces de la congruencia en esa discusión. Yo no estoy en contra de proteger los derechos

difusos. Pero entonces, o es cualquier persona que se sienta afectada o que se considera que está afectado el interés social, o son los comités vecinales. Vámonos poniéndonos de acuerdo. O son los comités vecinales o es cualquiera que quiera. Porque si el espíritu de la gran reforma es que sean los comités vecinales, no es quien quiera, es que sea el comité vecinal.

Después, debería yo de preguntarles si esto no es contradictorio con su mismo artículo 33 que se establece en este decreto en donde se establece quiénes son terceros perjudicados; el tercero perjudicado es el que puede llegar a un juicio, y se dice "que son aquellos que pueden verse afectados por la resolución del tribunal o que tengan un interés legítimo contrapuesto a las pretensiones del demandante."

Ya hay una gran doctrina entre lo que es un interés legítimo y lo que es un interés difuso, son completamente diferentes. Y aquí ya hay una contradicción. Si van a moyoritearnos, por lo menos traten de buscar esa congruencia entre el artículo 84 y el artículo 33, busquen ser congruentes.

Vamos a los transitorios que también tienen importancia. Cuando hablemos de los transitorios por qué no vemos el artículo primero transitorio, dice: "El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal". Luego en el tercero se habla de que mientras no haya la sala con la competencia exclusiva, esa famosa que se refiere al del uso de suelo, dice que mientras seguirán las tres.

Yo quiero preguntarle lo siguiente a los compañeros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia: ¿Qué pasa con los procedimientos en trámite? Porque si el día de hoy, bueno, ustedes nos mayoritean hoy, mañana sale publicada la Gaceta, ¿qué entonces a partir de ese día todos los expedientes que estén en trámite en el Contencioso Administrativo tienen que regularizarse para efectos de llamar a juicio al nuevo tercero perjudicado que ustedes consideraron que son los comités vecinales?; porque estas son normas de procedimiento y por lo tanto no hay cosa de aplicación retroactiva, es un nuevo procedimiento que tendría que haber una salvedad clara en su artículo transitorio; es decir, esto se aplica para los nuevos juicios que se presenten, para las nuevas demandas, que los terceros perjudicados serán a partir del futuro. Entonces, ¿se les va a notificar a todos los terceros perjudicados nuevos, que son comités vecinales?

¿Qué pasa con las suspensiones que ya fueron otorgadas o las que están en trámite de un día para otro?. Yo ya la promoví. Entra en vigor la ley el mismo día, ¿qué sucede?

Concluyo, compañera Presidenta, en unos segundos.

Entonces, tenemos el problema de los juicios en trámite, los juicios que se promueven en este momento, los juicios en que ya está venciendo el plazo legal para presentarse la demanda. ¿Qué pasa con aquellos que están pendientes de admisión, que ya fueron presentadas y no fueron señalados como terceros perjudicados los comités vecinales? ¿Qué pasa entonces si no se ha dictado sentencia y ya tiene una legitimación activa, como ser el tercero perjudicado un comité vecinal si no es llamado a juicio? Van a ganar todos los amparos para efectos de que se les cite a juicio.

Finalmente, si me permite, compañera diputada, es el último título transitorio.

LA C. PRESIDENTA.- Le ruego que sea muy breve.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.- Muy breve. En el Artículo Cuarto Transitorio se establece que las adecuaciones al reglamento a la presente ley deberán expedirse dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que entra en vigor este decreto.

Quiero decirles, compañeras y compañeros diputados, que de acuerdo con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal quienes hacen, quien modifica el reglamento es el Ejecutivo y que no tenemos facultad constitucional ni dentro del Estatuto ni legal para obligar al Ejecutivo admitir modificaciones a sus reglamentos, que son atribución exclusiva del Poder Ejecutivo o el Organo Ejecutivo.

Estamos listos para el debate técnico, compañeros diputados de la mayoría.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra, hasta por 20 minutos, para argumentar el pro del dictamen, el diputado Martí Batres Guadarrama.

EL C. DIPUTADO MARTI BATRES GUADARRAMA.- Con su permiso, señora Presidenta.

Resulta evidente que el diputado que me antecedió en el uso de la palabra recibió la iniciativa que se presentó en enero, la archivó y no la leyó. No hizo su tarea de estudiar una iniciativa que se entregó en su manos; por lo demás, no hizo su tarea de acudir a la Comisión de Administración Pública Local a debatir el problema. Porque el señor que intervino hace un momento era integrante de dicha comisión, hasta hace dos días. Así es de que pudo haber acudido a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a presentar sus puntos de vista, a presentar los planteamientos que está haciendo aquí en tribuna.

También pudo haber leído la iniciativa en su momento y presentar un conjunto de reservas y de propuestas de modificación a la iniciativa si tuviera interés en ello; pero no. El día de hoy lee sobre las rodillas el dictamen aprobado

por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia sobre este tema e improvisa una discusión. Nos hace preguntas tan inútiles, como increíbles, como: ¿Y van a contratar a un abogado? Ya mero nos dice: ¿Y el abogado que van a contratar soy yo, y pueden contratar mi despacho jurídico y cuánto le van a pagar al abogado y el abogado tiene que ser de la Escuela Libre de Derecho o necesariamente debe de ser la UNAM? No, señor.

Yo le pido al diputado que estudie el dictamen para que pueda hacer propuestas concretas y si hace propuestas sensatas por supuesto que habremos de recogerlas.

No siempre podemos estarle haciendo su tarea, usted también tiene que contribuir a hacer la parte que le corresponde. Ya en el pasado le hemos modificado algunas iniciativas a usted y a su fracción parlamentaria.

Quiero recordarle al señor que viene a dar clases de técnica legislativa, que nosotros tuvimos que modificarle la Iniciativa al PAN cuando proponía la Diputación Permanente, porque en su propuesta de Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos pedían que la Diputación Permanente tuviera las facultades que el Estatuto de Gobierno otorga a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa.

Se le olvidó por completo la supremacía y la jerarquía de las leyes. Se le olvidó que el Estatuto de Gobierno está por encima de la Ley Orgánica de la Asamblea, y que una Ley inferior al Estatuto de Gobierno no puede modificar lo que establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Entonces las facultades en materia de licencias a los diputados, en ratificaciones provisionales, recepción de iniciativas de los señores del PAN, querían que tuviera la Diputación Permanente, estaban ya asignadas a la Comisión de Gobierno.

No den clases de técnica legislativa ni de derecho cuando no han revisado su propia tarea, señor legislador. Este es un caso entre otros numerosos, en los cuales hemos tenido que ayudarles a hacer sus iniciativas.

Sin embargo, igual si tiene propuestas, preséntelas. Algunos compañeros legisladores del PRD presentarán reservas en torno algunos de los temas que se han señalado, uno de ellos se refiere precisamente a ubicar que no será cualquier persona la que sea declarado tercero perjudicado, sino el Comité Vecinal; esto se precisará precisamente a partir de una reserva que se presentará en el transcurso de esta discusión.

Quiero decirle, porque tiene dudas de cómo se realiza una consulta vecinal, que abra su Ley de Participación Ciudadana, lea los artículos del Capítulo IV de la Consulta Vecinal, artículo 45, artículo 46, artículo 47, 48, 49; y ahí dice cómo se hace una consulta vecinal.

Dice, por ejemplo el artículo 47: "La consulta vecinal será convocada por los titulares de las dependencias, órganos políticos administrativo de las demarcaciones territoriales y órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, en dicha convocatoria se expresará el objeto de la consulta, así como la fecha y lugar de su realización, por lo menos siete días naturales antes de la fecha establecida. La convocatoria impresa se colocará en los lugares de mayor afluencia y se difundirá en los medios masivos de comunicación."

Dice el artículo 48: "La consulta vecinal podrá realizarse por medio de consulta directa, de encuestas y de otros medios, el procedimiento y la metodología que se utilicen se harán del conocimiento público."

Ya le leí dos artículos, los demás léalos usted, tampoco le voy a leer todos. Y ahí está descrito cómo se realiza la consulta vecinal. Porque en este dictamen dice que la consulta vecinal se realizará de acuerdo a lo que establezca la Ley de Participación Ciudadana. Esta es la Ley. La Asamblea ha impreso una buena cantidad, si no la tiene, ahorita le decimos al Oficial Mayor que le mande una a su lugar para que le dé una revisada.

Ahora bien, sin embargo, el asunto central es un asunto de definiciones. Nosotros estamos aquí para reformar las leyes en beneficio de los ciudadanos, no para ver sí contratan a su despacho jurídico; se trata de reformar las leyes con el objetivo de ayudar a resolver problemas, y a nosotros como legisladores se nos han presentado diversos problemas. En el mes de octubre, en el mes de noviembre se realizaron foros sobre el problema de los giros negros, valet parking, espectaculares, puestos metálicos en vía pública en la Delegación Benito Juárez. Asistieron decenas de integrantes de los Comités Vecinales, algunos de ellos militantes de su partido, a los que usted también debería escuchar, y plantearon una serie de problemas que tienen en el combate a los giros negros.

Sucede que haya un giro negro o un espectacular, los vecinos se organizan, desarrollan sus propuestas, plantean sus demandas ante la autoridad, no siempre la autoridad los escucha, pero muchas veces la autoridad recoge sus planteamientos.

La autoridad decide en ocasiones clausurar un giro negro, retirar un anuncio espectacular, pero la historia no acaba ahí, y ese es el problema que da origen a esta iniciativa, sino que después aún y cuando la autoridad delegacional o la autoridad administrativa correspondiente ha decidido clausurar un giro negro o retirar un anuncio espectacular, entonces el dueño del giro negro o del espectacular o del

puesto metálico acude ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo para solicitar un juicio de nulidad.

Y a veces, por desgracia, muchas veces, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo falla, decide, en favor del propietario del espectacular y no en favor de los vecinos. Así se han presentado muchos casos.

Recuerdo, por ejemplo, casos de espectaculares colocados en el periférico, sobre los cuales el Tribunal de lo Contencioso Administrativo resolvió que se volvieran a ubicar y uno de ellos se cayó recientemente con los vientos que hubo hace un par de meses.

Nosotros no podemos estar con los brazos cruzados ante ello, y tenemos que darle instrumentos a los vecinos, a la población, a los ciudadanos, para que defiendan sus derechos, para que defiendan su comunidad, para que defiendan sus viviendas.

¿Cómo le vamos a decir a los vecinos no hay nada que hacer si se les cae el espectacular encima, no se preocupen, ya ni modo, no hay nada qué hacer?

No, sí hay que hacer. Y esta es una reforma para darle fuerza a los comités vecinales.

Usted dice, ¿no se trata acaso entonces de fortalecer el Tribunal de lo Contencioso Administrativo? No leyó la iniciativa. No es la materia de esta reforma. Se trata de fortalecer al comité vecinal. Esta no es una reforma para fortalecer al Tribunal. Esa es otra que discutiremos en otra ocasión u otras que se han discutido en otros momentos. Aquí se trata de darle fuerza al comité vecinal para que el comité vecinal tenga instrumentos para defender los intereses de los vecinos. Se trata de que aún y cuando después de que la autoridad ha resuelto en favor de los vecinos, de que la autoridad administrativa ha resuelto en favor de los vecinos, si aún sigue un conflicto, una controversia, los vecinos puedan defenderse y tengan voz ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para que no falle dicho Tribunal en contra de los intereses de los vecinos.

Esto no quiere decir que el Tribunal va a decidir en función de la consulta vecinal, que no tiene fuerza vinculatoria. Quiere decir que es una voz que va a contar a la hora de la decisión que tome el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

¿Por qué va a ser malo que se escuche la voz de los vecinos? ¿Por qué va a ser equivocado que se tome en cuenta? ¿Por qué razón?

Nosotros lo que tenemos que hacer es darle fuerza a los vecinos, a los comités vecinales, a sus órganos, y precisamente en un asunto que los atañe directamente.

Yo lo invito a que platique con la gente de los comités vecinales, a que conozca sus puntos de vista.

Aquí tengo, por ejemplo, la carta que nos envían coordinadores de comités vecinales de la Delegación Cuauhtémoc, de las Colonias Hipódromo, Condesa, Hipódromo Condesa, Roma, entre otras; tenemos además las conclusiones de los foros realizados en la Delegación Benito Juárez; tenemos además la versión del debate, de la discusión que se hizo con los vecinos en la Glorieta de La Cibeles, en la Colonia Roma, para que usted conozca los puntos de vista de los vecinos. Le puedo facilitar estos documentos o usted los puede consultar directamente.

Si nosotros tuviéramos que decidir entre los argumentos supuestamente técnicos y marcadamente equivocados, el diputado que me antecedió en el uso de la palabra o entre los intereses de los vecinos, naturalmente que optamos por los intereses de los vecinos y vamos a votar por los intereses de los vecinos.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señor diputado?

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Por alusiones.

EL C. PRESIDENTE ERNESTO CHAVEZ CONTRERAS.- Por alusiones tiene el uso de la palabra el diputado Fernando Pérez Noriega, del Partido Acción Nacional, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.- Diputado Martí Batres:

Yo creo que si escuchara también a los diputados cuando presentamos nuestras argumentaciones podría usted entender hacia dónde vamos.

Yo inicié mi participación diciendo que queríamos un debate técnico, un debate de artículo por artículo, un debate en donde como usted dice "estamos aquí para legislar", si vamos a legislar vamos a hacer leyes y si vamos a hacer leyes vamos a hacerlas bien. Ustedes tienen la mayoría, ustedes pueden tomar la decisión que consideren conveniente, pero por lo menos traten de hacerlo bien. Nosotros no estamos en contra de la participación vecinal, no estamos en contra de apoyarlos, pero entonces hagámoslo bien.

Cuando hay ignorancia de los temas, diputado Martí Batres, se viene a la descalificación personal. Yo no lo voy a

descalificar, no voy a descalificar a su partido ni tampoco su conocimientos, pero sí me gustaría que viéramos nuevamente, diputado Martí Batres, cuál va a ser el acto reclamado que es el tema fundamental de su iniciativa ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ese es el tema central. Yo no le vengo a dar clases diputado Batres, es una cuestión nada más de entendimiento.

Usted o sus abogados cuando vayan al Tribunal de lo Contencioso tienen que saber qué van a impugnar, cuál es el acto reclamado, así se llama, y yo me refería cuando hablábamos del artículo 2° de qué se entiende en materia de uso de suelo y yo les preguntaba compañeras y compañeros diputados si el acto reclamado se entiende la constancia de zonificación, ese es el acto emitido por la autoridad impugnable o es y, si quiere usted, para efectos de su versión estenográfica, a lo mejor usted lo que quería poner aquí era "en los cuales una tendrá como competencia exclusiva el otorgamiento o la impugnación del otorgamiento o negación de licencias de construcción o de giros mercantiles cuando las mismas contravengan el uso de suelo aprobado". Bueno, es otra cosa diferente, entonces sí vamos a tener una sala especial para impugnar licencias de construcción o giros y de acuerdo con la exposición del dictamen lo que se está peleando son los giros. Entonces será "el otorgamiento de la licencia de giro mercantil". Ese era el debate diputado Martí Batres.

Tampoco se comentó y yo cuando hablaba del procedimiento de la consulta vecinal, desde luego, yo me refería a lo que decía la ley, tampoco se comentó. Cuando yo hablaba de quién iba a costearlo no se me respondió, sí tiene un costo, por mínimo que sea, hacer una consulta vecinal, aquí la diputada Jaramillo hizo una muy grande de parquímetros, son muy costosos, hay que hacer propaganda, hay que poner las casillas, hay que hacer la encuesta, lo que sea. ¿El Tribunal de lo Contencioso tiene ese presupuesto?, fue mi pregunta, no se me contestó.

Pregunté también cuál era el procedimiento que se iba a usar, no que me diera usted la Ley de Participación Ciudadana, que yo también la tengo, sino que había, hay varios supuestos, yo le preguntaba a Martí Batres, al señor diputado, que cuál de estos, quién iba a definir cuál era ¿El Magistrado Instructor? Porque usted mismo lo leyó, hay varias formas: consulta directa, de encuestas u otras ¿Quién lo define? No es nuestra obligación, si ya van a meter ustedes la consulta vecinal, ya por lo menos definan si tendrá que ser a través de forma directa o que el Magistrado Instructor lo tendrá que definir o algo tendremos que decir, yo creo diputado Martí Batres.

No dijo nada usted del artículo 59 ¿Por qué no vino a decirnos de que el segundo párrafo es lo mismo que el cuarto párrafo y que dentro del tercer párrafo sigue lo mismo? ¿Por qué no retira ese artículo 59? Nosotros estamos en contra también de los intereses difusos, se dice: "Está bien, aceptamos que nos equivocamos del interés difuso".

Y finalmente le comento diputado Martí Batres:

En el pleno es donde se vienen a debatir, a discutir y a aprobar en su caso los dictámenes presentados por las comisiones. Este es el momento, si quiere usted hablar desde el punto de vista técnico, diputado Batres, este es el momento procesal oportuno para debatir enfrente de todos el contenido del dictamen. El dictamen es serio se estudió y por eso están estas precisiones técnicas y no políticas y menos personales.

EL C. PRESIDENTE.- Para argumentar en contra del dictamen, tiene el uso de la palabra el diputado Eduardo Escobedo Miramontes, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 20 minutos.

EL C. DIPUTADO JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Gracias, Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Nosotros vamos a votar en contra del dictamen por varias razones: la primera, porque pensamos nosotros que no hay la justificación para que en el artículo 2° de este proyecto de ley se contemple una sala de competencia exclusiva para la materia de uso de suelo. Nosotros pensamos que la materia de uso de suelo, como lo está señalando el propio artículo 122 de la Constitución, es, digámosle así, una submateria de la amplia materia de desarrollo urbano.

Dice ese 122 que: "La Asamblea tiene competencia para legislar en materia de desarrollo urbano" y después dice: "..., particularmente en uso de suelo". Y de esta forma pensamos que tal como está asentado el artículo 2 del proyecto de dictamen que se somete a la consideración de los diputados, de las diputadas, se restringe el tema o la materia de uso de suelo, desde nuestro particular modo de ver, a los rubros específicos, prácticamente particulares, de las licencias de uso de suelo, esto es, aspectos de desarrollo urbano, en la lógica del dictamen, para tratar de justificar la creación de una sala, nos lleva a que aspectos no de uso de suelo en cuanto a usos particulares que se den por la vía de la licencia respectiva, sino aspectos más amplios de desarrollo urbano son cuestiones que evidentemente quedarían fuera de lo que aquí se está proponiendo, esto es, aspectos por ejemplo pensemos de transferencia de potencialidades de desarrollo, aspectos por ejemplo de reservas y destinos, que no son usos particulares, quedan fuera de esta materia a la que me estoy refiriendo.

Entonces, la reflexión tiene que llevar a tener cuidado en que si una de las tres salas se va a dedicar a esta cuestión de la submateria de uso de suelo, bueno, evidentemente las

otras dos tendrán automáticamente una carga de trabajo respecto de aquel acervo de asuntos de distinta naturaleza que vayan a sustraerse de la sala que se dedique exclusivamente a este tema para enfocarse a las otras dos a las que me estoy refiriendo.

En el artículo 33 nosotros igualmente pensamos que habría que hacer algunas precisiones sobre el particular, pero que me parece que el punto de fondo es, como ya se comentó aquí, el asunto de que los comités vecinales tengan el carácter de terceros interesados.

Yo creo que si la preocupación de los comités vecinales es el fortalecerlos, es el que se asuman una serie de funciones adicionales a las que ya se establecen en la Ley de Participación Ciudadana, creo que se puede hacer y esto lo vinculo con el artículo que habla de la suspensión, por otras vías que habría que reflexionar. Esto es, las vías que se requieren a las funciones estrictas de los comités vecinales en los términos de la ley de la materia.

Y la ley de la materia lo que dice en el artículo 80, es que los comités vecinales son órganos de representación ciudadana que tienen como función principal relacionar a los habitantes del entorno en que hayan sido electos con los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales para la supervisión, evaluación y gestión de las demandas ciudadanas en temas relativos a servicios públicos, modificaciones de uso de suelo, aprovechamientos de la vía pública, verificación de programas de seguridad pública, verificación de giros mercantiles, etcétera, en los términos en que lo está diciendo aquí el artículo 80 de la Ley de Participación Ciudadana.

Cuando la fracción III que se toca, de este proyecto del artículo 33 habla de que el tercero perjudicado, o sea cualquier persona cuyos intereses puedan verse afectados por las resoluciones del Tribunal y después viene un párrafo segundo para aludir a los comités vecinales, me parece que se tiene que tener en cuenta lo que el propio Tribunal ha venido definiendo como jurisprudencia y que aparece en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de diciembre de 1997, con el número 2, tercera época, y dice:

"Interés legítimo y forma de acreditarlo, cuando un acto de autoridad afecta directa o indirectamente los derechos de una persona física o moral, causándole agravio y la ley la faculta para impugnarlo, se configura el interés legítimo, que podrá acreditarse ante este Tribunal con cualquier documento legal o cualquier elemento idóneo que compruebe fehacientemente que se trata del agraviado".

Entonces, aquí lo que me parece es que tenemos que hablar de intereses particulares y por otra parte me parece también que no cabe duda que esta jurisprudencia y la propia redacción de la fracción III del 33 lo que está diciendo es que el tercero perjudicado es una persona, que es física o moral, y el artículo 25 del Código Civil dice: "quiénes son esas personas", y un comité vecinal no es persona, en los términos del derecho positivo mexicano, es una instancia de representación, pero no tiene ni una personalidad de carácter físico obviamente ni tampoco lo tiene desde el punto de vista de personalidad moral.

En el artículo 58 que ya se mencionó aquí y que tiene que ver con el tema de la suspensión, yo lo quiero vincular con la reflexión que he hecho sobre el asunto del 33, porque me parece que en los términos en que está planteado efectivamente pueda ser nugatoria la suspensión y aquí lo que se puede observar es una contradicción que se daría, puesto que estamos dejando en uno de los artículos de la ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el tema relativo a que la suspensión se otorgue en 24 horas. Eso es, no tocamos el tema de las 24 horas y metemos al Tribunal al Presidente de la sala que se le pide una suspensión, a la obligación de hacer una consulta vecinal, que la propia Ley de Participación Ciudadana dice que al menos tienen que ser siete días después de que se haya emitido la convocatoria respectiva.

La reflexión entonces tiene que apuntar; si lo que se quiere es el fortalecimiento de los comités vecinales, entonces por qué no se vincula con el ámbito de actuación de las delegaciones del Distrito Federal; si el problema tiene que ver con esas licencias de uso de suelo, esas licencias de establecimientos mercantiles que da el Tribunal de lo Contencioso, bueno entonces en ese punto de vista de fortalecer a los comités vecinales, vámonos a ver la interrelación del Comité Vecinal con la delegación.

En todo caso, que los términos de los artículos correspondientes de la ley lo que se plantee sea una consulta vecinal en el momento previo a que opere una licencia que vaya a otorgar la delegación porque se observe que esa licencia puede tener problemas muy serios, desde mi punto de vista, de la colectividad de la comunidad en la cual está inserta el establecimiento que vaya a pedir la solicitud de licencia correspondiente; pero no trasladar ese asunto al punto que tiene que ver, repito, con el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Esto es, la reflexión tendría que llevarnos -y concluyo porque ya no hay mucho más que decir de esto- que en todo caso esa consulta vecinal tendría que atender al acto previo de la autoridad delegacional para hacerlo congruente a que la relación se da entre el comité vecinal, el comité de colonia, el comité de pueblo o de barrio con la delegación respectiva y no trasladar la consulta a una etapa de un procedimiento jurisdiccional en el cual prácticamente lo que se hace es nugatorio una institución tan importante como es la suspensión del acto que el particular va y acude ante la instancia del Tribunal de lo Contencioso para defenderse de actos arbitrarios de la administración.

Gracias, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO.- Tiene el uso de la palabra, hasta por 5 minutos, el diputado Martí Batres, para rectificación de hechos.

EL C. DIPUTADO MARTI BATRES GUADARRAMA.- Gracias, señora Presidenta. Con su permiso.

Sólo quiero agregar algunas breves precisiones. Primero, me parece importante decir en relación con la penúltima intervención, hacerle la corrección de que no es el Jefe de Gobierno el que expide el reglamento al que se hizo mención aquí del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el artículo 21 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo señala que es el propio Tribunal el que expide su Reglamento Interior. Por lo tanto es una corrección técnica que hacemos al diputado del PAN.

En siguiente lugar quisiera señalar, en relación con la última intervención, que el capítulo III, de la organización y funciones de los comités vecinales, señala en el artículo 98, en la fracción XIV "que son funciones de los comités vecinales -dice aquí- las demás que ésta y otras leyes les otorgue". Es decir, que además de las funciones que les otorga la Ley de Participación Ciudadana otras leyes pueden otorgarle funciones a los comités vecinales, en este caso esta Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Quiero además señalar, también, que el artículo 59 al que se ha hecho referencia no es repetitivo, sino que trata de un problema particular que son las suspensiones otorgadas sobre hechos inexistentes. Ya nos hemos enfrentado al problema de que hay grupos que tienen puestos metálicos en vía pública y que tratan de expandirse y acuden al Tribunal de lo Contencioso Administrativo a presentar un recurso correspondiente porque se quejan de que les retiraron un puesto metálico en una determinada dirección o domicilio que no existe. Presentan copias fotostáticas, documentación apócrifa, y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha fallado en su favor y ha decidido que vuelvan a ponerse puestos metálicos que nunca estuvieron, a eso se refiere el artículo 59, diputado del PAN, para que lo revise, no es repetitivo, se refiere a otra cosa, a este problema particular, en el que hay decisiones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que ni siquiera están basadas en la verificación del hecho al que se está haciendo referencia, porque hay quejas que se refieren a actos inexistentes y sobre los cuales el Tribunal de lo Contencioso Administrativo decide y en función de ello se colocan puestos metálicos donde no había puestos metálicos y donde nunca fueron retirados, o se colocan espectaculares donde no había espectaculares y por lo tanto nunca hubo el acto de la autoridad de quitarlos y, sin embargo, las personas se protegen con decisiones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En relación con esto además agregaría, sobre la última intervención, que efectivamente uno de los objetivos de esta reforma propuesta es inhibir el otorgamiento indiscriminado de suspensiones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; inhibir precisamente el hecho de que a cualquiera que presente una queja se le otorga la razón, la suspensión.

Dicen los abogados que un vaso de agua y una suspensión no se le niega a nadie y así sucede en este ámbito y también en el ámbito federal.

Si gran parte del problema, que ya no nos toca, porque es de competencia federal, que tenemos que enfrentar, consiste en la gran cantidad de giros negros amparados; la gran cantidad de giros negros que cuentan con suspensiones provisionales definitivas y amparos y por lo tanto inhiben la acción de la autoridad: giros negros, centros de prostitución en la vía pública o en otro tipo de establecimientos, así como otra clase de hechos y por lo tanto se trata de inhibir ese otorgamiento indiscriminado de suspensiones y de equilibrar la acción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para que también vele no sólo por el interés de un particular, sino por el interés general de los vecinos.

Terminaría estas precisiones señalando lo siguiente. ¿Por qué no se pregunta aquí, una consulta previa al otorgamiento de la licencia, por ejemplo? ¿Por qué la consulta hasta después, cuando el asunto ya está en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo? Yo no estoy en contra de que se haga de la consulta previa también el otorgamiento de la licencia o del permiso; pero ese es otro asunto. El problema es que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo falla en favor de particulares que ni siquiera cuentan con licencia, a los que jamás se les dio licencia por ninguna autoridad y entonces resulta...

LA C. PRESIDENTA.- Diputado, le recuerdo que su tiempo ha terminado.

EL C. DIPUTADO MARTI BATRES GUADARRAMA.- Concluyo, señora Presidenta.

Entonces resulta que sin licencia, sin permiso correspondiente el Tribunal de lo Contencioso Administrativo dice: Póngase otra vez el anuncio espectacular, póngase otra vez el puesto metálico, póngase otra vez el Valet Parking.

Se trata entonces de una consulta que se da en el proceso jurisdiccional y tiene que ver por eso con el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para que el tribunal tome en cuenta la opinión de los vecinos, que no sustituye la decisión judicial, pero que sí es una opinión que tiene que contar al momento de que el Tribunal de lo Contencioso

Administrativo falle; porque queremos que decida en virtud de las necesidades de los vecinos también y no sólo en virtud de los intereses de grupos corporativos o de negocios que están fuera de la ley.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Antes de proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general, se pregunta a los ciudadanos y ciudadanas diputadas si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular. Esta Presidencia informa que el diputado Antonio Padierna ha reservado el artículo 33 fracción III, 59 y el artículo 84.

¿Algún otro diputado o diputada desea hacer reservas sobre algún artículo en lo particular?

En consecuencia, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa, así como las abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación nominal)

Arne Aus Den Ruthen, En contra, en lo general.

Pérez Noriega, En contra.

Pablo de Anda, En contra.

Jesús Galván, En contra.

Hernández Labastida Miguel, En contra.

Escobedo, En contra.

Sevilla, En contra.

De la Vega, En contra.

Pablo Jaime Jiménez, en contra.

Martínez Parra, A favor.

Juan González, A favor.

Ricardo Martínez, En pro.

Francisco Chiguil, En pro.

Ricardo Molina, A favor.

Miguel Angel Peláez, A favor.

Eliab Mendoza, A favor.

Hiroishi Suzuki, En contra.

Alfredo Hernández, A favor.

García Rocha, A favor.

Jaramillo Flores Virginia, En pro.

Tello Mondragón Yolanda, En pro.

David Sánchez, A favor.

Miguel Bortolini, A favor.

Rigoberto Nieto, A favor.

Ignacio Ruiz, A favor.

Martínez Enríquez, A favor.

Pichardo Mendoza, A favor.

Sara Murúa, En pro.

Rodríguez Ruiz, En contra de la contra, o sea, a favor.

Martí Batres, A favor.

Antonio Padierna, A favor.

Guillermo Hernández, A favor.

Vicente Cuéllar, A favor.

Rafael López de la Cerda, A favor.

Verónica Moreno, A favor.

Martínez Rojo, A favor.

Cárdenas Pérez, En pro.

LA C. SECRETARIA: ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Elvira Albarrán, Abstención.

Ernesto Chávez, A favor.

Angeles Correa, A favor.

LA C. SECRETARIA.- Señora Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 29 votos a favor, 10 votos en contra, 1 abstención.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con Proyecto de Decreto de Reformas a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en lo general y en los artículos no reservados en lo particular.

Para su discusión en lo particular, han sido reservados los artículos 33 fracción III, 59 y 84. En consecuencia y para referirse a estos artículos, tiene el uso de la palabra Antonio Padierna Luna.

EL C. DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA.- Con su permiso señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA.- Gracias.

He solicitado la reserva de los artículos 33, en su fracción III, 59 y del artículo 84, a fin de que se hagan algunas precisiones y al respecto en lo que hace al artículo 33, en su fracción III, deberá quedar redactado de la siguiente manera.

"En los juicios de nulidad que versen sobre la materia de uso de suelo y utilización de la vía pública, los comités vecinales tendrán invariablemente el carácter de terceros perjudicados, por lo que deberán ser notificados dentro de las 24 horas siguientes a la presentación del escrito inicial del juicio de que se trate, respecto a la colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional que corresponda, a fin de que interpongan los medios de prueba y de defensa que procedan".

Por lo que hace al Artículo 84, debe dejarse el artículo en referencia, es decir el artículo 84, en los términos de la ley vigente, dado que se ha precisado la intervención de los comités vecinales como terceros perjudicados y la figura de la consulta vecinal, por lo que no es conveniente permitir que una persona ajena al juicio de nulidad pueda promover el recurso de reclamación.

Es en ese sentido, señora Presidenta, que se hace la propuesta de la reserva a la que hemos hecho referencia, misma que entrego en este momento.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. Están a discusión las propuestas de modificación de los artículos 33, fracción III, 59 y 84.

Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? ¿Algún ciudadano o ciudadana diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal de las propuestas presentadas a los artículos que fueron reservados por el diputado Antonio Padierna Luna.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de las propuestas presentadas a los artículos reservados por el diputado Antonio Padierna.

Se solicita a los ciudadanos diputados, en los términos del artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa, así como las abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación nominal)

Pérez Noriega, en contra.

Hiroishi Suzuki, en contra.

Hernández Labastida Miguel, en contra.

Pablo Jaime Jiménez, en contra.

René Rodríguez, a favor.

Batres, a favor.

Cárdenas Pérez, en pro.

García Rocha, a favor.

Jaramillo Flores Virginia, en pro.

Martínez Parra, a favor.

Tello Mondragón, a favor.

Alfredo Hernández, a favor.

David Sánchez, a favor.

Miguel Bortolini, a favor.

Juan González, a favor.

Ricardo Martínez, en pro.

Peláez, abstención.

Eliab Mendoza, a favor.

Guillermo Hernández, abstención.

Vicente Cuéllar, a favor.

Verónica Moreno, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Rafael López de la Cerda, a favor.

Arne Aus Den Ruthen, en contra.

Ignacio Ruíz, a favor.

Hipólito Bravo, en pro.

A favor, Daniel Martínez.

Pichardo Mendoza, en el mismo sentido que el diputado Batres.

Sara Murúa, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

EL C. DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA (Desde su curul).- Señora Presidenta quisiera precisar solamente un término que involuntariamente, bueno, esta bien. Antonio Padierna, a favor.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Fernando, estamos en votación y ya votó el diputado Padierna y pues lo seguirán haciendo los otros diputados. Le pido, no hay ningún problema.

(Continúa la votación)

Ricardo Molina, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Rigoberto Nieto, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Roberto Rico, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Elvira Albarrán, abstención.

Ernesto Chávez, a favor.

Angeles Correa, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Señora Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 29 votos a favor, 5 votos en contra, 3 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueban las propuestas de modificación a los artículos 33 fracción III, 59 y artículo 84, reservados por el diputado Antonio Padierna Luna.

En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con proyecto de decreto de reformas a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal en lo general y en lo particular con las propuestas aprobadas.

Remítase a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal para sus efectos constitucionales.

Para presentar el informe del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas se le concede el uso de la palabra al diputado Esteban Daniel Martínez Enríquez, Presidente de dicho Comité.

EL C. DIPUTADO ESTEBAN DANIEL MARTINEZ ENRIQUEZ.- Con su permiso señora Presidenta.

Compañeras y compañeros legisladores:

Con fundamento en el artículo 13 fracción I, 18 fracción III de la Ley Orgánica y los artículos 42 y 135 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a ustedes el informe bianual del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas que incluye un recuento del alcance social y gestor que representa el esfuerzo de los 66 diputados que integran esta legislatura y que atienden a la ciudadanía a través de los módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas.

El comité que me honro en presidir ha funcionado con abierta pluralidad y de manera regular. De 23 convocatorias para las reuniones, desarrollamos 18 sesiones donde el quórum legal aprobó la realización de diversas actividades que enumero a continuación.

A efecto de garantizar el ejercicio institucional, plural y de servicio a la ciudadanía, así como el establecimiento de espacios políticos que fortalezcan el principio de representatividad entre el diputado y el sector social por el que figura, celebramos un convenio de colaboración con la UNAM el 3 de abril de 1998, que arrojó dos cursos de capacitación en atención ciudadana, para 132 colaboradores de los módulos impartidos por la Escuela Nacional de Estudios Profesionales campus Acatlán, de la Universidad Nacional Autónoma de México, de marzo a mayo de 1998. El diseño e instalación de un programa de cómputo específico para la atención y seguimiento de la problemática ciudadana en 37 de los 66 módulos.

Para continuar la profesionalización de los coordinadores de los módulos, este comité organizó siete reuniones de trabajo, contando con un promedio de asistencia del 70% de los coordinadores. En estas reuniones se desarrollaron los siguientes temas:

En mayo del 98 la presentación del cuaderno de apoyo administrativo para normar la entrega del reporte de las atenciones a la ciudadanía

En septiembre del 98, la concentración de información y algunas definiciones técnicas para la atención ciudadana, para normar las categorías y variables estadísticas en los informes de los módulos.

El octubre del 98, presentación del programa de cómputo "Módulos de Atención Ciudadana" y de los programas de gestión ante la Procuraduría Social, la Contraloría y la Dirección General de Servicios Urbanos.

En marzo del 99, sobre el tema: "El Derecho de Petición o las Alternativas Legislativas en Materia de Atención Ciudadana".

En junio del 99, el tema: "Los Problemas Urbanos y la Gestión Ciudadana".

En agosto del mismo año el tema: "Lo Contencioso Administrativo o de la Controversia entre Autoridad y Ciudadano".

En noviembre del 99: "La Administración Pública Local, un Ejercicio de Actualización".

Cabe resaltar, como Presidente, la intención del pleno del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de realizar, como cierre de las actividades de la Legislatura, el encuentro denominado "Políticas y Prácticas en la Atención Ciudadana", a verificarse como fecha tentativa el próximo mes de mayo de este año 2000, cuyo objetivo será la sistematización, difusión y análisis de las experiencias y dinámicas de promoción y gestión social de los representantes populares del Distrito Federal en esta Legislatura.

Este comité realizó once visitas de coordinación, apoyo y verificación del funcionamiento y operación de los módulos de atención y quejas ciudadanas.

En mayo del 98 se firmó el convenio de colaboración con la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior (ANUIES) para la promoción del servicio social universitario en los módulos de la Asamblea Legislativa; coordinamos las solicitudes de 36 diputados para este apoyo de personal en los módulos.

Del 1° de marzo del 2000 se cerró de forma definitiva el programa, con un total de 94 pasantes de distintas carreras universitarias en distintos módulos, egresados de universidades tanto públicas como privadas.

Por vía radiofónica se presentaron los diputados y sus módulos de atención en el Programa de Alerta Urbana, para gestión social y comunicación de los diputados con sus radioescuchas. En siete semanas, durante los meses de mayo y junio del 98, los diputados de este comité atendieron a la ciudadanía vía radiofónica.

Por medios impresos se abrió una columna periodística llamada "Atender a la Ciudadanía", donde quince diputados escribieron sobre la atención ciudadana en los periódicos locales.

La difusión a través de la publicación de las fotos del local y del diputado responsable se realizó en el espacio periodístico "Cerca de ti", se insertaron las 66 fotografías correspondientes a cada uno de los módulos y sus diputados.

En 1999 se empieza a recibir los informes de actividades de la línea telefónica ASAMTEL, de los meses de julio y agosto.

Ante las deficiencias en el servicio, esta presidencia inició la supervisión de sus trabajos con la idea de promover las acciones legislativas y de gestión social.

Hasta la fecha no se presentan los resultados esperados en la dinámica de operación e interconexión con el módulo, el ciudadano y la empresa.

La presidencia de este comité visitó regularmente y a petición de los coordinadores de los módulos, las 16 delegaciones políticas, para presentar la propuesta de gestión social de los módulos, así como al personal de los mismos, buscando establecer y agilizar los mecanismos de atención a la ciudadanía.

En el mes de marzo de 1999 se realizó el derecho de petición y la formación de la democracia, que resultó una vasta experiencia de discusión y análisis sobre los alcances del artículo Octavo Constitucional, con la participación de prestigiados especialistas en el tema. Producto de este coloquio se editaron 200 ejemplares de la primera memoria electrónica de esta primera Legislatura.

En el mes de febrero pasado celebramos una mesa redonda de discusión de una iniciativa legislativa procedimental en materia de atención ciudadana, que se llama Código Procesal Administrativo para el Distrito Federal. Buscamos con la consulta el perfeccionamiento legislativo de una norma que regule con mayor precisión las relaciones del gobierno y los ciudadanos.

Durante esta legislatura se han presentado a este recinto 353 manifestaciones públicas. Todos los grupos fueron atendidos por este comité para después canalizar sus asuntos hacia las comisiones legislativas correspondientes o dependencias involucradas. De estos 353 grupos 20 pertenecían o se identificaban con un partido político; 333 eran grupos de la sociedad civil; de estos 333, 39 se manifestaron instalando plantones a las afueras del recinto; 124 realizaron mítines, 8 en marcha; 182 acudieron en comisión masiva sin otra exclamación pública.

En materia penitenciaria este módulo recibió múltiples solicitudes de asesoría y atención de familiares, de internos e internas de los centros penitenciarios.

Por lo anterior y coadyuvando a la difusión y a la supervisión de la aplicación de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, este comité realizó 8 jornadas de asesoría jurídica en los centros del sistema penitenciario del Distrito Federal.

En cumplimiento con el punto de acuerdo complementario de la Comisión de Gobierno para modificar la normatividad de los módulos de atención ciudadana de la Asamblea Legislativa, de fecha 24 de febrero del 98 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior, se presentaron a este comité 1265 informes mensuales de las actividades de los 66 módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas.

La información estadística trabajada por este comité relaciona las actividades mensuales del 70% de los diputados en sus módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas durante 26 meses.

El universo de trabajo de este reencuentro legislativo se basa en la información presentada por los diputados, de diciembre de 1997 a febrero del 2000.

El comité recibió información de 50 módulos en promedio mensual. La información de los módulos del PAN durante ambos años se presentó de manera precisa y sirvió para contar los expedientes abiertos bimestralmente, pero no desglosó las consecuentes atenciones a la ciudadanía. Sin embargo, de los reportes del PAN, los datos pormenorizados de la atención corresponde a un promedio de 45 módulos.

Todos los datos estadísticos son producto de la información entregada por los diputados este comité.

Quiero resaltar que los diputados Francisco Ortíz Ayala, Elvira Albarrán, Vicente Cuéllar, Lucero del Pilar Márquez, Esteban Martínez Enríquez, David Sánchez, Hipólito Bravo, Octavio West, José Alfonso Rivera, José Eduardo Escobedo María Angélica Luna Parra, Alejandro Vázquez y Esveida Bravo Martínez, presentaron el total de los informes que lleva esta legislatura y lo hicieron en tiempo y forma.

De los 66 módulos, el 20% de los integrantes de la Legislatura cumplió la obligación de informar al 100%.

De noviembre del 97 a febrero del 2000, los módulos atendieron un total de 209,243 expedientes que llegaron a beneficiar alrededor de 5 millones de habitantes en el Distrito Federal, de acuerdo a los informes presentados por los diputados.

En estos asuntos, 183 mil fueron asuntos particulares y 25 mil fueron problemas de grupo.

Las situaciones que más se presentaron ante esta legislatura fueron: 161 mil 320 solicitudes de orientaciones, de las cuales 99 mil 583 se concluyeron fácilmente y 61 mil 737 se reportaron como pendientes o en trámite de solución.

De las solicitudes pendientes, los módulos turnaron 35 mil 346 asuntos a la instancia gubernamental

correspondiente y se recibieron 34 mil 310 quejas, de las que sobresalen las de seguridad pública con un promedio del 14% del total.

Las asesorías en casos jurídicos fueron 16 mil 294. La asesoría jurídica por problemas entre particulares fue la petición más recurrente; del ramo civil fueron 6 mil 510 asuntos, del ramo penal 3 mil 843, del ramo familiar 3 mil 152.

Por problemas de procuración de justicia, es decir, el actuar de los Ministerios Públicos sólo se registraron 2 mil 232 incidencias.

En cuanto a los servicios públicos del Gobierno de la Ciudad, la mayor incidencia de peticiones fue: seguridad pública con 15 mil peticiones, vivienda con 4 mil 178 peticiones, problemas de la luz 4 mil 204 incidencias.

La ciudadanía del Distrito Federal asistió con regularidad y en número ascendente a los espacios de atención ciudadana de los diputados durante esta I Legislatura del Distrito Federal.

Los módulos de esta Asamblea acercaron a los representantes populares a los sectores poblacionales que votaron por ellos, fortaleciendo una nueva política de atención ciudadana legislativa.

A través de los 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas esta legislatura atendió directamente a la población del Distrito Federal y sus acciones alcanzaron aproximadamente al 66% de los habitantes del Distrito Federal.

De todas las actividades realizadas en los módulos, la asesoría jurídica registra la mayor incidencia, lo que denota incapacidad económica del ciudadano para contratar representación legal.

Para el establecimiento de un estado de derecho, el ciudadano no sólo debe conocer y hacer valer sus derechos, también debe contar con los recursos para el ejercicio de la representación legal.

La atención ciudadana de esta legislatura brindó asesoría y en algunos casos una limitada forma de representación legal para los ciudadanos de menos recursos de esta ciudad.

Garantizar el ejercicio de sus derechos y la vía y medios para reclamarlos tanto en el ramo civil como en el familiar o penal es una constante fundamental que podemos concluir en estos años de gestión.

La defensoría de oficio es insuficiente para la correcta atención de los casos.

Aunque se reportaron fluctuaciones en la incidencia de quejas por problemas de seguridad pública, la tendencia estadística lo señala como el problema más importante de la ciudad. Sin embargo, los reportes no especifican si la incidencia es por quejas, abusos, falta de seguridad, negligencia o corrupción policiaca.

En el mismo orden resaltan los problemas y solicitudes de vivienda registrados por los módulos y que ocupan el segundo lugar de incidencias de problemas locales atendidos en estos dos años.

La asistencia de grupos afuera del recinto oficial de la Asamblea Legislativa es muestra de una forma distinta de gobernar a la ciudad, con las puertas abiertas al recinto de los diputados locales. La aceptación de la ciudadanía a esta atención de sus representantes y la confianza en el actuar de los diputados y su gestión queda constatada con el seguimiento y atención a la demanda de los grupos manifestantes. Los meses en que aumentaron las movilizaciones de contingentes a esta Asamblea son los meses de abril y diciembre.

De igual forma, queda asentada la sensibilidad política de los diputados y sus comisiones legislativas que atendieron y participaron activamente en la solución de los problemas urbanos, escuchando y deteniendo su actuar para consultar iniciativas con los grupos involucrados.

El gobernar cerca del pueblo como vía democrática del nuevo gobierno vive una experiencia práctica en la Ciudad de México. Generar alternativas institucionales de atención ciudadana como la de los módulos de la Asamblea Legislativa, las oficinas de la Contraloría o Derechos Humanos, son dinámicas que acercan al ciudadano al ejercicio gubernamental.

El avance en materia de información, participación y decisión ciudadana en asuntos de gobierno, debe fortalecerse cada día.

Nuestra corresponsabilidad en este cambio se asumió con el esfuerzo legislativo de la atención y la supervisión de la respuesta gubernamental a la ciudadanía.

Queda en el acervo colectivo de esta Legislatura la participación en el avance de la democracia en la Ciudad de México, pues independientemente de los próximos resultados electorales, los ciudadanos del Distrito Federal ya conocen una forma de gobierno que promueve su participación y serán ellos, los soberanos de este país, los que seguirán demandando y exigiendo la atención de su representante popular y de un Ejecutivo que trabaje de cara a la ciudadanía.

Cumplida nuestra misión, quedo de ustedes.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- De enterado.

Insértese en el Diario de los Debates.

En los términos del artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, consulte la secretaría en votación económica a la Asamblea si se autoriza a continuar los trabajos de esta sesión hasta agotar el orden del día.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO VICENTE CUELLAR SUASTE.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se autoriza a continuar la sesión hasta agotar el orden del día. Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se autoriza a continuar la sesión, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para presentar una propuesta de punto de acuerdo en relación al agua, se le concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Hernández Raigosa, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA.- Con su permiso, compañera Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 74, 103 y 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a consideración de este Honorable pleno el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

El grave problema que padecemos en relación con el suministro de agua para consumo doméstico en la ciudad, es un asunto que se ha agravado con el paso del tiempo y cada año sufrimos más agudas consecuencias.

Al respecto, debemos tener muy presente que el problema se ha agravado durante los últimos años debido entre otros factores al crecimiento que sigue registrando la ciudad, a la falta de una adecuada planeación que permita, por una parte, evitar que en algunas zonas de la capital se continúen realizando asentamientos, que por su localización implican la generación de un gusto mayúsculo para proporcionar la infraestructura que permita hacer llegar servicios como el del agua.

Por otra parte, es necesario que en aquellas zonas de la ciudad, en las que sea viable el crecimiento, se lleve a cabo una planeación adecuada para que se pueda prever el crecimiento de las necesidades de las delegaciones a largo plazo.

En la actualidad, la zona conurbada y Ciudad de México reciben un caudal de agua de los más grandes del mundo, que representa 70 metros cúbicos por segundo, de los que 35 son destinados única y exclusivamente al Distrito Federal. Del caudal que recibe la ciudad, el 64% se extrae de poco más de 600 pozos ubicados en la propia ciudad; 20% se trae del Sistema Cutzamala; y el 14% proviene del Río Lerma; el 2% restante se extrae de ríos y presas; ello implica una infraestructura hidráulica de cerca de 514 kilómetros de acueductos y líneas de conducción, 297 tanques del almacenamiento y regulación, 284 plantas de bombeo, 910 kilómetros de red primaria, 12 mil kilómetros de red secundaria, 68 manantiales, 7 plantas potabilizadoras, 357 dispositivos de desinfección y 25 estaciones instrumentadas para la medición en tiempo real de agua en bloque.

Con esta infraestructura se tiene un consumo per capita de 324 litros de agua potable al día, siendo ésta la única ciudad que extrae de su propio subsuelo, el 64 % del agua que consume, proveniente de pozos que en su mayoría se ubican muchos de ellos hasta en 300 metros bajo tierra.

El caudal restante proviene de fuentes externas que tienen que recorrer cerca de 127 kilómetros y sortear un desnivel de mil 200 metros que implica un excesivo costo adicional. Actualmente se extrae del propio subsuelo de la ciudad cerca de mil 300 millones cúbicos de agua al año, de los que en los últimos, últimamente se recargan cerca de 700 millones, pues la urbanización ha restringido la posibilidad de que los mantos acuíferos se recarguen con lo que se va agravando este problema, pues se ha generado un exagerado hundimiento de la ciudad y ello representa, entre otras cosas, que se rompa continuamente la tubería, sin que sea posible observarlo de inmediato.

Independientemente de los problemas que genera la extracción indiscriminada de agua del subsuelo de la ciudad, tenemos el mal aprovechamiento que se hace de este recurso, pues de la cerca de un millón 700 mil cuentas que de acuerdo a la Comisión de Aguas del Distrito Federal operan en la capital, 98 % son cuentas pequeñas y sólo el 2 % restante corresponden a grandes consumidores.

A pesar de estos números, más de 200 mil familias ubicadas, principalmente en Iztapalapa, Tláhuac, Gustavo A. Madero, no cuentan a la fecha con este servicio, a pesar de que un gran número de familias cuentan con la red del suministro de agua; mientras que en las delegaciones de la parte central de la ciudad, los habitantes llegan a tener una dotación de agua percápita de entre 250 y 350 litros de agua diario.

En delegaciones como Iztapalapa, que es la más pobre del Distrito Federal, el consumo por persona fluctúa entre los

20 y 150 litros diarios, lo cual nos refleja que no ha sido suficiente haber secado manantiales, veneros, suprimir cascadas y crear desestabilidad ambiental para cubrir la demanda de agua de la ciudad. El problema no se ha resuelto y en vastas zonas la falta de este servicio es determinante para establecer patrones de vida entre la población que no cuenta con agua potable.

Cerca de 500 mil habitantes de la Delegación Iztapalapa no cuentan con un servicio regular de este servicio, pues la reciben por tandeo o bien no cuentan con red de agua potable.

Por otra parte, esas cerca de 50 colonias son pobladas por la gente de menores ingresos de la ciudad y paradójicamente a la que la mayoría de los servicios le cuestan más que a otros ciudadanos.

Al respecto, podemos decir, por ejemplo, que en transporte una familia de esta parte de la ciudad invierte aproximadamente el 30 % del ingreso familiar en transporte a la escuela o trabajo, y en contraste el ingreso familiar es de apenas dos salarios mínimos en promedio.

Debido a lo anterior y a que en bastantes colonias de la delegación el agua sólo llega a ratos por el día, o bien no cuenta con red de agua potable, así como a pesar de ello deben pagar cuotas por el suministro de agua, que no es ni por mucho el adecuado, es que el año anterior, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se publicó el acuerdo por medio del cual se condona parcialmente el pago de los derechos por el suministro de agua correspondientes a los ejercicios fiscales de 1997, 98 y 99, así como el total de los recargos y sanciones derivados de los adeudos de los citados derechos a los contribuyentes, cuyos inmuebles se ubican en las colonias que el propio acuerdo menciona, y que fundamentalmente se encuentran en la zona oriente de la delegación, es decir, en la Sierra de Santa Catarina.

Posteriormente, para los primeros meses del año la propia Delegación Iztapalapa ha dado a conocer algunas medidas que en coordinación con el gobierno central han implementado para eficientar el suministro de agua para esta zona de la ciudad; por lo que se refiere al sistema de tandeo, así como la distribución por medio de pipas para aquellas zonas donde no hay red de agua potable.

Al respecto cabe destacar la habilitación de un número importante de pozos que contribuirán a acrecentar el caudal para la zona oriente de Iztapalapa, asimismo el esfuerzo para lograr un número importante de carros pipa, se incorporen a la labor de suministrar agua en los lugares menos favorecidos de la delegación; acción que permitirá generar condiciones menos equitativas de la distribución de líquido en las colonias que no cuentan con la mencionada red.

Con el acuerdo expedido por el Jefe de Gobierno el año pasado y las medidas tomadas por la Delegación y el Gobierno de la Ciudad, se lograrán avances substanciales, pero no son suficientes.

Por ello propongo a este pleno el siguiente punto de acuerdo:

Primero, sea considerada con fundamento en el artículo 115 del Reglamento Interior que rige esta Asamblea, la presente propuesta como un asunto de urgente y obvia resolución, por las condiciones precarias y de pobreza de las familias de esa parte de la ciudad, y que debido al inequitativo método de cobro para estos ciudadanos que no reciben agua por la red, salvo escasos días a la semana;

Segundo, que por acuerdo del pleno de la Honorable Asamblea Legislativa se solicite a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, en favor de la ciudadanía de la parte oriente de la ciudad, la prórroga para el presente ejercicio fiscal, es decir hasta el 31 de diciembre del presente año, del acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de septiembre de 1999, por el cual se condona parcialmente el pago de los derechos por el suministro de agua correspondientes a los ejercicios fiscales 1997, 98 y 99, sí como el total de los recargos y sanciones derivadas de los adeudos de los citados derechos para las mismas colonias catastrales consideradas en el referido acuerdo, a efecto de que aquellas familias que no reciben el servicio de manera regular u ocasional, sean exentadas del pago de derechos por el suministro de agua debido a que para obtener el líquido gastan cantidades mayores por lo que pagar por un servicio que no se recibe, representa un abuso en contra de esas familias de escasos recursos.

Por lo cual, mediante las facultades que le confiere el artículo 52, fracción I del Código Financiero del Distrito Federal, es la autoridad facultada para exentar total o parcialmente a los contribuyentes del pago de esta contribución, aprovechamiento y accesorios de los mismos para evitar afectar a un grupo de ciudadanos o actividad económica.

Las colonias que de acuerdo a la propuesta deberán ser beneficiadas con la prórroga del convenio a que me refiero para exentarlos del pago, tanto de uso doméstico como uso mixto, son las siguientes: la colonia Buenavista, Campestre Potrero, Citlalli, Huitzico, Ixtlahuaca, Lomas de la Estancia, Lomas de Santa Cruz, Lomas de Zaragoza, Los Tenorios, Miguel de la Madrid Hurtado, Miravalle, Palmitas, Paraje de Buenavista, Santiago Caoaltepec Primera Ampliación, Reforma Política, San José Buenavista, Santiago Caoaltpec, Santiago Caoaltpec Segunda Ampliación, Xalpa, La Poblanita, Ampliación Emiliano Zapata, Ampliación Nueva Era, Barrancas de Buenavista, Barrancas de Guadalupe, Las Cruces, San Miguel Teotongo Sección Guadalupe, San Francisco

Apolocalco, San Miguel Teotongo Sección Avisadero, San Miguel Teotongo Sección Campamentos, San Miguel Teotongo Sección Corral, San Miguel Teotongo Sección las Cruces, San Miguel Teotongo Sección las Torres, San Miguel Teotongo Sección Merced, San Miguel Teotongo Sección Palmas, San Miguel Teotongo Sección Rancho, y Desarrollo Urbano Quetzalcóatl.

Por su atención, espero sea aprobado en beneficio de cerca de 500 mil habitantes de la delegación Iztapalapa.

LA C. PRESIDENTA.- En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO .- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta. ¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia. Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señora Presidenta.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

Para presentar una propuesta de punto de acuerdo en relación al turismo, se le concede el uso de la palabra a la diputada María del Pilar Hiroishi Suzuki del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARIA DEL PILAR HIROISHI SUZUKI.- Con su permiso, señora Presidenta.

Como es del conocimiento de esta Asamblea Legislativa, el 22 de enero de 1998 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto mediante el cual se crea la Secretaría de Turismo del Distrito Federal.

No es ésta la primera vez que aprovecho la oportunidad para comentar con ustedes la problemática del sector. En esta ocasión deseo referirme al 25 Tianguis Turístico Acapulco 2000, en particular a la presencia de la Ciudad de México en dicho evento.

Como es del conocimiento de esta Soberanía, a lo largo de la presente Legislatura diversos diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Turismo hemos asistido a este evento, a fin de conocer y constatar las estrategias en materia de promoción turística de la Secretaría de Turismo Local, pero en especial los resultados.

Como ustedes seguramente recordarán la presencia, si es que así se le puede llamar a la representación del Distrito Federal en el Tianguis de 1998, dejó muchísimo qué desear. Recuerdo los fuertes señalamientos tanto de una servidora como del sector turístico ante la pobrísima presencia que la Ciudad de México tuvo durante el Primer Tianguis Turístico de la actual administración, eso sí que era solamente una mesa de 2 por 2 con escasa folletería y nula presencia visual, que se puede llamar que se tomaron pocas medidas para rentar un Stan propio y por el cobijar en él a los diversos prestadores de servicios turísticos del Distrito Federal, como se había venido haciendo desde hacía varios años, sino que nos tuvimos que cobijar junto con otras entidades dentro del Circuito Corazón de México.

Posteriormente, en 1999 las cosas mejoraron ligeramente, aunque la Ciudad de México ya contó con un Stan propio, subsistieron algunos de los rezagos como el de no integrar en el mismo a los diversos prestadores de servicios turísticos y el haber desaprovechado la oportunidad para dar a conocer internacionalmente la página en internet que se acababa de inaugurar y que aunque en construcción ya ofrecía una opción de información y comercialización acorde con las nuevas tendencias mundiales, tal y como lo señala el Programa Alianza para el Turismo de fecha del 27 de noviembre de 1995 y publicado en el Diario Oficial del 27 de junio de 1996.

Al reconocer que un factor primordial en los cambios de las características de las corrientes turísticas mundiales ha sido el papel del internet como vehículo de información, promoción y comercialización de los destinos turísticos. En ambas ocasiones realicé comentarios propositivos orientados a corregir los errores, a fin de optimizar los recursos humanos y materiales en los que es considerado el evento más importante de promoción turística para los destinos de nuestro país.

Resulta satisfactorio ver cómo la Secretaría de Turismo Local finalmente ha hecho eco de los señalamientos por parte de

una servidora en cuanto a las estrategias de promoción turística. En esta ocasión, la presencia de la Ciudad de México por primera vez estuvo a la altura de las expectativas que tanto en el ámbito nacional como internacional se tienen de un destino capaz de competir con grandes ciudades como Nueva York, París, Madrid o Buenos Aires. Es por ello que ahora celebro que la Secretaría haya tenido la sensibilidad de retomar estos comentarios a fin de presentar durante la reciente edición del 25 Tianguis Turístico Acapulco 2000 un stan vistoso que presentó avances como un Café de Internet para navegar por la página de la Secretaría de Turismo Local, una gran variedad de impresos y en su conjunto un stan y una presencia a la altura de la competencia internacional y por encima de muchos stands de otras entidades.

Reconozco el avance y el esfuerzo realizados por la Secretaría, pues fue con esa finalidad que en su momento señalé y denuncié públicamente sus deficiencias en tianguis anteriores.

Confío en que la Secretaría sepa además retomar las aportaciones y sugerencias tanto de una servidora como de los integrantes del sector de las asignaturas pendientes, como son: el Plan de Seguridad al Turista que presentó mi Grupo Parlamentario y que en propia mano le entregué al actual Secretario de Turismo en agosto de 1999 y que a la fecha no ha merecido comentario alguno ni de su parte ni dè la del Secretario de Seguridad Pública y por supuesto, el establecimiento de un transporte turístico concesionado de primer nivel que garantice seguridad y comodidad a un precio accesible a nuestros visitantes, mismo que se encuentra en trámites ante la Secretaría de Transporte y Vialidad desde hace poco más de 3 años.

Considerando:

Que el Consejo Ejecutivo para el desarrollo turístico de la Ciudad de México, establecido en el artículo 4° de la Ley de Turismo del Distrito Federal, el cual no ha vuelto a sesionar desde su instalación en julio de 1998 y cuya actividad recientemente demandaron los turisteros el 29 de marzo al Secretario de Turismo del Distrito Federal, durante la sesión plenaria del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, realizado en el Museo Franz Mayer, es el órgano consultivo al que corresponderá impulsar la planeación, programación, fomento y desarrollo del turismo del Distrito Federal, asimismo será competente para conocer y asesorar sobre asuntos en materia turística relacionados con la competencia de dos o más dependencias o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los esquemas, promoción y desarrollo turístico, que han demostrado ser los más eficientes, son los que conjugan los esfuerzos y visiones tanto del sector público como del sector privado, con una participación mayoritaria de éste último, como es el caso del recientemente aprobado por unanimidad Consejo de Promoción Turística de México, en el Honorable Congreso de la Unión, y que se publicó en el Diario Oficial del 19 de mayo de 1999.

Que la actividad turística requiere por su naturaleza de la concertación de acciones conjuntas entre diversas dependencias de la administración pública y que éste fue uno de los principales motivos por los cuales esta soberanía aprobó la reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para crear la secretaría local del ramo.

Que las principales razones por las cuales los turistas constituyen un segmento vulnerable para la delincuencia, son las carencias de un sistema de transporte turístico confiable y seguro, que articule la diversidad de ofertas turísticas de la ciudad y la carencia de una estrategia específica para su protección, generalmente como transeúntes y por lo tanto su protección no puede englobarse dentro de una estrategia de protección a bancos y comercios.

Dada la relevancia económica que juega la actividad turística en el desarrollo de nuestra ciudad, tal y como lo señalan el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Alianza para el Turismo, es imperativo el instrumentar una serie de medidas concertadas conjuntamente con el sector turístico, con una visión institucional de largo plazo, que garanticen la continuidad de los programas exitosos en materia de promoción y desarrollo turístico que permitan la consolidación de nuestra ciudad como destino turístico y la ampliación de su mercado de visitantes, que permita recuperar los niveles de ocupación y estadía que en años anteriores registró esta ciudad.

Es por ello que con fundamento en los artículos 13 fracción II y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 114 y 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se propone el siguiente punto de acuerdo.

1.- Esta soberanía se pronuncia por la reactivación inmediata del Consejo Ejecutivo para el Desarrollo Turístico de la Ciudad de México, como el órgano colegiado destinado a impulsar el desarrollo turístico del Distrito Federal, así como para atender y resolver los asuntos de naturaleza turística relacionados con la competencia de dos o más dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.

Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 26 días del mes de abril del año 2000.

La Comisión de Turismo, diputados: María del Pilar Hiroishi, Guillermina Martínez Parra, José Manuel Minjares, Esteban Daniel Martínez, Francisco Ortíz Ayala,

René Arce, René Rodríguez Ruiz, Víctor Manuel Soto Camacho y Alfonso Rivera Domínguez.

Es de urgente y obvia resolución.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta.

Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Hágase del conocimiento de las instancias correspondientes.

Continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Señora Presidenta, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera.

Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

Sesión solemne. 27 de abril del 2000.

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.

2. Declaración de quórum.

3. Designación de comisiones de cortesía.

4. Lectura del dictamen por el que se otorga la Medalla al Mérito Ciudadano a la periodista Cristina Pacheco.

5. Semblanza de la vida y obra de la periodista Cristina Pacheco, por el Presidente de la Comisión Especial de la Medalla al Mérito Ciudadano.

6. Intervención de los grupos parlamentarios en relación con el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano.

7. Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano a la periodista Cristina Pacheco.

8. Intervención de la periodista Cristina Pacheco.

9. Himno Nacional.

Sesión Ordinaria. 27 de abril del 2000.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del orden del día y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría.

Cumplida su instrucción, señora Presidenta.

A las 17:30 horas

LA C. PRESIDENTA.- Se levanta la sesión y se cita para la sesión solemne que tendrá lugar el próximo 27 de abril a las 11:00 horas. Así como a la sesión ordinaria que tendrá verificativo una vez concluida la sesión solemne.

Directorio

Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
I Legislatura.

Alejandro Hernández Sánchez
Oficial Mayor
Venustiano Carranza No. 49.

Dirección General de Proceso Parlamentario.
Donceles y Allende 2o. Piso.